

REPUBLICA DE COSTA RICA — AMERICA CENTRAL

MEMORIA

DE

INSTRUCCION PUBLICA

presentada al

Congreso Constitucional

por el Secretario de Estado Encargado del Despacho de esa Cartera

Lic. ALFREDO VOLIO

1909

(1908)

SAN JOSE, COSTA RICA
Tipografía Nacional

PARTE EXPOSITIVA

Señores Diputados:

EL ESFUERZO siempre constante del Gobierno en el ramo de Instrucción Pública, no sólo se ha mantenido en el último año á que tengo la honra de referirme en este informe, sino que ha sido impulsado con todo tesón y atendido con esmerada solicitud, pues el Poder Ejecutivo comprende bien que es allí donde la Nación debe fundar sus mejores y más firmes esperanzas de mejoramiento.

Y este afanoso empeño no puede decrecer todavía, porque aun cuando hemos avanzado bastante en la obra de la educación realizando ya labor muy valiosa, todavía nos falta mucho camino que recorrer y para lo cual nos sentimos con fuerzas, y estimulados vivamente con los progresos alcanzados.

Es necesario, por lo mismo, que hagamos análisis minucioso y franco del estado de nuestra enseñanza, especialmente de la primaria que debe ser la preferentemente atendida, tanto en obediencia al precepto constitucional, como por ser la que sin distinción de clases reciben todos los ciudadanos y contribuye directa y eficazmente á la prosperidad del país.

En dos direcciones diferentes se han venido realizando los progresos de la Instrucción Pública desde 1886 para acá. La legislación, en primer término, bien inspirada siempre, nos ha dado oportunidad para adquirir gran parte de nuestros actuales adelantos y una sólida experiencia que aun nos permite hoy juzgar sus deficiencias y lagunas. No obstante, en cumplimiento de sus prescripciones, el país ha

visto surgir escuelas por donde quiera y los pueblos, fríos ó adversos respecto de ellas en un principio, han concluido por interesarse en esa obra de cultura general. En segundo término, se manifiesta el adelanto en lo que se refiere á los métodos; se han renovado en las escuelas de los centros más importantes y algo ha alcanzado á no pocas escuelas rurales. Pero ni los métodos ni la legislación lo son todo. Se ha olvidado un tanto la aplicación práctica é inmediata de los conocimientos adquiridos á las exigencias de la vida y se ha prescindido demasiado del ambiente nacional. Durante largo tiempo la escuela costarricense ha trabajado en preparar al hombre de todos los países y ha postergado el preparar al costarricense como tal. Nuestras escuelas no han adiestrado jóvenes generaciones para el combate diario de la vida; se han convertido ellas mismas en un fin, desdeñándose de comprender el papel social que representan en el concierto de las instituciones del Estado. La escuela no ha tenido una orientación bien precisa y no siempre se ha sabido distinguir lo que ella debe proponerse como objetivo primordial, de lo que simplemente es secundario.

Dos han sido las causas fundamentales de que los resultados no hayan correspondido, en igual proporción á los grandes esfuerzos y á los ingentes desembolsos del Tesoro Público: la carencia de personal especialmente apto y la falta de orientación perfectamente definida de todo el organismo de la Educación Común. Para dar cumplimiento al precepto constitucional nuestros gobernantes viéronse compelidos á aprovechar los elementos existentes en su época, sin detenerse á considerar si ese procedimiento era el más adecuado al fin que se proponían. No hemos poseído escuelas normales científicamente organizadas para preparar los maestros que era menester. La delicada tarea de la educación no ha podido ser completa, ni siquiera parcialmente perfecta.

No era difícil para los hombres inteligentes y de verdadero mérito que han pasado por la Secretaría de Instrucción Pública comprender aquel error, pero era ciertamente más difícil acometer la obra

de repararlo, y de arrancar de manos de las autoridades superiores la amplia facultad de hacer y nombrar maestros á su arbitrio, con perjuicio para la educación de la juventud. Se necesitaba, ante todo, resolución para proceder; y esa obra trascendental fué iniciada y llevada á feliz término por mi antecesor el señor Anderson, apoyado con decisión y energía por el señor Presidente de la República.

La índole misma de la reglamentación dada al personal docente de las escuelas y nuestra peculiar manera de ser, no permitían proceder con la calma y la meditación necesarias para prevenir las dificultades que en la práctica pudieran presentarse.

Los procedimientos dilatorios habrían hecho abortar la idea que, convertida en realidad, ha venido á ser la redención del maestro, y de allí las pequeñas deficiencias que se observan y que poco á poco se irán llenando hasta alcanzar la perfección deseada.

Pero el paso decisivo se ha dado y con él se ha puesto en evidencia la importancia que entraña la educación pública del país, y se ha establecido de una vez para siempre que sin una cultura profesional especial, no es dable dedicarse á la educación de la juventud.

Mas no es eso todo, y hoy el esfuerzo del Estado se encamina á obtener verdaderos maestros, porque los conocimientos pedagógicos son muy poca cosa, si quienes los poseen no están animados por el ferviente deseo de contribuir con eficacia al progreso de su país y de sacrificar en su obsequio toda conveniencia personal, que es lo que caracteriza al apóstol de la enseñanza. Es esa la virtud que principalmente se echa de menos en la mayoría del personal docente, y colmar ese gran vacío es labor que está reservada á nuestras escuelas normales, en las que es preciso hacer que converjan todos los esfuerzos hacia la formación de un sólido ideal con respecto á lo que debe ser el pueblo costarricense como nación. Maestros salidos de tales escuelas operarán en el sentido que necesitamos, como los preparados en centros semejantes han realizado la transformación de otros pueblos.

Y no es que me forje ilusiones respecto de nuestras actuales es-

cuelas normales, porque bien sé que aun les falta bastante para llegar á ser lo que deben. Pero felizmente los hombres á quienes se ha dado el encargo de mejorarlas saben á conciencia lo que se puede hacer en armonía con nuestros recursos, mientras llega el momento en que, aunado el esfuerzo de las cinco Repúblicas centroamericanas, veamos la realización de la hermosa idea del Instituto Pedagógico, llamado á producir los opimos frutos á que aspira el patriotismo. Entre tanto, propender al más intenso desarrollo de las cualidades del buen educador en nuestros maestros es, en concepto de la Secretaría, la tarea del presente, y será éste uno de los principios inspiradores de sus actos.

Para remover el otro obstáculo, el más grave sin duda, de los dos que han impedido hasta hoy que la enseñanza primaria sea fructífera, no se ha hecho mucho todavía. La escuela en Costa Rica no ha tenido otra tendencia que la general, á que antes me referí, y aun ésa no completa, dando de mano como asunto de escasa importancia á nuestras condiciones de vida y á lo que debe distinguir al costarricense.

¿Cuál ha de ser el fin práctico de la escuela en Costa Rica? ¿Qué orientación debe dársele para que satisfaga cumplidamente nuestras necesidades? He ahí el problema que debemos resolver. Un país eminentemente agrícola como el nuestro; cuya riqueza y cuyo bienestar material sólo descansan en el tesón con que se cultive su suelo, en que la industria y el comercio son factores de relativa poca importancia para labrar la riqueza común, es país en que las miradas de sus habitantes han de converger hacia la tierra, ya que es ella casi la fuente única de su prosperidad material.

Y si ello es así, preciso es deducir como consecuencia lógica, que la orientación de nuestras escuelas rurales ha de ser esencialmente agrícola, que desviarse de ella es consumir esfuerzos y energías y encaminar al pueblo por una senda en todo contraria á sus verdaderos intereses.

Hasta hoy, la escuela en nuestro país no ha tenido ese derro

tero, y es tiempo ya de poner en práctica cuantos medios estén á nuestro alcance para dar á sus enseñanzas tendencia bien marcada hacia la agricultura y de despertar en el niño amor verdadero para el cultivo de la tierra.

Se debe fundar una Escuela Central de Agricultura, con estaciones apropiadas en diversos puntos de la República, que tendrán cátedras agrícolas ambulantes para los diversos poblados de importancia.

La Secretaría de mi cargo tiene en estudio el plan de trabajos, los programas y demás complementos de las escuelas más adelantadas de Bélgica y de otros países, en condiciones que puedan implantarse aquí, restableciendo así la Escuela de Agricultura fundada el año 1890, y que por desgracia no dió resultados.

Con un Director competente podremos organizar en debida forma ese centro de instrucción del que tanto debe esperar el país. Su realización entraña uno de los más vivos ideales del Gobierno.

Al propio tiempo, es de necesidad imperiosa prestar á la educación moral y física toda la atención que por su importancia demandan.

En cuanto á la primera, son por demás las consideraciones en este lugar; con respecto á la segunda, á fin de conservar la salud de los niños, conviene la divulgación de los preceptos de la higiene y su aplicación inmediata, el establecimiento, hasta donde sea dable, de la escuela al aire libre, la selección de los niños anormales y rezagados para darles el adecuado tratamiento, el fomento de las cocinas escolares que suministren alimentación sana y suficiente á los niños que carecen de ella en el hogar y el establecimiento de colonias de vacaciones.

No se me oculta que realizar esta aspiración habrá de ofrecer alguna dificultad aquí, en donde toda mejora, por importante y trascendental que sea, ha de llevarse á cabo á iniciativa y á expensas del Estado, sin que sea probable obtener colaboración alguna de quienes

han de recibir directamente el beneficio; pero ello no obsta para que el Gobierno haga todo el esfuerzo necesario para allanar los obstáculos que puedan oponerse á la consecución del fin que persigue.

Sin duda las ideas que dejo expuestas fueron las mismas que inspiraron á mi antecesor, cuando dispuso la elaboración de un Proyecto de Programas que contuviera no sólo el índice de las materias que deben ser tratadas en cada grado y en cada asignatura, sino también las instrucciones materiales y metodológicas más indispensables para facilitar la tarea del maestro y dar mayor eficacia á la enseñanza. Pusiéronse en práctica provisionalmente aquellos programas por espacio de seis meses, y trascurrido ese tiempo y oídas las opiniones de los maestros, se comenzó en las vacaciones del presente año el trabajo de revisión de aquel proyecto. La comisión, compuesta de los Inspectores, por sí ó por delegación, y de las personas que la Secretaría creyó oportuno convocar, dispuso que se procediera á la redacción de los programas con prescindencia de las instrucciones que pasarán á formar por separado, con desarrollo más amplio, la *Guía del Maestro*.

Los nuevos programas, aprobados por el Poder Ejecutivo y puestos en vigor en el presente curso, no son otra cosa que el proyecto con las ligeras modificaciones propuestas por los Inspectores y aprobadas por la comisión. El espíritu que los anima es el mismo: una muy marcada tendencia á la labor personal de los alumnos, á la aplicación inmediata de los conocimientos adquiridos y un principio de orientación hacia la escuela al aire libre. Hay, pues, una base establecida; resta ahora empeñarse en las otras direcciones indicadas para que tengamos verdadera escuela, especialmente en lo que atañe al perfeccionamiento del personal docente, porque poco influjo ha de ejercer sobre los resultados nuestra legislación escolar que es buena, si su ejecución se confía á manos inexpertas. A este respecto he llegado á pensar en la conveniencia de derogar las disposiciones reglamentarias que autorizan la concesión del certificado de aptitud para la enseñanza, á fin de que sean sólo las Escuelas Norma-

les las que suministren el personal docente. Conseguiríamos con ello, á más de una sólida preparación de los futuros maestros, la solución de un problema social y económico que ha venido preocupando á la Secretaría en este último tiempo: la colocación de los maestros normales que cada año terminan sus estudios. Y es preciso tener en cuenta que si hasta hoy el contingente de las Escuelas Normales ha sido escaso, dentro de cinco años tendremos más de ciento treinta maestros que saldrán de aquellos centros al mismo tiempo, y cuyos servicios debe utilizar el Gobierno por haberles costado su carrera y por no haber para ellos otro campo de acción que las escuelas oficiales. El problema no deja de ser grave, porque al propio tiempo que se ha declarado la inamovilidad del maestro, se ha dejado abierta la puerta por la cual, con relativa facilidad, se adquieren derechos que es preciso respetar. Cierto es que tanto la obra de selección que es menester realizar en el personal, como el exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias producirán no pocas bajas en el mismo, pero ellas no serán suficientes para dar cabida en las escuelas al elemento que salga de las Normales. La Secretaría presta á ese asunto la atención debida, para resolverlo de acuerdo con los intereses de la enseñanza.

* * *

Durante el trascurso del año lectivo anterior no hubo circunstancia alguna que sirviera de obstáculo á la marcha regular de las escuelas, que funcionaron en número de 357, servidas por 779 maestros ordinarios y 108 especiales. El promedio de alumnos matriculados en los centros de enseñanza primaria ascendió á 27.452 y la asistencia media á 23.209, equivalente al 84.54 o/o del total de inscripciones.

Al acercarse la época en que debían comenzar los ejercicios de prueba de curso, creyó conveniente la Secretaría introducir algunas modificaciones en lo tocante á la manera de practicarlos, entre las que figuran el restablecimiento de los exámenes escritos, del tercer grado en adelante; la práctica de exámenes individuales en las asignaturas de

Castellano y Matemáticas para los alumnos de los dos últimos grados y la simplificación de las comisiones examinadoras, evitando así un fuerte é inútil desembolso al Estado. Los ejercicios á que me refiero se practicaron de conformidad con las disposiciones de la Circular número 517 de 6 de noviembre, que forma parte de los anexos á este informe, y los resultados pueden calificarse como satisfactorios dentro de los límites de lo que hoy pueden producir nuestras escuelas. Se economizaron así varios miles de colones, que antes se gastaban sin provecho.



Penoso es para mí consignar en este informe que la institución que antes fué uno de los factores más importantes del mecanismo administrativo en lo escolar, la de las Juntas de Educación, ha venido tan á menos y de manera tan notoria, que el Primer Congreso Pedagógico habido en Costa Rica sometió á discusión si convenía suprimir aquellas Juntas.

Es fenómeno digno de observación y de estudio, el de que la iniciativa, la actividad y el entusiasmo de las Juntas para llenar su importante cometido ha estado en razón inversa del auxilio más ó menos eficaz que han recibido de los Poderes públicos.

A raíz de la emisión de la Ley General de Educación Común, cuando ni las rentas, ni las subvenciones del Tesoro Público, ni los empréstitos se alcanzaban sin fatiga, los esfuerzos y el entusiasmo de los pueblos por la obra de la educación eran una verdadera promesa de resurgimiento. Pero todo esto comenzó á decaer cuando á causa de mal entendidos intereses políticos, se pusieron en manos de las Juntas los recursos que necesitaban, sin otro requisito que el ejercicio de una influencia política. Aun hoy mismo que el caudal de sus rentas ha crecido, no cesan de presentarse las solicitudes de auxilio, porque ya los vecinos de los distritos, aleccionados con el ejemplo de otros,

no contribuyen al sostenimiento de las escuelas. Digno de notarse es también que precisamente aquellos distritos más apartados ó más pobres, que jamás recibieron los auxilios del Estado, son los que todavía levantan sus detalles anuales para hacer frente á los gastos ordinarios ó á los de construcción del edificio escolar.

Esos hechos que ponen en evidencia que á mayor protección se corresponde con mayor indiferencia, han decidido al Gobierno á adoptar por su parte el temperamento de restringir la concesión de auxilios á las Juntas, de no otorgarlos sino en condiciones excepcionales como recompensa del esfuerzo hecho por los vecindarios y de procurar que con las rentas que la ley les concede satisfagan todas sus necesidades.

La ley que declaró que todas las multas, cualquiera que sea su procedencia, pertenecen á las Juntas, y la que creó el Fondo Nacional de Educación, ponen á la disposición de aquellas Corporaciones sumas considerables por cuya buena inversión es preciso velar constantemente. En cumplimiento de su deber, la Secretaría ha dado instrucciones á los Inspectores de Escuelas para que ejerzan eficaz vigilancia sobre las Tesorerías; y como el número de aquellos centros era tan crecido que hacía difícil la constante fiscalización, dispuso en Circular n^o 457 de 8 de octubre del año anterior, que se instara á todas las Juntas para que concurrieran á la formación de Tesorerías cantonales, ya que no era posible proceder en otra forma, por autorizar el artículo 95 de la Ley General de Educación la existencia de las Tesorerías de distrito. Las gestiones hechas en aquel sentido produjeron satisfactorio resultado, y si bien es cierto que no se han organizado todas las Tesorerías cantonales, el número de las de distritos que antes existían ha disminuido en tal proporción, que permite á los Inspectores visitarlas con la frecuencia debida para imponerse de cuanto se relaciona con el manejo de los fondos escolares.

Respecto de este asunto, cuya importancia es evidente, considera de necesidad la Secretaría legislar sin demora, á efecto de

hacer que desaparezca de la Ley General de Educación Común el artículo 95 que permite el establecimiento de Tesorerías de distrito é incorporar á ella la n^o 7 de 21 de abril de 1887 sobre Tesorerías cantonales con las modificaciones aconsejadas por la experiencia, y al efecto ha formulado ya el correspondiente proyecto de ley que en breve someterá á la deliberación de ese Alto Cuerpo.

La franca manifestación que he hecho con respecto al resultado poco satisfactorio de la labor que hoy realizan las Juntas en su mayoría indica la necesidad que hay de escogitar los medios de infundir de nuevo actividad, energía y vida en aquellas Corporaciones á fin de que llenen cumplidamente la misión que les confía la ley. Punto de capital importancia es la elección de las personas que deban integrar las Juntas, porque del mayor ó menor acierto con que se proceda al practicarla, dependerá el buen ó mal éxito de sus labores, y á medida que la cultura se extienda por los pueblos, deberán ser más numerosos los requisitos que se exijan como indispensables para formar parte de ellas. Lo concerniente á las Juntas, en sus múltiples detalles, requiere meditación y estudio serio, y en ello se empeñará la Secretaría para solucionarlo en armonía con los intereses que les están confiados.

En cumplimiento de la Ley de Presupuesto pagó el Tesoro Nacional á varias Juntas de Educación, del 1^o de abril al 31 de diciembre del año próximo pasado, la suma de ₡ 27603-28 por subvenciones de las cuales correspondieron:

A San José	₡ 13.163-56
— Cartago.....	3.224-99
— Alajuela.....	2.645-78
— Heredia.....	3.650-00
— Guanacaste.....	2.992 60
— Puntarenas.....	1.926 35
Total.....	<u>₡ 27.603-28</u>

Durante el mismo lapso se pagó por derechos de destace la suma de ₡ 19.683-60 distribuida así:

Provincia de San José	₡	7.374 00
— — Cartago		2.744-96
— — Alajuela		4.362 72
— — Heredia		2.525-68
— — Guanacaste.....		1.155-52
Comarca de Puntarenas		725-12
— — Limón.....		795-60
Total.....	₡	<u>19.683-60</u>

De dichas cuentas figura el detalle completo entre los anexos que acompañan á este informe.

Para satisfacer los justos anhelos de varios vecindarios interesados en gozar de los beneficios de la escuela, se erigieron del 1º de abril de 1908 al 30 de abril último, en distritos escolares diecisiete poblaciones que no pertenecían á la categoría de tales, y se autorizó en todas ellas el nombramiento de Juntas de Educación.

*
* *

La Ley de Educación Común, al hablar de contribuciones en sus artículos 97 y 98, hace uso de la expresión “vecino” que de dos maneras diversas ha sido interpretada, al resolver las varias cuestiones que para la aplicación de aquellos artículos se han presentado.

En un principio la Secretaría de Instrucción Pública consideró vecinos á los domiciliados dentro del radio escolar y que se beneficiaban con los servicios de la escuela. Quienes poseyendo propiedades en un distrito, no recibían los beneficios de su escuela por hallarse domiciliados en otro lugar, para los efectos de la contribución no se tuvieron por vecinos.

Pero más tarde se alteró ese criterio y se sostuvo que habían de considerarse como vecinos todos los que poseen bienes raíces dentro del radio del distrito escolar.

Si bien parece que la primer opinión sea la que deba mantenerse, ya que la única acepción que puede darse al término es el de "domiciliado"—el que vive y trabaja en un lugar—conforme con la primera de esas dos interpretaciones, la Secretaría de mi cargo espera la que en definitiva dé á la ley ese Alto Cuerpo, para resolver los casos que todavía están pendientes y evitar así los perjuicios que se causan con la duda y la demora.

* * *

Con el nombre de salas de conferencias ó de lectura y de escuelas de adultos, se han establecido en diversos países instituciones destinadas á difundir la cultura entre individuos á quienes no ha sido posible seguir los cursos regulares de las escuelas superiores, ó que por circunstancias especiales no han tenido oportunidad de frecuentar ninguna. Tales instituciones se han planteado el problema de allegar el mayor número de personas á las conferencias y lecturas públicas, y echando mano á las proyecciones luminosas, á las veladas y á otros recursos semejantes, han logrado resolverlo satisfactoriamente. Alcanzar este fin ha sido el propósito del acuerdo n^o 1414 de 23 de abril último, que da nueva reglamentación á las escuelas de adultos, las que se ha procurado confiar á personas cuya competencia garantice el atractivo indispensable en las lecciones para allegar y retener el mayor número.

Las escuelas de adultos merecen atención cuidadosa, porque al poner al alcance de las personas que carecen de ella una cultura que de otro modo les sería inasequible, impiden el divorcio posible entre las clases ilustradas y las que no lo son. Y aun prescindiendo de esa consideración, es bastante para conservarlas en alta estima el

hecho de que contribuyen á mejorar los conocimientos técnicos de los obreros, pues su principal función es la de dilucidar las dudas de aquéllos, sin contar con que las escuelas de adultos elevan el nivel moral de los individuos que las frecuentan.

Escuelas Complementarias.—La ley de 3 de setiembre del año anterior puso fin á las Escuelas Complementarias. El más poderoso argumento invocado contra ellas era un hecho: no habían dado resultado alguno. Dió fuerza al argumento la aseveración de que carecían de un plan de estudios perfectamente orientado, de programas adecuados y que en consecuencia, no disponiendo los maestros de un rumbo, ni de límites precisos, los resultados de las escuelas complementarias serían nugatorios del todo.

Que carecían de un plan y de programas es verdad. Es más, aun habiéndolos tenido inspirados en el deseo de convertirlas en continuadoras de la escuela primaria y en dirección paralela á la del primer ciclo de humanidades, hubieran sido tan ineficaces como lo fueron. Era menester imprimirles una orientación diferente, llevarlas á ser escuelas de aplicación á las artes y los oficios para los varones y á las faenas domésticas para las niñas. Escuelas instituidas sobre tales bases no se hubieran bamboleado y caído tan fácilmente.

La creación de becas no responde á las necesidades que llenarían las escuelas complementarias encaminadas á proporcionar la preparación requerida á los jóvenes que quisiesen dedicarse á las artes y los oficios. Cierto es que no abundan los buenos maestros; pero con la organización que ya tienen las Escuelas Normales y con las mejoras que han comenzado á realizarse, al cabo de diez ó quince años poseeríamos un buen cuerpo de maestros normales. No es prudente preparar muchos maestros á la vez. Preciso es recordar que las escuelas normales no se instituyen para cinco ó diez años, sino para más larga duración, y que la renovación del personal no debe practicarse por

grandes oleadas, sino lentamente, con lo cual las reformas tampoco son posibles de una manera violenta, sino que comienzan por donde debe ser, por la escuela normal y nada más, si hemos de ser consecuentes con el principio de que aun los malos programas son excelentes en las manos de los hábiles y estudiosos maestros.

Las escuelas complementarias tienen un fin práctico de otra índole de la que aquí tuvieron. Las de varones preparan á los jóvenes para la más rápida adquisición de un oficio. Las de niñas se sustituirían ventajosamente con las escuelas de artes domésticas.

En efecto, alcanzados los conocimientos de carácter general del plan de estudios de las escuelas comunes, las niñas que no pueden seguir los cursos de un Colegio de Segunda Enseñanza, en las cabeceras de provincia, deberían tener á su disposición cursos de costura, de cocina, de economía doméstica y prácticas de las faenas del hogar, como lavado, aplanchado, limpieza de los diversos departamentos de una casa, todos ellos conocimientos de aplicación constante en el hogar.

Al lado de las familias se aprenden todas estas cosas, pero de una manera empírica y rutinaria, sin el gusto ni la comodidad de quien ha hecho un aprendizaje especial. Creo que estas escuelas harían mucho por la cultura interna de los hogares costarricenses y de allí el interés con que la Secretaría estudia el proyecto correspondiente.

La ley del 3 de setiembre de 1908, no obstante, ha tenido exacto cumplimiento. Por su virtud existen 44 becas distribuidas entre las provincias y comarca de Puntarenas. Para la provisión de las mismas se atendió sobre todo, á las solicitudes de jóvenes que procedían de los más apartados lugares de la República.

* * *

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, la Junta Calificadora del Personal Docente se ocupó en la práctica de los exá-

menes de las personas que aspiraban á la obtención del Certificado de Aptitud para la enseñanza, durante los dos períodos ordinarios de julio á agosto de 1908 y febrero á marzo del corriente año. En el primero de ellos, el número de candidatos á maestros ordinarios subió á 12 de los cuales sólo merecieron la aprobación 4; y de los candidatos á maestros especiales fueron aprobados 13. En el segundo, los examinandos de Certificado elemental y superior fueron 42, con un total de aprobados de 20.

Las pruebas á que se someten los que pretenden el Certificado para el ingreso en el magisterio van siendo cada vez más rigurosas, porque la Junta ha tomado en cuenta que habiendo desaparecido totalmente las circunstancias que excusaban cierta suavidad en los primeros y más difíciles momentos de la implantación del Reglamento, es preciso usar de severidad para no conceder el goce de los derechos de maestro sino á aquellas personas que por su cultura intelectual, por su carácter y por reunir las demás condiciones exigibles en quien ha de consagrarse á la enseñanza, prometa ser un elemento apreciable en ella. Como lo indico en otro lugar de este informe, considero medida prudente la de poner término á la formación de maestros mediante exámenes rendidos ante la Junta Calificadora del Personal Docente.

Además de la labor apuntada, realizó la Junta la de rever el escalafón de maestros, de acuerdo con la respectiva disposición reglamentaria.

*
* *

Consecuente la Secretaría con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, al comenzar el curso lectivo del presente año no hubo otra movilización de personal que la exigida por renunciias, nuevas creaciones ó restablecimientos de plazas. Y como con la supresión de las escuelas complementariás quedaban algunos maestros cesantes se les prefirió para llenar las plazas creadas ó restablecidas.

La Secretaría cree que dando el más estricto cumplimiento al Reglamento en lo referente á la inamovilidad, se obtendrá mayor provecho, porque fijándose los maestros en una localidad, acabarán por considerar como suyos todos los intereses del distrito en donde viven. Sólo en casos excepcionales en que un mejor servicio lo exigía, se hicieron los correspondientes cambios de localidad.

* * *

Debo informaros que la Colonia escolar de Talamanca no ha dado los resultados que de ella se esperaban, porque ha sido difícil conseguir un personal que comprendiendo la obra que se trata de realizar, reúna aquellas condiciones de ciencia, de rectitud, de abnegación é inteligencia que serían las únicas que nos garantizarían el éxito de la empresa. No es pequeña, en realidad, la de continuar los estudios de la fauna, la flora y la geología de aquella región, la de recoger todos los datos arqueológicos, etnológicos y lingüísticos que sea dable, y por encima de todo, la de educar á los nativos y despertar en ellos el amor á la nación á que pertenecen. Para ello se requiere un pequeño grupo de personas especialmente preparadas y no son tantas las que poseemos que tengamos para enviar á Talamanca. No obstante, la Secretaría está dispuesta á empeñar sus energías en el logro de esta empresa, aunque sólo sea de una manera aproximada.

Lo que os he dicho de la Colonia de Talamanca vale también para la colonia de El General. El mayor tropiezo es la selección de las personas.

* * *

Las múltiples atenciones que demanda el servicio de las escuelas primarias oficiales ha sido motivo para que los Inspectores hayan olvidado con lamentable frecuencia seguir de cerca la marcha de las escuelas privadas. La previsora ley del 86 impone á esos funcionarios su inspección, y las razones que obran en favor de la disposición

legal no pueden ocultarse á las personas entendidas. El Estado no debe aceptar que una escuela privada funcione en un local inadecuado. Necesita, además, saber si aquella población escolar que no acude á las aulas de las escuelas públicas frecuenta las privadas y exige, en fin, que el mínimum de conocimientos impartidos sea el obligado por la ley. Cabe aquí preguntar si debe exigirse que los procedimientos empleados sean los que se recomiendan para las escuelas oficiales, ó si debe dejárselas en la más perfecta libertad de elegir los métodos que á bien tengan. La Secretaría á mi cargo acepta esta franca libertad, siempre que las innovaciones impliquen un adelanto, un progreso verdadero ó siempre que no se opongan á los principios fundamentales de la naturaleza mental del niño. En todo caso la Secretaría exigirá notas de la matrícula y demás datos estadísticos que juzgue convenientes para darse cuenta de la dirección y labor de estas escuelas privadas.

* * *

La Secretaría juzga conveniente introducir algunas reformas en el servicio de las Inspecciones, relativas al personal, con el objeto de crear un cuerpo que preparado de una manera semejante, participe de unos mismos ideales.

Todo el cuerpo debería poseer las condiciones de carácter y de competencia que resaltan en algunos de sus miembros, para que fuese más fácil imprimir una dirección única á toda la enseñanza primaria del país.

En el Guanacaste conviene un Jefe de Inspectores que pueda colaborar eficazmente con ellos, quienes por la distancia y las especiales condiciones de la localidad, están muy alejados del centro director.

* * *

Durante mucho tiempo en Costa Rica se había dejado en olvido la celebración de la fiesta nacional del 15 de Setiembre. Alguna

que otra vez se organizaba una festividad, que representaba fuertes gastos. Era preciso crear una costumbre, mas como para eso debía el acto asumir carácter de sencillez á fin de que pudiera celebrarse en todos los pueblos de la República, y llevar una significación, la Secretaría á mi cargo ordenó las disposiciones conducentes á ese fin: una alocución del maestro encaminada á poner de realce el valor de la fiesta, con el propósito de despertar el sentimiento patriótico, en el sentido más humano de la palabra; una recitación destinada al mismo objeto, el canto del Himno Nacional y el desfile ante la bandera para saludarla, como un símbolo de la patria, descubriendo su cabeza los niños y las niñas derramando flores al pie. Procurando que estas fiestas resulten amenas y gratas para los escolares dejarán un recuerdo duradero en su vida y con ello habremos contribuido á fortificar el amor á la patria.

En el año anterior, aun en el último pueblecito del país se levantó un coro de niños para saludarla.

*
* *

Los documentos anexos á este informe, os darán amplios detalles acerca de cuanto se relaciona con la educación común.

Segunda Enseñanza

Si ciertamente se ha debatido dentro y fuera de nosotros la compleja cuestión de si el Estado debe ó no mantener la carga de la Enseñanza Secundaria es también verdad que la hemos resuelto desde hace mucho tiempo por la afirmativa; el Estado la sostiene y no aparecen las trazas en nuestra sociedad actual de una pronta ó posible modificación de la solución que aquí le hemos dado. Por lo tanto, el Estado se halla en el deber, no sólo de sostenerla, sino de orientarla é inspeccionarla en toda su extensión. Su deber es unificarla en cuanto es posible imprimir un sello de unidad, dar un mismo valor

á los estudios hechos en cualquiera de los colegios mantenidos ó auxiliados con los fondos del Tesoro Público. Es esto lo que la Secretaría ha comprendido por unidad y en ninguna manera la subordinación de uno ó de varios profesores á las ideas ó procedimientos de otros, estimando como se merecen las originales capacidades de cada profesor. Así hubo de declararlo mi distinguido antecesor en la circular del 3 de abril de 1908 que convocaba á los directores de los colegios de Segunda Enseñanza para constituir la *Junta de Directores*, á la cual se encargó la elaboración de los programas adecuados al plan de estudios del 15 de febrero de 1908. Que la enseñanza, en cuanto á su extensión y á su profundidad sea equivalente en todos los colegios de Segunda Enseñanza de la República, es por ahora el único deseo de la Secretaría. Creo, por el contrario, que con la diversidad de métodos, la enseñanza en general sólo tendrá que ganar y nunca que perder.

La Junta de Directores, por su parte lo ha entendido así. Ha exigido nada más que un *quantum* que luego ha tenido el cuidado de organizar, de armonizar en vista de un conjunto ideado y ampliamente discutido.

En la obra *Indices de Materias* se revela que puso el mayor esmero en la redacción de los índices de la Sección Normal. Se ha tratado de elevarla al rango que le corresponde para que pueda satisfacer las necesidades del país.

Como no pequeño sacrificio impone la creación de la Escuela Normal que responda, tanto á las exigencias de carácter científico, como á las necesidades sentidas en el país, se creyó más discreto proceder paulatinamente, agregando y modificando parcialmente hasta conseguir el resultado final de un modo insensible. Así se llegará, por transformaciones graduales, á la Escuela Normal, que de otra suerte demandaría considerables erogaciones.

Durante el año pasado se dió un impulso á la Normal de Varones; en el presente, con motivo de reformas proyectadas para el

Colegio Superior de Señoritas, se han ampliado las labores en lo tocante á las Normales, con lo cual me parece que se aproximarán más aún á lo que deben ser.

Reporta el trabajo de la Junta otro beneficio no menos importante: la aproximación recíproca de los colegios de Segunda Enseñanza que por ésta ó la otra razón habían venido trabajando con relativo alejamiento. Hoy cada director conoce hasta cierto punto la marcha íntima de los otros establecimientos é insensiblemente se produce una unificación más efectiva que la acordada por los planes de estudios y reglamentos. Aunque concluyesen las labores que fueron causa inmediata de la organización de la Junta, su existencia debe conservarse.

El profesorado de Segunda Enseñanza presta al país servicios de consideración y á la Secretaría ha parecido equitativo elaborar un proyecto de organización tal que, sin perjudicar en nada los graves intereses de la enseñanza ni poner obstáculos á la renovación prudente del personal, le dé la seguridad de que sus esfuerzos no dejarán de ser recompensados al llegar la ancianidad y con ella la imposibilidad de grandes empeños.

Al regularizar su posición y garantizar á los profesores su estabilidad no entiende el Gobierno que deba descuidar la preparación de nuevos profesores, sino que deberá proceder con aquella previsión que le permita renovar sin herir los intereses de los ya existentes; procurando que los nuevos vengán á ocupar los puestos creados en razón del aumento natural de los planteles de Segunda Enseñanza.

Liceo de Costa Rica.—Como se verá por el informe del señor Director, el año que acaba de transcurrir ha sido de una labor intensa y fecunda. Ni podía ser de otro modo hallándose al frente del establecimiento el señor Dr. Pérez Martín de quien ya mi antecesor hizo los elogios merecidos, no quedándome á mí sino el placer de confirmarlos en vista del trabajo realizado por el señor Pérez Martín.

A sus labores, sus disposiciones y sus propuestas el Gobierno ha prestado la atención que ha sido del caso, en la seguridad de que el éxito coronará los esfuerzos mancomunados del Director y de su Consejo de Profesores.

Es el Liceo de Costa Rica por su extensión, por su importancia, por la trascendencia de la obra social que realiza, el primer establecimiento docente de la República y bien merece la atención que se le dedica.

El Director trabaja con energía, sabe orillar y vencer las dificultades que se le presentan. La disciplina del Liceo mejora cada vez más, porque esto constituye su preocupación constante.

Para desterrar la superficialidad en los estudios de que legítimamente se queja el señor Pérez Martín, son diversos los medios de que podría disponerse.

Los escogitados por el señor Director, la Secretaría los juzga apropiados á sus fines y le apoyará en su realización. Estamos de acuerdo en lo fundamental, que es trabajar pacientemente en la mejora de todas las condiciones externas ó interiores que permitan encarnar las reformas en el espíritu de quienes han de aplicarlas. Es esto más importante, de más honda trascendencia que la sola promulgación de planes, programas y reglamentos.

La ventaja más considerable de los presentes índices de materias, sobre muchos otros de los anteriores, no se halla precisamente en que contengan más ó menos cuestiones que aquellos, que estén más ó menos armónicamente elaborados, sino en que el Director no los dejará de la mano un solo instante, en que pondrá todo su tenaz empeño en darles la vida que no tienen en las páginas del libro.

El camino emprendido por el Director me parece excelente: la dignificación del profesorado. Llevar al Liceo el halago de una cordialidad no desmentida, la comodidad para el trabajo, el prestigio de los profesores ante los alumnos, significa elevar el plantel á una

altura tal que le hará visible desde todas partes y su ejemplo no dejará de ser estimado por los demás Colegios.

La Secretaría de mi cargo ha contribuido, y no dejará de contribuir en adelante, á mantener esa elevación, considerando las resoluciones del Consejo, apoyando el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y reformando aquellas que pudieran implicar sospechas de una mal entendida desconfianza.

El nuevo reglamento de exámenes del tres de noviembre del año anterior deja abolidos implícitamente los informes de fin de año vertidos por delegados que no siempre poseían la preparación profesional del caso. El resultado obtenido en los exámenes pasados demuestra que son los profesores los más interesados en la selección justa de sus alumnos. Vedándose á sí misma la Secretaría todo género de complacencias, no hay razón para que acepte ó disimule las ajenas, y conocido esto por los profesores de los establecimientos públicos, pondrán su más alto honor profesional en superarse á sí mismos en todo cuanto tiene atingencia con su especialidad y con sus sentimientos de ecuanimidad y de justicia. No será, pues, preciso enviarles delegados que fiscalicen esta parte de su labor. Los que la Secretaría de mi cargo envíe, tendrán un fin meramente social cuya importancia á ninguno de vosotros se ocultará.

En conclusión, puedo decir del Liceo de Costa Rica que acaba de entrar con pie derecho en una senda de prosperidad y que poco á poco se colmarán los vacíos existentes hoy; que con la manera de trabajar del Director se llevarán á buen término, sin sentirse, las reformas indispensables y que dentro de cuatro ó cinco años recogeremos los resultados que son de esperar tanto del señor Pérez Martín como de sus escogidos colaboradores.

Colegio Superior de Señoritas. — Como se verá por el informe del señor Director inserto en los anexos de esta Memoria, la marcha del establecimiento ha sido la normal. Se observa sin embargo un crecimiento que va siendo desproporcionado para el local y pesado

recargo para los profesores, porque no pudiendo subdividirse los cursos, se ven precisados á trabajar con grandes masas de alumnos. La matrícula durante al año anterior alcanzó á 306 niñas, siendo la capacidad apenas suficiente para 225.

Esta y nuevas consideraciones de otra índole expuestas por el señor Tristán en el seno de la Junta de Directores han dado motivo para que esta Corporación se haya puesto á elaborar el plan de reorganización del Colegio de Señoritas.

Sucede actualmente que la mayoría de las que aprobando exámenes llegan al cuarto año, continúan en la Normal y después de dos años, con un mediano esfuerzo, logran obtener su título de maestras normales.

Cierto es que aun necesitamos muchas maestras tituladas, pero no hay que olvidar que también hemos de tomar en cuenta que cursos muy numerosos de normalistas no pueden rendir los mismos resultados que aquellas clases de pocos alumnos selectos. Necesitamos más que maestros, buenos maestros y á esto deben propender los esfuerzos de las Escuelas Normales.

Una queja, que es casi un público clamor, es que las señoritas salidas del Colegio carecen de aquellos conocimientos propios de la vida íntima del hogar, porque faltan en su plan de estudios las prácticas adecuadas á ello.

Requiérese también que existan en esa institución diversas secciones que sirvan para distraer de la Normal, aquellos elementos que sólo continúan en ella porque se presentan á sus ojos como único objetivo de los estudios ya realizados.

Se ha creído también indispensable que el Director del Colegio tenga á su lado una persona que por sus particulares circunstancias pueda servir de intermediaria entre las madres y el Director, á quien no siempre ellas pueden dirigirse con la franqueza que algunos casos demandan; y de otra parte, la disciplina encargada á las inspectoras del plantel necesita unidad de acción que deberá imponer una

persona exclusivamente encargada de ello, ya que el Director, por sus numerosas horas de trabajo como profesor y director de la Anexa, no puede dedicar más tiempo que el apenas suficiente para conservar la disciplina externa. De esta suerte se descargará al Director de una parte de su trabajo sin limitar sus atribuciones de tal y se tendrá una más íntima inteligencia entre las familias y el Colegio.

Liceo de Heredia.—Desde 1904 en que por tercera vez se fundó el Liceo de Heredia, la marcha evolutiva del establecimiento ha continuado hasta el año anterior durante el cual quedó completo el ciclo con la Sección de Humanidades. Se había intentado en 1907 establecer la Normal, pero la carencia absoluta del personal imposibilitó su implantación y ya en 1908, ajustándose al plan de estudios de 15 de febrero, se concretó su trabajo al Primer Ciclo y á la Sección de Humanidades del Segundo. Aun habiendo dispuesto del personal suficiente para cualquiera otra sección, la falta material de espacio hubiera imposibilitado la tentativa. El Liceo de Heredia carece de un edificio amplio que le permita mayor desarrollo á la institución. No hay salas apropiadas para gabinetes, ni laboratorios, ni biblioteca, ni salón de actos públicos, ni patios para juegos ó gimnástica y la sección de señoritas no dispone de un salón para costura, ni de una cocina adecuada al objeto. Para obviar todas estas dificultades el Gobierno ha comenzado los trabajos de ampliación del edificio y es de esperar que poco á poco el Liceo quede dotado de un buen local.

La matrícula alcanzó en el Liceo de Heredia á 102 alumnos de los cuales, durante el curso, se retiraron 17.

La sección de señoritas se extendió á dos cursos: primero y segundo. Este con diez señoritas y con catorce el otro.

El resultado de este ensayo de coeducación es alentador. Ha bastado inspirar á las señoritas que asistían un sentimiento elevado de la responsabilidad que les cabía en aquel ensayo para que ellas

pusiesen todo su empeño en probar que eran acreedoras á los esfuerzos generosos del personal.

Por un procedimiento muy económico se ha logrado fundar, en parte, un colegio de señoritas sin que ello signifique mayores gastos para la localidad ni para el Gobierno.

A principios de año se instaló la cocina con gran satisfacción de las alumnas y de las familias. A las primeras lecciones concurrieron algunas señoras y señoritas, matriculadas especialmente para esas clases. Otras concurrieron á la de corte y costura.

El contrato celebrado por la Municipalidad de Heredia con el Director del Liceo fenecía el 1º de diciembre de 1908. Con motivo del cambio que por esa circunstancia habría de venir, hubo alguna agitación de los ánimos y como esa situación llevara dificultades al seno del Municipio, el Gobierno, en consideración á que un establecimiento de enseñanza no debe hallarse sometido á los vaivenes de la política local, ni otra alguna, acordó la nacionalización del Liceo de Heredia, cuyo sostenimiento se hacía con fondos del Erario Público, en su casi totalidad.

Por acuerdo del 4 de marzo pasó don Carlos Gagini á la dirección del Liceo de Heredia y ha sido recibido con muestras de respeto y consideración. No duda la Secretaría de que los resultados corresponderán á las esperanzas de la provincia.

El Ministerio, por su parte, ha procurado proporcionar al señor Gagini todas las facilidades que ha juzgado necesarias.

El señor Gagini ha conservado el Liceo en el mismo pie que estaba, introduciendo algunas mejoras y llenando algunos vacíos, para todo lo cual sólo ha encontrado la buena voluntad á que es acreedor en esta Secretaría.

Instituto de Alajuela.—Este Colegio, quizás á causa de la carencia de recursos del Municipio, por espacio de algún tiempo quedó estacionario, dentro de los límites del Primer Ciclo. En realidad no satisfacía las necesidades de la provincia cuyos deseos son, además de

las de poseer un centro superior de cultura, los de ahorrar á las familias el gasto que demanda la educación de los hijos en centros extraños al domicilio de las mismas. La Municipalidad gestionaba un cambio en la dirección del plantel y se propuso para desempeñarla al distinguido profesor don Juan Dávila.

Tomó posesión de su cargo al principiar el segundo semestre. Su actividad, su gran deseo de poner el Instituto á la altura de las exigencias de la provincia, se han venido poniendo en evidencia constantemente, y á no dudar, al término de su contrato, el Colegio gozará del prestigio que ya merece.

Durante el presente año se instaló el primer curso de la Sección de Humanidades. Y recientemente, á solicitud de numerosos padres de familia, se dió principio á la organización de una sección mixta que ha sido una halagadora promesa. Se anunció que se matricularían unas 46 señoritas, y ya el número pasa de 60. Se ha duplicado la asistencia del Instituto, hay dos Colegios en uno, y si los cuidados que una sección de esa naturaleza exige, no se ahorran, el resultado final será tan considerable como ya lo ha sido este buen principio.

No todas las alumnas han podido entrar á recibir sus clases con los jóvenes de primer curso, á causa de haber llegado después de dos meses de trabajo, pero se han elegido las 18 de más edad y que hubiesen salido de las complementarias, para asistir á las clases en compañía de los jóvenes de primer año. Es un segundo ensayo de coeducación de los sexos en la enseñanza secundaria.

Colegio de San Luis Gonzaga.—La ya larga historia de este Colegio, la protección resuelta que ha recibido del Municipio, aun en las más angustiosas circunstancias, cuando por decreto de Gobierno se retiraba todo auxilio á los Colegios de provincia, hace esperar que siempre se mantendrá en el rango de los de primera clase.

La provincia, que siempre ha visto en él un motivo de legítimo orgullo, acogerá con gusto cuantos esfuerzos se hagan para ponerle

á la altura que merece, para introducir en él las mejoras que su Director y su Consejo de profesores estimen convenientes.

La iniciativa y las aspiraciones de progreso de este digno personal contribuyendo á acrecentar el brillo del plantel, serían recibidas con beneplácito por el Municipio, que no pondría reparos, seguramente, para apoyar y llevar á término los propósitos del Director y del profesorado.

Hoy por hoy, su misión no está totalmente cumplida; es reducido relativamente el número de alumnos que en él se educan y son pocos los frutos que rinde,

Necesario es despertar mayor interés, realizar más obra social para rodear este centro de todo el prestigio posible.

El Colegio de San Luis Gonzaga requiere esos impulsos para rehuir el peligro de estacionarse. La Secretaría sigue de cerca estos planteles de Segunda Enseñanza y será grato continuar estimulándolos con su ayuda efectiva y sus palabras de aliento—que no otra cosa deben significar las anteriores—para que puedan realizar cada vez más, obra mejor y más provechosa todavía.

Instituciones especiales

Escuela de Bellas Artes.—Por los servicios que presta á la cultura artística del país y los progresos alcanzados en esa dirección, la Escuela de Bellas Artes, merece recomendación muy viva.

Durante el año que acaba de trascurrir, se matricularon 36 señoritas y 14 jóvenes, de todos los cuales concurrieron 44 con regularidad.

A pesar de que su Director, el maestro don Tomás Povedano, se lamenta de que no todas sus discípulas den muestras de aquella aplicación y constancia de que debe ser capaz el estudiante de las artes, es de advertir que el beneficio de esta enseñanza no se extiende únicamente al cultivo del poder de ejecutar, sino también á la formación

del gusto para apreciar las obras de arte y en este sentido la Escuela desempeña correctamente sus funciones.

Se trabaja en el dibujo elemental, en las copias del yeso y del natural, en la pintura al óleo y en la acuarela.

La ausencia de modelos impide el adelanto en el estudio de la figura humana, animada.

Es de notar que la Escuela, en el último tiempo, ha sido frecuentada por jóvenes de clases obreras que van en busca de los conocimientos artísticos, cuya necesidad experimentan en el curso de sus trabajos en los oficios. Es este un título más á la simpatía con que el Gobierno mira el desarrollo progresivo y silencioso de esta escuela.

Escuela de música Santa Cecilia.—Fundada en 1894, esta escuela se ha sostenido por la constancia de sus fundadores y de su actual director.

Ha pasado por las dificultades que son consiguientes á una institución de su naturaleza, allí donde no se ha desarrollado extensamente el gusto artístico y en donde son pocas relativamente las personas que buscan los servicios de este género de escuelas con recursos suficientes para pagarlas como es debido.

Justo es consignar aquí que su director ha trabajado, con el sostenimiento de la escuela, á difundir la cultura musical, así como en otra dirección lo ha hecho la de Bellas Artes. No pocas señoritas que han sido alumnas de esta escuela Santa Cecilia poseen el certificado de Idoneidad y desempeñan cargos de maestras de canto en nuestras escuelas, fruto de la labor del señor Vargas Calvo y de sus colaboradores.

Escuela de Tipografía.—Esta escuela fundada con el objeto de abrir una puerta más á la actividad de la mujer ha funcionado con regularidad durante el año pasado. Consta de tres cursos de seis meses cada uno. El número de alumnas matriculadas en julio de 1908 era de 20. Las que se examinaron y se promovieron fueron 11.

La escuela tiene una vigilante que da la más absoluta garan-

tía á las señoritas ya que por las ocupaciones del Director de la escuela y del Director de la Imprenta no era posible exigir de ellos sino la ordinaria vigilancia de un superior.

Cocina escolar.—Es una de las más simpáticas fundaciones de estos últimos años, llevada á feliz término por el excelente corazón de doña Julia Lang v. de Escalante. Ella supo mirar en los pálidos semblantes de los escolares, la miseria de las familias, y tuvo la generosa inspiración de coleccionar unos pocos recursos para instalar una cocina—muy pobre en verdad—que proporcionase almuerzo á los niños más desvalidos de las escuelas.

Después de la desaparición de doña Julia, tomó á su cargo la institución la señorita Ester Silva, que ha puesto en ella los cuidados de la fundadora. Allí almuerzan hoy unos doscientos niños. La Municipalidad ha acordado auxiliarla con cien colones mensuales y el Gobierno por su parte ha aumentado también á cien colones la subvención concedida á esta caritativa institución, sostenida con fondos de contribuyentes particulares.

* * *

No he de poner término á mis palabras referentes á esta sección de la Instrucción Pública sin mencionar el acontecimiento de un primer Congreso Pedagógico celebrado en los postreros días del mes de febrero de este mismo año. El Gobierno miró con simpatía los trabajos encaminados á coronar de éxito esta primera tentativa ensayada por el personal docente, con prescindencia casi absoluta de las autoridades escolares. Significaba este ensayo el nacimiento de un espíritu de cuerpo que antes no existía. Asistí á la inauguración de las sesiones del Congreso y seguí de cerca sus deliberaciones, inspiradas por el más vivo deseo de acertar. Las más importantes conclusiones del Congreso han sido objeto de reflexiones de parte de la

Secretaría, y no será de extrañar que en más de uno de los proyectos que tendré el honor de presentaros haya aprovechado las luces que allí se dieron á conocer. Se ha autorizado la publicación del libro que contiene los trabajos de ese Congreso y en los anexos hallaréis las conclusiones á que antes aludí.

* * *

Cuando el señor Presidente de la República tuvo á bien encomendarme la Cartera de Instrucción Pública, comprendiendo yo la trascendencia de la responsabilidad que al cargo acompañaba, juzgué de mi deber documentarme sobre los asuntos de verdadera importancia, consultando á las personas de reconocida competencia ó á las que en razón de su posición estaban en aptitud de conocer las cuestiones sobre que necesitaba recoger informes ilustrados.

En tiempo de mi antecesor, con objeto semejante, se había creado la Subsecretaría de Instrucción Pública y se ha procurado ponerla en manos de personas especialmente preparadas para el desempeño de funciones puramente técnicas. Eso os estará probando mi sincero deseo de atinar en el manejo de los negocios que se me han encargado. Los subsecretarios no han sido extraídos de un partido político, en razón de su filiación ó de su credo, lo han sido del profesorado y en razón de su competencia profesional, nada más. Hoy día son colaboradores eficaces en la obra de la Enseñanza.

* * *

No he de poner término á esta exposición sin detenerme un instante á daros cuenta del proyecto que ha estudiado la Secretaría para la organización del Consejo Superior de Instrucción Pública de que habla el capítulo VI de la Ley de Educación Común.

El Consejo ha existido ya en nuestro país y también ha sido disuelto, porque las funciones un tanto conservadoras de la institución

pugnan con las tendencias de reformas repentinas ó con las modificaciones que sólo llevan fines exclusivamente personales.

El Ministro que se hace cargo de la gravedad de las cuestiones que tiene entre manos, siente la necesidad de hallarse bien aconsejado para aumentar las probabilidades de acierto. El Consejo de Instrucción Pública siempre ha existido en nuestro país, porque todos los Secretarios del ramo han buscado ó aceptado el consejo de las personas que á su juicio eran entendidos en la materia. Pero en esta práctica hay el peligro de que no se consulte precisamente á quienes se debiera y se tiene entonces un consejo irresponsable,

Podía temerse que dotando á la Instrucción Pública de un Consejo Superior, se dificultase el adelanto de este ramo, porque las reformas no podrían verificarse tan pronto como hoy se puede ó porque el Consejo pondría obstáculos á la iniciativa del Ministerio. Hoy esto no es posible. Un hombre de talento, de preparación política y bien inspirado en las necesidades de la enseñanza no dejaría de arrastrar al Consejo y convertirlo en su mejor colaborador. No extrayendo el consejo de los elementos esencialmente políticos, ningún Ministro encontraría en su seno adversarios interesados en hacerle demoras á sus proyectos.

El Consejo Superior, viniendo á conservar lo establecido, á estudiar las reformas ineludibles en toda institución humana, á aconsejar á los Ministros para los mejores resultados de sus esfuerzos, no puede dar sino provecho á la cultura nacional.

Se objetará, sin embargo, que este Consejo, va á convertirse en cuerpo deliberante y que por la tanto participará de todos los vicios de sus similares. Esta objeción es seria y por eso al constituir ese consejo debemos limitarlo al menor número posible, previniendo, ante todo, los peligros que puede producir una mala elección de consejeros. El proyecto que os presentaré preve las dificultades posibles.

Una institución de esta índole será para la nación una garantía de que los trascendentales intereses de la Instrucción Pública se halla-

rán manejados por las personas más competentes en el ramo; se habrá concluido de una vez por todas con las reformas y contra-reformas de repentina inspiración, cuyas consecuencias son siempre de incalculable alcance. El Consejo Superior de Instrucción Pública, será siempre dócil á las sugerencias que entrañen un progreso y estará en aptitud de defender las instituciones que se hallen bajo su amparo contra las tentativas de retroceso que alguna vez pudieran ocurrir. Os recomiendo vivamente el proyecto que tendré el honor de presentaros para organizar el Consejo decretado por la ley de 1886.

* * *

Os he dado cuenta de la labor realizada en el año anterior y de los proyectos que la Secretaría tiene preparados ó en estudio, y me es grato al poner fin á mis palabras, poder deciros que en el difícil desempeño de esta Cartera, me animó siempre el más sincero deseo de proceder de conformidad con los elevados intereses de la Instrucción Pública.

Acceptad el homenaje de mi más alto respeto.

Señores Diputados

Alfredo Volio

San José, 15 de mayo de 1909.

ANEXOS

DECRETOS

N.º 19.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

DECRETA:

El siguiente Reglamento de exámenes para los Colegios de Segunda Enseñanza.

Artículo I.—La calificación anual del alumno en cada asignatura será el promedio de cuatro notas: la de examen, acordada por un tribunal y las tres bimestrales de aprovechamiento, comunicadas por el profesor respectivo á la Dirección del Colegio el último día de los meses de mayo, julio y setiembre.

Las notas de examen y aprovechamiento se designarán con las palabras *muy bueno, bueno, mediano ó malo* y para los efectos del promedio tendrán los valores numéricos uno, dos, tres ó cuatro, respectivamente. Para determinar la calificación anual, se sumarán los valores numéricos de las tres notas bimestrales con el de la nota de examen y el resultado se dividirá por cuatro; cuando el cociente sea menor de 2.50 el alumno obtendrá la calificación de *aprobado*, y cuando sea de 2.50 ó mayor, la de *aplazado*.

Los directores de colegios remitirán á la Secretaría del ramo certificación de las notas bimestrales de cada alumno en término de diez días después de otorgadas.

Artículo II.—Serán materia de examen todas las asignaturas, excepto las de Dibujo, Caligrafía, Canto, Gimnasia y Trabajos Manuales del Primer Ciclo y de la Sección de Humanidades. Las de Prácticas de Física, Prácticas de Química y Prácticas de Ciencias Naturales, formarán con la Física, Química y Ciencias Naturales, respectivamente, una sola materia de examen.

Artículo III.—El tribunal de examen de cada asignatura estará constituido por el profesor de la misma y por otros dos de asignaturas análogas nombrados, á propuesta del Director del establecimiento, por la Secretaría de Instrucción Pública, la cual adjudicará la presidencia á uno de éstos y podrá, cuando lo crea conveniente, reemplazar el otro por persona competente extraña al profesorado del plantel. El Director del establecimiento y las autoridades superiores de Instrucción Pública podrán tomar la presidencia en cualquier sesión, cesando de actuar de juez el que la ejerza.

Artículo IV.—Los exámenes de ramos científicos y literarios serán orales é individuales y ninguna prueba durará menos de diez minutos. El tribunal podrá prorrogar el examen tanto como lo crea conveniente, extendiendo el interrogatorio á nuevas tesis designadas sucesivamente por sorteo.

Los exámenes de ramos técnicos consistirán en la ejecución de uno ó varios ejercicios prácticos designados para cada alumno por sorteo; podrán hacerse simultáneamente por varios alumnos, siempre bajo la inspección del tribunal y en plazo no menor de una hora.

Los exámenes de práctica escolar consistirán, para los alumnos del Primer Año Normal, en la práctica de una ó más lecciones á niños de la Escuela Anexa sobre un tema elegido por el examinando, con un día de antelación, entre dos que le designe la suerte, de un formulario en que consten tesis de todas las asignaturas de la escuela pri-

maria para todos los grados. Para los alumnos del Segundo año, los exámenes consistirán en el desarrollo del horario ordinario á niños de un grado de la Escuela Anexa designado por suerte y que el tribunal confiará al examinando, durante uno ó varios días, inspeccionando el trabajo en lecciones y recreos, como estimen oportuno.

Artículo V.—Inmediatamente después de cada sesión de exámenes el tribunal se constituirá en sesión secreta. Previo el cambio de impresiones, los jueces calificarán el examen de cada alumno de *muy bueno, bueno, mediano ó malo*, y la nota acordada se hará constar en el acta, sin expresar si lo fué por unanimidad ó por mayoría de votos, y sin observaciones especiales; si cada juez votare calificación diferente, se tendrán por no aceptadas la más favorable ni la más adversa al examinando, de las votadas, y se consignará la otra en el acta. A continuación se expresará en letra la fecha del examen y la hora de empezar y terminar cada sesión, y firmarán todos los jueces. Las actas se extenderán por duplicado: uno de los ejemplares quedará en la Secretaría del establecimiento, y el otro se entregará en la Secretaría de Instrucción Pública el mismo día ó el siguiente; este documento bastará para el reconocimiento de honorarios á los jueces que los devenguen.

Artículo VI.—Examinados los alumnos de cada asignatura, procederán el Director y el Secretario de cada colegio á determinar la calificación de aquéllos en la forma que establece el artículo 1.º; el resultado se comunicará diariamente á la Secretaría del ramo.

En un libro que se archivará, constarán, escritos en letra, las notas, su promedio y la calificación final; firmarán cada hoja el Director y el Secretario del plantel.

Artículo VII.—El alumno que quedare aplazado en tres asignaturas, perderá el curso.

El alumno aplazado en una ó dos asignaturas tendrá derecho á ser calificado nuevamente en ellas, por medio de examen, en la primera quincena de marzo. Si en el examen fracasare en las dos asignaturas, perderá el curso; y si fracasare en una, se podrá matricular, condicionalmente, en el curso inmediato superior. Esta condicionalidad implica la obligación de presentar examen de la asignatura pendiente de aprobación, en la primera quincena de junio, y la de volver al curso á que pertenecía la asignatura no ganada, en caso de no ser aprobado en ella. En los exámenes de marzo y junio no se tendrán en cuenta notas del curso y el tribunal calificará con las palabras *aprobado ó aplazado*.

Artículo VIII.—Perderán el curso los alumnos que sin causa justificada no se presenten á examen en tres asignaturas, así como los que habiendo fracasado en una no se presenten en otras dos, ó los que habiendo fracasado en dos no se presenten á examen de otra.

La ausencia justificada á cualquier examen de fin de año dará derecho á presentarlo en la primera quincena de marzo, siempre que el alumno no tuviere ya perdido el curso.

La ausencia justificada á cualquier examen de la primera quincena de marzo, dará derecho á un segundo llamamiento en la segunda quincena del mismo mes, entendiéndose que renuncia el examen el alumno que, por cualquier motivo, no esté presente al ser llamado por el tribunal.

Se tendrá por injustificada toda ausencia cuya causa no se alegue y compruebe en término de seis días á contar de la fecha en que debiera haberse verificado el examen. El Consejo de Profesores calificará la causa y las pruebas en su primera sesión y se comunicará la resolución al interesado.

Artículo IX.—Para los exámenes de bachillerato constituirá el tribunal, el Director del Liceo, los dos profesores que expliquen los ramos sobre que verse la prueba en el Colegio en que el examinando haya terminado sus estudios, un juez nombrado por la Secretaría de Instrucción Pública y otro designado por el Consejo de Profesores del Liceo de Costa Rica.

Inmediatamente después de cada examen, el tribunal se constituirá en sesión secreta para calificar.

El Presidente leerá la hoja de estudios del examinando, y los jueces, apreciándola libremente, y previo el cambio de impresiones sobre el examen, procederán en seguida á votar, expresando cada cual su juicio con las palabras *aprobada ó aplazado*; la nota se hará constar en el acta sin consignar si lo fué por unanimidad ó por mayoría de votos.

Son épocas para presentar exámenes de bachillerato, los meses de diciembre, marzo y junio; los aplazados en una de ellas podrán presentar nuevas pruebas en cualquiera de las siguientes,

Artículo X.—Los exámenes de bachillerato serán orales, versarán sobre un ramo literario y otro científico determinados por sorteo, ante tres de los jueces del tribunal con dos días de antelación, y la prueba no durará menos de una hora. Ramos literarios para el sorteo: 1—Castellano y Literatura; 2—Inglés; 3—Francés; 4—Geografía; 5—Historia; 6—Psicología, Lógica y Ética. Ramos científicos: 1—Aritmética y Álgebra; 2—Geometría y Trigonometría; 3—Física; 4—Química; 5—Ciencias Naturales; 6—Antropología é Higiene; 7—Cosmografía.

Antes de comenzar el ejercicio el tribunal dispondrá diez tesis importantes de cada uno de los dos ramos de examen para preguntar sucesivamente sobre las que la suerte haya designando.

Artículo XI.—Los alumnos que terminen los estudios en la Sección Comercial recibirán el título de *Contador Mercantil* previo el pago de diez colones.

Artículo XII.—Hasta después de dos años de práctica en las escuelas del país no podrán los alumnos de la Sección Normal del Liceo ni del Colegio de Señoritas optar al título de Maestro Normal. El examen para la obtención del título constará de dos ejercicios, á saber:

1º—Lección sobre un tema elegido por el examinando entre tres que proponga el tribunal con un día de antelación;

2º—Desarrollo del horario ordinario escolar durante tres días en un grado de la Escuela Anexa, que el tribunal confiará enteramente al examinando.

El tribunal será integrado por el Director del Colegio respectivo, el profesor de Práctica Escolar y un juez nombrado por la Secretaría de Instrucción Pública.

Los derechos de título serán cinco colones.

Artículo XIII.—Pasados cuatro meses que se contarán desde la fecha del último examen, se pagarán derechos dobles por cualquier título que se expida en el Liceo.

Artículo XIV.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Artículo transitorio.—En los colegios en que el aprovechamiento se haya calificado mensualmente durante el curso actual, las notas bimestrales en cada asignatura, serán numéricas y se determinarán tomando para la primera el promedio de las de abril y mayo, para la segunda el de los meses de junio y julio y para la última el de los meses de agosto y setiembre, los Directores respectivos, en término de diez días, remitirán á la Secretaría del ramo certificación en la que conste, expresada en letra, la suma de las tres calificaciones bimestrales de los alumnos en cada asignatura.

Dado en San José, á tres de noviembre de mil novecientos ocho.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,—ALFREDO VOLIO.

Nº 20.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,—Considerando: Que por disposiciones anteriores al decreto nº 19 de 3 de noviembre último, las alumnas del Colegio Superior de Señoritas recibían el título de Maestra Normal á la terminación de sus estudios; que hacer efectiva en el presente año la disposición del artículo XII del decreto antes citado, para las alumnas del V año del Colegio, no dejaría de ocasionar dificultades, y que la excepcional severidad de las pruebas prácticas á que han sido sometidas y el buen éxito obtenido en ellas demuestran su capacidad para obtener el título,

DECRETA:

Que se prescinda, por este año únicamente, del requisito que exige el artículo XII del Reglamento de Exámenes y se expida el título de Maestra Normal á favor de las alumnas del V año del Colegio Superior de Señoritas que, de conformidad con el citado Reglamento, hayan sido aprobadas en los exámenes que se acaban de practicar.

Dado en San José, á dieciocho de diciembre de mil novecientos ocho.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,—ALFREDO VOLIO.

Nº 21.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,—Vistas las razones expuestas por el Consejo de Profesores del Colegio Superior de Señoritas, y considerando: que la supresión de los derechos de matrícula en el Colegio Superior de Señoritas ha resultado antes perjudicial que benéfica, á juicio del Consejo de Profesores, y que es equitativo que los padres de familia contribuyan, en la misma forma que en el Liceo de Costa Rica, al sostenimiento de la segunda enseñanza,

DECRETA:

1º—Los derechos de matrícula para el ingreso en cualquiera de los años que comprende el Ciclo Inferior del Colegio Superior de Señoritas será de treinta colones (₡ 30-00) anuales, pagaderos por mitades, una al matricularse y otra á fines de julio. En casos excepcionales, puede permitir el Director que el pago de los expresados derechos se haga por cuotas mensuales de cinco colones.

2º—El producto de los derechos de matrícula se invertirá en la compra de material científico y en el fomento de la biblioteca del establecimiento.

3º—El Consejo de Profesores queda autorizado para eximir del pago de los derechos de matrícula á cuatro alumnas pobres de cada curso que por su buena conducta y su consagración al estudio sean acreedoras á tal gracia.

4º—La Secretaría de Instrucción Pública reglamentará la administración de los fondos provenientes del pago de derechos de matrícula.

5º—Queda derogado el decreto nº 18 de 27 de febrero de 1906.—Dado en San José, á veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. El Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,—ALFREDO VOLIO.

ACUERDOS

Nº 942.—San José, 3 de abril de 1908.—El Presidente de la República, en consideración á la conveniencia de que las señoritas que hacen sus estudios en el Liceo de Heredia, reciban educación tan completa como sea posible,

ACUERDA:

Aumentar en trescientos colones (C 300 00) mensuales, á partir del primero del corriente mes, la partida destinada al sostenimiento de aquel Liceo, á fin de que se establezcan en él las clases de Economía Doméstica, Cocina y Corte.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 985.—San José, 30 de abril de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la plaza de Inspector de Segunda Enseñanza, á partir del día de mañana.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 993.—San José, 8 de mayo de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombra al señor don Carlos Gagini para Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 996.—San José, 14 de mayo de 1908.—El Presidente de la República, en consideración á que el artículo 80 del Reglamento del Liceo de Costa Rica establece que un tercio del producto de los derechos de matrícula se destine al fomento de la biblioteca, y á que los dos tercios restantes, que no tienen aplicación especial, pueden emplearse en satisfacer otras necesidades del mismo establecimiento,

ACUERDA:

El importe de los derechos de matrícula del Liceo de Costa Rica, deducida la parte á que se refiere la fracción C del artículo 80 del Reglamento, se destinará á la compra de material científico y de experimentación. El Director rendirá cuenta comprobada á la Secretaría de Instrucción Pública de la inversión de dichos fondos.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 1014.—San José, 23 de mayo de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acta del deslinde practicado por la comisión respectiva entre los distritos de El Porvenir y de Tacares de Grecia, que literalmente dice:

"En el distrito de Tacares, cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos ocho.—Constituido el infrascrito Gobernador, asociado de los señores Inspector de Escuelas del circuito 2º de dicha provincia y de los Presidentes de las Juntas de Educación de Tacares y El Porvenir, con el objeto de practicar el deslinde del distrito escolar de Tacares con El Porvenir, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Ministro de Instrucción Pública en nota número 16, fechada el 16 de marzo de 1908 y de conformidad con las reglas contenidas en las circulares supremas números 17 y 18 de 29 de agosto y 12 de setiembre de 1885, la comisión que preside el Gobernador que suscribe procedió á practicar el deslinde entre los distritos que se dejan indicados y hecha la medida del caso, quedan fijados los límites en la forma siguiente, contorne lo indica el croquis que corre como anexo á esta acta. Medida la distancia entre el edificio escolar de Tacares y el lugar á donde se va á erigir el edificio de El Porvenir, resultó ser de 2,400 metros, y siendo esta menor de los cuatro mil metros que indica la ley, se fijó el punto medio entre esas dos distancias que resultó estar en la esquina del camino á Grecia, donde comienza la calle de El Porvenir y la cual esquina queda á 1,200 metros de la escuela de Tacares. De este punto se fija la división continuando por el centro de la calle nueva que va del camino de Grecia á la calle de Flores, y luego siguiendo por el centro de ésta hasta el puente sobre el río Prendas que es el límite escolar con el distrito de Carrillos del cantón de Poás. Todo conforme se indica en el croquis anexo. En fe de lo cual firmamos la presente acta.—(f.) Lucas Fernández, Gobernador.—(f.) Max. Blanco, Inspector de Escuelas.—(f.) Rafael Machado Lara.—(f.) Cecilio Carranza."—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—ANDERSON.

Nº 1019.—San José, 29 de mayo de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acta de deslinde practicado por la comisión respectiva entre los distritos de San José y El Coyol del Circuito I de Alajuela, que literalmente dice:

"En el distrito escolar llamado El Coyol, del barrio de San José del cantón central de la provincia de Alajuela, á las ocho de la mañana del seis de mayo de mil novecientos ocho. Constituido el infrascrito Gobernador, asociado de los señores Inspector de Escuelas del Circuito I de la provincia, de un delegado de la Sección de Obras Públicas y de los Presidentes de las Juntas de Educación de El Coyol y barrio de San José, respectivamente, con el objeto de practicar el deslinde del distrito escolar de El Coyol con el del barrio de San José, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Ministro de Instrucción Pública en nota número 19, fechada el 4 de abril próximo pasado, y de conformidad con las reglas contenidas en las circulares supremas números 17 y 18 de 29 de agosto y 12 de setiembre de 1885, la comisión que preside el Gobernador que suscribe, procedió á practicar el deslinde entre los distritos que se dejan indicados, y hecha la medida del caso, quedaron fijados los límites en la forma siguiente: á partir del terreno que va á ser ocupado por el nuevo edificio escolar en el distrito de San José y que queda al Norte de la plaza pública de aquel lugar, se midieron dos kilómetros, siguiendo la calle que conduce á El Coyol, y se fijó una línea divisoria para los distritos escolares antes mencionados, en la parte de dicha calle que queda frente á las propiedades de doña Aquilea viuda de Saborio, por el Sur, y de doña Vicenta Jiménez, por el Norte, veinte metros al Este de la bocacalle que une dicho camino con la carretera nacional que conduce á Puntarenas. En fe de lo cual firmamos la presente acta. (f.) Lucas Fernández, Gobernador. (f.) León Cortés, Inspector de Escuelas. (f.) Francisco de la Paz. (f.) El Presidente de la Junta de San José, Maurilio Serrano. (f.) El Presidente de la Junta de El Coyol, Gordiano Villalobos B."—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—ANDERSON.

Nº 1026.—San José, 4 de junio de 1908.—El Presidente de la República.—A solicitud del Municipio del cantón de Belén, y visto el favorable informe presentado por el Inspector de Escuelas del Circuito III de Heredia,

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de educación en el caserío de La Asunción, perteneciente hoy al distrito del referido cantón.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—ANDERSON.

Nº 1029.—San José, 6 de junio de 1908.—El Presidente de la República.—Visto los expedientes respectivos,

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de Juntas de Educación en San Rafael y Quebrada Grande de San Pablo de Tarrazú, caseríos que formarán un sólo distrito cuyo centro será Quebra-

da Grande; en Piedades Noreste del circuito V de Alajuela, caserío que queda segregado del distrito de Piedades Norte; y en Guápiles de la comarca de Limón.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 1045.—San José, 16 de junio de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Cuando por cualquier motivo faltare alguno de los miembros que integran la Junta Calificadora del Personal Docente, será sustituido por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública quien, en tal caso, ejercerá la presidencia de dicha Junta.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 1049.—San José, 17 de junio de 1908.—El Presidente de la República,—Teniendo en consideración,

1º.—Que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley General de Educación Común, los sueldos no devengados por los maestros sólo pertenecen á las Juntas, por vía de subvención, en el caso que la escuela esté cerrada; de donde resulta que, cuando no concurre esa circunstancia, los sueldos que corresponden á una ó más plazas vacantes, en establecimientos servidos por varios maestros, quedan como economía á favor del Tesoro Nacional;

2º.—Que las deducciones que se hacen del sueldo de los maestros por faltas de asistencia inmotivadas, así como los sueldos que no devengan en el caso de suspensión y que tampoco se destinan al pago de sustituto por no haber sido reemplazados inmediatamente, no tienen aplicación especial por la ley; y

3º.—Que es de necesidad acrecentar el fondo de pensiones á fin de hacer efectivas cuanto antes las disposiciones de la ley con respecto al pago de las mismas,

ACUERDA:

1º.—Los sueldos, totales ó parciales, no devengados por los maestros y que de conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Educación Común no correspondan á las Juntas, y el importe de las deducciones que se hagan del sueldo de dichos empleados, por faltas de asistencia inmotivadas á la escuela, se acumularán al fondo destinado al pago de pensiones de los maestros.

2º.—Los Inspectores de Escuelas consignarán al pie de las listas de servicio que mensualmente formulan, la suma que por los motivos expuestos en el inciso anterior deba acumularse al fondo de pensiones, á efecto de que la Contabilidad Nacional haga el asiento correspondiente en la cuenta respectiva.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—ANDERSON.

Nº 1050.—San José, 19 de junio de 1908.—El Presidente de la República,—Por cuanto la comisión compuesta de los profesores don Roberto Brenes Mesén y don José J. García Monge ha terminado el trabajo de redacción de los programas de la enseñanza primaria, los cuales se ajustan en todo á las instrucciones recibidas de la Secretaría de Instrucción Pública y satisfacen las necesidades de las escuelas, dada su organización actual, y por cuanto es de conveniencia ponerlos en práctica provisionalmente á fin de que los Inspectores de Escuelas y el personal docente de las mismas observen las deficiencias que pueda haber en ellos y las dificultades que ofrezcan para su desarrollo, antes de resolver la adopción definitiva,

ACUERDA:

Desde el primero de julio próximo serán sustituidos los actuales programas de enseñanza primaria por los que ha elaborado la comisión referida, á efecto de que los Inspectores de Escuelas y los maestros tomen nota durante el resto del año de las modificaciones que á su juicio deban nacer y presenten sus informes en la primera quincena de enero de 1909, con el objeto de llevar á cabo el trabajo de reforma que sea preciso, antes de la apertura del curso lectivo de dicho año.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—ANDERSON.

Nº 1055.—San José, 22 de junio de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Establecer un curso libre de cocina en la Escuela Superior de Niñas de Cartago, Instrucción Pública

y nombrar para profesora é la señorita Digna Casal, con la dotacion de cincuenta colones (C 50-00) mensuales.

2º—Habrán dos días lectivos cada semana que serán designados por la profesora de acuerdo con el Presidente de la Junta de Educación de aquella ciudad, uno de los cuales se destinará á las señoras y señoritas que deseen recibir lecciones, y el otro á las alumnas de la Escuela Superior de Niñas que determine la Directora de dicho establecimiento.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—Por el Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, el Subsecretario,—C. GAGINI.

Nº 1061.—San José, 25 de junio de 1908.—El Presidente de la República.—Por cuanto el Gobernador de la provincia de Alajuela, en ejecución de lo dispuesto por la Municipalidad del cantón central en el artículo III del acta de la sesión de veintisiete de mayo del año en curso, celebró con el señor don Juan Dávila Solera el contrato que literalmente dice:

“El Gobernador de la provincia de Alajuela, debidamente autorizado por acuerdo número III de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón central de la misma, á las once y media de la mañana del veintisiete de mayo del corriente año de mil novecientos ocho, en su representación, por una parte, y por otra don Juan Dávila Solera, Director actual del Instituto de Alajuela, convienen en lo siguiente:

I.—La Municipalidad crea un Consejo Superior del Instituto de Alajuela compuesto de los señores don Luis Castañig Alfaro, Dr. don Joaquín Berrocal, Lic don Félix Zumbado, don León Cortés y don Alberto García, como propietarios; y de los señores don Moisés Rodríguez, don Julio Solera y don Juan Sibaja Soto, como suplentes. A este Consejo corresponde el nombramiento, remoción y dotación del personal docente y administrativo del establecimiento, así como la administración y vigilancia de la totalidad de sus intereses, debiendo, eso sí, sujetar los acuerdos que tome en relación con cualquiera de los fines indicados, á la aprobación del Gobierno, formalidad sin la cual no tendrán validez alguna. El Consejo se instalará tan luego sea ratificado definitivamente este contrato; su personal durará en el ejercicio de sus atribuciones por todo el lapso del compromiso de servicios estipulado en él, y las determinaciones suyas se tomarán por mayoría absoluta de votos y con intervención del Director del plantel, que tendrá voz en las deliberaciones y será especialmente oído cuando se trate de remover ó nombrar profesores. Los Consejeros servirán su cargo gratuitamente y sus faltas absolutas ó temporales se llenarán necesariamente por los suplentes indicados en el orden de sus nombramientos, siendo entendido que si alguno de los llamados á esos puestos en virtud de este contrato no aceptare la designación ó se incapacitare legalmente, la Municipalidad deberá ser la reposición del caso.

II.—El señor Dávila se compromete á servir la Dirección del actual Instituto de Alajuela por espacio de tres años y seis meses, contados desde el primero de julio del corriente año, ó sea hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos once y hacerse cargo de enseñar, por lo menos, dos asignaturas durante ese tiempo, siendo de advertir que en los meses que faltan del presente año lectivo el señor Dávila solamente ejercerá las funciones de Director del Instituto, si así conviniere al Consejo.

III.—A fin de que los estudios del Instituto de Alajuela puedan equipararse á los que se hacen en el Liceo de Costa Rica, el señor Dávila se obliga á mantener en el Instituto que dirige, el mismo plan de estudios decretado ó que en adelante se decrete para aquel establecimiento. Dentro de los tres meses después de firmado este contrato, el señor Dávila presentará á la consideración y aprobación del Consejo á que se refiere la cláusula primera, el reglamento por que habrá de regirse el Instituto de Alajuela. Este reglamento deberá sujetarse á las leyes y disposiciones del Estado referentes á la materia.

IV.—Por su parte, la Municipalidad se obliga á pagar al señor Dávila la suma de trescientos treinta colones (C 330-00) mensuales desde el primero de julio próximo en adelante hasta concluir el contrato. Los profesores del Instituto disfrutarán, durante los meses que faltan del presente curso lectivo, de los sueldos que les están asignados.

V.—Quedan bajo la guarda y responsabilidad del señor Dávila, el edificio, el mobiliario y el material de enseñanza del Instituto de Alajuela.

VI.—La Municipalidad queda obligada á facilitar al Consejo todos los recursos que éste solicitare para la buena marcha del Instituto, siempre que esos recursos estén al alcance de dicha Municipalidad.

VII.—Si la Municipalidad faltare en todo ó en parte al cumplimiento de este contrato, el señor Dávila tendrá derecho á separarse de su puesto y á exigir de ella directamente, como indemnización de daños y perjuicios, el valor íntegro de sus sueldos durante un año, salvo el caso que tuviere que suprimirse el Instituto por falta de subvención del Gobierno á colegios de provincias.

VIII.—El Consejo Superior á que se refiere la cláusula primera forma parte esencial de este contrato, de tal modo que si las personas que lo integran fueren removidas por la Municipalidad ó sujetas á trabas que les imposibiliten el ejercicio de sus funciones, el señor Dávila podrá separarse de su puesto y tendrá derecho á exigir la indemnización determinada en la cláusula séptima.

IX.—La falta de cumplimiento del señor Dávila del todo ó parte de las obligaciones que contrae en este documento es causa bastante para tener por caduco ó rescindido este contrato, de hecho, en perjuicio suyo, es decir, sin derecho de su parte para reclamar indem-

nización alguna; pero la caducidad sólo podrá ser declarada por el Poder Ejecutivo, previa información en que serán oídos el Consejo Superior y el Director del Instituto.

X. — El presente contrato necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo. En la ciudad de Alajuela, á los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ocho. —(L. S.)—(L.) Lucas Fernández.—(L.) Juan Dávila.—Por tanto,

ACUERDA:

Dar su aprobación al contrato referido.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1072.—San José, 6 de julio de 1908.—El Presidente de la República.—Visto el expediente respectivo, del cual resulta que en los caseríos de Siquirres y Matina hay suficiente número de niños en edad escolar para el establecimiento de escuelas; oído el parecer del Inspector de Escuelas del Circuito, y en consideración á que los vecinos de aquellos lugares pueden suministrar los recursos necesarios para la construcción de edificios y la provisión del material de enseñanza,

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de Juntas de Educación en los expresados caseríos de Siquirres y Matina de la Comarca de Limón.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1076.—San José, 8 de julio de 1908.—El Presidente de la República.—Teniendo en consideración:

1º—Que al proceder á la designación del sitio en que se debe construir el edificio escolar de San Sebastián de este cantón, se suscitaron dificultades entre los vecinos á consecuencia de estar formado el distrito por dos caseríos situados al lado de los caminos de San Sebastián y de Paso Ancho;

2º—Que la única forma de orillar la dificultad, la cual habría sido la construcción de la casa de escuela en el punto medio entre ambos caseríos no era practicable, por no reunir el terreno las condiciones exigidas por la ley para ese objeto;

3º—Que la aprobación del lugar designado por la Sección de Obras Públicas para la construcción del edificio produciría general descontento entre los vecinos de San Sebastián, por encontrarse dicho lugar situado en Paso Ancho, y sería en lo futuro semillero de dificultades para hacer efectivas las contribuciones forzosas y la asistencia á la escuela, y motivo de hondas disensiones entre ambos vecindarios, las que es preciso evitar en beneficio de sus intereses y de su tranquilidad;

4º—Que tanto los vecinos de San Sebastián como los de Paso Ancho están dispuestos á construir su casa de escuela y á suministrar los recursos necesarios para proveerla de lo indispensable,

ACUERDA:

1º—Segregar el caserío denominado Paso Ancho al distrito de San Sebastián;

2º—El límite entre ambos distritos será el siguiente: cerca divisoria entre las propiedades de Francisco Meléndez, al Este, y de Adolfo Cascante, al Oeste, que comienza en el río María Aguilar y termina en la primera callejuela que une á San Sebastián con Paso Ancho; y de allí, hacia el Sur, una quebrada sin nombre hasta encontrar la segunda callejuela que pone en comunicación los dos distritos; y luego, siguiendo ésta hacia el Oeste, hasta donde cambia de rumbo para dirigirse al Sur, hasta el río Tiribí; siendo entendido que la mitad Este de dicha calle pertenece á Paso Ancho y la otra mitad á San Sebastián;

3º—La Sección de Obras Públicas procederá á medir la distancia que hay entre la calle de Paso Ancho y los puntos terminales de la cerca á que se refiere el inciso anterior, y hará constar la medida en acta que levantará por triplicado con asistencia del Inspector de Escuelas del Circuito y de los Presidentes de las Juntas de Educación interesadas;

4º—La Municipalidad de este cantón procederá al nombramiento de las personas que deban integrar la Junta de Educación de Paso Ancho.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1078.—San José, 8 de julio de 1908.—El Presidente de la República.—Vista la solicitud presentada por los vecinos de Monte Redondo del cantón de Aserri para que se establezcan dos escuelas mixtas en aquel distrito; y por cuanto del expediente respectivo resulta:

1º—Que el citado distrito de Monte Redondo está formado por los caseríos de San Gabriel y Vuelta del Jorco, entre los cuales media una distancia mayor de tres kilómetros, lo que hace imposible la existencia de una sola escuela.

2º—Que en Vuelta de Jorco hay ciento veintisiete niños y en San Gabriel ciento veinte, todos en edad escolar;

3º—Que ambos vecindarios poseen, por donación que se les ha hecho, el terreno necesario para la construcción de sus casas de escuela y fondos provenientes de sus rentas ordinarias para dar comienzo á los trabajos: y

Por cuanto dada la necesidad de establecer dos escuelas, es conveniente que cada uno de aquellos vecindarios maneje por medio de representantes suyos los asuntos que se relacionen con las mismas,

ACUERDA:

1º—Dividir el actual distrito escolar de Monte Redondo en dos que se denominarán Vuelta de Jorco y San Gabriel, entre los cuales servirá provisionalmente como línea divisoria el riachuelo conocido con el nombre de Salitral;

2º—La Municipalidad de Aserri procederá al nombramiento de las personas que deben formar las Juntas de Educación de los nuevos distritos.

3º—Una comisión compuesta del Jefe de la Sección Administrativa de esta Secretaría, del Contador General de Enseñanza, del Jefe Político de Aserri y de los Presidentes de las Juntas de los nuevos distritos procederá á distribuir equitativamente entre ambos los fondos que actualmente existen como pertenecientes al distrito escolar de Monte Redondo, que desaparece en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1079.—San José 9 de julio de 1908.—El Presidente de la República, á solicitud de la Junta de Educación de San Sebastián de este cantón, vista la favorable recomendación del Jefe de la Sección Administrativa de esta Secretaría y del Inspector de Escuelas del Circuito III de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales,

ACUERDA:

Autorizar á la referida Junta de San Sebastián para que, previas las formalidades de ley, venda en asta pública la finca de su propiedad, valorada en cuatrocientos colones que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos tres, inscripción número uno, finca número veintidós mil noventa y cinco, cuyos linderos actuales son los siguientes: por el Norte, calle en medio, la iglesia de San Sebastián; por el Sur y el Este, propiedad de don José Méndez Bermúdez; y por el Oeste, calle real en medio, propiedad de la misma Junta de Educación y de Adolfo Cascante.

El producto de la venta se destinará á la construcción del edificio escolar de aquel distrito.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1098.—San José, 30 de julio de 1908.—El Presidente de la República, á solicitud de la Junta de Educación de El Yás, del Circuito II de Cartago, y de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley General de Educación Común,

ACUERDA:

Reconocer á la Junta expresada la suma de ciento cinco colones, (C 105 00) á que asciende los sueldos no devengados por la maestra en abril, mayo y junio del presente año, durante los cuales permaneció cerrada la escuela. Dicha suma se imputará á la partida presupuesta para Educación Común, se invertirá en la construcción del edificio escolar de aquel distrito y se pagará por partes, á la presentación de las correspondientes planillas de gastos.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1109.—San José, 5 de agosto de 1908.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar en trescientos colones, (C 300 00) mensuales la cantidad presupuesta para sostenimiento del Instituto de Alajuela. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de julio próximo pasado.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1112.—San José, 6 de agosto de 1908.—El Presidente de la República, vista la solicitud presentada por los vecinos de Llano Grande del distrito escolar de Picagres, en que solicitan se autorice el nombramiento de una Junta de Educación en aquella localidad; y

por cuanto del expediente respectivo consta que el referido caserío dista casi tres kilómetros de la escuela de Picagres, por lo que los niños están exentos de la obligación de asistir á ella, de conformidad con lo que dispone el artículo 4º de la Ley General de Educación Común; que hay cuarenta y nueve niños de uno y otro sexo en edad escolar; que uno de los vecinos ofrece el solar en que se debe construir la casa de escuela y los demás su contingente para la realización de esa obra.

ACUERDA:

Acceder á lo solicitado. La Municipalidad del cantón de Mora procederá al nombramiento de la Junta de Educación del nuevo distrito de Llano Grande, el cual formará parte del Circuito V de esta provincia.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1118.—San José, 17 de agosto de 1908.—El Presidente de la República, vista la reclamación presentada contra el detalle levantado por la Junta de Educación de San Antonio de Escasú por los señores José Rojas, Abraham Benavides, José Calderón, Jesús Delgado, Enrique Rojas, Sebastián Rojas, Blas Retana Mesén é Isidro Chacón; y por cuanto el informe presentado por los inspectores de escuelas de los circuitos 3º y 5º de esta provincia y por un Ingeniero de la Sección de Obras Públicas, resulta que los reclamantes tienen sus propiedades á más de tres kilómetros del edificio escolar de San Antonio, ó sea fuera de la jurisdicción de la Junta de aquel distrito.

ACUERDA:

Declarar exentos á los expresados señores de la obligación de contribuir para la construcción de la casa de escuela de San Antonio de Escasú.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1126.—San José, 26 de agosto de 1908.—El Presidente de la República, vista la solicitud presentada por la Junta de Educación de Grecia para que se le permita vender la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, tomo trescientos ochenta y dos, folio cuatrocientos setenta y tres, número nueve mil trescientos diez y siete, asiento seis; y por cuanto consta que dicha finca es innecesaria para el servicio escolar; por tanto, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales.

ACUERDA:

Autorizar á la Junta de Educación de aquel distrito para que, previas las formalidades de ley, venda en asta pública la finca á que se ha hecho referencia.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1128.—San José, 27 de agosto de 1908.—El Presidente de la República, á solicitud de la Junta de Educación de San Juan de Dios de Desamparados, y por cuanto del expediente respectivo consta que es de utilidad y necesidad la venta de la finca perteneciente á dicha Junta, inscrita en el Registro Público, Partido de San José, tomo seiscientos ochenta y seis, folio sesenta y seis, número treinta y ocho mil ciento ochenta, asiento uno, por no ser necesaria para el servicio escolar; por tanto, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales.

ACUERDA:

Autorizar á la expresada Junta para que, previas las formalidades de ley, venda en asta pública la finca á que se ha hecho referencia.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1140.—San José, 7 de setiembre de 1908.—El Presidente de la República, vistos la solicitud y los informes respectivos y de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley General de Educación Común.

ACUERDA:

Que con cargo á la correspondiente partida del presupuesto se pague á la Junta de Educación de Guadalupe del Circuito V de Alajuela, la suma de ciento treinta y un colones, veinticinco céntimos, (C 131.25) á que asciende los sueldos y devengados por la maestra de la escuela mixta de aquel distrito, del 1º de abril al 1º de julio del año en curso.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1144.—San José, 8 de setiembre de 1908.—El Presidente de la República, en consideración á la necesidad de que el personal docente de las escuelas primarias de la capital adquiriera los conocimientos indispensables para la enseñanza de los trabajos manuales, entre los que figura el modelado como auxiliar para las lecciones en algunas de las asignaturas que comprende el plan de estudios; y á que la señora doña Julia de Subiría posee los conocimientos necesarios para preparar á los maestros con tal objeto,

ACUERDA:

Establecer un curso de dicha asignatura para el personal docente de las referidas escuelas y encomendarlo á la señora de Subiría á quien se reconocerá la dotación mensual de cien colones, (C 100-00) quedando obligada á dar tres horas diarias de lección cuando menos.

El Jefe de la Sección Técnica determinará los días y horas en que deba asistir á las lecciones el personal de cada una de las escuelas de esta ciudad.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1188.—San José, 28 de octubre de 1908.—El Presidente de la República, considerando: 1º—Que la Municipalidad de Heredia no se halla en condición, por falta de recursos, de sostener el Colegio de segunda enseñanza;

2º—Que, por otro lado, mantenido ese colegio como se halla, en su casi totalidad, con fondos del Estado, natural parece que el Estado sea quien lo administre y dirija, tanto para controlar el empleo de esos fondos, como para que en la segunda enseñanza costeada por el Tesoro Público, se establezca el espíritu de unidad é impere permanentemente el criterio que rige en el Liceo de Costa Rica;

3º—Que esta uniformidad de criterio en la segunda enseñanza se hallaría seriamente amenazada si se dejase á los vaivenes de la política local el poder hacer cambios que afectasen sustancialmente la dirección y estudios del Liceo;

4º—Que apartada del manejo de ese instituto la intervención municipal, justo es que se la exima de pagar la cuota de cien colones mensuales con que hoy contribuye á su sostenimiento.—Por tanto,

ACUERDA:

1º—Una vez terminado el contrato vigente con el director don Roberto Brenes Mesén, es decir, desde el primero de diciembre próximo en adelante, el Liceo de Heredia será dirigido y manejado directamente por la Secretaría de Instrucción Pública, la cual en su oportunidad, dictará las medidas procedentes para su reorganización;

2º—Desde la misma fecha en adelante, el Tesoro Público sufragará, á demás de la subvención acordada por el presupuesto, los cien colones mensuales que eran á cargo de la Municipalidad de Heredia. Dicha partida se imputará á eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1194.—San José, 30 de octubre de 1908.—El Presidente de la República, vistas las solicitudes respectivas presentadas por los Inspectores de Escuelas, y en consideración á que del estudio hecho de la estadística escolar y de las disposiciones vigentes que determinan el sueldo que corresponde á los maestros, resulta que la suma presupuesta para sostenimiento de varias escuelas no es suficiente, dadas su organización actual,

ACUERDA:

Aumentar en mil noventa y tres colones, ochenta y ocho céntimos (C1093-88) mensuales, á partir del 1º de setiembre próximo pasado, la suma presupuesta para gastos de educación común. Dicho aumento se imputará á eventuales de esta Cartera. El detalle de la expresada suma es el siguiente:

Provincia de San José

Circuito I

Para restablecer la plaza de Profesor de trabajos Manuales de la Escuela Anexa al Colegio Superior de Señoritas.....	C 9 80
Para sobresueldo por horario alterno de un maestro de la escuela mixta de San Vicente.....	11 03

Circuito II

Para completar el sueldo de dos maestras de Canto de las escuelas elementales de esta ciudad.....	9 80
Para restablecer la plaza de maestro de dibujo de las escuelas antes citadas.....	48 50

Circuito III

Para restablecer la escuela mixta de Parasito.....	₡ 53 90
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de Palmichal	8 75
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de Tabarcia	13 48

Circuito IV

Para sobresueldo por horario alterno de los directores de las escuelas de Guadalupe.....	28 18
Para sobresueldo por horario alterno de las maestras de San Miguel de Desamparados.....	11 35
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de San Lorenzo de Tarrazú.....	8 75
Para completar el sobresueldo por horario alterno de una maestra de Santa María.....	4 55

Circuito V

Para completar el sueldo que por su categoría corresponde al director de las escuelas de Pacaca.....	12 22
Para sobresueldo por horario alterno del maestro de la escuela de Jaris.....	13 48
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de Piedras Negras	8 75
Para completar el sueldo que por su categoría corresponde á la directora de la escuela del Puriscal.....	9 80
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de Crifo B.ajo.....	8 75

Provincia de Cartago

Circuito I

Para completar el sueldo que según su categoría les corresponde á algunos maestros de las escuelas de Los Angeles y para el restablecimiento de dos plazas omitidas.....	74 25
Para completar el sueldo del maestro de Canto de la escuela elemental de la ciudad y de las de Los Angeles.....	20 00
Para restablecer la plaza de maestra de Religión de la escuela antes citada.....	50 00
Para sobresueldo por dirección y horario alterno en la escuela de Cot.....	23 27

Circuito II

Para sobresueldo por horario alterno en la escuela de San Juan de Turrialba.....	14 70
Para completar el sobresueldo que por horario alterno corresponde al director de la escuela de Turrialba, quedando sin goce de él la auxiliar de la misma.....	9 75
Para sobresueldo por horario alterno de un maestro de la escuela de Cervantes á fin de mantener el tercer grado.....	14 70
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de Paso Ancho.....	8 75

Circuito III

Para sobresueldo por dirección de la directora de la escuela de Guadalupe.....	9 80
Para completar el sueldo del director de la escuela del Hervidero.....	4 90
Para sobresueldo por horario alterno de la maestra de Quebradilla.....	8 75
Para restablecer una plaza de maestra en la escuela de San Nicolás.....	45 00

Provincia de Alajuela

Circuito I

Para sobresueldo por horario alterno en la escuela de Itiquis.....	10 13
Para sobresueldo por horario alterno en la escuela de Tacacorí.....	10 13

Circuito II

Para restablecer una plaza de maestra en la escuela de niñas de Grecia.....	45 00
---	-------

Circuito III

Para restablecer una plaza de maestra en la escuela de niños del Naranjo.....	10 13
---	-------

Para sobresueldo por horario alterno en la escuela de Los Angeles... C 13 48

Circuito IV

Para restablecer dos plazas de maestro á C 45 00 cada una en las escuelas de Atenas..... 90 00

Para restablecer una plaza de maestro de 5ª categoría en Palmarejos quedando tres maestros sin sobresueldo por horario alterno.... 2 10

Para sobresueldo por horario alterno en las escuelas de Concepción de Atenas, San José Norte, San Isidro y Candelaria de Atenas, La Garita y Esquipulas á C 8-75 los cinco primeros y á C 10-13 el último..... 53 88

Circuito V

Para completar el sobresueldo por dirección de la directora de la escuela superior de niñas de San Ramón..... 9 80

Para completar el sobresueldo por dirección de la escuela del Zarcero..... 6 45

Para sobresueldo por horario alterno en las escuelas de Santiago Sur y San Juan de San Ramón y La Unión de San Carlos, á C 13-48 el primero y á C 10-13 cada uno de los dos últimos..... 33 74

Provincia de Heredia

Circuito I

Para completar el sueldo de un maestro de la escuela superior de varones de la ciudad..... 13 80

Para completar el sueldo de una maestra de Religión..... 9 80

Circuito II

Para restablecer la plaza de maestra con horario alterno de la escuela mixta de Santo Tomás de Santo Domingo..... 73 50

Circuito III

Para completar el sobresueldo que corresponde al director de la escuela de varones de Barba..... 9 80

Para restablecer una plaza de maestro en la escuela de Santa Bárbara, quedando el director sin sobresueldo por horario alterno... 20 30

Provincia de Guanacaste

Circuito I

Para restablecer una plaza de maestro en Cañas, quedando los otros maestros de la misma escuela sin sobresueldo por horario alterno 17 40

Circuito III

Para sobresueldo por horario alterno del director de la escuela de Santa Bárbara..... 13 48

Para restablecer la plaza de maestra de la escuela de Río Seco..... 40 00

Comarca de Puntarenas

Para completar el sobresueldo de una zona del director de la escuela de varones de la ciudad..... 12 10

Para sobresueldo por dirección de la escuela de Los Nances..... 8 90

Publiquese.—GONZALEZ VÍQUEZ.—El Secretario de de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—V.O.D.O.

Nº 1199. —San José, 4 de noviembre de 1908.—El Presidente de la República, vista la solicitud respectiva y teniendo en consideración:

1º—Que en el caserío llamado El Copal, del cantón de Nicoya, existen próximamente cincuenta niños en edad escolar;

2º—Que dichos niños no pueden frecuentar la escuela de Pueblo Viejo, que es la más cercana, por quedar á distancia mayor de dos kilómetros y ofrecer para ellos un verdadero peligro el río Nacaome durante el invierno; y

3º—Que los vecinos están dispuestos á construir un local para la escuela y equiparlo debidamente.

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación en el expresado caserío de El Copal, con jurisdicción sobre los caseríos de Quebrada Honda y El Millal.

El nuevo distrito formará parte del circuito IV de la provincia de Guanacaste.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1201.—San José, 5 de noviembre de 1908.—El Presidente de la República, á solicitud de la Junta de Educación de Pueblo Viejo de Nicoya, y en consideración á que en la Contabilidad Escolar aparecen fondos por destace, acumulados en nombre de los caseríos de San Joaquín y Obispo, en los cuales no hay escuelas ni es de parentoria necesidad establecerla por cuanto los niños que residen en ellos pueden asistir á las de Pueblo Viejo,

ACUERDA:

Que los fondos por destace que hoy existen como pertenecientes á los expresados caseríos y los que en lo futuro se colectan en ellos por tal motivo se entreguen á la Junta de Educación de Pueblo Viejo, mientras no sean elevados á la categoría de distritos escolares.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1207.—San José 9 de noviembre de 1908.—El Presidente de la República, á solicitud de la Municipalidad del Naranjo, y visto el informe favorable presentado por el Inspector de Escuelas del circuito V de Alajuela,

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío denominado El Porvenir, de San Carlos. El nuevo distrito formará parte del circuito V de Alajuela.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1215.—San José, 14 de noviembre de 1908.—El Presidente de la República, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 3º del decreto nº 19 de 3 del mes en curso,

ACUERDA:

1º—Los exámenes del Liceo de Costa Rica serán presididos por una de las autoridades superiores del ramo; 2º—Nombrar á las personas que á continuación se expresa para que, en calidad de delegados de esta Secretaría, formen parte de los tribunales de examen de los otros colegios de segunda enseñanza. Don Buenaventura Corrales, para el Colegio Superior de Señoritas. Doctor don Valeriano F. Ferraz, para el Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, don Félix F. Noriega, para el Liceo de Heredia, don Tranquilino Chacón, para el Instituto de Alajuela.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1222.—San José, 26 de noviembre de 1908.—El Presidente de la República, en consideración á que el caserío llamado Alto de Araya, del cantón del Paraíso, reúne las condiciones indispensables para ser erigido en distrito escolar,

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación en el citado caserío.

El nuevo distrito formará parte del circuito II de la provincia de Cartago y sus límites serán los siguientes: por el Norte, la cima de la colina, propiedad de doña Francisca Corrales v. de Valerín; por el Sur, hasta la casa de don Juan Sánchez Méndez; por el Este, hasta la casa de don Severino Araya; y por el Oeste, hasta la casa de don Ramón Quirós.

Las tres casas mencionadas quedan comprendidas en el nuevo distrito.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1234.—San José, 4 de diciembre de 1909.—El Presidente de la República, vista la solicitud respectiva, y por cuanto el caserío llamado El Pito, del cantón de Aserrí, reúne las condiciones necesarias para ser elevado á la categoría de distrito escolar,

RESUELVE:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación en el referido caserío. El nuevo distrito formará parte del circuito III de esta provincia, y su límite con el de Sabanilla del mismo cantón será la cima de la cordillera que existe entre los dos.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1249.—San José, 21 de diciembre de 1908.—El Presidente de la República.—Vista la solicitud presentada por los vecinos de Aguas Zarcas, de San Carlos, para que se autorice el nombramiento de una Junta de Educación en aquel caserío, y por cuanto del informe presentado por el Inspector de Escuelas respectivo resulta que dicha solicitud es atendible,

ACUERDA:

De conformidad. El nuevo distrito formará parte del circuito III de Alajuela.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1253.—San José, 23 de diciembre de 1909.—El Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley General de Educación Común,

ACUERDA:

Reconocer á la Junta de Educación de Birrisito, del circuito III de la provincia de Cartago, la suma de ciento cuarenta colones (C 140-00) á que ascienden los sueldos no devengados por la maestra de la escuela mixta de aquel distrito, del 1º de setiembre último al 31 del corriente. Dicha suma se invertirá en la compra del terreno necesario para la construcción del edificio escolar, y se imputará á la partida presupuestada para educación común.—Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1254.—San José, 23 de diciembre de 1908.—El Presidente de la República.—Por cuanto la Junta de Educación de San Roque de Grecia ha comprobado en debida forma que es de utilidad y necesidad proceder á la venta de los materiales del antiguo edificio escolar, y visto el dictamen de los peritos nombrados por el Fiscal respectivo;—Por tanto y de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales,

ACUERDA:

Autorizar á la expresada Junta para que, previas las formalidades de ley, venda en asta pública los materiales de su antigua casa de escuela.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1269.—San José, 12 de enero de 1909.—El Presidente de la República.—En consideración á que del expediente respectivo resulta comprobada la necesidad que tiene la Junta de Educación de San José de Alajuela, de proceder á la venta de una finca de su propiedad para invertir el producto en la construcción del nuevo edificio escolar, y de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales,

ACUERDA:

Autorizar á la expresada Junta de Educación para que, previas las formalidades de ley venda en asta pública la finca de que es dueña, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos setenta y siete, folio doscientos setenta y ocho, número diez mil seiscientos cinco, asiento ocho.—Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Mº 1271.—San José, 12 de enero de 1909.—El Presidente de la República, en consideración á que es de conveniencia que el Estado adquiera una finca de propiedad de don Mariano Campos Bermúdez, situada en San Sebastián de este cantón, para satisfacer necesidades públicas de aquel vecindario,

ACUERDA:

Autorizar al Promotor Fiscal para que en nombre del Gobierno, adquiera por la suma de quinientos colones (C 500-00) que se pagará de eventuales de esta Cartera en el acto del

otorgamiento de la escritura respectiva, la finca del expresado señor Campos Bermúdez, que es casa con el solar en que está ubicada, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos tres, asiento uno, finca número veintidós mil noventa y cinco.

El Gobierno cede al señor Campos Bermúdez, vendedor de la finca descrita, los materiales de la casa, los que retirará dicho señor por su cuenta para dejar el solar enteramente despejado de ellos.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1293.—San José, 8 de febrero de 1909.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío llamado Montezuma, del cantón central de Puntarenas.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO

Nº 1301.—San José, 1º de marzo de 1909.—El Presidente de la República.—Vista la solicitud respectiva, y en consideración á que la Junta de Educación de Esparta necesita fondos para llevar á cabo reparaciones urgentes en el edificio que ocupa la escuela de niñas,

ACUERDA:

1º—Autorizar á la Junta de Educación de aquella ciudad, para que contrate un empréstito hasta por la suma de quinientos colones (C 500-00), y lo garantice con hipoteca de la finca de su propiedad, inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, tomo setecientos treinta y uno, folio ciento noventa y dos, finca número cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, asiento uno.

2º—El producto del referido empréstito se invertirá exclusivamente en las reparaciones que exige el mencionado edificio.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1334.—San José, 15 de marzo de 1909.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el índice de materias para los Colegios de Segunda Enseñanza, formulado por la Junta de Directores de los mismos y ponerlo en vigor.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1354.—San José, 23 de marzo de 1909.—El Presidente de la República, en consideración á los servicios prestados á la enseñanza nacional por don Ricardo Castro Meléndez, y atendiendo á las cordiales relaciones que median entre este Gobierno y el de la vecina República de Panamá,

ACUERDA:

Conceder al señor Castro Meléndez el permiso que solicita para separarse por el término de nueve meses, á contar del primero de abril entrante, de sus puestos de maestro ordinario de la Escuela Superior de Varones nº 1 de esta ciudad y de profesor de Gimnasia del Colegio Superior de Señoritas. Los servicios que el señor Castro prestare al Estado de Panamá se le considerarán como hechos á esta República para los efectos del artículo 9 del Reglamento Orgánico del Personal Docente de las escuelas comunes.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1388.—San José, 5 de abril de 1909.—El Presidente de la República, por cuanto se hallan elaborados los programas de la Instrucción Primaria, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 19 de junio de 1908,

ACUERDA:

Impartirles su aprobación y ponerlos en vigor desde esta fecha.—PUBLIQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

Nº 1405.—San José, 15 de abril de 1909.—El Presidente de la República, vista la instancia presentada por don Fabián Esquivel Flores, á efecto de que se le declare exento de pagar la suma de setenta y cinco colones, (C 75 00) en que fué detallado por la Junta de Educación de San Antonio de Escasú, para la construcción del edificio escolar de aquel distrito, como propietario de la hacienda llamada La Verbena; y considerando:

1º—Que el informe presentado por el Jefe de la Sección de Obras Públicas resulta:

a) —Que según la medida practicada por uno de los empleados de aquel departamento, las casas de habitación y de peones y los patios de beneficio de la citada finca, quedan comprendidos dentro del radio escolar, de Alajuelita, de cuya casa de escuela dista mil seiscientos metros, quedando á más de tres kilómetros de la de San Antonio;

b) —Que el lindero Oeste de la La Verbena dista mil sei cientos metros de la casa de escuela del segundo de los distritos citados, por lo que de conformidad con las reglas establecidas en la circular nº 18 de 12 de setiembre de 1885, de la finca en referencia sólo queda una zona de trescientos metros de anchura dentro de la jurisdicción de la Junta de San Antonio;

2º—Que, dado lo anteriormente expuesto, no es de justicia que el señor Esquivel Flores se le grave por la Junta de San Antonio con una contribución para la cual se tomó indudablemente como base el hecho, desvirtuado por el informe de la Sección de Obras Públicas, de que la totalidad de la finca de que se ha hecho mérito quedaba comprendida dentro del radio escolar de aquel distrito;

3º—Que el peticionario está anuente á contribuir para el sostenimiento de la escuela en los dos distritos á que el presente acuerdo se refiere, siempre que sea equitativa la contribución que se le imponga en cada uno de ellos,

ACUERDA:

Declarar exento al señor Esquivel Flores del pago de la suma de setenta y cinco colones, (C 75 00) en que fué detallado por la Junta de Educación de San Antonio de Escasú, la cual procederá á señalar nueva cuota en proporción á la parte de su finca comprendida dentro del radio escolar del distrito.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLVO.

Nº 1408.—San José, 20 de abril de 1909.—El Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el decreto legislativo de 27 de junio de 1887 y vistos: La solicitud hecha por los vecinos de Santa Inés, del cantón de Liberia, para que se eleve ese caserío á la categoría de distrito escolar.—El censo de los niños de 7 á 14 años de edad, que arroja un total de 53, levantado con intervención de la autoridad política y del Inspector de Escuelas del circuito I de la provincia de Guanacaste.—El informe de este funcionario del cual aparece: a) —Que entre los puntos céntricos de la ciudad de Liberia y del citado caserío media la distancia de 4 á 5 kilómetros y existen tres arroyos que durante la estación de lluvias crecen considerablemente y constituyen serio peligro para los niños que, á pesar de la distancia, quisieran frecuentar las escuelas de aquella ciudad; b) —Que en el caserío de Santa Inés hay vecinos que saben leer y escribir y podrían desempeñar el cargo de miembros de la Junta de Educación; y c) —Que dichos vecinos ofrecen contribuir pecuniariamente ó con materiales y trabajo personal para la construcción y equipo de la casa de escuela,

ACUERDA:

Elevar á la categoría de distrito escolar el caserío de Santa Inés del cantón de Liberia, y adscribirlo al circuito I de la provincia de Guanacaste. En consecuencia, la Municipalidad cantonal procederá sin dilación á nombrar las personas que han de componer la Junta de Educación.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLVO.

Nº 1414.—San José, 23 de abril de 1909.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar las escuelas de adultos, conforme al siguiente Reglamento:

Artículo 1º—Las escuelas de adultos están destinadas á proporcionar una ampliación de los estudios de la enseñanza primaria á quienes no puedan concurrir á otros establecimientos de educación y á servir de escuelas comunes á quienes por causas excepcionales no han podido seguir los cursos regulares de éstas.

Artículo 2º—Para ingresar en una escuela de adultos se exigirá una edad mayor de 14 años. En el libro de matrícula correspondiente se hará constar, además, la extensión de los estudios y las ocupaciones de cada alumno y su domicilio.

Artículo 3º—Quince alumnos será el número mínimo exigido para la apertura de una escuela de adultos. Cuando ese número descendiere la escuela quedará cerrada.

Artículo 4º—Cada escuela estará servida por un director y el personal absolutamente indispensable para las necesidades del plan de estudios y dentro de las partidas presupuestas por la ley, y estará sometida á la vigilancia del inspector del circuito correspondiente al lugar en donde se establezca.

Artículo 5º.—Las horas de clase serán dos diarias prorrogables á tres en los casos que aquí se determinan y cuando los alumnos lo soliciten del profesor de una sección ó del director de la escuela.

Artículo 6º.—Cada escuela tendrá estas tres secciones:

- 1º una sección elemental;
- 2º una sección de letras y
- 3º una sección de ciencias aplicadas.

Artículo 7º.—El plan de estudios de la sección elemental será el siguiente:

- 1º—Lectura y escritura simultáneas;
- 2º—Nociones elementales de aritmética y geometría;
- 3º—Caligrafía y dibujo.

Artículo 8º.—El plan de estudios de la sección de letras será el siguiente:

- 1º—Lectura, dictado y composición;
- 2º—Nociones de instrucción cívica y de legislación civil y penal.—Nociones elementales de economía política é idea del movimiento social y obrero;
- 3º—Conferencias sobre cuestiones de moral y de higiene;
- 4º—Una lengua extranjera;
- 5º—Canto.

Artículo 9º.—El plan de estudios de la sección de ciencias aplicadas será el siguiente:

- 1º—Aritmética y geometría aplicadas á los oficios;
- 2º—Experimentos de física y química con aplicación á los oficios é industriales.
- 3º—Antropología aplicada á la higiene, las relaciones sociales, la moral y la pedagogía;
- 4º—Contabilidad del obrero y del hogar;
- 5º—Conferencias sobre los descubrimientos ó invenciones recientes;
- 6º—Dibujo aplicado á los oficios.

Artículo 10.—Los alumnos de la escuela tendrán la libertad de asistir á la lectura, conferencia ó explicación que más necesiten ó que más les interese, salvo lo dicho en el artículo 15. Los profesores por su parte disfrutarán en vacaciones de un sueldo proporcional á la asistencia media de sus clases con relación á la matrícula.

Artículo 11.—Una vez por mes y en día domingo los profesores saldrán en excursión con los alumnos que á bien lo tengan con el objeto de aprender en la naturaleza y por vía de deporte.

Artículo 12.—Los sábados en la noche se destinarán á las más interesantes conferencias con proyecciones luminosas y audiciones musicales. Estas secciones podrán prorrogarse más allá de las dos horas ordinarias.

Artículo 13.—Después de cuatro años de asistencia á la escuela de adultos el director extenderá al alumno un certificado que podrá ser de *Conclusión de Estudios* ó de *Estudios Complementarios* según se trae de adultos que no concluyeron los de las escuelas comunes ó de quienes sí los terminaron.

Artículo 14.—Para optar al certificado de que habla el artículo anterior debiera preceder un examen sobre todas las materias enseñadas en la escuela. El examen se rendirá ante el inspector del circuito, el director y los profesores del establecimiento. Nadie que no haya asistido durante los cuatro años podrá solicitar este examen.

Artículo 15.—Semanalmente habrá una conferencia dictada ya por un profesor de la escuela, sobre asuntos que constituyan una ampliación de algún punto del programa ó sobre asuntos no comprendidos en él. A estas conferencias deberán asistir todos los alumnos de la escuela. El director está facultado para permitir á los particulares, dictar conferencias, siempre que las ideas fundamentales del tema, se depositen en la dirección con tres días de anterioridad y que sean de la aprobación del director.

Artículo 16.—Cada sección de la escuela tendrá un libro en donde se anotarán los sumarios de las cuestiones expuestas en ella; y en el libro de conferencias, además del tema se copiará el extracto de las que se dicten en la escuela con la fecha del acto y el nombre del conferenciante.

Artículo 17.—Con el propósito de ampliar la cultura de los adultos, la escuela establecerá una biblioteca circulante que constará de los libros que por donativo de particulares ó del Estado lleguen á la escuela. El director propondrá las medidas convenientes para el mejor aprovechamiento y seguridad de esta biblioteca.

Artículo 18.—A ningún alumno de la escuela por faltas de conducta, podrá imponerse otra pena que la de expulsión del establecimiento.

Artículo 19.—Los exámenes anuales de las escuelas de adultos consistirán en actos públicos celebrados por los alumnos y en los que tomarán parte ellos exclusivamente, bajo la dirección de los profesores.

Artículo 20.—Tanto el inspector del circuito como el director de la escuela pueden proponer aquellas mejoras que tiendan á hacer más recreativas y atrayentes las lecciones de la escuela.

Artículo transitorio.—Esta Secretaría dictará en su oportunidad los programas de las escuelas de adultos. Entre tanto, para la sección elemental servirán los Programas Oficiales de Instrucción Primaria y para las otras dos secciones los que elaborarán en los primeros días de clase los señores profesores, de acuerdo con el director de la escuela y el inspector del circuito.—PUBLÍQUESE.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública.—VOLIO.

CONTRATOS

Nº 58.—Alfredo Volio, Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Fernando Goicoechea, como apoderado generalísimo de Manuel Romero Peláez, han convenido en lo siguiente:

I.—De conformidad con lo estipulado en las cláusulas VI y VII del contrato nº 15, celebrado entre ambas partes el diecinueve de junio de mil novecientos seis, el Gobierno se hace cargo de los materiales destinados á la confección de uniformes para los alumnos del Liceo de Costa Rica, existentes en la casa de Romero, cuyo valor asciende, según inventario practicado á cinco mil trescientos sesenta y un colones once céntimos (C 5361.11), estando incluidos en esa suma el cinco por ciento (5 0/10) de comisión á que se refiere la cláusula VII antes citada.

II.—Para cubrir á Romero la expresada suma, el Gobierno otorgará á su favor ocho pagarés, por setecientos colones (C 700.00) cada uno de los siete primeros y por cuatrocientos sesenta y un colones once céntimos (C 461.11, el último. Dichos pagarés vencerán con intervalos de un mes entre uno y otro, á partir del doce de diciembre del presente, fecha en que se cancelará el primero. Sobre el valor de dichos pagarés no reconocerá interés el Gobierno.

III.—En esta forma quedan cancelados los compromisos contraídos por el Gobierno con Romero en virtud de lo estipulado en las cláusulas VI y VII del contrato á que antes se hizo referencia, y en lo que respecta á materiales destinados á la confección de uniformes para los alumnos del Liceo de Costa Rica; siendo entendido que si en lo sucesivo hiciere Romero pedidos de dichos materiales, será exclusivamente por su cuenta y sin responsabilidad alguna por parte del Gobierno.—Hecho en San José, á doce de noviembre de mil novecientos ocho.—(L)—ALFREDO VOLIO.—pp DE MANUEL ROMERO.—(F)—F. GOICOECHEA.—San José, 12 de noviembre de 1908.—Apruébase el contrato anterior.—(F)—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,—(F)—VOLIO.

Nº 60.—Alfredo Volio, Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Gerardo Castro Méndez, mayor de edad, abogado y vecino de esta ciudad, en su carácter de apoderado generalísimo del Doctor Juan J. Ulloa Giralt, actualmente vecino de Nueva York, han convenido en lo siguiente:

I.—Ulloa Giralt, en su calidad de representante legal de su hijo Hernán Ulloa Lorfa, acepta la beca que el Gobierno concede á su citado hijo por el término de cuatro años, á contar desde esta fecha, para que termine los estudios que ha emprendido en la Escuela Militar de West Point (Estados Unidos de América.)

II.—Ulloa Giralt se compromete á que su hijo continúe los referidos estudios, á que se sujete á las reglas establecidas por la Secretaría de Instrucción Pública con respecto á becas en el extranjero y á que preste sus servicios al Gobierno durante cuatro años, una vez terminada su carrera, en el puesto y con la dotación que se le señalen.

III.—El Gobierno pagará al joven Ulloa Lorfa cincuenta pesos (\$ 50.00) oro americano al mes, para su sostenimiento; cien pesos (\$ 100.00) al año, de la misma moneda, para libros, inscripciones, etc. y le suministrará pasaje de regreso en primera clase.

IV.—Ulloa Giralt se constituye fiador solidario por el exacto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone á su citado hijo Hernán, y se compromete á devolver al Tesoro Nacional la suma que se invierta en la educación de dicho joven, en el caso de que por causas dependientes de su voluntad no termine sus estudios en el tiempo reglamentario ó falte á los compromisos que le impone el presente contrato.

Hecho en San José, á veinticinco de noviembre de mil novecientos ocho.—(f.) ALFREDO VOLIO.—(f.)—GERARDO CASTRO.—San José, 25 de noviembre de 1908.—Apruébase el contrato anterior.—(f.)—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,—(f.)—VOLIO.

Nº 61.—Alfredo Volio, Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Manuel Monge Cervantes, mayor de edad y vecino de esta ciudad, han convenido en lo siguiente:

I.—Monge Cervantes, en su calidad de representante legal de su hijo Juan Rafael Monge Spoerry, acepta la beca que ocupaba la señorita Zelmira Segreda y que el Gobierno concede á su citado hijo por el término de cuatro años, á contar del primero de mayo próximo, á fin de que se dedique á hacer estudios de Veterinaria en la escuela de los Estados Unidos de Norte América que más conveniente considere el señor Ministro de la República en aquel país.

II.—Monge Cervantes se compromete á que su hijo lleve á término los estudios á que se refiere la cláusula anterior, á que se sujete á las reglas establecidas por la Secretaría de Instrucción Pública con respecto á becas en el extranjero y á que preste sus servicios al Gobierno durante cuatro años, una vez terminada su carrera, en el puesto y con la dotación que se le señalen.

III.—El Gobierno pagará al joven Monge Spoerry cincuenta pesos (\$ 50.00) oro americano al mes, para su sostenimiento; cien pesos (\$ 100.00) al año, de la misma moneda, para libros, inscripciones, etc., y le suministrará pasaje de ida y vuelta en primera clase.

IV.—Monge Cervantes se constituye fiador solidario por el exacto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone á su hijo Juan Rafael, y se compromete á devolver al Tesoro Nacional la suma que se invierta en la educación de dicho joven, en el caso de que por causas dependientes de su voluntad no termine sus estudios en el tiempo reglamentario de la escuela en que los emprenda, ó falte á los demás compromisos que le impone el presente contrato.

Hecho en San José, á doce de abril de mil novecientos nueve.—(f.)—ALFREDO VOLIO.—(f.)—MANUEL MONGE C.—San José, 12 de abril de 1909.—Apruébase el anterior contrato.—(f.)—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,—(f.)—VOLIO.

COMUNICACIONES

N.º 182.—San José, 3 de abril de 1908.

Señores

Directores del Liceo de Costa Rica,
del Colegio de Cartago,
del Instituto de Alajuela y
del Liceo de Heredia

Con el propósito de armonizar la libre iniciativa de los profesores de esos establecimientos con la uniformidad necesaria para dar validez académica recíproca á los estudios hechos en ellos, ha dispuesto la Secretaría á mi cargo que en cada uno de los cursos se explique igual materia y con la misma extensión, sin restringir el libre criterio de cada profesor en lo que se refiere al orden, plan, método y doctrina; y que, para llegar á la consecución de ese resultado, se constituyan VV. en Junta encargada de formular para cada curso un índice de materias que será revisado cada cinco años, ó cuando se varíe el plan de estudios; de estudiar los programas para someterlos á la aprobación definitiva de esta Secretaría y de revisarlos cada año para proponer las modificaciones que á juicio de VV. convenga introducir en ellos.

De conformidad con lo expuesto, y para su inmediata ejecución, se han dictado las disposiciones siguientes:

1.º—Los profesores de esos establecimientos presentarán al Director respectivo, dentro de quince días, un índice de los capítulos ó materias que, en su concepto, se han de tratar en cada uno de los cursos de la asignatura que explican, é indicarán si conocen algún libro educativo á la segunda enseñanza que se acomode al índice propuesto;

2.º—Recibidos los trabajos, se reunirán VV. á fin de examinarlos y proponer luego á esta Secretaría el índice general de capítulos ó materias para cada asignatura y para cada curso de plan de estudios vigentes;

3.º—Publicado en *La Gaceta* el índice de materias, los profesores formularán, dentro del término de un mes, un programa comprensivo del índice de materias, dividido en lecciones y suficientemente explícito para que se pueda juzgar del orden, plan y extensión de cada una de ellas, é indicarán el libro adecuado á la segunda enseñanza que más se adapte al programa, cuidando de enseñar los epígrafes del mismo que el libro no conteste adecuadamente.

Al fin de cada lección ó del programa, formularán el plan de los ejercicios prácticos que se propongan ejecutar.

En las clases de índole enteramente práctica, el programa consistirá en la enumeración de los respectivos ejercicios;

4.º—Recibidos los programas, la Junta de Directores procederá á declarar:

a) —Si contienen virtualmente el índice de materias correspondiente al curso á que se destinan;

b)—Si la comprenden con extensión adecuada á la segunda enseñanza y al número de horas semanales del plan de estudios.

El orden, plan, método y doctrina que van al libre criterio del profesor;

5º—Una vez puestos en vigor los programas, los profesores darán cuenta mensual á la dirección respectiva del número de lecciones explicadas y desarrollarán por escrito los epígrafes del programa á que el libro recomendado para texto no conteste convenientemente. Dicho desarrollo estará en las Secretarías respectivas á disposición de quien quiera obtener copia de él. Es entendido que los epígrafes correspondientes á ejercicios prácticos, no requieren el desarrollo escrito á que se ha hecho referencia;

6º—Si, por circunstancias extraordinarias algún profesor no pudiera terminar la explicación de su programa, propondrá al Director de su Colegio las simplificaciones que estime del caso, á fin de que la Junta de Directores proceda á acordarlas, si lo estima razonable; pero si fueren de tal índole que quelese sin explicar algún capítulo ó tratado del índice de materias, la Junta de Directores lo comunicará á esta Secretaría;

7º—Los miembros de la Junta de Directores no devengarán honorarios por el trabajo que se les encomiende, pero los de provincia serán indemnizados de los gastos de permanencia en la capital;

8º—En lo sucesivo los programas deberán ser presentados á esta Secretaría en la primera quincena de marzo de cada año, á efecto de que puedan estar aprobados antes del primero de abril.

Soy de VV. atento servidor,

LUIS ANDERSON.

Nº 195

San José, 7 de abril de 1908.

Al Personal Docente de las escuelas primarias.

Tiene noticia esta Secretaría de que, no obstante los términos claros y precisos del artículo 34 del Reglamento Orgánico del Personal Docente, el cual dispone que una vez declarada la categoría de cada maestro no podrá acordarse ascenso alguno sino después de transcurridos dos años, á partir del comienzo del curso lectivo próximo pasado, ni se promoverá en lo sucesivo á ningún maestro que haya permanecido menos de tres años en la categoría á que pertenezca, algunos de VV. abrigan la creencia de que, mediante el examen para la obtención de título ó de certificado superior al que en la actualidad poseen, habrán de ser inmediatamente promovidos á la categoría que corresponda, tomando en cuenta la clase de certificado y el número de años de servicio que consten en la hoja respectiva.

La interpretación erróneamente dada al artículo citado del Reglamento, ó mejor dicho, el olvido que se ha hecho de él y que ha dado origen á la suposición de que el obtener el título de Maestro Normal ó el Certificado Superior se ascenderá en categoría y se mejorará desde luego en cuanto á dotación, me ha movido á dirigirme á VV. á fin de recordarles que aquella disposición se opone á lo que sin duda consideran como un derecho.

Seguro estoy de que esta manifestación, encaminada á mantener en todo su vigor las prescripciones reglamentarias relativas á los ascensos y á la asignación de categoría, no hará decaer el entusiasmo con que VV. se dedican al estudio, movidos por el loable deseo de perfeccionarse y de obtener, á su debido tiempo las ventajas que la ley ofrece al maestro que con perseverancia trabaja por alcanzar, mediante su propio esfuerzo, los primeros puestos en la enseñanza

Soy de VV. atento servidor,

ANDERSON.

CIRCULAR N° 256

San José, 16 de mayo de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas

Por los cuadros estadísticos recibidos, esta Secretaría ha venido en conocimiento de que algunos Inspectores no visitan en el mes ni siquiera la mitad de las escuelas que están á su cargo. Como el tal proceder desvirtúa el objeto de la institución, recomiendo á VV. la mayor asiduidad en las visitas, dando la preferencia á las escuelas rurales, más necesitadas de dirección y de vigilancia que las urbanas.

Soy de VV. atento servidor,

ANDERSON.

N° 291

San José, 10 de junio de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas.

El más ferviente anhelo de esta Secretaría durante los dos pasados años ha sido el de elevar la condición del maestro, dándole estabilidad indispensable para el más fácil desempeño de la generosa misión que se le ha confiado. Creo que un cumplimiento exacto y una interpretación recta del *Reglamento Orgánica del Personal Docente* producirá el resultado apetecido, constituyendo él la firme garantía de que el maestro será siempre tratado con justicia y de que podrá elevarse por sus propios méritos á la altura que legítimamente aspire.

Juzgo igualmente que para ayudarles en su difícil tarea, esta Secretaría también tiene el deber de proporcionarles aquellos medios que crea más adecuados al objeto y á tal fin propende la publicación de los nuevos *Programas de Instrucción Primaria*. No es que á juicio de esta Secretaría un programa frío, una simple enumeración de materias de enseñanza posea una virtud intrínseca para operar un cambio profundo en la preparación de los maestros ó en la dirección de la enseñanza; está, por el contrario, convencida de que el talento, la preparación científica y profesional y la virtud del maestro lo son todo. En manos de uno excelente, un mal programa pierde sus defectos; en poder del inepto, el mejor programa es inservible. Consecuente con estas opiniones la Secretaría no ha deseado imponer á los maestros un conjunto de programas que no fuese la fiel expresión de las necesidades experimentadas por el personal que habría de aplicarlos, reservándose, naturalmente, la dirección general de los principios que en el concepto de esta Secretaría deben inspirar el plan total de la obra. Por esto, los nuevos *Programas de Instrucción Primaria* se han elaborado teniendo en cuenta las observaciones que como respuesta al cuestionario distribuido entre los maestros le fueron enviadas á esta Secretaría.

Es deseo de ella al ordenar que se pongan en ensayo, que tanto VV. como los maestros, durante el resto de este año anoten las deficiencias y dificultades que hallen en la práctica con el propósito de llevar á cabo la reforma que sea necesaria en las próximas vacaciones y acordar la adopción definitiva al comienzo del curso lectivo de 1909. Los respectivos informes deberán ser entregados á esta Secretaría el 15 del mes de enero.

Al alejarme del Ministerio, deseo que este acto, último que ejecuto en mi calidad de Secretario de Instrucción Pública, les signifique el vivo interés con que he mirado la causa de la enseñanza, que ha sido objeto de mis más constantes pensamientos.

Soy de VV. atento servidor,

ANDERSON.

Nº 276

San José, 29 de junio de 1908

Señores Tesoreros Municipales

El decreto nº 2 de 31 de julio de 1906, que establece contraste para la percepción de las multas que imponen los Jefes Políticos y Agentes de Policía, deja un vacío en lo que atañe á las cuentas llevadas por los Tesoreros de las Juntas de Educación, puesto que nada dispone con respecto á la Contabilidad General de Enseñanza, que es la encargada del examen de las cuentas de dichos Tesoreros.

Con el propósito de llenar esa deficiencia, que puede redundar en perjuicio de los fondos de educación, ha dispuesto el Gobierno que VV. se sirvan enviar semanalmente al Contador General de Enseñanza un conocimiento de las sumas que hayan correspondido por multas á cada uno de los distritos del cantón y de las cantidades retiradas por los respectivos Tesoreros Escolares; y á fin de que la cuenta que abra el Contador Escolar á cada Junta sea completa, se servirán VV. enviarle también, á la mayor brevedad posible, copia exacta de la cuenta de cada distrito desde la fecha en que entró en vigor el citado decreto de 31 de julio de 1906, hasta el día en que, de acuerdo con esta circular, comiencen á dar parte semanal del movimiento de multas al referido funcionario.

Encarezco á VV. el exacto cumplimiento de esta disposición, encaminada á asegurar la mayor regularidad posible en el manejo de los fondos pertenecientes á la educación común, y tengo el gusto de suscribirme de VV. atento servidor,

VOLIO.

Nº 282

San José, 2 de julio de 1908.

Señor Presidente de la Junta Calificadora del Personal Docente

Pte.

Me he impuesto de la atenta comunicación de V. fechada el 24 de junio próximo pasado, en que expone á esta Secretaría la duda que ocurre á la Junta sobre si trabajos no escritos podrían encontrarse en el caso previsto por la parte final del artículo 34 del Reglamento Orgánico del Personal Docente, y ser, por el mismo hecho, motivo de ascenso para los maestros que los presentaran. Indica la Junta, por su medio, la modificación que á su juicio debería hacerse en el texto del referido artículo, á fin de aprovechar todas las capacidades existentes ó posibles en el personal docente y no sólo las literarias á que alude el artículo, sin que tal haya sido la intención del legislador.

En contestación, me es grato manifestar á V. que he estudiado con detenimiento la cuestión propuesta por la Junta, sin encontrar motivo suficiente para decretar la reforma del artículo en cuestión, porque la idea que tiene la Junta de que la palabra *escrito* empleada en aquel artículo excluye trabajos que no sean puramente literarios, tales como los de caligrafía, dibujo-cartografía, trabajos manuales, etc., carece de fundamento, si se atiende á que cualquier trabajo de esa índole que fuera presentado por un maestro con el propósito de obtener ascenso, debería ir necesariamente acompañado de un texto ó memoria explicativo que constituirá la parte metodológica de la obra, y la pondría en las condiciones exigidas por el artículo 34 del Reglamento á que me refiero.

Por lo expuesto, creo que la modificación propuesta es innecesaria y que esta aclaración bastará para que los maestros estén entendidos de que no sólo por medio de trabajos puramente literarios pueden obtener ascensos.

Soy de V. atento servidor,

VOLIO.

CIRCULAR N° 319

San José, 22 de julio de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas.

Pte.

El inciso XXVII del artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Enseñanza Primaria, impone á VV. la obligación de "visitar con la mayor frecuencia posible las Tesorerías Escolares de su jurisdicción, examinar los libros, practicar el arqueo correspondiente y dar inmediata cuenta al superior de cualquier abuso ó irregularidad que notaren".

Juzgo innecesario entrar en consideraciones acerca de la importancia que tiene el exacto cumplimiento de esa disposición que tiende á asegurar, no sólo la pureza en el manejo de los fondos que pertenecen á la educación común, sino también su legal y conveniente inversión por parte de las Juntas, porque no se oculta á VV. cuánto importa que en la administración de esas rentas haya la mayor escrupulosidad posible; pero sí considera la Secretaría deber suyo llamarles la atención hacia la necesidad que hay de ejercer activa y eficaz vigilancia sobre las Tesorerías, á fin de evitar que por descuido se incurran en irregularidades que menoscaben los fondos que la ley destina al sostenimiento de la enseñanza.

Encarezco á VV. que, sin demora, procedan á visitar las Tesorerías de su jurisdicción, examinen las cuentas, practiquen el arqueo, inquieran si los Tesoreros han rendido fianza suficiente para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir, se cercioren de si los gastos hechos por las Juntas responden á verdaderas necesidades de la enseñanza é informen sin pérdida de tiempo á este Despacho de cualquier irregularidad que adviertan en asunto de tanta importancia. Al hacer su visita, se servirán dar á los Tesoreros cuantas instrucciones consideren oportunas para el mejor desempeño de su cargo, y á las Juntas para que fiscalicen la administración de sus fondos.

Confío en que desplegarán VV. toda la actividad necesaria para dar exacto cumplimiento á la disposición reglamentaria que al printipio cité; contribuyendo así á la realización de los propósitos de esta Secretaría, y espero que del resultado de sus visitas á las Tesorerías se sirvan informarme directamente con la mayor frecuencia posible.

Soy de VV. atento servidor,

VOLIO.

CIRCULAR N° 399

San José, 26 de agosto de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas.

A fin de que la fiesta escolar del 15 de setiembre no resulte fastidiosa para el público ni perjudicial para la salud de los niños, se servirán VV. ordenar á los Directores de escuela que reduzcan el programa á los cuatro números siguiente:

- 1°—Alocución del maestro sobre la significación de la fiesta.
- 2°—Corta recitación patriótica.
- 3°—Himno Nacional cantado por los alumnos.
- 4°—Desfile ante la bandera. Los niños la saludarán descubriéndose y las niñas depositarán flores al pie del pabellón.

Soy de VV. atento servidor,

VOLIO

Nº 408

San José, 3 de setiembre de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas

El estudio de los Programas de enseñanza primaria, en la parte referente á Economía Doméstica, ha puesto en evidencia que la enseñanza de las nociones de puericultura comprendidas en ella, no obstante su importancia desde el punto de vista de la higiene y de la conservación de la vida de los niños, ofrece algunos inconvenientes, sobre todo cuando el maestro carece de la prudencia y de la discreción necesarias para tratar asuntos que pudieran prestarse á comentarios ó á interpretaciones indebidas por parte de los niños.

Por tal motivo, ha dispuesto esta Secretaría que se prescinda de la enseñanza de las expresadas nociones de puericultura, á cuyo efecto se servirán VV. impartir las órdenes del caso á los maestros de su jurisdicción.

Soy de VV. atento servidor,

VOLIO.

CIRCULAR Nº 457

San José, 8 de octubre de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas

Pte

Por decreto nº 6 de 25 de setiembre próximo pasado, dispuso el Congreso Constitucional crear un Fondo Nacional de Educación, con el levantado propósito de acrecentar las rentas que la ley establece en favor de las Juntas de Enseñanza y de ponerlas así en aptitud de atender debidamente las necesidades de las escuelas.

Esa ley, unida á la que declaró que el producto de todas las multas, cualquiera que sea su procedencia, corresponde á los fondos de Educación Común, pone en manos de las Juntas sumas de consideración, y esa circunstancia impone al Gobierno el imprescindible deber de velar con mayor celo y diligencia por la buena administración de tales fondos.

El sistema de Tesorería de distrito ofrece, aparte de la dificultad para ejercer constante y eficaz fiscalización sobre ellas por su crecido número, el grave inconveniente de que, por lo general, las personas á quienes por su honradez se les puede confiar el cargo de Tesorero, carecen de los conocimientos más elementales en materia de cuentas, de donde resulta que en muchas de ellas no hay el orden ni la claridad debidos.

Para obviar esos inconvenientes y llegar al resultado que se tiene en mira, cree la Secretaría que el mejor medio es el establecimiento de Tesorerías cantonales, por acuerdo de las Juntas de cada cantón, mientras llega el momento de variar la legislación vigente á ese respecto y, con tal objeto, ruego á VV. se sirvan gestionar sin demora con las juntas de su jurisdicción á fin de hacerles comprender la conveniencia y necesidad de proceder en la forma que dejo indicada.

Confío en que VV. no omitirán esfuerzo para vencer cualquier resistencia que pudiera oponerse á la realización de los propósitos de esta Secretaría, que sólo obedecen al deseo de que los fondos á que me refiero se manejen con la mayor pureza y se inviertan del modo más provechoso para la educación de la juventud, lo que constituye uno de nuestros primordiales deberes en asunto de tanta importancia.

Aparte de esto, como la ley á que me refiero hace partícipes de sus beneficios á los distritos en que no haya escuela, en los cuales se tomará como base para el reparto el número de niños en edad escolar, siempre que éste no baje de treinta entre los dos

sexos, se servirán VV. dar instrucciones á las Juntas de los distritos que se encuentren en ese caso para que procedan á levantar el censo escolar á la mayor brevedad posible y á entregarlo á VV. para su remisión al Jefe de la Sección Administrativa de esta Secretaría. Al dar dichas instrucciones, no omitan hacer hincapié sobre las disposiciones de la ley con respeto á la exactitud que debe haber en los datos que han de servir de base para el reparto del Fondo Nacional de educación.

Además, se servirán VV. recordar á las Juntas que, de conformidad con lo que dispone el artículo 118 de la Ley General de Educación, no pueden girar á cargo de la Tesorería sin dictar previamente el acuerdo que justifique el gasto, y á los Tesoreros, que deben rechazar todo giro en el cual no consten "el número y la fecha del acuerdo que autorice el gasto y el destino de éste".

Encarezco á VV. el mayor celo en lo que atañe á la vigilancia para la buena inversión de los fondos que manejan las Juntas y, en espera de informes acerca del resultado de las gestiones que les recomiendo que hagan para la reorganización de las Tesorerías Escolares, tengo el gusto de suscribirme de VV. atento servidor,

VOLIO.

CIRCULAR n° 517

San José, 6 de noviembre de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas

Pongo en conocimiento de VV. que esta Secretaría ha dispuesto que los exámenes de las escuelas primarias oficiales se practiquen con sujeción á las reglas siguientes:

1°—Los exámenes de las escuelas primarias oficiales serán de dos clases: *orales* para los alumnos de todos los grados, y *escritos* para los del tercero en adelante.

2°—Los escritos se practicarán cuatro días antes de los orales y versarán solamente sobre Castellano y Matemáticas. Los temas consistirán en una composición y un problema práctico, respectivamente, y serán elegidos por el Inspector del Circuito;

3°—Durante las pruebas escritas, cada maestro vigilará á sus alumnos á fin de evitar cualquier fraude, recogerá los trabajos y después de calificarlos, los entregará al Director de la escuela. Este los calificará á su vez y los devolverá al maestro para que haga los promedios y los inscriba en una lista que debe presentarse al tribunal de los exámenes orales;

4°—En las escuelas en que hubiere sólo un maestro, la segunda calificación del trabajo escrito la dará un delegado de la Junta de Educación nombrado de acuerdo con el Inspector del Circuito;

5°—La comisión para las pruebas orales será integrada por el Inspector del Circuito, el Director de la escuela y un miembro ó delegado de la Junta de Educación;

6°—Las pruebas orales serán colectivas en todos los grados; pero en los grados cuarto y quinto serán individuales en las asignaturas de Castellano y Matemáticas;

7°—La comisión hará practicar, cuando lo juzgare necesario, ejercicios teórico-prácticos en las asignaturas de Canto, Costura y Dibujo. En los de primera intervendrá, siempre que fuere posible, el Inspector respectivo; para los de las otras, la comisión podrá asociarse con un profesor especial.

Tanto para la calificación definitiva de los alumnos como para su promoción al grado inmediato superior, se sujetarán las comisiones examinadoras á las instrucciones que sobre el particular constan en los formularios para las actas de examen.

Soy de VV. atento servidor,

VOLIO.

N° 550

San José, 30 de noviembre de 1908.

Señores Inspectores de Escuelas

La carencia de datos completos no ha permitido hasta hoy á la contabilidad Nacional hacer la distribución de lo que á las Juntas de Enseñanza corresponde del Fondo Nacional de Educación creado por la ley de 25 de setiembre próximo pasado, y tal demora ocasiona perjuicio grave á las Juntas que desean conocer el monto de la

nueva renta, con el propósito de hacer sobre esa base los arreglos necesarios para proceder á la construcción de sus edificios escolares.

Estoy informado de que la dificultad proviene principalmente de los distritos en que no hay escuela, en los cuales ha de tomarse para el reparto, el número de niños de uno y otro sexo en edad escolar, siempre que no baje de treinta, dato que no es posible obtener sin levantar el censo respectivo, y es tiempo ya de que VV. presten á ese asunto la atención debida, á fin de evitar más demoras.

Si las Juntas que están en el caso á que me refiero no han atendido los requerimientos de VV. para levantar el censo en sus respectivos distritos, soliciten el concurso de la autoridad de los Gobernadores y de los Jefes Políticos para compelerlas á ello, y no vacilen en pedir la remoción de aquellas que, con su decidia perjudican no sólo sus propios intereses, sino también los de las otras Juntas.

Espero, pues, que muy en breve remitan completos los datos que pide la ley, y aprovecho la oportunidad para recordales la circular número 457 de 8 de octubre último, á la cual no he recibido respuesta todavía.

Soy de VV. atento servidor,

VOLIO.

Nº 66

San José, 20 de febrero de 1909.

Señores Inspectores de Escuelas

Esta Secretaría tiene conocimiento como deben tenerlo también VV. de que varios maestros toman participación activa en la actual contienda política, contra lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 37 del Reglamento Orgánico del Personal Docente, que les prohíbe hacer propaganda en favor ó en contra de opiniones políticas y les exige que limiten su intervención en esos asuntos á consignar su voto en el momento de las elecciones.

No es el caso de entrar en consideraciones sobre los poderosos motivos que median para impedir que la pasión política tenga entrada en la escuela, porque están expuestos con claridad en las circulares número 89 de 16 de setiembre de 1889 y número 422 de 5 de febrero de 1901, y mi objeto es sólo recordarles el imprescindible deber en que están VV. de vigilar el personal de su dependencia, á fin de cumplir fielmente, sin consideraciones de ningún género, las disposiciones reglamentarias sobre el particular. No ignoran VV. que hay maestros que haciendo caso omiso del cumplimiento de su deber y dando mal ejemplo y lección práctica de indisciplina á sus compañeros, se han lanzado públicamente á la lucha sin presentar antes la renuncia del cargo que desempeñan, abuso que en manera alguna es posible tolerar.

El Gobierno, que ha reconocido derechos al maestro, está dispuesto también á exigirle el exacto cumplimiento de sus deberes, sobre todo cuando el olvido de ellos relaja la disciplina y compromete la buena marcha de la escuela. Por ese motivo recuerdo á los miembros del personal docente, por medio de VV., que el artículo 56 del Reglamento califica como falta grave la participación de los maestros en los asuntos políticos, y que el artículo 58 del mismo, pena esa falta por primera vez, con amonestación por el Inspector; por segunda, con separación temporal, y por tercera, con destitución del cargo.

Es preciso hacer efectivas esas disposiciones sin distinción de ninguna especie, y por consiguiente se servirán VV. proceder sin demora á tomar nota de los maestros de su dependencia que formen parte de directivas de clubs políticos ó tomen de cualquier manera parte activa en la propaganda que en la actualidad se hace para la renovación de los Poderes Públicos, les apliquen la primera de las penas antes enumeradas y extremen su vigilancia, á fin de separar de sus puestos á quienes reincidan. La lista de los maestros que hayan incurrido en la falta á que me refiero, se servirán enviarla á este Despacho dentro del término de ocho días.

La Secretaría espera de VV. actividad, energía y mucha rectitud en el cumplimiento de estas instrucciones.

Soy de VV. atento servidor,

VOLIO

Resumen de acuerdos

Resumen de los principales acuerdos dictados por la Secretaría de Instrucción

Pública del 1º de abril de 1908 al 30 de abril de 1909.

1908

Nº 934.—Abril 1º.—Dispone que la señorita Eva María Caballero revali le su título de maestra normal ante una comisión de profesores del Colegio Superior de Señoritas.

Nº 936.—Abril 1º.—Concede licencia hasta por dos meses á la maestra de Religión de esta ciudad, doña Josefa González v. de Trejos y nombra en reemplazo á la señorita Belarmina Rivera.

Nº 937.—Abril 1º.—Dispone que se pague mensualmente á don Pedro Bonnefil la suma de doscientos veinticinco colones por alquiler del local que ocupa la escuela superior de niñas n.º 2 de esta ciudad.

Nº 939.—Abril 2.—Eleva á ₡ 90 00 el sueldo de la primera Inspectora del Colegio Superior de Señoritas.

Nº 942.—Abril 3.—Aumenta en ₡ 300-00 mensuales destinada al sostenimiento del Liceo de Heredia, á fin de que se establezcan en él las clases de Economía Doméstica, Cocina y Corte.

Nº 956.—Abril 9.—Convierte en una escuela mixta las dos que existen en San José de Alajuela.

Nº 970.—Abril 22.—Crea una plaza de maestro en la escuela de varones y otra en la de niñas del Paraíso.

Nº 971.—Abril 22.—Crea una plaza de maestro en la escuela de varones de Limón.

Nº 972.—Abril 22.—Concede licencia por cuatro meses á doña Ana Abarca de Jiménez maestra de la escuela de niñas de El Llano de Cartago, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 985.—Abril 30.—Suprime la plaza de Inspector de Segunda Enseñanza.

Nº 993.—Mayo 8.—Nombra á don Carlos Gagini para Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Nº 994.—Mayo 12.—Concede licencia por cuatro meses á doña Anais Quesada de Calvo, Directora de la escuela de párvulos de Alajuela por estar en el artículo 75 del Reglamento.

Nº 995.—Mayo 12.—Permuta en sus puestos á don Maximino Blanco y don Jesús Ocaña, Inspectores de Escuelas de los circuitos segundos de Alajuela y de Heredia, respectivamente.

Nº 996.—Mayo 14.—Dispone que dos terceras partes del producto de los derechos de matrícula del Liceo de Costa Rica se invierta en la compra de material científico y de experimentación.

Nº 1001.—Mayo 16.—Concede licencia hasta por seis meses á don Juan Rafael Escalante, auxiliar de la Oficina de Canjes, con goce de la tercera parte de su sueldo, por enfermedad, y nombra para que lo sustituya á la señorita Rosario Ferraz.

Nº 1002.—Mayo 16.—Concede permiso á doña Clarisa Vicensi de Monestel, maestra de la escuela de varones de Tres Ríos, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1003.—Mayo 16.—Concede licencia hasta por seis meses á don Magín Ibern, maestro de dibujo de las escuelas de Liberia, por enfermedad.

Nº 1005.—Mayo 18.—Crea una escuela mixta en el Zanjón del Circuito 3º de Heredia.

Nº 1006.—Mayo 18.—Concede licencia por cuatro meses á doña Adelaida Cascante de Jiménez, maestra de la escuela de niñas de San Rafael de Desamparados, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1014.—Mayo 22.—Aprueba el acta de deslinde practicado por la comisión respectiva entre los distritos de El Porvenir y de Tacares de Grecia.

Nº 1017.—Mayo 28.—Crea una plaza de maestro en la escuela mixta de Barba y otra en la de niñas de San Joaquín de Heredia.

Nº 1019.—Mayo 29.—Aprueba el acta de deslinde practicado por la Comisión respectiva entre los distritos de San José y El Coyol del Circuito I de Alajuela.

Nº 1015.—Junio 1º.—Crea una plaza de maestra en la escuela mixta de Mata Redonda y suprime otra en la de párvulos de Alajuela.

Nº 1026.—Junio 4.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío de La Asunción del cantón de Belén.

Nº 1029.—Junio 6.—Autoriza el nombramiento de Juntas de Educación en San Rafael y Quebrada Grande de San Pablo de Tarrazú, caseríos que formarán un solo distrito cuyo centro será Quebrada Grande; en Piedades Noreste del Circuito 5º de Alajuela y en Guápiles de la comarca de Limón.

Nº 1030.—Junio 8.—Concede licencia á doña Elvira Gómez de Rojas, maestra de la escuela de niñas de Tierra Blanca, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1035.—Junio 11.—Prorroga por tres meses la licencia concedida á don Daniel Valverde, auxiliar de la Biblioteca Nacional.

Nº 1039.—Junio 12.—Concede licencia por un mes á la señorita Josefa Trejos, maestra de la escuela de niñas del Paraíso, por enfermedad.

Nº 1045.—Junio 16.—Dispone que cuando por cualquier motivo falté alguno de los miembros que integran la Junta Calificadora del Personal Docente, sea sustituido por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, quien ejercerá la Presidencia.

Nº 1049.—Junio 17.—Dispone que los sueldos totales ó parciales no devengados por los maestros y que de conformidad con la ley no correspondan á las Juntas de Educación, se acumulen al fondo de pensión de los maestros.

Nº 1059.—Junio 19.—Pone provisionalmente en práctica los programas de Enseñanza Primaria elaborados por don Roberto Brenes Mesén y don J. García Monge, á fin de que durante el resto del año tomen nota los Inspectores de escuelas y los maestros, de las modificaciones que deban hacerse en ellos.

Nº 1055.—Junio 22.—Establece un curso libre de cocina en la escuela superior de niñas de Cartago; nombra para Profesora á la señorita Digna Casal y determina los días lectivos de cada semana.

Nº 1056.—Junio 22.—Concede licencia por dos meses á la señorita Ana Fonseca, maestra de la escuela elemental de Alajuela, por enfermedad.

Nº 1061.—Junio 25.—Aprueba el contrato celebrado entre el Gobernador de Alajuela y don Juan Dávila Solera, sobre dirección del Instituto de aquella ciudad.

Nº 1066.—Junio 30.—Concede asueto durante el mes de julio á los maestros y alumnos de la colonia escolar de Talamanca.

Nº 1069.—Julio 3.—Concede licencia por un mes á la señorita Rosalía Gómez, maestra de la escuela mixta de San Roque de Grecia, por enfermedad.

Nº 1072.—Julio 6.—Autoriza el nombramiento de Juntas de Educación en Siquirres y Matina de la comarca de Limón.

Nº 1076.—Julio 8.—Segrega el caserío denominado Paso Ancho del distrito de San Sebastián de este cantón y determina el límite entre ambos distritos.

Nº 1078.—Julio 8.—Divide el distrito escolar de Monte Redondo en dos, que se denominarán Vuelta del Jorco y San Gabriel; señala como línea divisoria entre ambos el riachuelo conocido con el nombre de Salitraj; dispone que el Municipio de Ase-

rrí proceda al nombramiento de las Juntas de Educación y organiza la comisión que debe proceder á distribuir entre ambos distritos los fondos que actualmente existen como pertenecientes á Monte Redondo.

Nº 1079.—Julio 9.—Autoriza á la Junta de Educación de San Sebastián de este cantón, para que venda una finca de su propiedad, valorada en ₡ 400 00.

Nº 1084.—Julio 14.—Concede asueto á los alumnos y colegios desde el 15 hasta el 27 del corriente.

Nº 1089.—Julio 17.—Aumenta en ₡ 10 00 mensuales la dotación de dos Inspectoras del Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1090.—Julio 17.—Reduce á ₡ 40-00 mensuales el sueldo de la portera del Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1091.—Julio 20.—Concede un auxilio de ₡ 50-00 al mes á la cocina escolar establecida en la escuela superior de niñas nº 1 de esta ciudad.

Nº 1092.—Julio 20.—Eleva á ₡ 200 00 mensuales el auxilio concedido á la Escuela de Música Santa Cecilia, á fin de que pueda procurarse un local adecuado á su objeto.

Nº 1093.—Julio 20.—Crea una plaza de maestra de Costura en la escuela de niñas de San Juan de este cantón.

Nº 1096.—Julio 29.—Concede licencia por dos meses á la señorita Jesús Ramírez, maestra de la escuela mixta de Paso de Tempisque, por enfermedad.

Nº 1098.—Julio 30.—Reconoce á la Junta de Educación de El Yas de Cartago, la suma de ₡ 105 00 por sueldos no devengados por la maestra, en abril, mayo y junio del año en curso.

Nº 1101.—Julio 31.—Concede licencia por cuatro meses á doña María Josefa Morales de Bolaños, maestra de la escuela superior de varones de Heredia, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1103.—Julio 31.—Concede licencia por cuatro meses á doña Rosario de Pacheco, maestra de la escuela superior de varones de Heredia, por enfermedad.

Nº 1108.—Agosto 4.—Concede licencia por cuatro meses á doña Dolores de Vega, Directora de la escuela de niñas de San Vicente, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1109.—Agosto 5.—Aumenta en ₡ 300-00 mensuales la cantidad presupuesta para sostenimiento del Instituto de Alajuela.

Nº 1112.—Agosto 6.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en Llano Grande de Pigres y dispone que el nuevo distrito forme parte del Circuito 5º de esta provincia.

Nº 1114.—Agosto 10.—Concede licencia por tres meses á doña Francisca Zumbado de Monge maestra de la escuela mixta de Pacaca, por enfermedad.

Nº 1118.—Agosto 17.—Declara exentos de la obligación de contribuir para la construcción de la casa de escuela de San Antonio de Escasú á los señores José Rojas, Abraham Benavides, José Calderón, Jesús Delgado, Enrique Rojas, Sebastián Rojas, Blas Retana Mesén é Isidro Chacón por tener sus propiedades á más de tres kilómetros de dicho edificio.

Nº 1120.—Agosto 19.—Concede licencia por cuatro meses á doña Emelina G de Solórzano, maestra de la escuela de San Antonio de Belén, y á doña Zoila Arias de Briceño, maestra de la de Corralillo de Nicoya, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1123.—Agosto 24.—Dispone la manera como debe pagarse la suma de ₡ 3500-00 que figura en el presupuesto á favor de la Junta de Educación de Esparta.

Nº 1125.—Agosto 25.—Concede licencia por tres meses á doña Estila Bustos, maestra de la escuela mixta de Turrúcares, por enfermedad.

Nº 1126.—Agosto 26.—Autoriza á la Junta de Educación de Grecia para que venda en asta pública una finca de su propiedad.

Nº 1127.—Agosto 26.—Concede licencia por cuatro meses al Presbítero Dr. don Otón Castro, maestro de Religión de las escuelas superiores de Cartago.

Nº 1128.—Agosto 17.—Autoriza á la Junta de Educación de San Juan de Dios de Desamparados para que venda en asta pública una finca de su propiedad.

Nº 1130.—Agosto 28.—Concede licencia por cuatro meses á doña Alejandrina Hidalgo de Castro, maestra de la escuela de niñas de Santiago del Puriscal, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1140.—Setiembre 7.—Reconoce á la Junta de Educación de Guadalupe del Circuito 5^a de Alajuela, ₡ 131 25 por sueldos no devengados por la maestra, del 1º de abril al 1º de julio del año en curso.

Nº 1144.—Setiembre 8.—Establece un curso de modelado para el Personal Docente de las escuelas de esta ciudad; nombra para profesora á doña Julia de Subiría con ₡ 100.00 de sueldo y dispone que el Jefe de la Sección Técnica determine los días y horas en que debe asistir á las lecciones el personal de cada una de las escuelas.

Nº 1145.—Setiembre 10.—Reorganiza el personal de la escuela mixta de Santiago Este de Alajuela y dispone que el excedente de gasto de ₡ 16-25 se impute á eventuales.

Nº 1146.—Setiembre 10.—Concede licencia por tres meses á la señorita Emila Ramos, maestra de la escuela de niñas de Arenal, por enfermedad.

Nº 1148.—Setiembre 10.—Prorroga hasta el último de junio de 1909 la beca concedida al joven Modesto Huete.

Nº 1149.—Setiembre 16.—Concede licencia por un mes á la señorita Amelia Contreras, maestra de la escuela mixta de Concepción de San Isidro de Heredia, por enfermedad.

Nº 1150.—Setiembre 23.—Concede licencia hasta el 31 de diciembre del presente año, á don Carlos Francisco Salazar, profesor del Liceo de Costa Rica, por enfermedad.

Nº 1152.—Setiembre 23.—Concede licencia hasta por tres meses á doña Rosa Guido de Jiménez, maestra de Costura de la escuela de niñas de Puntarenas, por enfermedad.

Nº 1153.—Setiembre 23.—Aumenta en ₡ 11 25 la cantidad presupuesta para sostenimiento de la escuela mixta de Carrizal del Circuito I de Alajuela.

Nº 1156.—Setiembre 23.—Aumenta en ₡ 10 00 mensuales, á partir del 1º del corriente, el sueldo de la portera del Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1157.—Setiembre 24.—Concede licencia por el tiempo que falta para la terminación del presente curso lectivo, á don Benjamín Bolaños, maestro de la escuela de varones de Heredia, por enfermedad.

Nº 1159.—Setiembre 24.—Concede licencia por dos meses y medio á la señorita Georgina Herrera, maestra de la escuela de niñas de Sabanilla de Alajuela.

Nº 1170.—Octubre 10.—Concede licencia por el tiempo que falta para la terminación del presente curso lectivo, á la señorita Angélica Amador, maestra de la escuela de niñas de Limón, por enfermedad.

Nº 1173.—Octubre 13.—Dispone que mientras doña Guadalupe de Pizarro no pueda percibir la pensión que le fué concedida por el Congreso, se pague mensualmente á su esposo el Doctor don Federico Pizarro, la suma de ₡ 30.00 al mes.

Nº 1178.—Octubre 16.—Concede licencia por el tiempo que falta para la terminación del presente curso lectivo á doña Clemencia Aguilar de Gámez, Directora de la escuela de párvulo nº 1 de esta ciudad, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1179.—Octubre 16.—Concede licencia á doña Sotera Méndez de Hernández maestra de la escuela de varones de la villa de Desamparados, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1188.—Octubre 28.—Dispone que desde el 1º de marzo próximo en adelante, el Liceo de Heredia sea dirigido y manejado directamente por la Secretaría de Instrucción Pública.

Nº 1194.—Octubre 30.—Aumenta en ₡ 1093-88 mensuales, á partir del 1º de setiembre próximo pasado, la suma presupuesta para gastos de Educación Común.

Nº 1195.—Octubre 31.—Manda pagar ₡ 1318-95 por servicio prestado por varios maestros no incluidos en presupuesto, durante el mes de setiembre último.

Nº 1199.—Noviembre 4.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío llamado El Copal, del cantón de Nicoya, con jurisdicción en los caseríos de Quebrada Honda y El Millal, y dispone que el nuevo distrito forme parte del Circuito IV de la provincia del Guanacaste.

Nº 1205.—Noviembre 5.—Dispone que los fondos por destace que hoy existen como pertenecientes de San Joaquín y Obispo, en los cuales no hay escuela, y los que en lo futuro se colecten en ellos por tal motivo, se entreguen á la Junta de Educación de Pueblo Viejo.

Nº 1205.—Noviembre 7.—Prorroga por un mes la licencia concedida á doña Francisca Z. de Monge, maestra de la escuela mixta de Pacaca, por enfermedad.

Nº 1207.—Noviembre 7.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en el Porvenir de San Carlos y dispone que el nuevo distrito forme parte del Circuito V de Alajuela.

Nº 1214.—Noviembre 13.—Manda pagar ₡ 42-50 á la señorita Edith M. Bickham, profesora de Inglés del Colegio Superior de Señoritas por diferencia de su sueldo según contrato del 1º de abril último al 1º del corriente.

Nº 1215.—Noviembre 14.—Nombra delegados para presidir los tribunales de examen de los Colegios de Segunda Enseñanza.

Nº 1222.—Noviembre 26.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío llamado Alto de Araya del cantón del Paraíso, determina los límites del nuevo distrito y dispone que forme parte del Circuito II de Cartago.

Nº 1234.—Diciembre 4.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío llamado El Pito del cantón de Aserrí, dispone que el nuevo distrito forme parte del Circuito III de esta provincia y señala como límite entre él y el de Sabanilla del mismo cantón la cima de la cordillera que existe entre los dos.

Nº 1249.—Diciembre 21.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en Aguas Zarcas de San Carlos y dispone que el nuevo distrito forme parte del Circuito 3º de Alajuela.

Nº 1235.—Diciembre 23.—Reconoce á la Junta de Educación de Birrisito del Circuito III de Cartago ₡ 140 00 por sueldos no devengados por la maestra, del 1º de setiembre último al 31 del corriente.

Nº 1254.—Diciembre 23.—Autoriza á la Junta de Educación de San Roque de Grecia para que venda en asta pública los materiales de su antigua casa de escuela.

1909

Nº 1269.—Enero 12.—Autoriza á la Junta de Educación de San José de Alajuela para que venda en asta pública una finca de su propiedad.

Nº 1271.—Enero 12.—Dispone que se compre una finca de propiedad de don Mariano Campos Bermúdez, para satisfacer necesidades públicas del barrio de San Sebastián de este cantón.

Nº 1280.—Enero 21.—Dispone que la suma de ₡ 140 00 reconocida á la Junta de Educación de Birrisito por acuerdo nº 1253 de 23 de diciembre último, se impute á la partida presupuesta para nuevas subvenciones.

Nº 1293.—Febrero 8.—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en el caserío llamado Montezuma, del cantón central de Esparta.

Nº 1301.—Marzo 1º.—Autoriza á la Junta de Educación de Esparta para que contrate un empréstito hasta por ₡ 500-00 y lo garantice con hipoteca de una finca de su propiedad.

Nº 1304.—Marzo 4.—Acepta la renuncia presentada por don Carlos Gagini del cargo de Subsecretario de Instrucción Pública y lo nombra Director del Liceo de Heredia.

Nº 1308.—Marzo 4.—Nombra á don Roberto Brenes Mesén para Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Nº 1313.—Marzo 6.—Introduce varias modificaciones en la organización del personal docente de las escuelas primarias.

Nº 1314.—Marzo 9.—Nombra al empleado don Julio Márquez para auxiliar escribiente de la Subsecretaría y le asigna el sobresueldo mensual de ₡ 30-00.

Nº 1318.—Marzo 10.—Suprime una plaza de maestra supernumeraria en el Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1310.—Marzo 10.—Crea la plaza de escribiente de la Inspección de Puntarenas y le asigna la dotación mensual de ₡ 30-00.

Nº 1323.—Marzo 11.—Divide la escuela mixta de párvulos de Cartago en dos, una de varones y otra de niñas.

Nº 1325.—Marzo 12.—Suprime la Escuela de Comercio para mujeres.

Nº 1327.—Marzo 12.—Declara vacantes las plazas de maestros de la colonia escolar de Talamanca.

Nº 1330.—Marzo 12.—Aprueba la organización del personal docente y administrativo del Instituto de Alajuela.

Nº 1331.—Marzo 13.—Aprueba la organización del personal docente y administrativo del Liceo de Heredia.

Nº 1334.—Marzo 15.—Aprueba el índice de materias para los Colegios de Segunda Enseñanza, formulado por la Junta de Directores.

Nº 1336.—Marzo 16.—Concede licencia á la maestra en Santa María de Tarrazú, doña Adela Benavides de Flores, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1314.—Concede licencia hasta por un mes á la señorita Stella Carrillo, maestra de la escuela de párvulos nº 2 de esta ciudad, por enfermedad.

Nº 1344.—Marzo 20.—Concede licencia á doña Delia Oviedo de Acuña, maestra de la escuela de niñas de Puntarenas, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1348.—Marzo 20.—Concede licencia á doña Hermelina Quesada de Palacios, maestra en Tuetal, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1354.—Marzo 23.—Concede licencia por nueve meses á don Ricardo Castro Meléndez, maestro ordinario de la escuela superior de varones nº 1 de esta ciudad y de Gimnasia del Colegio Superior de Señoritas, y dispone que los servicios que preste al Gobierno de Panamá se le cuenten como prestados en este país.

Nº 1370.—Marzo 30.—Crea una plaza de maestra en la escuela superior de varones de Alajuela.

Nº 1378.—Abril 1º.—Concede licencia á doña Esperanza Rojas de Pérez, maestra en Concepción de San Isidro, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1379.—Abril 1º.—Concede licencia por un mes á don Arturo Chaves, maestro en Atenas, y á don Emilio de las Mercedes Calvo, maestro en Parasito, hasta por tres meses, ambos por enfermedad.

Nº 1380.—Abril 1º.—Suprime una plaza de maestro supernumerario en la Escuela Anexa al Liceo de Costa Rica.

Nº 1381.—Abril 1º.—Concede licencia á doña Elisa Solórzano de Guillén, maestra en la villa de Desamparados, por estar en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1388.—Abril 5.—Aprueba los Programas de Instrucción Primaria y los pone en vigor.

Nº 1390.—Abril 5.—Concede licencia durante un mes á la señorita Ana Leandro, maestra de la escuela de párvulos nº 2 de esta ciudad, por enfermedad.

Nº 1391.—Abril 5.—Concede licencia á doña Argentina Bonilla de Ahumada, maestra en la villa de Santa Cruz, y á doña Julia Zeledón de Chavarría, maestra en Veintisiete de Abril, por estar ambas en el caso del artículo 75 del Reglamento.

Nº 1401.—Abril 15.—Concede licencia durante dos meses á doña Eulogia Elizondo de Echeverría, maestra en Escasú, por enfermedad.

Nº 1405.—Abril 15.—Declara exento á don Fabián Esquivel Flores del pago de la suma de ₡ 75-00 en que fué detallado por la Junta de Educación de San Antonio de Escasú y dispone que dicha Junta proceda á señalarle nueva cuota, en proporción á la parte de su finca comprendida dentro del radio escolar del distrito.

Nº 1408.—Abril 20.—Eleva á la categoría de distrito escolar el caserío de Santa Inés del cantón de Liberia, lo adscribe al Circuito I de aquella provincia y autoriza el nombramiento de una Junta de Educación.

Nº 1409.—Abril 20.—Crea una plaza de maestro de Canto para las escuelas de Alajuela.

Nº 1412.—Abril 21.—Concede licencia hasta por mes y medio á don Jaime Granados Chacón, Director de la escuela de varones de Alajuela.

Nº 1413.—Abril 22.—Crea una plaza de maestra de Religión en la escuela de Mata Redonda.

Nº 1414.—Abril 23.—Reorganiza las escuelas de adultos.

Nº 1416.—Abril 24.—Crea una plaza de maestro en la escuela de varones de Grecia.

Nº 1420.—Crea una plaza de maestra de Canto para las escuelas de párvulos de esta ciudad.

Secretaría de Instrucción Pública, 30 de abril de 1909.

ACUERDOS

que ordenan pagos con cargo á eventuales

(Noviembre y diciembre de 1908)

Nº 1198.—3 de noviembre.—₡ 144-70 á doña María v. de Lines por libros para la Biblioteca Nacional.

Nº 1200.—4 de noviembre.—₡ 220-50 á Gustavo Pradilla por 100 ejemplares de las apuntes sobre Instrucción Pública por Diego Mendoza; ₡ 18-00 al Bibliotecario de Heredia por suscripciones á periódicos.

Nº 1208.—₡ 15-00 al maestro Juan R. Solórzano, para gastos de traslación á Nicoya.

Nº 1213.—13 de noviembre.—₡ 35-00 al Inspector de Escuelas del Circuito I de Cartago, por gastos hechos en los exámenes de las escuelas de Limón.

Nº 1214.—13 de noviembre.—₡ 42-50 á la señorita Edith M. Bickham por diferencia de su sueldo como profesora de Inglés del Colegio Superior de Señoritas, del 1º de abril al 1º de noviembre.

Nº 1219.—20 de noviembre.—₡ 15-00 á la señorita Ninfa Chavarría, maestra en Bolsón, para gastos de traslación.

Nº 1221.—25 de noviembre.—₡ 225-50 al Banco de Costa Rica, por \$ 100-00 que adelanta el Gobierno á don Rafael M. Rodríguez, estudiante de Medicina en Guatemala.

Nº 1223.—27 de noviembre.—₡ 30-00 á doña Antolina Miranda v. de Pérez, por trabajos ejecutados en el Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1227.—1º de diciembre.—₡ 20-00 á cada uno de los señores Juan J. Pacheco y Antonio Calvo, por servicio como porteros en Cartago, en octubre último.

Nº 1230.—3 de diciembre.—₡ 75-00 al Director de la Biblioteca Nacional para cubrir el valor de revistas destinadas al canje.

Nº 1233.—4 de diciembre.—₡ 39-90 á Antonio Lehmann, por libros para el Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1236.—5 de diciembre.—₡ 10-00 á doña María Santos Marchena, por trabajo ejecutado en el Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1238.—9 de diciembre.—₡ 24-00 al Bibliotecario de Heredia, por suscripciones á periódicos para la Biblioteca.

Nº 1239.—9 de diciembre.—₡ 15-00 á cada uno de los maestros don Virgilio y doña Julia de Chavarría, para gastos de traslación al Guanacaste.

Nº 1242.—14 de diciembre.—₡ 47-00 al Subsecretario, por gastos hechos en la práctica de varios exámenes.

Nº 1243.—16 de diciembre.—₡ 285-00 al Director de la Biblioteca Nacional por útiles y materiales para aquel establecimiento.

Nº 1245.—19 de diciembre.—₡ 148-00 al Dr. don Valeriano F. Ferraz, por honorarios como examinador del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago.

Nº 1246.—19 de diciembre.—₡ 40-00 á don José J. Sánchez, por honorarios como examinador de las escuelas del Paraíso y Orosi.

Nº 1247.—21 de diciembre.—₡ 35-40 al Director del Colegio Superior de Señoritas, por gastos extraordinarios del establecimiento.

Nº 1248.—21 de diciembre.—₡ 92-25 á don Tranquilino Chacón, por honorarios como examinador del Instituto de Alajuela.

Nº 1252.—23 de diciembre.—₡ 30-00 al Capitán de Puerto de Puntarenas por servicio de una lancha tripulada, para la práctica de los exámenes en Chomes y Aranjuez; ₡ 15-00 á don Alejandro Mata, por honorarios como examinador en Cartago; ₡ 5-00 á don Esteban Ramírez, por composición de una máquina de escribir.

Nº 1256.—24 de diciembre.—₡ 70-00 á don Leonidas Rojas y ₡ 5-00 á don Flavio Romero, por honorarios como examinadores en esta provincia.

Nº 1257.—26 de diciembre.—₡ 162-87 á don Buenaventura Corrales, por honorarios como examinador del Colegio Superior de Señoritas.

Nº 1258.—28 de diciembre.—₡ 6-25 al Oficial Mayor de esta Secretaría por gastos menu los hechos en la misma durante el año.

Nº 1259.—29 de diciembre.—¢ 75-00 al Inspector de Escuelas del Circuito V de esta provincia por gastos hechos en la práctica de los exámenes; ¢ 30-00 á Ricardo Acuña, por trabajo ejecutado en las secciones de esta Secretaría en noviembre y diciembre.

Nº 1260.—29 de diciembre.—¢ 125-00 á don Félix F. Noriega, por honorarios como examinador en esta provincia.

Nº 1263.—30 de diciembre.—¢ 3-00 á don Bernabé Quirós, por gasto hecho en lavado de toallas de la Biblioteca Nacional, durante el último trimestre.

Secretaría de Instrucción Pública, 31 de diciembre de 1908.

JUNTAS DE EDUCACIÓN CREADAS DEL 1º DE ABRIL DE 1908
AL 30 DE ABRIL DE 1909

1908

- 4 de junio.—La Asunción de Belén.
6 " " San Rafael y Quebrada Grande de San Pablo de Tarrazú. (Un solo distrito).
6 " " Piedades Norte (Alajuela).
6 " " Guápiles (Limón)
6 " julio.—Siquirres (Limón)
6 " " Matina (Limón)
8 " " Paso Ancho de San Sebastián
8 " " Vuelta de Jorco } Caseríos que formaban antes el distrito de Monte
8 " " San Gabriel } Redondo.
6 " agosto.—Llano Grande de Picagres
4 " noviembre.—El Copal (Nicoya) con jurisdicción sobre los caseríos de Quebrada Honda y El Millal.
7 de " " El Porvenir de San Carlos
26 " " Alto de Araya (Paraíso)
4 " diciembre.—El Pito (Aserri)
21 " " Aguas Zarcas (San Carlos)

1909

8 de febrero.—Montezuma (Esparta)

20 de abril.—Santa Inés (Liberia)

Secretaría de Instrucción Pública, 30 de abril de 1909.

			DEBE	HABER
1908		<i>San Andrés (Tarrazú)</i>		
Abril.....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 2000 00
Junio.....	4	A giro nº 15 de hoy.....	¢ 326 00	
	26	— — — 54 — —	176 75	
Julio	8	— — — 99 — —	353 25	
—	8	— — — 100 — —	297 40	
—	28	— — — 116 — —	408 55	
Agosto....	27	— — — 200 — —	220 45	
Setiembre	18	— — — 240 — —	189 35	
Octubre ..	7	— — — 277 — —	28 25	
		<i>San Luis Gonzaga (Santo Domingo)</i>	¢ 2000 00	¢ 2000 00
Abril....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 1000 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 1000 00	
		<i>Barranca (Naranjo)</i>	¢ 1000 00	¢ 1000 00
Abril.....	1º	Por saldo á su favor....		¢ 600 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 600 00	
		<i>Esparta</i>	¢ 600 00	¢ 600 00
Abril....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 1500 00
Setiembre	18	A giro nº 241 de hoy.....	400 00	
Octubre...	5	— — — 266 — —	200 00	
—	4	Por presupuesto.....		2000 00
—	29	A giro nº 298 de hoy.....	393 05	
Diciembre	1º	— — — 367 — —	400 00	
—	30	— — — 425 — —	400 00	
—	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 1793 05	
			1706 05	
		<i>San Juan (Turrialba)</i>	¢ 3500 00	¢ 3500 00
Abril....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 502 57
Agosto....	14	A giro nº 185 de hoy.....	50 00	
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	452 57	
		<i>San Francisco (Dos Ríos)</i>	¢ 502 57	¢ 502 57
Abril.....	1º	Por saldo á su favor....		¢ 1000 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 1000 00	
		<i>San José (San Ramón)</i>	¢ 1000 00	¢ 1000 00
Abril....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 320 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 320 00	
		<i>San Francisco (San Ramón)</i>	¢ 320 00	¢ 320 00
Abril.....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 320 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 320 00	
		<i>San Jerónimo (San José)</i>	¢ 320 00	¢ 320 00
Abril.....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 500 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 500 00	
		<i>Mercedes (Heredia)</i>	¢ 500 00	¢ 500 00
Abril.....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 150 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 150 00	
		<i>Jesús María (San Mateo)</i>	¢ 150 00	¢ 150 00
Abril.....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 228 75
Octubre ..	7	A giro nº 276 de hoy.....	¢ 63 50	
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	165 25	
		<i>Portogolpe (Santa Cruz)</i>	¢ 228 75	¢ 228 75
Abril.....	1º	Por saldo á su favor.....		¢ 500 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	¢ 500 00	
			¢ 500 00	¢ 500 00

				DEBE	HABER
1938		<i>Concepción (Alajuela)</i>			
Abril.....	1 ^o	Por saldo hoy.....			C 1944 15
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 1944 15		
		<i>San Roque (Grecia)</i>			
			C 1944 15		C 1944 15
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 56 50
Julio.....	15	A giro n ^o 11 de hoy.....	C 56 50		
		<i>Belén (Carrillo)</i>			
			C 56 50		C 56 50
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 700 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 700 00		
		<i>Palmira (Carrillo)</i>			
			C 700 00		C 700 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 500 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 500 00		
		<i>Buena Vista (Naranjo)</i>			
			C 500 00		C 500 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 300 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 300 00		
		<i>Colorado (Cañas)</i>			
			C 300 00		C 300 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 242 60
Mayo.....	6	A giro n ^o 761 de hoy.....	C 100 00		
	27	— — — 978 — —.....	142 60		
		<i>El General</i>			
			C 242 60		C 242 60
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 500 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 500 00		
		<i>Golfo Dulce</i>			
			C 500 00		C 500 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 105 60
Noviembre	3	— auxilio sig. ac. n ^o 1197 de hoy.....			69 80
	4	A giro n ^o 324 de hoy.....	C 69 80		
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	105 60		
		<i>Liberia</i>			
			C 175 40		C 175 40
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 500 00
	7	A giro n ^o 863 de hoy.....	C 500 00		
		<i>Paraíso</i>			
			C 500 00		C 500 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 39 55
	6	A giro n ^o 855 de hoy.....	C 200 00		
	10	— — — 883 — —.....	120 95		
	29	— — — 930 — —.....	500 00		
Octubre	4	Por presupuesto.....			2469 25
	16	A giro n ^o 287 de hoy.....	687 85		
Noviembre	13	— — — 331 — —.....	1000 00		
		<i>La Cruz Guanacaste</i>			
			C 2508 80		2508 80
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 1084 60
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 1084 60		
		<i>Bagaces</i>			
			C 1084 60		C 1084 60
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 75 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 75 00		
		<i>Santa Cruz (Guanacaste)</i>			
			C 75 00		C 75 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor.....			C 2250 00
	9	A giro n ^o 877 de hoy.....	C 1000 00		
	24	— — — 909 — —.....	625 00		
Junio	4	— — — 12 — —.....	625 00		
		<i>San José (ciudad)</i>			
			C 2250 00		C 2250 00
Abril.....	1 ^o	Por presupuesto.....			C 1900 00

DEBE HABER

1908		(La suma anterior fué concedida por acuerdos de 28 de marzo; 6, 10, 24 y 30 de abril; 8, 22 y 29 de mayo y 4 de junio).		
Octubre ..	1 ^o	A giro n ^o 816 de hoy	€ 300 00	
—	7	— — — 864 — —	100 00	
—	10	— — — 880 — —	200 00	
—	25	— — — 908 — —	40 00	
Mayo.....	2	— — — 937 — —	200 00	
—	14	— — — 954 — —	100 00	
—	23	— — — 974 — —	200 00	
Junio	1 ^o	— — — 7 — —	200 00	
—	5	— — — 17 — —	200 00	
—	22	Por préstamo, ac. 1052 de hoy		€ 200 00
—	22	A giro n ^o 42 de hoy	200 00	
<i>La Unión (San Carlos)</i>			€ 2100 00	€ 2100 00
Abril.....	1 ^o	Por saldo á su favor		€ 200 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva	€ 200 00	
<i>Alajuelita</i>			€ 200 00	€ 200 00
Octubre ..	1 ^o	Por presupuesto		€ 1077 38
Abril	3	A giro n ^o 851 de hoy	€ 300 00	
—	10	— — — 878 — —	300 00	
—	15	— — — 892 — —	477 38	
<i>Santo Domingo (Heredia)</i>			€ 1077 38	€ 1077 38
Octubre ..	1 ^o	Por presupuesto		€ 2700 00
Abril	4	A giro n ^o 856 de hoy	€ 300 00	
—	10	— — — 881 — —	300 00	
—	25	— — — 907 — —	300 00	
Mayo.....	2	— — — 935 — —	300 00	
—	9	— — — 951 — —	300 00	
—	16	— — — 963 — —	300 00	
—	20	— — — 975 — —	300 00	
Junio	1 ^o	— — — 6 — —	300 00	
—	5	— — — 18 — —	300 00	
—	12	Por subvención, ac. n ^o 1036, de hoy		300 00
—	13	A giro n ^o 35 de hoy	300 00	
—	22	Por subvención, ac. n ^o 1053, de hoy		300 00
—	22	A giro n ^o 41 de hoy	300 00	
—	26	Por subvención, ac. n ^o 1064, de hoy		300 00
—	26	A giro n ^o 58 de hoy	300 00	
Nota:— Pagos hechos á la Sección de Obras Públicas.			€ 3600 00	€ 3600 00
<i>San Pedro del Moján</i>				
Octubre...	1 ^o	Por presupuesto		€ 1200 00
Abril	6	A giro n ^o 857 de hoy	€ 200 00	
—	10	— — — 882 — —	200 00	
—	25	— — — 906 — —	200 00	
Mayo.....	2	— — — 936 — —	200 00	
—	14	— — — 953 — —	200 00	
Junio	1 ^o	— — — 5 — —	200 00	
—	12	Por subvención, ac. n ^o 1036, de hoy		200 00
—	13	A giro n ^o 31 de hoy	200 00	
—	26	Por subvención, ac. 1064, de hoy		200 00
—	26	A giro n ^o 59 de hoy	200 00	
Julio... ..	7	Por subvención, ac. n ^o 1075 de hoy		200 00
—	8	A giro n ^o 97 de hoy	200 00	
—	10	Por subvención, ac. n ^o 1082, de hoy		200 00
—	11	A giro n ^o 106 de hoy	200 00	
—	16	Por subvención, ac. n ^o 1088 de hoy		200 00
—	16	A giro n ^o 114 de hoy	200 00	
—	28	Por subvención, ac. n ^o 1095 de hoy		200 00
—	28	A giro n ^o 118 de hoy	200 00	
—	31	Por subvención, ac. n ^o 1103 de hoy		78 73
Agosto ...	1 ^o	A giro n ^o 135 de hoy	78 73	
Setiembre	23	Por subvención, ac. n ^o 1155 de hoy		82 00
—	24	A giro n ^o 246 de hoy	82 00	
Octubre...	22	Por subvención, ac. n ^o 1184 de hoy		35 25
—	23	A giro n ^o 293 de hoy	35 25	
Noviembre	5	Por subvención, ac. n ^o 1203 de hoy		130 50
—	6	A giro n ^o 329 de hoy	130 50	
—	13	Por subvención, ac. n ^o 1212 de hoy		41 80

			DEBE	HABER
1908				
Noviembre	14	A giro n° 336 de hoy	C 41 80	
—	20	Por subvención, ac. n° 1217 de hoy		C 56 50
—	20	A giro n° 341 de hoy	56 30	
—	27	Por subvención, ac. n° 1224 de hoy		57 00
—	28	A giro n° 347 de hoy	57 00	
Diciembre	4	Por subvención, ac. n° 1232 de hoy		77 75
—	4	A giro n° 375 de hoy	77 75	
—	11	Por subvención, ac. n° 1241 de hoy		124 65
—	13	A giro n° 384 de hoy	124 65	
		Nota:—Pagos hechos a la Sección de Obras Públicas.		
		<i>Tucurrique (Educación Común)</i>	C 3084 18	C 3084 18
Abril.....	19	Por subvención; sueldos de maestros, del 1° de abril de 1907 al 10 de mayo del mismo año.....		C 105 54
—	19	A giro n° 1183, expedido por la Gobernación de Cartago	C 105 54	
		<i>Tierra Blanca</i>	C 105 54	C 105 54
Abril.....	25	Por subvención, ac. n° 978 de hoy.....		C 440 00
Julio.....	7	A giro n° 94 de hoy.....	C 110 00	
—	29	— — — 119 — —	330 00	
		<i>Grecia</i>	C 440 00	C 440 00
Octubre ..	19	Por presupuesto.....		C 767 24
Mayo.....	16	A giro n° 964 de hoy.....	C 367 24	
—	23	— — — 976 — —	200 00	
Junio.....	19	— — — 9 — —	200 00	
—	12	Por subvención, ac. n° 1037 de hoy		200 00
—	13	A giro n° 32 de hoy	200 00	
—	26	Por subvención, ac. n° 1062 de hoy.....		200 00
—	26	A giro n° 57 de hoy	200 00	
Julio.....	7	Por subvención, ac. n° 1074 de hoy		200 00
—	8	A giro n° 96 de hoy.....	200 00	
—	28	Por subvención, ac. n° 1095 de hoy		200 00
—	28	A giro n° 117 de hoy.....	200 00	
—	31	Por subvención, ac. n° 1104 de hoy.....		200 00
Agosto ...	19	A giro n° 135 de hoy.....	200 00	
—	14	Por subvención, ac. n° 1116 de hoy.....		200 00
—	14	A giro n° 187 de hoy.....	200 00	
Setiembre	26	Por subvención, ac. n° 1160 de hoy.....		164 96
—	29	A giro n° 247 de hoy.....	164 96	
		Nota:—Pagos hechos a la Sección de Obras Públicas.		
		<i>Puente de Piedra (Grecia)</i>	C 2132 20	C 2132 20
Junio.....	9	Por subvención, ac. n° 1032 de hoy.....		C 500 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 500 00	
		<i>San José de Alajuela</i>	C 500 00	C 500 00
Julio.....	15	Por subvención, ac. n° 1087 de hoy.....		C 2500 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 2500 00	
		<i>El Yas (Cartago).—Educación Común</i>	C 2500 00	C 2500 00
Julio.....	30	Por sueldos no devengados por la maestra en abril, mayo y junio, ac. n° 1008 de hoy.....		C 105 00
Diciembre	31	Saldo á cuenta nueva.....	C 105 00	
		<i>Pacaca</i>	C 105 00	C 105 00
		Por subvenciones concedidas en virtud de acuerdos de 14 y 19 de agosto; 5 de setiembre; 14, 22 y 29 de octubre; 7, 12 y 19 de noviembre, y 2 y 4 de diciembre del año en curso.....		C 465 05
Agosto ...	14	A giro n° 188 de hoy	C 26 00	
—	19	— — — 193 — —	29 00	
Setiembre	5	— — — 227 — —	17 00	
Octubre..	15	— — — 286 — —	97 00	
—	23	— — — 292 — —	37 00	
—	30	— — — 301 — —	41 00	
Noviembre	9	— — — 339 — —	44 00	

				DEBE	HABER
1908					
Noviembre 19	A giro n° 339 de hoy	₡	66 60		
— 20	— — 340 —		37 00		
Diciembre 5	— — 376 —		36 15		
— 5	— — 377 —		34 30		
	<i>Guadalupe (Circuito V de Alajuela).—Ed. Común</i>	₡	465 05	₡	465 05
Setiembre 7	Por sueldos no devengados por la maestra, del 1º de abril al 1º de julio del año en curso.—Ac. n° 1140 de hoy.....			₡	131 25
— 21	A giro n° 242 de hoy.....	₡	131 25		
	<i>Rosario (Naranjo)</i>	₡	131 25	₡	131 25
Octubre 1º	Por presupuesto.....			₡	700 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva.....	₡	700 00		
	<i>Ramadas (San Mateo)</i>	₡	700 00	₡	700 00
Octubre 1º	Por presupuesto.....			₡	2000 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva	₡	2000 00		
	<i>Buenos Aires (Palmares)</i>	₡	2000 00	₡	2000 00
Octubre 1º	Por presupuesto.....			₡	1000 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva	₡	1000 00		
	<i>San Jerónimo (Esparta)</i>	₡	1000 00	₡	1000 00
Octubre 1º	Por presupuesto.....			₡	250 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva	₡	250 00		
	<i>San Rafael (Esparta)</i>	₡	250 00	₡	250 00
Octubre 1º	Por presupuesto.....			₡	250 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva	₡	250 00		
	<i>Los Nances</i>	₡	250 00	₡	250 00
Octubre 1º	Por presupuesto.....			₡	250 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva	₡	250 00		
	<i>San Ramón</i>	₡	250 00	₡	250 00
Octubre 5	Por subvención, ac. n° 1164 de hoy.....	₡	250 00	₡	250 00
— 5	A giro n° 267 de hoy.....			₡	250 00
	<i>Llano Grande (Cartago)</i>	₡	250 00	₡	250 00
Octubre 3	Por subvención, ac. n° 1197 de hoy.....	₡	75 00	₡	75 00
Noviembre 13	A giro n° 332 de hoy.....			₡	75 00
	<i>Concepción (La Unión)</i>	₡	75 00	₡	75 00
Noviembre 11	Por subvención, sig. decreto n° 25 de esta fecha			₡	2500 00
Diciembre 31	Saldo á cuenta nueva.....	₡	2500 00		
	<i>Candelaria (Atenas).—Ed. Común</i>	₡	2500 00	₡	2500 00
Noviembre 7	Por sueldos no devengados por la maestra en abril y 26 días de mayo últimos			₡	75 83
Diciembre 2	A giro n° 371 de hoy.....	₡	75 83		
	<i>San Antonio, La Asunción, La Ribera</i>	₡	75 83	₡	75 83
Diciembre 1º	Por auxilio á las tres Juntas, sig. ac. n° 1226 de hoy.....			₡	50 00
— 2	A giro n° 370 de hoy.....	₡	50 00		
	<i>Birrisito Ed. Común</i>	₡	50 00	₡	50 00
Diciembre 23	Por sueldo no devengado por la maestra, del 1º de setiembre último al 31 del corriente, ac. n° 1253 de hoy.....			₡	140 00
— 31	Saldo á cuenta nueva.....	₡	140 00		
	<i>Liceo de Heredia</i>	₡	140 00	₡	140 00
Abril..... 1º	Por saldo á su favor			₡	585 00

1908			DEBE	HABER
Abril.....	7	A giro n° 862 de hoy.....	€ 200 00	
Mayo.....	21	— — — 973 — —	200 00	
Junio.....	10	— — — 21 — —	185 00	
<i>Colegio de Alajuela (Eventuales)</i>			€ 585 00	€ 585 00
Por auxilio para trabajos en el edificio, sig. acuerdos de 5 y 19 de mayo; 1º, 10, 16 y 25 de junio				€ 717 40
Mayo.....	15	A giro n° 958 de hoy.....	€ 311 00	
—	20	— — — 971 — —	54 00	
Junio .. .	4	— — — 14 — —	230 95	
—	12	— — — 29 — —	35 50	
—	24	— — — 49 — —	49 70	
Julio.....	1º	— — — 74 — —	36 25	
			€ 717 40	€ 717 40

Secretaría de Instrucción Pública, 31 de diciembre de 1908.

T O T A L pagado por auxilios del 1º de abril al 31 de diciembre de 1909

1908			DEBE	HABER
Total pagado.....				€ 28905 68
<i>Distribución</i>				
Provincia de San José.....		€ 13163 56		
— — Cartago.....		3224 99		
— — Alajuela.....		2645 78		
— — Heredia.....		3650 00		
— — Guanacaste.....		2992 60		
Comarca de Puntarenas.....		1926 35		
			€ 27603 28	
Liceo de Heredia.....		585 00		
Instituto de Alajuela.....		717 40		
			€ 28905 68	€ 28905 68

Secretaría de Instrucción Pública, 31 de diciembre de 1908.

L I Q U I D A C I O N D E L A C U E N T A
Nuevas subvenciones

1908			DEBE	HABER
Octubre .. .	1º	A presupuesto.....	€ 20000 00	
		Por Golfo Dulce.....		€ 69 80
		— Santo Domingo (Heredia).....		900 00
		— San Pedro del Mojón.....		1884 18
		— Grecia.....		1364 96
		— Puente de Piedra (Grecia).....		500 00
		— San José (Alajuela).....		2500 00
		— Pacaca.....		465 05
		— San Ramón.....		250 00
		— Llano Grande (Cartago).....		75 00
		— San Antonio, La Asunción y La Ribera.....		50 00
Diciembre 31		Saldo a cuenta nueva.....		€ 8058 99
			€ 20000 00	€ 20000 00

Secretaría de Instrucción Pública, 31 de diciembre de 1908.

CANTIDADES

pagadas por destace del 1.º de abril al 31 de diciembre de 1908

1908					
Abril	1.º	Heredia	Giro n.º 917	₡ 163 44	
—	2.	San José, ciudad	918	414 72	
—	—	Mata Redonda	919	46 08	
—	4	San Pedro de Barbá	910	16 56	
—	—	La Unión, villa	921	69 12	
—	14.	Escasú	922	73 44	
—	14	Cañas	923	120 24	
—	15	Esparta	924	321 84	
—	21	San Pablo, Heredia	925	72 00	
—	22	Barba	926	40 32	
—	22	San Ramón	927	85 68	
—	23	Juan Viñas	629	189 36	
—	25	San Juan de Dios, Desamparados	920	43 92	
—	29	San Ramón	931	35 28	
—	30	San Miguel Sur, Santo Domingo	932	38 16	
—	—	Nicoya	933	207 28	₡ 1937 44
Mayo	2.	San Miguel, Desamparados	934	66 96	
—	11	Las Pavas, San José	935	43 92	
—	11	San José, San Isidro de Heredia	936	21 60	
—	19	Jesús María, San Mateo	937	25 92	
—	19	San Antonio, Belén	938	56 88	
—	20	Paraíso	939	117 36	
—	—	Cachí	—	87 84	
—	21	San Rafael de Alajuela	940	59 76	
—	26	Alajuela	941	355 68	
—	—	Sabanilla, Alajuela	—	42 48	
—	—	San José	—	53 28	
—	—	San Isidro	—	37 44	
—	—	Itiquis	—	23 76	
—	—	Canoa	—	34 56	
—	—	San Antonio, Alajuela	—	23 04	
—	—	Tambor	—	7 92	
—	—	Guácima	—	5 04	
—	—	Carrizal	—	46 08	
—	—	Tacaorí	—	79 20	
—	—	Santiago Oeste	—	74 52	
—	—	El Cacao	—	0 72	
—	—	Laguna Alajuela	—	5 76	
—	—	Alajuelita	943	131 76	
—	—	Limón	944	514 08	
—	—	San José	945	886 32	
—	28	Churrucá	947	54 72	
—	—	San Rafael, Desamparados	948	15 12	
—	—	San Ramón	949	30 24	2901 96
Junio	1.º	Puente de Piedra, Grecia	950	48 24	
—	3	Hatillo, San José	951	14 40	
—	4	Heredia	952	153 36	
—	5	Bolsón	953	72 00	
—	6	San Miguel Norte, Santo Domingo	954	64 80	
—	11	Santiago, Puriscal	955	59 04	
—	—	San Rafael	—	4 32	
—	—	San Antonio	—	2 16	
—	—	Candelarita	—	6 48	
—	—	Desamparaditos	—	0 72	
—	—	San Pedro, Poás	956	132 48	
—	—	Naranjo	957	102 24	
—	—	San Mateo	958	92 16	
—	13	San Rafael, Heredia	959	334 08	
—	15	Colorado, Cañas	960	51 12	
—	16	Bolsón	961	72 00	
—	17	Escasú	962	20 88	
—	19	Aserrí	963	72 72	
—	29	Liberia	964	299 44	
—	—	Esparta	965	166 32	1768 96
Julio	1.º	Jesús, Santa Bárbara de Heredia	966	61 20	
—	—	Santa Bárbara, Heredia	967	55 44	
—	—	San José, ciudad	968	472 32	
		Pasan		₡ 588 96	

		Vienen.....		₡ 588 96	
Julio	10.....	Heredia	Giro nº 969	78 48	
	14.....	Tacares, Grecia.....	970	38 16	
	15.....	San Roque, Grecia.....	971	63 36	
	17.....	San Juan, San José.....	972	213 12	
	20.....	San Ramón.....	973	30 96	
	21.....	San Isidro, Heredia.....	974	66 24	
	—	Barba.....	975	53 28	
	24.....	Cartago.....	976	900 48	
	—	San Rafael, Cartago.....	—	18 00	
	—	Angeles.....	—	34 56	
	—	Concepción.....	—	14 40	
	—	Carmen.....	—	28 80	
	—	Pacayas.....	—	23 04	
	—	Cot.....	—	10 56	
	—	Cervantes.....	—	33 84	
	—	Santa Cruz.....	—	16 76	
	—	Corralillo.....	—	5 04	
	—	Capellades.....	—	24 48	
	—	Paso Ancho.....	—	7 92	
	—	San Juan de Tobosí N.....	—	0 72	
	—	Llano Grande.....	—	1 44	
	—	— del Tigre.....	—	3 60	
	30.....	Ramadas, San Mateo.....	977	48 32	₡ 2010 52
Agosto	19.....	Pacaca.....	978	46 08	
	—	San Sebastián.....	979	125 28	
	—	San José, ciudad.....	980	469 44	
	—	La Uruca, San José.....	981	192 24	
	6.....	Heredia.....	982	70 56	
	10.....	San Ramón.....	983	36 00	
	12.....	Santiago Sur, San Ramón.....	984	7 20	
	14.....	San Joaquín, Heredia.....	985	57 60	
	—	Filadelfia, Carrillo.....	986	91 44	
	17.....	Orotina.....	987	360 00	
	19.....	Alajuelita.....	988	25 2	
	22.....	San Antonio, Desamparados.....	989	222 88	
	—	Santa Ana, San José.....	990	95 04	
	26.....	San José, ciudad.....	991	499 68	
	29.....	San Antonio, Belén.....	992	65 52	
	—	Santo Domingo, Heredia.....	993	350 04	2715 52
Setbre.	7.....	San Pablo.....	994	61 20	
	4.....	Heredia.....	995	79 92	
	7.....	Cartago.....	996	174 24	
	—	San Rafael, Cartago.....	—	6 48	
	—	Angeles.....	—	16 56	
	—	Concepción.....	—	4 32	
	—	El Carmen.....	—	7 20	
	—	San Juan de Tobosí Sur.....	—	2 16	
	—	Cot.....	—	4 32	
	—	Corralillo, Cartago.....	—	1 44	
	—	San Juan de Tobosí N.....	—	1 44	
	—	Llano del Tigre.....	—	2 16	
	9.....	San Ramón.....	997	30 96	
	—	Buenos Aires, Palmares.....	998	74 88	
	—	Palmares.....	999	488 16	
	—	Desmonte.....	1000	19 44	
	21.....	Barba.....	1	38 88	
	—	Piedras Negras.....	3	80 56	
	—	Picagres.....	—	7 20	
	—	San Pablo, Puriscal.....	4	52 56	
	22.....	La Unión, Cartago.....	5	196 80	
	23.....	Esparta.....	6	51 12	
	24.....	Bagaces.....	7	132 48	7454 48
Octubre	19.....	San Rafael, Desamparados.....	8	21 60	
	3.....	San Juan de Dios.....	9	31 68	
	—	El General.....	10	47 52	
	5.....	Heredia.....	12	69 84	
	—	San Andrés, Tarrazú.....	13	17 28	
	—	San José, ciudad.....	14	525 60	
	—	Pacayas.....	15	15 84	
	—	Capellades.....	—	15 84	
	—	Cervantes.....	—	17 28	
	—	Santa Cruz, Cartago.....	—	21 72	
	6.....	Cartago.....	16	172 08	
		Pasan.....		₡ 956 28	

1908		Vienen.....		¢ 956 28	
Octubre	6....	San Rafael, Cartago	Giro n° 16	2 88	
—	—	Angeles, —	—	11 52	
—	—	Concepción, —	—	2 88	
—	—	Carmen, —	—	7 92	
—	—	San Juan de Tobosi Sur, —	—	3 60	
—	—	Cot, —	—	5 76	
—	—	San Juan de Tobosi N., —	—	3 60	
—	8....	Las Pavas, San José.....	17	60 48	
—	—	Tucurrique.....	18	59 76	
—	10....	San José de San Isidro, Heredia.....	19	12 96	
—	19....	San Sebastián.....	20	27 36	
—	21....	San Ramón.....	21	38 88	
—	23....	Paraiso.....	22	103 68	
—	—	Orosi.....	—	90 72	
—	—	Limón.....	23	281 52	
—	26....	Naraujo.....	24	84 96	
—	29....	San Antonio, Belén.....	25	46 08	¢ 1800 84
Novbre.	5....	Heredia.....	26	75 60	
—	6....	Cartago.....	27	182 88	
—	—	San Rafael, Cartago.....	—	3 60	
—	—	Angeles, —	—	14 40	
—	—	Concepción, —	—	3 60	
—	—	Carmen, —	—	8 64	
—	—	San Juan de Tobosi Sur, —	—	2 88	
—	—	Cot, —	—	7 92	
—	—	San Juan de Tobosi Norte, —	—	2 16	
—	—	Llano del Tigre, —	—	1 44	
—	—	Sarchí Sur, Grecia.....	28	29 52	
—	9....	Aserrí.....	29	43 92	
—	—	Liberia.....	30	160 56	
—	10....	San José, ciudad.....	31	1041 84	
—	—	Mata Redonda.....	—	43 92	
—	13....	Santo Domingo, Heredia.....	32	87 12	
—	14....	San Isidro, Heredia.....	33	34 56	
—	19....	San Ramón.....	34	34 56	
—	—	Piedades Norte.....	—	5 04	
—	21....	Alajuela.....	36	999 36	
—	25....	San Rafael, Desamparados.....	37	13 68	
—	27....	Cartago.....	38	181 44	
—	—	San Rafael, Cartago.....	—	5 04	
—	—	Angeles, —	—	20 16	
—	—	Concepción, —	—	3 60	
—	—	Carmen, —	—	10 08	
—	—	San Juan de Tobosi N., —	—	2 16	
—	—	Llano del Tigre, —	—	0 72	
—	—	Tierra Blanca, —	—	0 72	
—	—	Cot, —	—	7 92	
—	—	San Juan de Tobosi Sur, —	—	2 88	
—	28....	San José de San Rafael, Heredia.....	39	12 96	
—	30....	Barba.....	40	54 72	3099 60
Dicbre.	1°....	Santa María, Tarrazú.....	41	33 12	
—	2....	Mercedes, Atenas.....	43	41 76	
—	7....	Pacaca.....	44	39 60	
—	—	San Pedro del Mojón.....	45	212 40	
—	—	Pueblo Viejo, Nicoya.....	46	48 96	
—	11....	Escasú.....	47	84 96	
—	12....	San Pedro, Barba.....	48	31 68	
—	14....	Bajos de San Carlos.....	49	308 20	
—	—	Buena Vista, Naranjo.....	—	218 72	
—	17....	Piedades, Santa Ana.....	50	129 60	
—	18....	La Unión, villa.....	51	97 20	
—	23....	Sabanilla, San José.....	52	125 28	
—	24....	San Pedro, Poás.....	53	90 00	
—	—	San José, ciudad.....	54	525 60	
—	—	Mata Redonda.....	—	7 20	1994 28
					¢ 19683 60

Secretaría de Instrucción Pública, 31 de diciembre de 1908.

DISTRIBUCIÓN

*por provincias, de la suma pagada por destace del 1º de abril
al 31 de diciembre de 1908*

San José.....	C	7374 00
Cartago		2744 96
Alajuela.....		4362 72
Heredia.....		2525 68
Guanacaste.....		1155 52
Puntarenas.....		725 12
Limón.....		795 60
Suma	Q	19683 60

Secretaría de Instrucción Pública, 31 de diciembre de 1908.

INFORME ANUAL

presentado al señor Ministro de Instrucción Pública, por el Jefe de la Sección
Administrativa don Félix F. Noriega
(Año de 1908)

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública*

S. D.

Jefatura de la Sección Administrativa.—San José, abril 15 de 1909.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo XIII del decreto n° 7 de 25 de mayo de 1906, tengo la honra de presentar á V. el informe general de la marcha administrativa de las escuelas comunes de la República, durante el año de 1908.

Anexos á él encontrará V. los cuadros A, B, C y D relativos á las escuelas y al movimiento de alumnos habido durante el curso lectivo; los E y F, que contienen todos los datos estadísticos referentes al personal docente que funcionó durante el año; y el cuadro G, en que están consignados los datos que conciernen á los edificios escolares. Por separado, y para dar completa idea del estado de las casas de escuela existentes en el país, también acompaño una relación complementaria de los edificios terminados, en construcción, en refacción ó que deban refaccionarse; alquilados, prestados y desocupados. Además, siete cuadros estadísticos correspondientes al movimiento escolar de cada uno de los meses de abril á octubre inclusive.

Es costumbre inveterada no computar datos estadísticos en los meses de marzo y noviembre, primero y último de cada curso, porque durante el primero se hacen las inscripciones de la matrícula muy lentamente; y en noviembre, ó sea el último del curso, empiezan los exámenes de algunas escuelas, y de esa cuenta no se pueden computar con la debida exactitud los datos estadísticos generales. Lo primero obedece á la negligencia de las juntas en no hacer la cita formal de los niños á su debido tiempo, y la falta de energía de esas corporaciones para que todos los niños se presenten en las escuelas durante la primera semana del curso por lo menos, lo que es remediable. En cuanto á lo relativo al mes de noviembre, también es remediable, si se dictan medidas para que todas las escuelas cesen en sus tareas durante una misma semana por lo menos, la cual puede ser la última de dicho mes, ó la primera del de diciembre, que será lo más acertado.

Escuelas

Empezó el mes con 349 escuelas y se cerró con 357, número inferior al del curso anterior en 29 por varios motivos como falta de locales, poca asistencia y refundición de escuelas de los dos sexos en mixtas. A pesar de ello, como se verá adelante, el número de alumnos aumentó considerablemente en el año escolar que termina.

De estas 357 escuelas, 30 funcionaron como de primer orden, 61 de segundo y 266 de tercero; y corresponden por provincias, á

San José.....	91.....	12, 21 y 58	de 1 ^o , 2 ^o y 3er.	orden respectivamente
Alajuela.....	112	3, 11 ,, 98	— — —	— — —
Cartago y Limón..	50.....	8, 6 ,, 36	— — —	— — —
Heredia.....	40.....	3, 10 ,, 27	— — —	— — —
Guanacaste.....	47.....	2, 9 ,, 36	— — —	— — —
Puntarenas.....	17.....	2, 4 ,, 11	— — —	— — —

Matrícula y asistencia media

Si hacemos consideraciones tomando por base el cuadro B, con referencia á la asistencia media sobre la matrícula, las provincias y comarcas quedan en el siguiente orden por su porcientaje:

Cartago y Limón	87.12	010
San José.....	85.09	—
Alajuela.....	84.89	—
Puntarenas	83.95	—
Heredia	82.40	—
Guanacaste	81.21	—

Por promedio de alumnos para cada escuela:

San José.....	79.77	por escuela
Cartago y Limón.....	73.46	— —
Heredia.....	71.22	— —
Puntarenas	54.63	— —
Alajuela.....	53.89	— —
Guanacaste.....	51.42	— —

Total para la República 64.06, ó sea 2.91 más que en el año anterior.

Ahora, si tomamos la base de la población escolar de cada una de las circunscripciones mencionadas, no por los censos particulares que no existen exactos, sino calculando el porcientaje de la población general, nos resultarán sorpresas en cuanto á las definitivas ventajas en que quedan colocadas las provincias y comarcas por el mayor número relativo de niños que reciben los beneficios de la enseñanza pública. Es el caso que si calculamos el 15 o/o de la población de cada una de ellas, tendremos en ese 15 o/o su población escolar. Disminuimos de ese porcientaje dos unidades del usual en otros países, en atención á la gran mortalidad de párvulos que hay en el país y que habla tan mal de su higiene pública. La provincia de Guanacaste, por ejemplo, que ha ocupado en los anteriores cómputos estadísticos el último lugar, queda en los que siguen, ocupando con honra para ella, el primer puesto, porque á sus escuelas concurre *más de la mitad* de la población escolar, no alcanzada por las demás provincias y comarcas. Véamoslo.

Deben concurrir. Concurren ó sea o/o. Diferencia en contra ó sea o/o

Guanacaste.....	4563	2439.....	53	010	2124.....	47	—
Alajuela.....	12421	6025.....	48	—	6396.....	52	—
Heredia.....	6028	2862.....	47	—	3166.....	53	—
San José.....	16650	7266.....	44	—	9384.....	56	—
Puntarenas	2434	921.....	36	—	1513.....	64	—
Cartago y Limón.....	10544	3695.....	35	—	6848.....	65	—
	<u>52640</u>	<u>23209</u>	<u>43.83</u>		<u>29431</u>	<u>56.66</u>	

Si por una parte estos datos son en sumo grado desconsoladores para la generalidad de las provincias, por otra el aumento habido en cuanto á matrícula y asistencia media, durante el curso de este informe, con respecto al anterior, es considerable, y muestra un progreso seguro, el cual irá en aumento de este año en adelante, por el es-

título que tendrán las juntas con motivo de la ley del año anterior sobre la venta de aguardiente, que da á las juntas un dividendo proporcional á la asistencia media que alcance cada escuela, pues el aumento de sus rentas las obligará á celar más la asistencia de niños á las escuelas.

El promedio de matrícula y asistencia media del curso de 1907 fué de 23.606 y 19.585 respectivamente, con 387 escuelas; y el de 1908 fué de 27.452 de matrícula y 23.209 de asistencia media, con 357 escuelas, lo que nos da las sumas de 3846 y 3624 niños de más que en el año, han empezado á recibir los beneficios que proporciona la escuela.

Como una comprobación de lo aproximado de estos cálculos, tomemos particularmente á la ciudad de San José, sobre la base de 26 682 habitantes. (Censo de 1907).

El 15 o/o de esta cifra es 4002.30, población escolar de la capital. Según los datos de las Inspecciones respectivas, tenemos un promedio de asistencia á sus 13 escuelas primarias, de 2457 niños de ambos sexos, ó sea más de la mitad de la población escolar, lo que se explica porque en la capital es *en donde únicamente se hace efectiva por medio del apremio la asistencia de los niños á las escuelas*. Esto unido á la circunstancia de existir algunas escuelas privadas, fuera de las secciones primarias del Seminario, del Colegio de Sión y los asilos, con las cuales redondeamos la cifra de 2457, hasta completar la de 3,000 niños de ambos sexos, hace que en la capital reciba los beneficios de la enseñanza primaria el 75 o/o de su población escolar, lo que en verdad es aún muy poco.

Maestros

Funcionaron en el año escolar 779 maestros ordinarios y 108 especiales y se giró para el pago de sus sueldos, desde marzo á diciembre inclusive, por la suma de ₡ 593 194.93. Este gasto, distribuido por provincias, y hecho el cálculo de lo que cuesta en cada una de ellas cada alumno en el curso, únicamente por lo que hace á sueldos de maestros, nos da el siguiente cuadro:

	<i>Gasto en el curso.</i>	<i>Asistencia.</i>	<i>Por alumno.</i>
San José.....	₡ 222.730.34	7266	₡ 30.65
Certago y Limón.....	94.976.59	3696	25.69
Alajuela.....	124.458.38	6025	20.65
Heredia.....	74.435.55	2862	29.50
Guanacaste.....	53.444.60	2439	29.92
Puntarenas.....	23.149.47	1513	15.30
República.....	₡ 593.194.93	23.801	₡ 23.95

En acatamiento de la última ley del Congreso tendente á uniformar para todos los servicios de la Administración Pública la formación del año económico y de modo que para todos empiece el 1º de enero y termine el último de diciembre de cada año, no incluí las partidas por gastos referentes á los meses de enero y febrero del presente.

Faltan, pues, en este cómputo las partidas giradas por sueldos de maestros en los dos meses indicados, por vacaciones, lo que aumentado con las erogaciones que han hecho las juntas de sus propias rentas, nos puede dar un promedio de cerca de ₡ 30.00 gastados por alumno en todo el año lectivo.

Para más detalles en lo relativo á estadística escolar y personal docente, llamo su atención á los cuadros de A. á F.

Edificios escolares

El cuadro G y la relación complementaria, tienen todos los detalles que se necesitan para dar una idea cabal de este importante ramo de la administración escolar. A este respecto, hago más los siguientes conceptos con que termina su informe del año anterior el señor Jefe Técnico:

“El cuadro que resume la situación de los edificios escolares de la República y que acompaña á su informe el Jefe de la Sección Administrativa, sugiere la convenien-

cia de proceder sin pérdida de tiempo, á reglamentar en debida forma y con los detalles requeridos, la edificación escolar; y los cuadros que en cada escuela existen del mueblaje y material de enseñanza, aconsejan otro tanto en lo que respecta á equipo de las escuelas.

“Es necesario, indispensable que las casas de escuela se construyan en consonancia con las necesidades del distrito, ni más grandes ni más pequeñas, y que dispongan de terreno suficiente para futuras ampliaciones si llegare el caso, y para proporcionar luz y aire en abundancia y patios de juego y recreos. En cada casa han de consultarse minuciosamente las condiciones que la higiene pide en edificios de esa naturaleza.

“Localización, orientación, extensión del fundo, adopción y descripción de planos, materiales de construcción, licitaciones, contratos, forma y modo de ejecución de las obras, vigilancia de las mismas, recursos y gastos y su contabilidad y manejo; muebles escolares, sus clases, tipos, dimensiones y número, todo esto debe ser objeto de una escrupulosa y concienzuda reglamentación, no sólo para evitar gastos innecesarios y enteramente injustificados, sino para asegurar la salud y buen desarrollo del niño y la eficacia de la enseñanza.

“No menos importante para el Erario sería la reglamentación de las subvenciones que las juntas piden sin descanso para construir y equipar sus casas de escuelas. Hay que limitar este recurso de modo que no mate la iniciativa de las juntas, municipios y vecinos, y que garantice una distribución más pareja y equitativa de los fondos nacionales.

“Sería de desearse que la Sección Administrativa tomara la iniciativa en estos dos interesantes puntos.”

Al efecto, y viendo la razón de estos conceptos, desde principios del año, y al recibir encargo de las juntas para proveerlas de planos para sus edificios escolares, me entendí con un empleado de la oficina de la Dirección de Obras Públicas para que me copiara planos ya conocidos de algunos distritos rurales, los menos costosos, y adaptarlos así á las nuevas demandas, con lo cual se evitan trámites tardíos y engorrosos que perjudican en la mayor parte de los casos la acción de las juntas. De este modo se suplieron los planos de algunos distritos de San Ramón y los de Vuelta de Jorco y San Gabriel de Aserri que están ya para terminarse.

A ese propósito, el Licenciado don Luis Loría, encargado de la arquitectura escolar en aquella oficina, formuló un proyecto en el sentido de que dicho centro vuelva, como antes, á depender de la Inspección de Instrucción Pública. El señor Loría presentó al Congreso Pedagógico su proyecto, y no dudo que en breve, y por esa superioridad, se atienda lo indicado en él, con lo cual se remediarán tantas necesidades y se procederá con más acierto, economía y eficacia, á dotar los distritos del país de locales adecuados para sus escuelas.

Pero hay una anomalía en esto de los edificios escolares, anomalía también inveterada y por demás desastrosa: la de dejar sin la perfecta conclusión *en algunos de sus detalles* muchos de estos edificios, lo que viene á ocasionar gastos superfluos después, y muchas veces males que perjudican la perfecta higiene de que deben gozar las casas de escuelas. Una junta que entrega, ya por falta de fondos, por negligencia ó por cualquier otro motivo, deja sin terminar algo del edificio que empezó, pues la siguiente, en la mayor parte de los casos no acude á remediar el mal, y así tenemos en el país muchas casas de escuelas que van á la ruina por esos descuidos. Esto ocurre en todo el país, y para muestra, ahí está el edificio metálico, el más costoso y quizá el más amplio y mejor del país por sus extraordinarias magnitudes, cuyo plano fué variado á voluntad del que lo armó, y esta variación que consistió en no llevar hasta todo el fondo el salón de actos públicos, perjudica notablemente su salubridad, porque deja en descubierto la parte Norte por donde entra el viento más frío y reinante en todo el año; de modo que en los patios y pasillos se tiene una temperatura en muchos grados inferior á la que reina en las aulas, que por otra parte, no fueron cubiertas de madera con rellenos interiores de una sustancia indicada en el plano. Todo ello hace del edificio metálico uno de los locales más malsanos del país. Penoso es decirlo; pero si no se refacciona en el sentido por lo menos de levantar un muro en todo el costado Norte, muchas de las enfermedades de maestros y alumnos que cada día se experimentan, traerán por consecuencia su abandono completo, ó que la junta tenga que cederlo para otro servicio público.

No me refiero á la de San José, porque en todo tiempo ha sido solícita con sus propiedades, excepto este detalle; pero las tres cuartas partes de las juntas escolares del país, no han mirado ni miran con el cuidado y cariño que es de su deber, el buen estado de los edificios escolares. A este respecto insertaré en otro lugar fragmentos de una circular que pasé el año pasado á los inspectores, en donde les llamé la atención á esa y otras irregularidades de juntas y maestros.

Mueblaje y material de enseñanza

Me atrevo á asegurar que de todas las escuelas están ya relegadas las antiguas bancas, las cuales se han sustituido por los pupitres modernos tan cómodos, tan higiénicos y tan fácilmente adaptables á todas las edades de los escolares. Por más que los artífices del país se hayan esforzado en construir muy buenos pupitres, nunca se ha llegado á competir con los construidos en Norte América, ni en precio ni en calidad, especialmente con los que construye la New—Jersey School—Church Furniture C^o de Trenton, N. Y. Bien pudiera el Gobierno, para proteger en parte á los industriales del país y que el costo por lo menos de la mano de obra y la madera empleada en estos muebles no saliera de él, pedir á aquella casa los soportes y demás piezas hechas de muy buen hierro maleable (acero), y venderlas al costo á todas las juntas para que ellas manden construir sus pupitres, que resultan muy durables; y así, aun cuando la obra de madera se deteriore ó se rompa, con muy poco costo se construye un pupitre nuevo, pues los soportes, la pieza de tapa, la del asiento y el perno y la tuerca de ajuste, están garantizados de rupturas por cualesquiera accidentes. Tienen estos pupitres la ventaja de adaptarse—aun por el mismo maestro con el auxilio único de la llave anexa—á todos los tamaños de los escolares.

De acuerdo con la categoría de cada escuela, la Sección Técnica debería dar la norma para la provisión de útiles y material de enseñanza, como mapas, cuadros de historia natural y sagrada, esferas, etc., etc., para evitar gastos superfluos, pues es muy común ver en escuelas elementales mapas geográficos y otros aparatos sin ninguna aplicación; y todo, por un mal entendido celo de algunas juntas, que cuando disponen de dinero, lo malgastan en cuanto les ofrecen los libreros y casas de comercio como de grande utilidad para las escuelas.

Los señores inspectores están entendidos ya de que ningún gasto se hará en lo sucesivo por parte de las juntas en este sentido, sin su sanción, y de la importancia de vigilar porque todo cuanto sea de propiedad de la escuela ó esté á su servicio, sea cuidadosamente conservado. Como lo expresé antes, y en vista de mi experiencia durante los años que serví en la inspección primaria, y con motivo de observarlo aún, pasé en junio á los señores inspectores una circular de la cual copio los párrafos siguientes:

“Es desastrosa la práctica observada por la mayor parte de los maestros en el manejo de los enseres escolares, así como el poco cuidado que se observa por ellos y por las juntas para la conservación y perfecta limpieza de los locales de escuela. No existe ni por asomo, el celo, el exquisito celo que debe exigirse para la perfecta conservación y limpieza de unos y otros. Da grima entrar á algunas escuelas y ver los desperfectos de un buen local, por la desidia de las juntas, de los maestros y de los mismos vecinos, y la falta de orden en el arreglo de los útiles que andan como abandonados aquí y allá, tirados por el suelo, llenos de polvo y muchos de ellos desvencijados; y en un armario sin cerradura libros descuadernados, incompletos y confundidos con tinteros, tiza, pizarras y aun objetos extraños á la enseñanza, todo en un estado de deplorable abandono. Difícil se hace en la mayor parte de los casos tomar un dato de los libros de la escuela como el de matrícula, del cuadro de ausencias y notas, del libro de visitas, etc., etc., porque todo anda manga por hombro como en una casa de orates, cuando en una escuela, por humildemente instalada que esté, puede imprimirse hasta gusto en el arreglo de los muebles y de los útiles; y hasta puede juzgarse del carácter y modo de ser del maestro y del modo como lleva sus trabajos de otro orden, por la disposición en que tenga el mobiliario y útiles de su escuela.

“Espero que de hoy en adelante al practicar V. la visita en una escuela, empiece por imponer al maestro la obligación en que está de exigir á la junta, y á ésta de proporcionarle todos los medios para remediar tanta necesidad, que no apareja serios sacrificios de dinero por parte de estas Corporaciones; y á aquéllos, mucha diligencia

para que el orden y aun el buen gusto, presidan al arreglo general de los enseres, á su esmerado aseo, de manera que dé á conocer al que ocasionalmente penetra en el local de una escuela, que allí se educa la juventud con el ejemplo y con las prácticas del orden, de la economía y de la limpieza. No me detengo en considerar las sugerencias de inmenso provecho que redundan en bien de la cultura que da la escuela, si estas prácticas se imponen, pero de modo absoluto y sin contemplaciones de ninguna especie.

“De cualquiera infracción de estas prácticas, de cualquier desperfecto ocurrido, de la más leve falta en este sentido causada por cualquiera persona ó por motivos ajenos á la voluntad, el maestro tomará nota para hablar con sus alumnos é inculcarles así ideas sanas y correctas que seguramente jamás olvidarán por los casos concretos y por demás objetivos que las han inspirado.

“Como complemento á estas observaciones, llamo á V. la atención para que urjan ya de un modo perentorio á muchas juntas escolares con el fin de que pongan mano en la dotación de cielos rasos de que carecen muchos locales, así como en el arreglo de los pisos, algunos de los cuales son de tierra, lo que impide mantener el perfecto aseo de los locales; y también recabar de aquellas Corporaciones la provisión de los suficientes armarios y estanterías, los primeros con buenas cerraduras para la completa seguridad de las bibliotecas y demás útiles que de otro modo se deterioran y extravían.

“En fin, es preciso despertar el interés y el más cumplido celo por la perfecta conservación de todas las propiedades escolares, que hasta hoy se han mirado con censurable abandono por todos los que están en el deber de conservarlas como cosas de su pertenencia, pues son de todos y para todos, y cual más cual menos ha puesto su óbolo para ayudar al servicio público.

“En sus próximas visitas, pues, además de las otras atenciones que estos actos revisten, se esmerará V. en atender, de acuerdo con los detalles de esa circular, los siguientes:

“1.^o—Aseo y orden del local y enseres;

“2.^o—Aseo de los alumnos;

“3.^o—Visitar los alrededores del local para remediar cualquier inconveniente; y

“4.^o—Deficiencias del mueblaje, etc.”

Juntas de Educación

Ya va casi para un cuarto de siglo que se instituyeron estas corporaciones de manera sabia y previsora. Casi todos los que hemos tenido que entendernos con ellas hemos desesperado de su eficacia; pero parando mientes en que ellas son escuela de civismo para los adultos campesinos, y que en los más apartados caseríos las piden y se atienen á ellas para el inmediato fomento de las escuelas; y que con la tercera parte de ellas que cumplan aunque sea medianamente con sus deberes, algo muy de provecho se consigue, no debemos ni dudar por un momento de suplirlas ni de quitarles parte de sus derechos, y así velar y trabajar porque llenen sus altos deberes. Los señores inspectores debían tener más iniciativa para con los municipios en el sentido de proponerlas para sus nombramientos de entre las personas más capaces y entusiastas, y en quienes más domine el espíritu público, tratando al mismo tiempo de que los municipios se revistan de más imparcialidad para su elección; y aunque los cargos de miembros de juntas son concejiles, imponerles penas, como en otros países, cuando falten palmariamente y cuando descuiden los deberes del cargo.

El tiempo de su renovación ó nombramiento sí urge sobremanera trasferirlo para mediados del año, pues es cabalmente en los meses de enero, febrero y marzo, cuando ellas necesitan de ejercer más su actividad; y es por desgracia en esos meses cuando se tramitan sus nombramientos y posesiones, y por lo tanto se hacen írritas sus labores por ese motivo, y porque las entrantes no están al tanto de las necesidades escolares. Por eso sus nombramientos y posesión deben verificarse durante el funcionamiento normal y pleno de las escuelas. A este respecto, me permito insertar lo que dice el señor Manuel Clemente Quesada, Inspector del Circuito I de San José:

“Actualmente el nombramiento de las juntas se hace en los primeros días de enero de cada año, precisamente en la época de mayor trabajo agrícola, en plena recolección del café, cuando nuestros campesinos no tienen tiempo para descansar, mucho menos para atender otras ocupaciones, y mayormente si por su desempeño no perciben remuneración alguna. Sucede, pues, que transcurren los meses de enero y febrero, y las

juntas, ó no se han nombrado, ó por su tardía instalación no han tenido tiempo de emprender en los edificios escolares los trabajos previos á la instalación del nuevo curso. A veces los maestros se presentan á iniciar sus labores y no encuentran autoridades con quienes entenderse para tomar posesión de la escuela, para proceder á la cita de alumnos, etc., etc., pues la junta saliente cesó en sus funciones y la entrante aún no se ha organizado. Para remediar esos inconvenientes y otros muchos que no apunto por ser bien conocidos, juzgo necesario reformar la ley en el sentido de que las juntas se nombren en la primera quincena de julio, por ejemplo, esto es, cuando las escuelas están en plena marcha, cuando el trabajo de las juntas se reduce á visitar de cuando en cuando la escuela y vigilar la conducta y puntualidad de los maestros. Este asunto me parece muy digno de tratarse seriamente."

Con respecto á ciertas prerrogativas de las juntas, copio del informe del señor don León Cortés, Inspector del Circuito I de Alajuela, lo siguiente:

"Se hace necesario restringir de alguna manera la facultad que tienen los presidentes de las juntas de aprobar y ordenar el pago de los gastos efectuados por la Corporación. Suele suceder con frecuencia que tales funcionarios, ya porque no valúan concientemente las necesidades de la escuela, ó por otras circunstancias, ordenan gastos superfluos que no derivan ninguna utilidad y que el Tesorero tiene que cubrir tan solo porque vienen autorizados por la firma del Presidente. Convendría acordar alguna participación por parte del Inspector en estos asuntos, á fin de que este empleado impida con su gestión el que las juntas acuerden gastos que no vengan á satisfacer necesidades efectivas."

Don Solón Núñez, Inspector del II Circuito de San José, dice:

"En mi circuito todas las juntas cumplieron más ó menos bien y de acuerdo con sus posibles las obligaciones de su cargo en lo relativo á la provisión de útiles y suministros de material; y digo más ó menos bien, porque se observa en estas Corporaciones lo que en los avaros: no abren el bolsillo sino cuando la necesidad es extrema, muchas veces cuando el mal no tiene cura; lo que da por resultado que en vez de hacer una junta un gasto por 4, tiene que hacerlo por 8 debido á su negligencia ó su mezquindad. En lo que sí pocas, por no decir ninguna han cumplido su cometido, es en lo referente á la compulsión escolar; quiénes, porque no le dan importancia al asunto, quiénes, porque no quieren malquistarse la voluntad de los vecinos; y es el caso, que los padres, cuando á bien lo tienen, no envían á sus hijos á la escuela y no son castigados en forma alguna."

Don Simeón Jiménez, Inspector del III Circuito de la provincia de Heredia, se expresa así:

"Necesidad digna de inmediata atención es la reglamentación de las juntas escolares. Hoy por hoy, ya lo he dicho, no son autoridades locales estas Corporaciones, ni cosa que lo parezca. No fiscalizan las escuelas, ejercen por lo regular una justicia acomodaticia en sus cargos; á veces aparecen refractarias á las empresas que no son de su propia iniciativa y aunque fueren buenas á ojos vistas, las rechazan de plano ó les ponen obstáculos. En cambio son inconcensables cuando se empeñan en llevar á cabo un descabellado plan, y llegan al grado de apelar á los derechos que la ley les concede, cuando quizás no han cumplido en todo el tiempo anterior con ninguno de sus deberes."

Don Lucas Raúl Chacón, Inspector del IV Circuito de San José, dice en su informe anual:

"Urge reglamentar las juntas de educación, pues tal como hoy existen no responden al objeto que se persiguió con su creación. En numerosos casos no sólo desoyen la ley sino que van abiertamente contra sus preceptos, en la casi seguridad de que cualquier incorrección queda impune."

"La soberanía de que disfrutaban de hecho las juntas pone obstáculos á la acción de maestros é inspectores. El manejo torpe de los fondos ha lanzado sobre las juntas un descrédito que aumenta cada día y acabará por hundir á esas Corporaciones si el Gobierno no piensa seriamente en una reforma de fondo."

"La escuela primaria se beneficiará mucho el día en que se lleven á la práctica todas las disposiciones que sobre administración escolar existen. Las leyes y reglamentos han quedado á veces en el papel y por eso no mejoramos."

Don Carlos Johanning, Inspector del Circuito III de Cartago, se expresa así:

"La mayor parte de las juntas carecen de iniciativa y aun de buena voluntad para emprender los trabajos de su incumbencia, y de aquí que el Inspector de Escuelas

se ve precisado continuamente á estimularlas y aun hasta hacerles trabajos de pluma que embargan el tiempo que hubiera de dedicarse á la dirección técnica de las escuelas.

“Carecen los miembros de las juntas, con raras excepciones, de la ilustración necesaria para comprender la importancia de su acción y para llevarla á cabo de un modo acertado. Por otro lado, son incapaces, por falta de espíritu cívico, de sentir el estímulo moral (único que actualmente existiría para ellos), que les impulsara á cumplir con sus deberes.

“A menudo sucede que cuando alguno de los miembros tiene buena voluntad é iniciativa para ello, encuentra en sus compañeros enemigos decididos de su labor, y así, unas veces por la primera causa y otras veces por la última, se convierten las juntas en una verdadera rémora del progreso de las escuelas. Justo es, á pesar de lo dicho, hacer aquí especial mención de la labor de las juntas de Concepción de Tres Ríos, de Tres Ríos, Tejar y Hervidero que por excepción fueron celosas en el cumplimiento de sus obligaciones y con laudable empeño trataron de levantar el nivel material y moral de las escuelas durante el año pasado.”

Y como un contraste de los conceptos transcritos anteriormente, y como prueba de que lo más valioso para un miembro de junta es desplegar interés y patriotismo, inserto lo que dice don Francisco Gómez Alizaga, Inspector del Circuito V de la provincia de San José:

“Al lado de la Corporación de Enseñanza de Piedades (Puriscal), trabaja siempre un señor *que ni siquiera sabe escribir*, y sin embargo á él se debe la creación de la escuela en este distrito y otras obras de progreso de la localidad. Figura actualmente como simple Juez escolar, y en todas las cuestiones de la junta está su iniciativa y su actividad. Ese hombre se llama Nazario Valverde. Como un acto de justicia, y para que su conducta sirva como un ejemplo digno de imitarse, hago esta manifestación.”

Don Macabeo Vargas, Inspector del Circuito III de San José, dice en su informe:

“No obstante las ideas ya expuestas, han sobresalido por su actividad y celo, las juntas que aquí cito:

“San Rafael de San Isidro, á la cabeza de todas, San Sebastián, muy especialmente el Secretario, Alajuelita, Guayabal, San Ignacio, Vuelta de Jorco, San Gabriel de Aserrí y Tabarcia.”

Don Maximino Blanco, Inspector del II Circuito de Heredia, anota las siguientes:

“Por la oportunidad y mérito de sus servicios, merecen nota de distinción los Presidentes de junta siguientes: el de San Rafael, don Fidel Castro, el de San Francisco de San Isidro, don Florencio Rodríguez y don Teodoro Ramírez, de los Angeles.”

Tesorerías escolares

Con motivo de la última disposición ministerial, tendente á hacer de todas las tesorerías de distrito una sola cantonal, van desapareciendo los gravísimos inconvenientes que aparejaba el manejo de los fondos escolares por tesoreros completamente inhábiles para ello, no precisamente por su malversación, sino por la inopia de los más triviales conocimientos de contabilidad: pero todos esos inconvenientes quedarán zanjados con la refundición de todas las tesorerías en una sola cantonal, como queda expresado, y dicha tesorería desempeñada por persona competente que lleva una cuenta particular á cada junta.

Hay una anomalía en el cobro de las multas por faltas. Ya se han recibido en este Centro quejas de algunas juntas contra agentes de policía que reciben el valor de las multas y no lo entregan en los fondos escolares.

A mi parecer, aquellos empleados no debieran recibir dinero alguno sino constancia del tesoro de que los penados han integrado á este empleado el valor de la multa por la pena impuesta. Mientras esto no se haga, las juntas no contarán seguramente con tales recursos, que á la verdad no son escasos en algunos distritos.

Las demás rentas de las juntas se han aumentado con la que creó el Cuerpo Legislativo en sus sesiones del año anterior sobre la venta de aguardiente, la cual no alcanzó á la suma fabulosa con que contaban aquellas Corporaciones; pero sí traerá un gran beneficio, superior al que pudiera aportar á la escuela la mayor renta, y es el estímulo que lleva á las juntas para aumentar sus proventos por medio del celo que tienen que

desplegar para que á sus respectivas escuelas asista el mayor número de niños—pues esta renta para ellas, será directamente proporcional á la asistencia escolar. Hoy por hoy, este será el mejor medio de conseguir una buena asistencia á las escuelas. Los 68½ céntimos por cabeza en el trimestre, serán un incentivo para que las juntas se propongan multiplicarlos en favor de sus rentas;—siempre el dinero es el supremo de los estímulos! Pero vaya hoy en gracia de la mejor asistencia escolar, y para beneficio de la misma escuela.

Distribución, por provincias, de la suma pagada por destace del 1º de abril al 31 de diciembre de 1908:

San José.....	₡ 7.374.00
Cartago.....	2.744.96
Alajuela.....	4.362.72
Heredia.....	2.525.68
Guanacaste.....	1.155.52
Puntarenas.....	725.12
Limón.....	795.60
Suma.....	₡ 19.683.60

Total pagado por auxilios del 1º de abril al 31 de diciembre de 1908.

DISTRIBUCION:

Provincia de San José.....	₡ 13.163.56
— — Cartago.....	3.224.99
— — Alajuela.....	2.645.78
— — Heredia.....	3.650.00
— — Guanacaste.....	2.992.60
Comarca — Limón.....	1.926.35
Suma.....	₡ 27.603.28

Al terminar, me permito manifestar á V. la urgente necesidad que hay de reformar la demarcación de las circunscripciones escolares por las muchas dificultades que apareja á algunos de los señores Inspectores la práctica de sus visitas y demás atenciones de sus cargos, que omito puntualizar por ser notorias, y por no extender más este informe. Tan solo insinuaré á V. que con alguno de ellos, tengo el proyecto de verificar una reunión para tratar de resolver este punto y someterlo luego á su superior consideración.

Por creerlo pertinente en esta oportunidad, me permito trascribir algunos puntos de reforma que insinúa al señor Inspector del Circuito II de Heredia don Maximino Blanco.—Son los siguientes:

1º—Dictar un reglamento para las Corporaciones administrativas que puntualice todos sus deberes aun en los menores detalles y asigne las penas aplicables á los miembros de ellas en los actos punibles.

2º—Reglamentar en la misma forma la administración de las tesorerías escolares.

3º—Prescindir de la sanción de los Jefes Políticos en el cobro de multas por inasistencia escolar, excepto en el caso que previene el artículo 15 de la ley al declarar vago habitual al escolar, ó hacer que el *cúmplase* legal que habilita la ejecutoria de las listas de ausencias, lo dicte el Inspector—bajo su personal responsabilidad—pasando luego el conocimiento de las multas al Agente de Policía ó Juez Escolar, para el cobro. Así se removerá el único obstáculo que impide la asistencia de los niños cuyos padres no serán refractarios pero sí indiferentes á la educación de sus hijos.

4º—No sólo por engoroso sino por juzgarlo innecesario, debiera suprimirse el trámite de que habla el artículo 133 de la Ley de Educación: dar audiencia con 72 horas de término á los padres de familia responsables de la inasistencia de sus hijos,

para luego proceder. Claro está que el padre no se declara culpable aun cuando haya firmado oportunamente, con excusa baladí ó sin ella, el aviso de ausencia cuya remisión se exige á todo maestro. Las excusas que se dan al maestro deben ser las mismas que se hacen valer ante la junta, basta el traspaso del aviso.

5º—Como pronto dispondrán las juntas de fondos, señalar un sueldo á los Agentes de Policía y Jueces Escolares *sólo por el cobro de multas* y al que tendrán derecho, total ó parcialmente, cuando enteren en la tesorería el monto de las multas ó parte de ellas.

6º—Para el debido control y con destino á la administración del Almacén Escolar, exigir constancia del Inspector y recibo de los maestros ó sólo éste con el Vº Bº de aquél, de todos los útiles y enseres escolares que las juntas entreguen por donación del Supremo Gobierno.

Soy del Señor Secretario muy atento seguro servidor,

F. F. NORIEGA

NOTA.—Los datos comparativos de la matrícula y la asistencia media del año anterior con las de éste, resultaron erradas por haber tomado equivocadamente para dicha comparación, no los de 1908, sino los de 1907. El dato de 1908 es de 85.42. Es claro, pues, que en vez de aumento, como lo expresé, hubo disminución en la asistencia media de este año, comparada con la del anterior, en 1.43.

ESCUELAS PRIMARIAS

Cuadro que demuestra el número de escuelas oficiales que funcionaron en toda la República en el año lectivo de 1908

PROVINCIAS Y COMARCAS	ESCUELAS															
	AL PRINCIPIO DEL CURSO Mes de abril								AL FINAL DEL CURSO Mes de octubre							
	POR ORDEN				POR SEXOS				POR ORDEN				POR SEXOS			
	I orden	II orden	III orden	TOTAL	Varones	Niñas	Mixtas	TOTAL	I orden	II orden	III orden	TOTAL	Varones	Niñas	Mixtas	TOTAL
	San José	12	22	56	90	27	25	38	90	12	21	58	91	26	25	40
Alajuela	3	13	91	107	22	22	63	107	3	11	98	112	21	21	70	112
Cartago y comarca de Limón	8	6	36	50	12	12	26	50	8	6	36	50	12	12	26	50
Heredia	3	10	24	37	7	8	22	37	3	10	27	40	6	7	27	40
Guanacaste	2	9	40	51	13	11	27	51	2	9	36	47	13	11	23	47
Puntarenas	2	4	8	14	4	3	7	14	2	4	11	17	4	3	10	17
Total	30	64	255	349	85	81	183	349	30	61	266	357	82	79	196	357

Sección de Estadística Escolar.

El encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

CUADRO

que demuestra el número de escuelas, secciones, maestros, alumnos matriculados y asistentes y tanto por ciento de la asistencia media sobre la matrícula efectiva; datos correspondientes á 1908

PROVINCIAS Y COMARCAS	Número de escuelas	Número de secciones	NÚMERO DE MAESTROS				ALUMNOS		Tanto por ciento de la asistencia media sobre la matrícula
			Directores sin clase á su cargo	Maestros ordinarios	Maestros especiales	TOTAL	Matriculados promedio anual	Asistencia media promedio anual	
San José.....	91	327	12	247	55	314	8539	7266	85.09
Alajuela.....	112	278	3	183	15	201	7098	6025	84.89
Cartago y comarca de Limón.....	50	179	4	122	17	143	4242	3696	87.12
Heredia.....	40	141	3	92	14	109	3473	2862	82.40
Guanacaste.....	47	124	2	77	3	82	3003	2439	81.21
Puntarenas.....	17	56	—	34	4	38	1097	921	83.95
Totales.....	357	1105	24	755	108	887	27452	23269	84.54

Sección de Estadística Escolar.

El encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

Escuelas primarias ofi
MATRÍ

PROVINCIAS Y COMARCAS	ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total
San José.....	4575	3960	8535	4718	4105	8813	4731	4126	8857
Alajuela.....	3246	3207	6453	3612	3584	7196	3646	3639	7285
Cartago y comar. de Limón	2164	2014	4178	2276	2085	4361	2287	2071	4358
Heredia.....	1607	1576	3183	1786	1799	3585	1809	1801	3610
Guanacaste.....	1473	1341	2814	1558	1413	2971	1585	1431	3016
Puntarenas.....	465	455	920	510	510	1020	590	581	1171
REPÚBLICA.....	13530	12553	26083	14450	13496	27946	14648	13649	28297

Sección de Estadística Escolar.

Escuelas primarias ofi
ASISTEN

PROVINCIAS Y COMARCAS	ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total
San José.....	3894	3439	7333	3992	3449	7441	3941	3379	7320
Alajuela.....	2748	2723	5471	3068	3116	6178	3105	3146	6251
Cartago y comar. de Limón	1872	1776	3648	1972	1811	3783	1989	1803	3792
Heredia.....	1324	1359	2683	1506	1539	3045	1457	1496	2953
Guanacaste.....	1266	1166	2426	1336	1246	2582	1325	1273	2598
Puntarenas.....	403	369	772	431	420	851	481	494	975
REPÚBLICA.....	11507	10826	22333	12305	11575	23880	12298	11591	23889

Sección de Estadística Escolar.

ciales. — Año de 1908

CUIA

JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			Promedio anual de varones	Promedio anual de niñas	Promedio total
Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total			
4655	4039	8694	4553	3947	8500	4423	3847	8270	4345	3761	8106	4570	3960	8530
3684	3672	7356	3683	3629	7312	3571	3554	7125	3462	3506	6968	3557	3541	7098
2303	2063	4366	2273	2039	4312	2169	1974	4143	2092	1889	3981	2223	2019	4242
1800	1790	3590	1765	1765	3530	1730	1716	3446	1684	1689	3373	1740	1733	3473
1565	1431	2996	1620	1488	3108	1597	1474	3071	1578	1469	3047	1568	1435	3003
592	589	1181	588	580	1168	574	561	1135	548	542	1090	552	545	1097
14599	13586	28185	14482	13449	27931	14064	13126	27190	13700	12856	26556	14210	13242	27452

El Encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

ciales. — Año de 1908

CIA MEDIA

JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			Promedio anual de varones	Promedio anual de niñas	Promedio total
Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total			
3921	3371	7292	3929	3377	7306	3883	3362	7245	3715	3219	6934	3896	3370	7266
3111	3129	6240	3141	3140	6281	3025	3047	6072	2819	2870	5689	3002	3023	6025
1993	1782	3775	1972	1811	3783	1922	1745	3667	1787	1662	3449	1926	1770	3696
1483	1488	2971	1435	1467	2902	1398	1409	2807	1319	1359	2678	1417	1445	2862
1295	1203	2498	1315	1243	2558	1237	1187	2424	1016	986	2002	1254	1185	2439
500	492	992	501	480	981	492	483	975	462	445	907	467	454	921
12303	11465	23768	12293	11518	23811	11930	11233	23163	11118	10541	21659	11962	11247	23209

El Encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

REPUBLICA DE COSTA RICA.—SECCION DE ESTADÍSTICA ESCOLAR

AÑO DE 1909

Personal docente de la República.—Directores y Maestros ordinarios

PROVINCIAS Y COMARCAS	Costarricenses por sexos		Extranjeros por sexos		Total de maestros	ESTADO						EXTRANJEROS POR NACIONALIDAD							
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Solteros		Casados		Viudos		Españoles	Franceses	Guatemaltecos	Suizos	Nicaragüenses	Colombianos	Salvadoreños	Portorriqueños
						Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres								
San José.....	58	191	8	2	259	25	144	42	47	—	1	6	1	1	1	—	—	—	
Alajuela.....	51	132	3	—	186	21	95	29	29	3	9	2	—	—	—	1	—	—	
Cartago y comarca de Limón.....	38	80	7	1	126	16	53	30	24	—	3	5	—	1	—	1	1	—	
Heredia.....	29	65	1	—	95	8	51	22	13	—	1	—	1	—	—	—	—	—	
Guanacaste.....	28	48	2	1	79	17	36	13	12	—	1	—	—	—	2	—	1	—	
Puntarenas.....	10	22	—	2	34	2	18	7	6	—	1	1	—	—	—	—	—	1	
REPÚBLICA.....	214	538	21	6	779	89	397	143	131	3	16	14	2	2	1	3	2	2	1
	752		27			486		274		19		27							
	779					779													

PROVINCIAS Y COMARCAS	TÍTULO								CATEGORIA Y GRUPO																	
	Normal		Certifica- do supe- rior		Certifica- do ele- mental		Agrega- dos		1ª A		1ª B		2ª A		2ª B		3ª A		3ª B		4ª B		5ª B		Agrega- dos	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
San José.....	24	86	5	19	33	72	3	17	9	1	2	15	2	18	3	30	5	26	27	40	9	28	6	18	3	17
Alajuela.....	12	5	1	7	41	107	—	13	2	—	—	5	1	—	1	6	2	1	24	43	15	27	7	39	—	13
Cartago y comarca de Limón.....	8	9	8	3	28	52	3	15	1	1	4	3	3	—	2	2	2	3	21	26	4	11	6	19	2	16
Heredia.....	5	12	1	2	24	48	—	3	1	—	1	4	2	1	—	5	1	2	15	27	6	9	4	14	—	3
Guanacaste.....	3	4	1	1	9	6	16	39	2	—	—	—	—	—	—	—	1	1	5	6	3	1	3	2	16	39
Puntarenas.....	2	1	2	1	4	14	1	9	—	—	—	1	1	—	1	1	1	—	4	3	2	6	—	4	1	9
REPÚBLICA.....	54	117	18	33	139	299	23	96	15	2	7	28	9	19	7	44	12	33	96	145	39	82	26	96	22	97
	171		51		438		119		17		35		28		51		45		241		121		122		119	
	779								779																	

TANTO POR CIENTO POR CATEGORÍAS

1ª categoría A.....	2.19....	} 6.68 %
1ª — B.....	4.49....	
2ª — A.....	3.39....	} 10.14 %
2ª — B.....	6.55....	
3ª — A.....	5.70....	} 36.70 %
3ª — B.....	30.94....	
4ª — B.....	15.66....	} 15.54 %
5ª — B.....	15.66....	
Agregados.....	15.28....	} 30.94 %

El encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

REPUBLICA DE COSTA RICA.—SECCION DE ESTADISTICA ESCOLAR

AÑO DE 1908

Personal Docente de la República.—Maestros especiales

PROVINCIAS y COMARCAS	Costarricenses		Extranjeros		Total de maestros	Extranjeros por nacionalidad						ESTADO					
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Colombianos	Portorriqueños	Franceses	Ingleses	Españoles	Alemanes	Solteros		Casados		Viudos	
												Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
San José.....	11	39	3	2	55	1	..	1	1	2	..	4	33	9	4	..	5
Alajuela.....	5	9	1	..	15	..	1	2	5	4
Cartago y comarca de Limón	4	10	1	2	17	2	1	..	2	5	2	2	1	..
Heredia.....	2	12	14	1	1	2	1	..
Guanacaste.....	1	1	1	..	3	1	..	2	1
Puntarenas.....	2	2	4	1	1	2	1
República.....	25	73	6	4	108	1	1	1	1	5	1	10	52	18	11	2	15
	98		10		108	2		2		6		62		29		17	
						10						108					

REPUBLICA DE COSTA RICA.—SECCION DE ESTADÍSTICA ESCOLAR

Edificios.—Año de 1908

PROVINCIAS Y COMARCAS	<i>De propiedad de las Juntas</i>					<i>Alquilados y prestados</i>						<i>Resumen de edificios</i>					Edificios terminados en 1908 •	Edificios en construcción en 1908	Edificios refeccionados en 1908 ó que necesitan reparaciones	
	Número	Nº de aulas	Buenos	Regulares	Malos	Alquilados. Número	Prestados. Número	Buenos	Regulares	Malos	Nº de aulas	Número	Nº de aulas	Buenos	Regulares	Malos				
San José.....	53	200	32	16	5	21	4	1	15	9	72	78	272	33	31	14	3	6	20	
Alajuela.....	87	205	44	30	13	15	6	7	16	4	46	108	251	51	40	17	2	4	28	
Cartago y comarca de Limón	44	158	30	13	1	—	4	—	3	1	4	48	162	30	16	2	2	2	7	
Heredia.....	21	104	8	10	3	8	1	—	4	5	14	30	118	8	15	7	—	2	2	
Guanacaste.....	55	103	34	14	7	1	1	2	—	—	5	57	108	36	14	7	6	—	21	
Puntarenas.....	13	26	4	2	7	3	1	—	3	1	13	17	39	4	5	8	—	1	4	
REPÚBLICA.....	273	796	152	85	36	48	17	10	35	20	154	338	950	162	121	55	13	21	82	
			273			65		65				338								
			338																	

NOTAS:—En relación aparte se amplían los datos que corresponden á este cuadro, en cuanto á edificios terminados, en construcción, refección, alquilados y prestados.

De los distritos de *El General*, Golfo Dulce y Boruca, no hay datos precisos.

Los locales que ocupan las escuelas Anexa al Liceo de C. R. y Anexa al Colegio Superior de Señoritas no figuran en este cuadro.

El encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

Sección de Estadística Escolar.

EDIFICIOS ESCOLARES

*Relación complementaria de los edificios terminados, en construcción, en refec-
ción ó que deben refeccionarse; alquilados, prestados y desocupados*

DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1908

	Número de edificios	OBSERVACIONES
TERMINADOS		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
<i>Circuito I</i>		
San Pedro del Mojón	1	Edificio para ambas escuelas
<i>Circuito III</i>		
Alajuelita	1	Edificio para ambas escuelas.—Únicamente le hacen falta los excusados
San Sebastián	1	Edificio para una escuela mixta
PROVINCIA DE ALAJUELA		
<i>Circuito II</i>		
Grecia	1	Edificio para una escuela de varones
<i>Circuito III</i>		
San Roque	1	Edificio para ambas escuelas
PROVINCIA DE CARTAGO		
<i>Circuito II</i>		
Paraíso	1	Edificio para una escuela de varones
Turrialba	1	— — — — mixta
PROVINCIA DE GUANACASTE		
<i>Circuito I</i>		
Las Juntas de Cañas	1	Edificio para una escuela mixta
<i>Circuito III</i>		
Santa Cruz	1	Edificio para una escuela de niñas
<i>Circuito IV</i>		
Sabana Grande	1	Edificio para una escuela mixta
Dulce Nombre	1	— — — —
Santa Rita	1	— — — —
San Lázaro	1	— — — — de varones
EN CONSTRUCCIÓN		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
<i>Circuito II</i>		
San José (ciudad)	1	Al edificio denominado <i>Mauro Fernández</i> , muy poco le falta para su conclusión; en una parte de él está instalada desde mediados de este año, la Escuela de Párvulos n.º 1.
Desamparados (villa)	1	Este edificio, destinado para ambas escuelas, está aun inconcluso; fué principiado en 1894.
<i>Circuito III</i>		
San Ignacio	1	El edificio destinado á la escuela de niñas, aun no se ha concluido; fué principiado en 1897.
Instrucción Pública		

	Número de edificios	OBSERVACIONES
<i>Circuito IV</i>		
Zapote.....	1	Edificio para una escuela mixta, aun no está concluido; fué principiado en 1895.
<i>Circuito V</i>		
San Antonio de Escasú	1	Está en construcción un edificio para ambas escuelas.
Salitral.....	1	una escuela mixta.
PROVINCIA DE ALAJUELA		
<i>Circuito II</i>		
Fraijanes	1	Se proyecta construir la mitad; hay ya algunos materiales comprados y presupuestos para la obra, ₡ 2000-00. El edificio es para una escuela mixta.
San Isidro.....	1	Edificio para una escuela mixta; la mitad está concluida y la otra mitad, en construcción.
Poás	1	Edificio para la escuela de varones; está en construcción.
<i>Circuito III</i>		
Puente de Piedra	1	Edificio para una escuela mixta; le faltan los cielos, un piso, puertas y ventanas. Suma presupuesta para toda la obra, ₡ 4800-00; en la parte terminada, que es muy buena, está instalada la escuela; fué principiado el edificio en 1902.
Atenas (villa).....	1	Edificio para la escuela de varones; aun no está concluido; en él pueden alojarse con comodidad, ambas escuelas.
Santiago.....	1	Edificio para ambas escuelas; aun no está terminado. Hay un presupuesto de ₡ 1500-00 para aceras, cielo y tabiques; fué principiado en 1897.
PROVINCIA DE CARTAGO		
<i>Circuito I</i>		
Cartago (ciudad).....	1	El edificio de la Escuela Superior de Varones, aun no está terminado. Era antes una casa particular.
— —	1	El edificio de la Escuela Elemental Mixta, aun no está terminado. Se ignora cuándo fué principiado.
Los Angeles de Cartago	1	El edificio para ambas escuelas, aun no está terminado, no obstante haberse principiado en 1888.
Limón (ciudad).....	1	Edificio para ambas escuelas, en construcción.
<i>Circuito III</i>		
Concepción de La Unión.....	3	Edificio para una escuela mixta; está en construcción bajo contrato, por la suma de ₡ 4450-00.
Tierra Blanca.....	1	Edificio para una escuela mixta, sólo le falta el cielo raso.
Llano Grande.....	1	Edificio para la escuela mixta; falta poco para concluirlo; hay ₡ 1000-00 presupuestos.
San Nicolas.....	1	Edificio para la escuela de varones; una parte está en construcción; hay ₡ 2000-00 presupuestos.
PROVINCIA DE HEREDIA		
<i>Circuito I</i>		
Santo Domingo (ciudad).....	1	Edificio para ambas escuelas; en construcción; falta poco para concluirlo.
<i>Circuito II</i>		
San Miguel Norte.....	1	Edificio para ambas escuelas; está para concluirse.
PROVINCIA DE GUANACASTE		
<i>Circuito IV</i>		
Zapote.....	1	Edificio para la escuela mixta; fué principiado en 1907.
COMARCA DE PUNTARENAS		
<i>Circuito—único</i>		
Jesús Marta	1	Edificio para una escuela mixta; tiene una aula lista.

	Número de edificios	OBSERVACIONES
REFECCIONADOS, EN REFECCIÓN Ó QUE DEBEN REFECCIONARSE Ó AMPLIARSE		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
<i>Circuito II</i>		
San Antonio de Desamparados	1	Edificio para ambas escuelas. Necesita dividirlo en aulas.
<i>Circuito III</i>		
Guayabal	1	Escuela mixta.
San Rafael de San Isidro	1	— de varones
Aserri	1	— —
San Ignacio	1	— mixta
Tabarcia	1	— de varones. (Urgentes reparaciones)
San Rafael de Desamparados	1	— — niñas
— Gabriel de Goicoechea	1	— mixta (ampliaciones)
— Juan de Tobosí Sur	1	— — (serías reparaciones)
Parasito	1	— — (excusados)
<i>Circuito IV</i>		
Sabanilla	1	Escuela de varones. (Se dividió el salón en dos aulas)
<i>Circuito V</i>		
San Rafael	1	Escuela mixta (necesita importantes refecciones)
— Pablo	1	— —
— Antonio de Puriscal	1	— —
Escasú	1	— de niñas
Santa Ana	1	— mixta
Piedades	1	— —
Barbacoas	1	— —
Pavas	1	— — (necesita importantes refecciones)
PROVINCIA DE ALAJUELA		
<i>Circuito I</i>		
Desamparados	1	Escuela mixta
San José	1	— de varones. (Casi en ruinas)
<i>Circuito II</i>		
Carrillos	1	Escuela mixta. (En pésimo estado)
<i>Circuito III</i>		
San Miguel	1	Escuela mixta. (Gasto presupuesto € 1000-00)
San Juanillo	1	— — (En pésimo estado)
Sarchí Sur	1	— — (Necesita reconstruir una aula)
<i>Circuito IV</i>		
Santo Domingo	1	Escuela mixta
Mercedes	1	— — (Necesita reparaciones importantes)
Jesús	1	— —
Hacienda Vieja	1	— — (— ampliaciones)
Zaragoza	1	— — (— —)
San José Sur	1	— —
— Isidro	1	— —
<i>Circuito V</i>		
Piedades Norte	1	Escuela mixta (inconcluso. Principiado en 1905)
— Sur	1	— — (— — 1892)
Santiago Norte	1	— — (— — 1880)

DISTRITOS	Número de edificios	OBSERVACIONES
Santiago Sur.....	1	Escuela mixta (inconcluso. Principiado en 1878)
San Rafael.....	1	Ambas escuelas (— — 1899)
La Unión.....	1	Escuela mixta (— — 1903)
Guadalupe.....	1	— mixta (inconcluso. Se ignora cuándo fué principiado.
Barranca.....	1	Escuela mixta (inconcluso. Principiado en 1898).
Concepción.....	1	— — — — en 1887.
Angeles Sur.....	1	— — — — 1901.
— Norte.....	1	— — — (— Se ignora cuándo fué principiado).
NOTA:—Los edificios del circuito V, que anteceden, aparecen en los cuadros del Inspector, como en construcción.		
Laguna.....	1	Escuela mixta.
Zarcelo.....	1	— de varones.
PROVINCIA DE CARTAGO		
<i>Circuito I</i>		
San Rafael.....	1	Ambas escuelas. (Se hizo un corredor y la acera)
Cot.....	1	Escuela de niñas. (Se les puso cielo á las aulas)
Cartago (ciudad).....	1	— superior de niñas (necesita reparaciones)
<i>Circuito II</i>		
Orosi.....	1	Escuela mixta. (Necesita reparaciones. Hay ₡ 500-00 presupuestos para tal fin)
Juan Viñas.....	1	Ambas escuelas. (El edificio fué refeccionado)
<i>Circuito III</i>		
El Carmen.....	1	Escuela mixta. (Necesita reparaciones. Hay ₡ 1400-00 presupuestos para tal fin).
Hervidero.....	1	Escuela mixta. (Necesita ventanas y pavimento)
PROVINCIA DE HEREDIA		
<i>Circuito II</i>		
San Rafael.....	1	Escuela de niñas. (Necesita reparaciones que ascienden á ₡ 1000-00).
— Pablo.....	1	Escuela de varones (id. id. id. id. á ₡ 800-00).
PROVINCIA DE GUANACASTE		
<i>Circuito I</i>		
Cañas Dulces.....	1	Escuela mixta.
Cañas.....	1	— — (Fué ampliado el edificio con una casa que compró el Gobierno en ₡ 2000-00.
Colorado de Cañas.....	1	Escuela mixta
<i>Circuito II</i>		
Zapote y Huacas.....	1	Escuela mixta. Presupuesto ₡ 250-00 para reparaciones.
Filadelfia.....	1	— de niñas. Necesita reparaciones.
Paso de Tempisque.....	1	— — — Presupuesto ₡ 200-00 para reparaciones.
San Blas.....	1	— — — — ₡ 150-06 para —
Belén.....	1	— — niñas, necesita reparaciones.
— — —	1	— — varones } En concepto del Inspector, los edificios que ocupan estas escuelas necesitan por su mal estado, hacerse de nuevo.
Arenal.....	1	— — —
Palmira.....	1	— — —
Filadelfia.....	1	— — —
<i>Circuito III</i>		
Veintisiete de Abril.....	1	Escuela mixta.—Presupuesto ₡ 400-00 para reparaciones.
Santa Bárbara.....	1	— — — — ₡ 588-00 — —
<i>Circuito IV</i>		
Pozo de Agua.....	1	Escuela de varones. Presupuesto de ₡ 75-00 para reparaciones.
San Antonio.....	1	Escuela mixta. Presupuesto de ₡ 75-00 para reparaciones.

	Número de edificios	OBSERVACIONES
Santa Ana.....	1	Escuela mixta. Presupuesto de ₡ 50-00 para reparaciones.
Pueblo Viejo.....	1	Escuela de varones. Presupuesto de ₡ 15-00 para reparaciones.
Nicoya.....	1	Escuela de varones. Presupuesto de ₡ 250-00 para reparaciones.
Corralillo.....	1	Escuela de niñas.
La Mansión.....	1	— — varones. Este edificio aún no está concluido; fué principiado en 1903.
COMARCA DE PUNTARENAS		
<i>Circuito único</i>		
Los Nances.....	1	Escuela mixta. Necesita reparaciones.
San Mateo.....	1	— de niñas. Pésimo estado debe reedificarse.
Desmonte.....	1	— mixta. Necesita reparaciones.
EDIFICIOS ALQUILADOS		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
<i>Circuito I</i>		
San José (ciudad).....	1	El ocupado por la Escuela Superior de Varones n ^o 2.
— — — — —	1	— — — — — Niñas n ^o 2.
<i>Circuito II</i>		
San José (ciudad).....	1	El ocupado por la Escuela de Párvulos n ^o 2.
— — — — —	1	— — — — — n ^o 3.
— — — — —	1	— — — — — Párvulos n ^o 1.
Mata Redonda.....	1	— — — — — mixta.
San José (ciudad).....	1	— — — — — de Párvulos n ^o 3.
<i>Circuito III</i>		
La Uruca.....	1	El ocupado por la escuela mixta.
San Jerónimo.....	1	— — — — — — — —
Palmichal.....	1	— — — — — — — —
San Juan de Dios.....	1	— — — — — de varones
— — — — —	1	— — — — — niñas
<i>Circuito IV</i>		
Sabanilla del Mojón.....	1	El ocupado por la escuela de niñas
Frailes.....	1	— — — — — mixta.
<i>Circuito V</i>		
San Antonio.....	1	El ocupado por la escuela de niñas.
Crifo Bajo.....	1	— — — — — mixta.
Picagres.....	1	— — — — — — — —
San Antonio.....	1	— — — — — de varones.
Salitral.....	1	— — — — — mixta
Piedras Negras.....	1	— — — — — de varones.
Piedades.....	1	— — — — — mixta.
PROVINCIA DE ALAJUELA		
<i>Circuito I</i>		
San José.....	1	El ocupado por la escuela de niñas.
El Coyal.....	1	— — — — — mixta.
Alajuela (ciudad).....	1	— — — — — los segundos grados de la Escuela Superior de Varones.
<i>Circuito II</i>		
San Luis.....	1	El ocupado por la escuela mixta.
Los Angeles.....	1	— — — — — — — —
La Laguna.....	1	— — — — — — — —
Fraijanes.....	1	— — — — — — — —

	Número de edificios	OBSERVACIONES
<i>Circuito IV</i>		
Palmares.....	1	El ocupado por la escuela de varones.
Buenos Aires.....	1	— — — — — niñas.
<i>Circuito V</i>		
Piedades Norte E.....	1	El ocupado por la escuela mixta.
San Juan.....	1	— — — — —
— Ramón.....	1	— — — — — Elemental Mixta.
— Francisco.....	1	— — — — — mixta.
La Hacienda.....	1	— — — — —
PROVINCIA DE HEREDIA		
<i>Circuito II</i>		
Concepción de San Isidro.....	1	El ocupado por la escuela mixta.
San José de —.....	1	— — — — —
— Francisco de San Isidro.....	1	— — — — —
Santa Rosa de Sto. Domingo.....	1	— — — — —
San Luis Gonzaga.....	1	— — — — —
San Miguel de Id.....	1	— — — — —
<i>Circuito III</i>		
Santa Lucía de Barba.....	1	El ocupado por la escuela mixta.
San Antonio.....	1	— — — — —
PROVINCIA DE GUANACASTE		
<i>Circuito</i>		
Nicoya.....	1	El ocupado por la escuela de niñas.
COMARCA DE PUNTARENAS		
<i>Circuito único</i>		
Puntarenas.....	1	La que ocupa la escuela de varones.
Esparta.....	1	— — — — —
Ramadas.....	1	— — — — — mixta.
EDIFICIOS PRESTADOS		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
<i>Circuito IV</i>		
Guadalupe de Tarrazú.....	1	Prestado por don Tobías Blanco.—Escuela mixta.
San Lorenzo.....	1	— escuela mixta.
<i>Circuito V</i>		
Desamparaditos.....	1	Prestado por la Curia.
Jesús.....	1	— — el director don José Gallegos. Escuela de varones.
PROVINCIA DE ALAJUELA		
<i>Circuito I</i>		
Alajuela (ciudad).....	1	Prestado por la Municipalidad para la Escuela Superior de Niñas.
—.....	1	Prestado por la — — — Elemental Mixta.
<i>Circuito II</i>		
El Mesón.....	1	Prestado por don José Quirós.—Escuela mixta.
El Roble.....	1	— — — José Guzmán — — —
El Porvenir.....	1	Prestado,

	Número de edificios	OBSERVACIONES
<i>Círculo IV</i>		
La Garita.....	1	Prestado por la Nación.—Escuela mixta.
PROVINCIA DE CARTAGO		
<i>Círculo II</i>		
El Yas.....	1	Prestado por don Ramón Castillo.—Escuela mixta.
Paso Ancho	1	— — — — Aguilar — —
Santiago.....	1	— — — — Picado — —
<i>Círculo III</i>		
Concepción de La Unión.....	1	Prestado por don Miguel Alvarado.—Escuela mixta.
PROVINCIA DE HEREDIA		
<i>Círculo I</i>		
San Francisco.....	1	Prestado por don Julio Sánchez.—Escuela mixta.
PROVINCIA DE GUANACASTE		
<i>Círculo I</i>		
Bagaces.....	1	Prestado por la Municipalidad para la escuela de varones.
COMARCA DE PUNTARENAS		
<i>Círculo único</i>		
El Tigre.....	1	Prestado por don José Arias.—Escuela mixta.
EDIFICIOS DESOCUPADOS		
<i>(Que actualmente no prestan servicio)</i>		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
<i>Círculo III</i>		
Alajuelita	2	casas.
Rosario.....	1	— (está en ruina).
PROVINCIA DE ALAJUELA		
<i>Círculo IV</i>		
Santo Domingo.....	1	Casa.
PROVINCIA DE CARTAGO		
<i>Círculo III</i>		
El Carmen.....	1	Casa.
Concepción	1	—
Tobosí.....	1	—

NOTA:—Con pocas excepciones, todos los edificios necesitan reparaciones más ó menos importantes; algunos de ellos las requieren perentoriamente y en otros, se impone la reedificación completa. Varias casas escolares aparecen como inconclusas ó sin terminar, no obstante que su construcción data entre 10 y 20 años anteriores al presente y desde entonces prestan servicio; por esta razón he comprendido dichos locales entre el número de los edificios que necesitan reparaciones. En cuanto á los edificios regalados, los he considerado de propiedad de las respectivas juntas escolares.—Los desocupados de que tengo noticia, quedan anotados en la relación que antecede.

San José, 20 de marzo de 1909.

El Encargado de la Sección de Estadística Escolar,

J. MÁRQUEZ G.

INFORME

de la Jefatura de la Sección Técnica

SEÑOR MINISTRO:

Durante el año recién pasado funcionaron en la República 357 escuelas primarias oficiales, sin contar las que, como las establecidas en los hospicios de huérfanos, reciben subvención del Estado. El curso lectivo se inició con 349, y terminados los arreglos de local y material, fueron en seguida creadas 8 más; todo lo cual da un excedente de 10 escuelas sobre las que hubo en el año 1907.

La estadística no lleva cuenta de las escuelas privadas; pero todos sabemos que en las capitales de provincia y en alguna que otra población de regular importancia, así como en varias de las situadas á inmediaciones de las vías férreas de la zona atlántica (Limón, Chirripó, Turrialba), hay escuelas de esa clase, las más de ellas sin organización perfectamente definida. Sólo en San José existen más de diez escuelas privadas, algunas de numerosa población, como las anexas al Seminario Menor y al Colegio de Sión. No sería exagerado apreciar en más de un millar los niños que reciben educación en establecimientos particulares.

Atendiendo á la clasificación legal, las 357 escuelas oficiales se descomponen en

Escuelas de I orden ó urbanas.....	30
" " II " ó urbano rurales.....	61
" " III " ó rurales.....	266
	<hr/>
	357

Por sexos, su clasificación sería:

Escuelas de varones.....	82
" " niñas.....	79
" " mixtas.....	196
	<hr/>
	357

Las provincias que tuvieron mayor número de escuelas son San José y Alajuela, lo que se explica, no sólo por su mayor población, sino especialmente por lo diseminada que ésta se halla. En Heredia la población es, relativamente, más densa y se halla como apiñada alrededor de la capital de la provincia y de las cabeceras de cantón, que a su vez distan poco de aquélla. En

Cartago la zona de mayor población se aparta poco de la vía férrea y carreteras principales, trazadas casi en dirección paralela.

San José tiene 91 escuelas, Alajuela 112, Cartago 50, Heredia 40, Guanacaste 47 y Puntarenas 17. Como se ve, Cartago, Heredia y Guanacaste tiene cada una, más ó menos, la mitad de las escuelas de San José, y Puntarenas una quinta parte.

Los niños que frecuentaron las escuelas oficiales estuvieron divididos en 1105 agrupaciones ó clases, cada una de las cuales fué aleccionada de conformidad con el programa respectivo.

Por término medio, correspondieron á 5 escuelas 16 clases y á cada 2 maestros 3; ó en otros términos, la mitad de los maestros ordinarios tuvo á su cargo 2 clases cada uno, aleccionadas alternativa pero diariamente: una sección en la mañana y otra después del almuerzo.

El cuadro que sigue muestra la agrupación de escuelas según las clases de que constaron:

ESCUELAS	RÚRALES y urbano-rurales		URBANAS		TOTAL	
	Nº	Alumnos	Nº	Alumnos	Nº	Alumnos
Con sólo I grado	50	1638			50	1638
» I y II grados	153	7492	7	1457	160	8949
» I á III grado	61	4171	6	849	67	5020
» I á IV grado	44	4749			44	4749
» I á V grado	15	2921	9	1600	24	3682
» I grado á I año complementario	2	306			2	306
» I grado á II año			1	295	1	295
» II grado á V grado			1	210	1	210
» III grado á V grado	1	195	2	463	3	658
» III grado á I año complementario			4	867	4	867
» III grado á II año			1	191	1	191
Totales	326	29572	31	5993	357	26565

Estos datos se refieren al final del curso lectivo y representan por consiguiente la liquidación de éste.

Se observará que entre las escuelas cuya enseñanza se circunscribió á las materias de 1er. grado figuran 3 más que en el curso pasado, y que el número de las que sólo constan de 1º y 2º grados no es escaso, lo que aparentemente acusa un retroceso que en realidad no existe:

1º Porque en 1908 fueron creadas 10 nuevas escuelas en las que, á excepción de la Superior de Niñas nº 2 de esta capital, no fué dable enseñar sino el 1er. grado, por no haber alumnos preparados para los otros;

2º Porque, al pasar del 1º al 2º grado y de éste al 3º, muchos alumnos (señaladamente en distritos apartados de los centros de población, para los que se hace harto difícil obtener personal idóneo y lograr regularidad en la asistencia), quedan rezagados y deben repetir el grado; los que alcanzan promoción al 2º ó 3º son pocos y no bastan por sí solos para establecer nuevas clases, por cuyo motivo se juntan en muchos distritos los de una y otra escuela para formar secciones mixtas de 2º y de 3er. grado;

3º Porque las escuelas de 1º y 2º grado de las ciudades de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y San Ramón, llamadas escuelas de párvulos, tienen su continuación natural en las superiores de las mismas ciudades, que comprenden del III grado en adelante, y los alumnos que las frecuentan no quedan por consiguiente estacionados al finalizar el 2º;

4º Porque, por análoga razón, los niños de distritos cercanos á ciudades y villas, van á continuar su aprendizaje á las escuelas de estas poblaciones,

donde encuentran por lo regular establecimientos mejor servidos y más completamente equipados que los de su localidad.

Confirman estos asertos el crecido número de niños que hicieron los estudios correspondientes al 4.º grado, que es hasta donde alcanza el mínimum de instrucción obligatoria pedido por la ley. Ese número fué de once mil (10958), ó sea un 41.70 del total general de educandos, cifra de mucha significación tomada en absoluto, y más aún si se la compara con la de los años que precedieron al establecimiento del horario alterno. Hay que repetirlo mucho: sin el recurso de este horario—que desgraciadamente no ha sido todavía, en gran número de casos, correctamente interpretado y practicado—no se podría jamás evitar que un número muy considerable de niños pasase por la escuela sin retirar provecho alguno de ella, por verse obligados á moverse siempre, con el fastidio y la desmoralización por compañeros—dentro del estrecho círculo del 1.º grado, ó del 1.º y 2.º cuando más.

Los Inspectores de escuelas, quienes por razón de su cargo pueden apreciar de cerca las ventajas y desventajas del horario de medio tiempo, se han pronunciado abiertamente en favor de él.

Los informes de esos funcionarios, correspondientes al curso antepasado, contienen sus juicios al respecto, y en los referentes al año último se expresan en igual sentido.

Dice el Inspector del Circuito I de San José, don Manuel Clemente Quesada:—“El horario alterno establecido en los últimos años ofrece indudablemente muchas ventajas y con su adopción—creo yo—llegaremos á satisfacer plenamente las necesidades de la escuela rural, puesto que permite, con menos gastos, con personal limitado, el establecimiento en cada distrito, del número de secciones necesarias para atender debidamente á su población escolar.”

Este competente funcionario cree que el horario alterno necesita, para rendir mejores frutos, de una racional reducción en el plan de estudios, el cual concretaría él á lo siguiente:

- 1.—Lengua materna (lectura, lenguaje, escritura).
- 2.—Aritmética y Geometría.
- 3.—Geografía (elementos indispensables para adquirir una idea general del mundo).
- 4.—Moral é Higiene (no como enseñanza especial, con lecciones determinadas, sino tratadas siempre y cada vez que la oportunidad se presente).
- 5.—Costura (para las niñas).

La integridad de la enseñanza y la natural aplicación de ésta á las necesidades de la vida, que es lo que determina el progreso, aunque lento, de los pueblos, aconsejarían agregar al plan del señor Quesada la caligrafía, la escritura de la forma (nociones de dibujo del natural), y lo que pudiera llamarse conocimiento de la localidad y sus recursos, no sólo como complemento de la geografía regional, sino de modo particular como fuente de asuntos para sencillas conversaciones sobre nociones científicas é industriales con aplicación inmediata á los cultivos y ocupaciones que convienen al lugar y á que de preferencia deberían dedicarse ó podrían ensayar los vecinos.

“Este año con más experiencia que el anterior puede afirmarse que entre las reformas valiosas llevadas á efecto en estos últimos tiempos, figura la que decretó la implantación del horario alterno en las escuelas de II y III orden, reforma que sacó á esas escuelas del estancamiento en que morían. Los resultados de los establecimientos sometidos á ese régimen, cuando al frente de ellos hay personas consagradas, son altamente benéficos; y más lo serían si los planteles estuviesen provistos del necesario material enseñante y si las juntas ó el Gobierno, ó ambos de acuerdo, hicieran el sacrificio de proporcionar, en

bien de la educación general, los útiles á todos los niños, ricos ó pobres; con ello el Estado no haría otra cosa que cumplir con el precepto constitucional que declara gratuita la enseñanza primaria." (Solón Núñez, Inspector del circuito II de San José).

"En los dos años que hace sirvo esta Inspección he palpado, gracias al establecimiento del horario alterno, el progreso que han obtenido las escuelas de este circuito. A fines de 1906 la mayoría de ellas no constaba más que de primer grado, lo que condenaba á estos niños á vivir estacionados en un círculo de tan limitados conocimientos hasta que trascurrido el período escolar, dejaban la escuela sin haber alcanzado ningún provecho de ella. Estado tanto más lamentable por el hecho de tener muchas de estas escuelas una existencia de varios años. Hoy hay algunos de los distritos menores que tienen 3er. grado y que poseen alumnos para cursar el cuarto en el próximo curso lectivo; el resto, aun la más insignificante, ha tenido segundo curso, necesitando ya el aumento de un maestro más para establecer en el año entrante el tercero. Esto sin contar con que en los centros de los cantones de Palmares y Orotina se establecerá el 5º grado, y que en Atenas lo hubo en el año escolar que terminó." (Rafael Meoño, Inspector del circuito IV de Alajuela).

El horario alterno no aspira á llevar las escuelas rurales á su perfección, ni mucho menos á resolver por sí el problema del analfabetismo, no tan abrumador ciertamente entre nosotros como en otros pueblos, pero no por eso menos digno de la atención del Gobierno; es un medio obligado y por ahora el único realizable, de impulsar el desarrollo de esas escuelas, impidiendo su estancamiento, su paralización al finalizar el programa del I ó del II grado. Para llenar otras necesidades de la educación común, que no son pocas, hay campo virgen en espera de la labor benéfica de los hombres de buena voluntad y miras altruistas encargados de la superior dirección y administración del ramo.

Por ejemplo, una de las cosas que entorpecen y dificultan el progreso de la enseñanza ó contra la cual el establecimiento del horario alterno nada puede si no favorecerla cuando éste se halla confiado á maestros inexpertos ó faltos de sinceridad y honradez profesional, es el número considerable de alumnos no promovidos, que repiten una, dos y hasta tres veces el mismo grado. El mal es grave. Perdido para el repetidor el interés de las lecciones, hastiado de ver y oír siempre lo mismo, pierde la atención, no trabaja, piensa en picardías y las ejecuta, haciendo partícipes de ellas á sus compañeros, con lo cual sobreviene el desorden de la clase y su desmoralización. Aparte del daño que al niño y á la clase acarrea, el mal apuntado trae el desprestigio para la escuela, haciéndole perder en el concepto del padre de familia que después de mantener en ella á su hijo durante varios años, encuentra al cabo de ellos que nada ha aprendido sino á amar la ociosidad. Ese padre será, con razón, hostil á la escuela y predicará contra el apoyo popular que ésta ha menester, presentando en favor de su tesis el ejemplo vivo y decisivo de su hijo ó del hijo de su pariente, amigo ó vecino.

El mal que con más ó menos intensidad se observa en todas las escuelas, reconoce varias causas cuya complejidad dificulta su cabal determinación, pero entre las cuales pueden mencionarse:

a) No es raro que el niño que por primera vez pisa los umbrales de la escuela, además de su absoluto analfabetismo, carezca de toda cultura doméstica, de esa educación primera que consiste en que el niño, sin conocer todavía una letra, posea nociones generales adquiridas por observación é imitación en el ambiente de cultura ó semi-cultura en que vive. Esa carencia de preparación preescolar, esa falta de ejercicio mental, que trae como consecuencia la pobreza de espíritu ó su lento despertar, obliga, en bien del niño, á hacerlo re-

petir el 1er. grado, especialmente en las escuelas rurales, donde los programas deben desarrollarse en los ocho meses que dure el curso, lo que sólo puede conseguirse mediante la habilidad y la asidua consagración del maestro. Para esta clase de niños y para los atrasados ó anormales se debería instituir un curso preparatorio de carácter netamente maternal;

b) El falso concepto que algunos maestros tienen de lo que debe ser la escuela primaria los lleva á suponer que ha de juzgárseles como elementos de gran valía, si al fin del año logran presentar alumnos sobresalientes, que contesten con brillantez á las preguntas que se les hagan; y con tal fin, y pretextando cualquier causa, obligan á repetir el programa de un grado á niños que bien pudieran seguir adelante en sus estudios, olvidando que si una repetición discreta puede en algunos casos mejorar á un alumno, en otros y son los más, mata su entusiasmo, lo desalienta, y tratándose de una segunda ó tercera repetición, lo atrofia ó imbeciliza. Vale más, y está mejor armado para la lucha por la vida, un alumno que recorra todo el programa á grado por año, aún sin notas de distinción, que aquel que en todo el período escolar sólo haya cursado el 1º ó 2º grado con las mejores notas;

c) Relacionada con esa causa está esta tercera que consiste en la atribución que algunos maestros se apropian, de devolver al grado inferior á niños legítimamente promovidos, si en los primeros días del curso no resuelven con toda perfección las cuestiones propuestas. Muchos de los repetidores lo son por esta causa. El procedimiento, fuera de ser ilegal, es inadmisibile.

Sucede que entre nosotros el período de vacaciones es demasiado largo y que durante él los niños llegan realmente á olvidar mucho de lo que aprendieron. Hay escuelas, en efecto, que mantienen cerradas sus aulas por más de tres ó cuatro meses, no ya sólo en los campos sino también, por sensibles é injustificadas complacencias, en las ciudades: en esta capital, sin ir muy lejos, hubo escuela que clausuró sus clases el 12 de noviembre para abrirlas el 8 de marzo; en la ciudad de Alajuela los alumnos de la escuela superior de varones vagaron por las calles desde la primera quincena del propio noviembre.

El Inspector señor Gámez ha hecho notar el fenómeno en su informe: "Un hecho, dice, que llama periódicamente la atención de la Inspección es encontrar, en los comienzos del año lectivo, una cantidad considerable de alumnos que no están en condiciones de permanecer en el grado á que fueron ascendidos. Creo encontrar la causa que origina este hecho en el largo período de vacaciones, suficiente para que el niño olvide todo lo que no quedó en su memoria de modo indeleble."

Indudablemente después de un intervalo tan largo de ociosidad mental, el niño no se halla preparado para responder á las preguntas que, á modo de examen, le dirigen en los primeros días del nuevo curso; necesita refrescar sus conocimientos por medio de la revisión, pues seguramente habrá mucho en ellos que no ha sido del todo olvidado. Por eso los programas piden para el principio del año la revisión de lo aprendido en el anterior, y no cabría sino después de hecha esta revisión cuando se estableciera como una necesidad ineludible, devolver alumnos al grado precedente mediante la aprobación del Inspector y la anuencia del padre de familia.

Hay otras causas como la anormalidad del alumno, sus frecuentes ó prolongadas ausencias, la ineptitud del maestro, etc. que explican y hasta en ocasiones justifican la repetición de un grado; pero de todos modos, hay que combatir el mal en bien del crédito de la escuela, del buen nombre del maestro y en provecho del educando.

El gran número de analfabetos que hay en el país, reclama la fundación de nuevas escuelas. Existen por lo menos de 12 á 15 mil niños para quienes la ignorancia es un mal sin remedio. Han nacido y se desarrollan en un estado de sencillez primitiva, cercano de la barbarie, del cual, por decoro nacional y por humanidad, urge sacarlos. Para ello es preciso crear escuelas en lugares donde la ignorancia misma impide apreciar y amar los beneficios de la cultura. En multitud de caseríos no elevados aún á la categoría de distritos escolares, la población es completamente analfabeta. Cuenta la República, en efecto, con un total de 360,000 habitantes, si hemos de dar crédito á los resultados de la estadística oficial; y calculando, como en otra ocasión se ha explicado, la población escolar (niños de 7 á 14 años) en un 15 0/0 de la total, resulta que el 50 0/0 de los niños se queda sin recibir instrucción. Deducidos de esta cifra los 2/7 de la población escolar, ya que el período de escuela ha sido reducido de 7 á 4 años, quedan aún 12 mil niños por educar. Quizá el establecimiento, ya previsto por la ley de 1886, de escuelas temporarias ó ambulantes con organización sencilla pero que garantice su buen funcionamiento, podría ir cambiando poco á poco la triste condición de los caseríos en referencia.

La Legislatura de 1903, á iniciativa del Poder Ejecutivo y por las razones que éste expuso en aquella ocasión, redujo á cinco los seis grados de que conforme la Ley de Educación Común constaban las escuelas graduadas completas de capital de provincia; eliminó el 7º año que con carácter de facultativo y tendencias prácticas se había instituido por la reforma de 1895, y que no era otra cosa que el "curso complementario" de que habla el artículo 2º del Reglamento de Educación, y fundó las llamadas escuelas complementarias, de dos cursos, confiando al Poder Ejecutivo el cuidado de emitir el plan de estudios, reglamento y programas.

Diversas causas, cuya exposición no es de este lugar, impidieron que las escuelas complementarias llegasen á tener vida independiente y bien definida, no obstante haber la Inspección General del ramo elaborado y pasado á la Secretaría un proyecto de organización. Funcionaron al arrimo y como simples prolongaciones de las escuelas superiores, sin horizontes amplios, sin rumbo fijo y por consiguiente sin oportunidad para poner de relieve su importancia en poblaciones cuyo desarrollo, relaciones, condiciones económicas é ideales de progreso reclaman de las nuevas generaciones una cultura más amplia y mejor preparación para triunfar en la vida.

Se estimó que las escuelas complementarias no daban resultados satisfactorios, no se creyó del caso mejorarlas ni investigar por qué carecían de lineamientos precisos, y por decreto legislativo de 3 de setiembre último fueron suprimidas, si bien esta disposición no se ejecutó sino después de terminado el curso lectivo.

Tal supresión, sin duda bien inspirada, pero quizá no suficientemente meditada, ha traído como consecuencias:

a) Impedir que los jóvenes de familias pobres, cuyo trabajo reclaman con insistencia las necesidades del hogar, adquieran conocimientos que como una lengua viva, las nociones de contabilidad, el dibujo industrial, la mecanografía, la taquigrafía, etc., propias de la enseñanza complementaria puedan facilitarles y aumentarles los medios de subsistencia;

b) Llevar á los colegios de segunda enseñanza un número de alumnos nuevos hasta el extremo de que se ha debido establecer nuevas clases y au-

mentar el presupuesto de gastos en cantidad superior á la que se invertía en el sostenimiento de las escuelas complementarias;

c) Multiplicar las concesiones de matrícula libre y de útiles gratuitos en los colegios;

d) Aumentar el número de alumnos pensionados mediante la creación de nuevas becas.

La consideración de estos resultados parece indicar como conveniente el restablecimiento de las escuelas complementarias. Pero si como es probable una iniciativa en ese sentido fracasare, parece natural pensar en algo que sustituya á aquellos establecimientos, y ese algo pudiera ser la creación de escuelas para los jóvenes que al salir del 4º ó 5º grado deseen aprender un oficio manual (carpintería, albañilería, hojalatería, fontanería, etc.) y para los artesanos que quieran perfeccionarse en su ramo.

Constarian esas escuelas de oficios de dos cursos, con dos horas diarias de lección (7 á 9 p. m.), excepto los sábados, pero incluyendo los domingos (12 á 2 p. m.), y su plan de estudios abarcaría:

I AÑO

Aritmética práctica.

Geometría (principalmente superficies y volúmenes).

Dibujo del natural y nociones del lineal y ornamental con aplicación exclusiva á los oficios.

Trabajos manuales, incluyendo el modelado (en armonía con las lecciones de geometría y dibujo).

II AÑO

Algebra elemental hasta ecuaciones de 1er. grado con una incógnita.

Geometría práctica (nociones de agrimensura, nivelación é implantación de edificios).

Nociones de mecánica práctica.

Dibujo (continuación del industrial); lavados de planos; lectura y cálculo de los mismos.

Trabajos manuales (como en el 1er. año).

Conocimiento y resistencia de materiales.

Simples nociones de física.

(Nada de teoría; todo desde el punto de vista práctico).

Para las mujeres el plan de estudios incluiría, además de la Aritmética, el Dibujo y los Trabajos Manuales, la telegrafía, conocimiento de telas, corte y costura, cocina con nociones de química doméstica, fabricación de medias, guantes, etc.

La creación de 10 escuelas y el establecimiento de nuevas clases en las ya existentes trajo como consecuencia el aumento de alumnos en número de 1495, término medio, sobre los del año anterior.

La inscripción alcanzó un promedio de 27 452 niños de ambos sexos (14 210 varones y 13 242 niñas). Al finalizar el mes de abril era de 26 083; creció considerablemente en mayo (27 946); alcanzó su máximum en junio (28 297) y julio (28 185); en agosto (27 931) fué casi igual á mayo; en setiembre hubo un descenso de 741, y al comenzar los exámenes, á principios de noviembre, sólo fué 26 565. Así, entre la inscripción del primer mes y la inscripción máxima hubo una diferencia de 2214 alumnos, y entre ésta y la del último mes, de 1732.

El promedio anual de la asistencia diaria fué de 23 209 (11 962 varones y 11 247 niñas), equivalente al 84, 54 0/10 del de la matrícula. Este porcentaje es inferior en 1, 46 al del año precedente.

Los meses en que hubo mayor regularidad en la asistencia fueron, por su orden, junio, mayo, agosto y julio, con promedios de 23 889, 23 880, 23 811 y 23 768. En setiembre la asistencia media descendió á 23 163, y en octubre á 21 659; en abril había sido de 22 333. Diferencia entre abril y junio 1 556, y entre junio y octubre, 2 230.

En parte estas considerables fluctuaciones y las de la matrícula fueron originadas por lo crudo de la estación lluviosa y por las enfermedades que con carácter epidémico (sarampión, tosferina) se presentaron en varios lugares de la República y azotaron la población escolar; pero lo fueron principalmente por otras causas que los Inspectores han señalado en sus informes y que es preciso combatir con energía.

a) La Ley (Arts. 36, inciso 9, y 68) encarga á las Juntas escolares de llevar el libro de matrícula, y el Decreto n^o 8 de 17 de agosto de 1906 les impone la obligación de levantar anualmente, *en la primera quincena de febrero*, el censo de la población escolar del distrito, que será considerado como la matrícula, una vez hechas las excepciones que la ley ampara.

Pero estas disposiciones no se cumplen, unas veces por desidia ó ineptitud de las Juntas; otras por absoluta imposibilidad.

Debiendo hacerse anualmente la renovación parcial de las Juntas, el Ejecutivo dispuso que se practique en la primera quincena de enero (acuerdo de 22 de diciembre de 1902). Para esa fecha, las nuevas municipalidades acaban de instalarse y están bisoñas en el desempeño de sus funciones. Compuestas esas corporaciones de individuos del partido político que está en mayoría en el cantón, su primer cuidado—la práctica lo demuestra—es no hacer nombramiento alguno, ni aún para los cargos consejiles, sino en personas del mismo partido; y empeñadas en esto, se pasa la primera y hasta la segunda quincena de enero sin que la renovación de Juntas se haya verificado; pues en lugar de adoptar las candidaturas presentadas por el Inspector, más interesado que nadie en que haya Juntas activas, laboriosas y entusiastas, cada munícipe presenta las suyas, producto no de un concienzudo estudio de las personas que en cada distrito se interesan más por la educación del pueblo, sino de las que son más amigas del proponente ó más decididas copartidarias. Admitiendo que los informes para establecer estas condiciones puedan ser recogidos en pocos días y que la renovación se acuerde antes del 15 de enero, mientras el acuerdo se aprueba en la sesión siguiente, se comunica á los interesados, se les llama á juramento y se instala la Junta, ha transcurrido por lo menos la primera quincena de febrero, y mucho más tiempo, si por renuncia ó excusa legal se debe hacer nuevo nombramiento. De allí que las Juntas se vean en las imposibilidad de levantar el censo en la fecha fijada y lo hagan hasta en marzo ó abril. La renovación de las Juntas se debería hacer en la primera quincena de diciembre y la instalación de las mismas en la primera semana de enero.

b) La absurda costumbre de que los niños empiecen á frecuentar la escuela hasta después de Semana Santa tiende á acentuarse, ya por la tardanza con que las Juntas se organizan, ya por la lenidad con que éstas y sus inmediatos delegados, los jueces y comisarios de escuela, proceden al aplicar y hacer efectivas las multas por faltas.

c) Incapaces muchos Jefes Políticos y Agentes de Policía de apreciar en su verdadero valor los beneficios de la escuela y poco afectos á ésta, nieganse á prestar el concurso de su autoridad para hacer efectiva la compulsión escolar. Casi todos los Inspectores, con raras excepciones, se quejan de aquellos

funcionarios, atentos más al deseo de ganar simpatías que á procurar el bien de la comunidad.

“La matrícula y la asistencia media han tenido en el curso del año variaciones muy sensibles, de las cuales son responsables, en la mayoría de los casos, las autoridades. Es desconsolador que Jefes Políticos y Agentes de Policía, salvo algunas excepciones, se tomen tan poco interés por la escuela y descuiden impunemente el cumplimiento de sus deberes... Los Jueces escolares interpretan la ley á su manera, resuelven por sí y ante sí acerca de multas por inasistencia y permisos, y hacen caso omiso no sólo de las órdenes del Inspector, á quien no consideran como jefe, sino de las del Ministro de Instrucción Pública.” (Informe del Inspector don Lucas R. Chacón).

d) Gran número de maestros no viven en el distrito donde ejercen su cargo, no cultivan relaciones con los padres de sus alumnos, ni se preocupan por obtener de ellos su indispensable colaboración en la obra de la escuela. De allí que en muchos lugares los padres miren con indiferencia y hasta como carga pesada la educación de sus hijos, y procuren obstaculizarla por cuantos medios estén á su alcance.

e) Otros maestros no hacen atractiva la escuela, ni por la amenidad de las lecciones, ni por el trato que dan á sus discípulos, quienes por tal motivo, en vez de buscarla procuran huir de ella.

f) Hay Inspectores que gastan excesiva benevolencia con maestros ineptos, malhumorados ó de dudosa moralidad.

g) Gran número de los locales destinados á las escuelas carecen de comodidad para recibir todos los niños que se presentan á la inscripción. En esta misma ciudad, si se exceptúan el Edificio Metálico y el Mauro Fernández, recientemente puesto al servicio, y los que ocupan las dos escuelas anexas, las otras ocho escuelas están en casas estrechas, de salas pequeñas y bajas, sin suficiente ventilación, con pésimo servicio de luz, sin patios suficientes para las recreaciones, y por sobre todo eso, su incapacidad para acomodar á los niños que deben frecuentarlas. Año por año se repite el fenómeno con mayores proporciones cada vez, de que los directores se vean en la dolorosa necesidad de cerrar las puertas de la escuela aún á los niños que viven en sus vecindades.

Todas estas circunstancias, cual más cual menos, afectan la frecuentación escolar, la que sin embargo no es mala en relación con la matrícula, pero que es pésima si se la compara con la población. Este fenómeno lo explica el Inspector señor Blanco, al responsabilizar á las autoridades civiles por la mala asistencia, diciendo que “sólo los padres de familia que comprenden los deberes para con sus hijos los envían á la escuela, y esos niños, naturalmente, concurren con regularidad.”

El número de maestros ordinarios con que se hizo el servicio de las escuelas comunes fué de 779; casi las tres cuartas partes fué personal femenino (544); el masculino sólo alcanzó á 235.

Por término medio, cada escuela tuvo 2,18 maestros ordinarios y cada uno de éstos aleccionó 35 niños.

Los cuadros estadísticos anexos dan los detalles de la clasificación de maestros, la cual se resume así:

Maestros con título normal	171
" " certificado superior de aptitud....	51
" " " elemental de aptitud....	438
<hr/>	
Total de maestros de categoría	660
Maestros agregados.....	119
<hr/>	
Suma.....	779
<hr/>	

La respetable cifra de maestros agregados y la más crecida aún de maestros que sólo poseen el Certificado Elemental de Aptitud, á muchos de los cuales, por su edad, agotamiento y poco espíritu de progreso, habría que pensionar y retirar de la escuela, indica bien claro que todavía hay muchas necesidades que llenar en punto á personal enseñante. Hecha presente esta apremiante necesidad, é insinuados los medios de remediarla con eficacia y de obtener el sucesivo y continuo mejoramiento del elemento docente, en el informe de esta Jefatura correspondiente al año pasado, sería ocioso repetir lo que allí se dijo.

Aparte de los maestros ordinarios hubo en servicio durante el curso lectivo último 108 maestros especiales (costura, religión, canto, etc.).

Acerca de las medidas que convendría adoptar para obtener de éstos la mayor suma de intensiva colaboración, como se está haciendo con los maestros de canto, los informes de algunos Inspectores contienen indicaciones muy atinadas, entre otras la de establecer inspectores ó directores especiales de esas materias, principalmente de costura, dibujo y trabajos manuales, asignaturas estas dos últimas en las que de veras carecemos de verdaderos maestros en el sentido de dar á sus enseñanzas el carácter y tendencias que convienen á la escuela primaria.

El informe del Inspector de canto, aunque un poco exagerado en algunas de sus afirmaciones (exageraciones excusables por el celo con que el entusiasta señor Vargas Calvo se consagra al desempeño de su cargo casi sin remuneración), es un documento interesante, sugestivo y llamado á ejercer benéfica influencia sobre los profesores del ramo.

El cambio de programas decretado á mediados del curso afectó por un momento la marcha de la enseñanza y dió margen á comentarios los más opuestos y por lo general apasionados. Puede leerse en los informes de los Inspectores el efecto que la medida produjo sobre maestros y escuelas.

Aconteció con el proyecto de programas, puesto en vigor cuan menos se esperaba, algo semejante á lo sucedido con el Reglamento Orgánico del Personal Docente. Las novedades, de forma y procedimientos, ya que no tanto de fondo, en él contenidas, obligó á los maestros á estudiar y consultar, lo que, unido á la lectura de las instrucciones medológicas que lo preceden, muchas de gran valor, dió á los institutores ideas nuevas, les mostró otros rumbos, les invitó á poner resueltamente en ejecución procesos hasta entonces no utilizados en sus labores ó apenas tímidamente ensayados, y contribuyó así al ensanche y mejora de la cultura profesional del maestro en provecho del niño.

Discutidos luego los programas propuestos en reuniones de Inspectores que el señor Ministro presidió; redactados de nuevo con cambios de forma y parcialmente de esencia por el señor Subsecretario; vueltos á discutir y á modificar, han entrado por último en vigencia en el curso que ahora se inicia, y son diligentemente explicados por los Inspectores en sus visitas y conferencias.

La publicación de la "Guía del Maestro costarricense", que los complementará, ha de facilitar su genuina interpretación y más acertada aplicación. Sólo es de desearse que ese libro no se haga esperar por mucho tiempo.

Por lo general y en la casi totalidad de los casos, los actos de los Inspectores han sido inspirados por el cumplimiento del deber; cada uno de esos funcionarios ha hecho en este sentido todo lo que sus fuerzas le han permitido. Alguna pequeña debilidad, inherente á la frágil naturaleza humana, no hace sino confirmar este aserto.

Las irregularidades en el orden administrativo, comunes á Inspectores, maestros y Juntas, y á éstos más que aquéllos, han sido sancionadas por la costumbre y toleradas cuando no provocadas. Es ya casi corriente que en sus comunicaciones con el Ministerio se vaya derechamente hasta él con prescindencia de los jefes inmediatos, quienes muchas veces ignoran las disposiciones de aquél ó dictan otras diferentes con detrimento de su autoridad moral. La buena administración y la necesaria armonía de procederes se resienten de tal costumbre.

De la labor de los Inspectores en concreto puede juzgarse por sus informes, muy interesantes, y por el cuadro de visitas que acompaño. Es de la mayor conveniencia dar publicidad á esos informes, que señalan al detal la marcha, progreso, deficiencias, vicios y necesidades de la enseñanza oficial.

A lo dicho el año anterior acerca de dotación de los Inspectores, simplificación de sus quehaceres administrativos, memorándum de visitas, etc., habría ahora que agregar, en busca del mejor servicio, la conveniencia de rever la división territorial de circuitos escolares, especialmente en lo que concierne á esta provincia, en la cual sería preciso establecer un nuevo circuito, así por la topografía de los lugares como por el número de maestros sobre que debe ejercerse inspección.

La ley emitida por el Congreso en sus últimas sesiones vino á sacar de la penuria á las Juntas, faltas siempre de recursos suficientes para dar el lleno debido á sus obligaciones. Cuánto se hubiera adelantado y cuántos daños y amargas decepciones se habrían evitado si una ley semejante hubiese sido emitida algunos años antes, como pedía la Inspección General desde 1895. Debemos felicitarnos de que merced á tan asertada disposición se acerque el momento de que las Juntas abandonen el papel de mendigas á las puertas del erario público. Pero, por otra parte, es indispensable que se piense en garantizar el buen manejo de los fondos escolares reglamentando las funciones de las Juntas, limitando la amplia libertad de gastos que hoy tienen, superior con mucho á la otorgada á las municipalidades, y dando nueva organización á las tesorerías, que debieran ser cantonales y estar servidas por el mismo tesorero municipal, según se estipularía en el respectivo reglamento.

Las casas y los muebles de escuela, acerca de los cuales informa especialmente la Jefatura de la Sección Administrativa, carecen en gran parte de condiciones higiénicas é influyen desfavorablemente en el desarrollo físico y mental del niño. Sería medida de gran provecho la reglamentación de la edificación escolar y la adopción de planos tipos adecuados á la calidad y clase de escuela. En cuanto á los muebles, los nuevos pupitres, ajustables á la edad y estatura de los niños, y de que en breve quedarán provistas las escuelas de Cartago, Matina, Guápiles, Siquirres y otras, son los más recomendables, así por su elegancia y

baratura sin rin rival, como porque los materiales de que se fabrican (hierro maleable, inrrompible, y maderas fuertes y bien preparadas) garantizan su larga duración. De otra parte, con el establecimiento del horario alterno se necesitará muchas veces variar la altura de los asientos y mesas de una clase al ser utilizados por alumnos de otro grado.

La Inspección médica, ejercida con regularidad aunque fuera por los médicos del pueblo mientras pueda darse vida á un cuerpo médico escolar, obra ría saludable influencia sobre la higiene y buena salud de los educandos, aquí donde la considerable mortalidad en los niños es la principal causa del poco aumento de la población.

No se hace mención en este informe del Congreso Pedagógico celebrado en esta capital en la segunda mitad del pasado febrero, porque la Secretaría está en posesión de todos los datos relativos al asunto, conoce las conclusiones á que aquel cuerpo llegó y puede, mejor que nadie, apreciar el valioso contingente aportado por éste en la obra de la educación nacional. El participio, aunque pequeño, que el Jefe de esta Sección tuvo en los trabajos preparatorios de la notable asamblea de maestros, le mueven á no entrar en apreciaciones acerca de ella, por más que reconozca en el acontecimiento uno de los más notables en la historia de la enseñanza nacional.

Señor Ministro,

M. OBREGÓN L.

INFORME

del Secretario de la Junta Calificadora del Personal Docente

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública*

S. D.

San José 1º de mayo de 1909

En cumplimiento del cargo que desempeño de Secretario de la Junta Calificadora del Personal Docente, me permito elevar á V. el informe reglamentario de la labor llevada á cabo por la Junta desde el 16 de febrero de 1908 en que se publicó el escalafón general de los maestros que poseían Título ó Certificado de Aptitud hasta la fecha, y de las apreciaciones á que da lugar la práctica del Reglamento Orgánico del Personal Docente en los diferentes casos que la Junta ha tenido que resolver.

Tan pronto como la Junta Calificadora publicó el escalafón del año último, continuó los exámenes de gran número de aspirantes á los Certificados de Aptitud que no se habían podido hacer por falta de tiempo, y por no existir escuelas en donde hacer la práctica. Se terminaron los exámenes pendientes en el período reglamentario de febrero y marzo y los de junio y julio del año último; y en el presente, celebró las sesiones ordinarias de febrero y marzo examinando á los que lo habían solicitado y, por último, formó el escalafón que ha de regir por tres años, según determina el artículo 34 del Reglamento Orgánico.

EXAMENES

En los practicados en el año que abarca este informe, era de esperar que en general los aspirantes se presentaran con una preparación conveniente, después de año y medio ó dos de publicados los programas; pero contra esta esperanza, se ha visto que la generalidad de los examinandos no han profundizado las asignaturas objeto del examen, y que se notan las mismas deficiencias que expusimos en el informe anterior; de ahí, que el número de suspensos haya excedido proporcionalmente en las sesiones citadas que en las que se dieron cuenta. Calculamos, por este triste resultado, que en la mayoría de los aspirantes existe una idea equivocada de la misión del maestro y de las grandes responsabilidades que ante la sociedad adquiere el educador de la niñez. Tener idea que cualquiera sin los conocimientos suficientes en las asignaturas que ha de enseñar é ignorando los principios más elementales de educación y meteoología puede desempeñar el cargo de maestro, es el desprecio más grande que á la carrera se le puede hacer; y asimilar profesión tan respetable á cualquier oficio mecánico que nos dé lo suficiente para la vida. En estas condiciones se presentan muchísimos en la silla del examen, sin darse cuenta ni á qué ni para qué van. La inmensa mayoría no han tenido otra instrucción que la adquirida en la escuela primaria, en muchos casos hasta tercer grado. Con tan pequeñas nociones y sin el auxilio de un maestro competente que les prepare para la prueba del examen, se presentan para con seguridad obtener un mal resultado. La Junta, teniendo en cuenta el tiempo de que han dispuesto para prepararse y la necesidad de que el magisterio sea lo que debe ser, ha tenido el justo rigor que las circunstancias exigen y la necesidad de formar un personal lo más idóneo y entusiasta por la enseñanza y por el decoro de la clase.

Este criterio está demostrado por el número de examinandos y los que resultaron aprobados; como se demuestra por el siguiente:

RESUMEN DE MAESTROS EXAMINADOS

Elementales

Aprobados.....	92
Insuficientes.....	55
	<hr/> 147

Superiores

Aprobados.....	12
Insuficientes.....	8
	<hr/> 20

Rivalidación de Titulos

Normales.....	4
Certificado Superior.....	1
	<hr/> 5

MAESTROS ESPECIALES

Religión

Aprobados.....	10
	<hr/> 10

Francés

Aprobados.....	4
	<hr/> 4

Dibujo

Aprobados.....	5
	<hr/> 5

Canto

Aprobados.....	11
	<hr/> 11

Costura y Corte

Aprobados.....	4
Insuficientes.....	1
	<hr/> 5

Pedagogía

Aprobado.....	1
	<hr/> 1

Gimnástica

Aprobados.....	2
Insuficientes.....	1
	<hr/> 3

Trabajos Manuales

Aprobados.....	1
	<hr/> 1

Total.....	<hr/> 212
------------	-----------

Del resultado de esos exámenes fueron aprobados los señores que á continuación se expresan:

CERTIFICADO ELEMENTAL

1	Rodolfo Herrera	47	Josefina Mora Bonilla
2	Clementina Flores Zavaleta	48	Ninfa Jiménez Jiménez
3	Balsamina Ramírez F.	49	Filadelfo Murillo Piedra
4	Manuel Brenes Acevedo	50	Jesús M. Gómez Salazar
5	Silvia Sánchez v. de Orozco	51	Juan José Ramírez M.
6	Etelvina Pérez de Cordero	52	Rafaela Villegas Montero
7	Elena Ruiz Argüello	53	Luzmilia Herrera Lépez
8	Josefa Pérez Sandoval	54	Enriqueta Araya Argüello
9	Betzabé González A.	55	Adela Navarro
10	María L. Hernández Z.	56	Mercedes Castro Orozco
11	Evangelina Salazar F.	57	Rosa Villalobos Martínez
12	Ninfa Cambrero M.	58	Ester Morera Cruz
13	María Chavarría Ch.	59	María Luisa Víquez B.
14	Estila Bustos Vargas	60	Hermelinda Monge Acosta
15	Laura Vargas de Chaverri	61	Esperanza Navarro Rojas
16	Natalia Arias García	62	María Teresa Ulloa Moya
17	María Josefa Carrillo S.	63	Angelina Navarro de Vargas
18	Enriqueta Aglietti Ramírez	64	Brigida Paniagua Alvarado
19	Adela Solís Mora	65	Tomasa Zamora Campos
20	Rosa María Monge Sánchez	66	Urania Porras Casares
21	Dorila Jiménez G.	67	María Teresa Solera Soto
22	María Solano Alvarado	68	Donatila Suarez
23	Angélica Rodríguez C.	69	Casimira Soto Chaves
24	Filadelfo Leiva García	70	Rosa Villalobos Castro
25	Clotilde Rodríguez de Espinosa	71	Maximino Blanco Umaña
26	José de J. Leal Zúñiga	72	Dolores Mora Alarcón
27	Benjamín Gutiérrez	73	German Hay de la Puente
28	Ricardo García Vega	74	Amelia Guerrero
29	Aníbal Leal Zúñiga	75	Salvadora Alvarado
30	Lisímaco Leal Zúñiga	76	Dolores Villar Muñoz
31	Alfredo Flores Ortiz	77	Cayetana Villegas Zelaya
32	Rómulo Corrales	78	Jesús Ramírez Robles
33	Constantino Bolaños	79	José Angulo Obando
34	David Vargas G.	80	Alberto Cortés Carvajal
35	Dolores Chavarría Palma	81	Roberto Lizano Bolaños
36	Emiliano Quirós S.	82	Adelia Ramírez Vargas
37	Angélica Padilla Araya	83	Victor Ramírez E.
38	Cristina Herrera Salazar	84	José Francisco Mora Caballero
39	Justina Padilla de Lobo	85	Virgilio Chavarría P.
40	Elisa Arias García	86	José Rafael Araya R.
41	Dolores Guevara J.	87	Sara Quesada González
42	Clemente Avendaño Sáenz	88	Rosalina Garbanzo M.
43	Virgilio Cuadra Gutiérrez	89	Celina Valerio Badilla
44	María Valenciano	90	Antonia Villalobos Arce
45	Raimundo Solano Alfaro	92	Isabelina Barahona S.
46	María Luisa Martín M.	92	Victor M. Rodríguez

CERTIFICADO SUPERIOR

1	Maximino Blanco Umaña	7	Leonidas Rojas Arias
2	Dagoberto Quirós A.	8	Rafaela Quesada Valerín
3	Zacarías Zúñiga S.	9	Amelia Martínez M.
4	Mercedes Rodríguez G.	10	José Umaña Castro
5	Rafael Carranza Herrera	11	Juan Méndez Chaves
6	Adán Peralta Flores	12	Flavio Romero Durán

MAESTROS QUE HAN REVALIDADO SU TÍTULO

1	Félix Francisco Noriega	Normal	4	Julia Triana de Zubiria	Normal
2	Wenceslao del Barco	—	5	Miguel Perera	Superior
3	Francisca Ferrer de Figueres	—			

MAESTROS ESPECIALES

Religión

1	Basilía Zeledón Serrano	6	Belarmina Rivera G.
2	Rosa Arias Gutiérrez	7	Narcisa Rojas Huertas
3	Josefina Granados P.	8	José Rafael Araya R.

- 4 María Teresa Salazar Zúñiga
- 5 Ana Ramírez E.

- 9 Adelina Quirós Calderón
- 10 Clementina Lleras

Francés

- 1 León Fernández Guardia
- 2 Henry Tailliant

- 3 Elisa Marouzé de Postier
- 4 Pedro Retana Muñoz

Dibujo

- 1 Benito Lizano
- 2 José M. Caballero
- 3 Abigail González S.

- 4 Benigna González S.
- 5 Luis Felipe Uscátegui

Canto

- 1 Isabel Montero Muñoz
- 2 Carmen Montero Muñoz
- 3 Emilio León Rojas
- 4 Raúl León Rojas
- 5 María Luisa Morales Fernández
- 6 Lidia Flores

- 7 Guillermo Castro A.
- 8 Ana Ramírez E.
- 9 Luis Gutiérrez
- 10 Fernando Murillo Rodríguez
- 11 Consuelo Mata Oreamuno

Costura y Corte

- 1 Luisa Durán de Echavarría
- 2 Caridad Mora Rojas

- 3 Mercedes León de Scott
- 4 Josefina Jiménez de Campos

Pedagogía

- 1 Raquel Valerio

Gimnástica

- 1 Ana Marchesa A.

- 2 Mariano Padilla G.

Trabajos Manuales

- 1 José M. Caballero

Atendiendo á las notas obtenidas en los exámenes, fueron calificados de la manera siguiente:

MAESTROS ORDINARIOS

Elementales

Muy buenos.....	5
Buenos.....	31
Regulares.....	56
Insuficientes.....	55
	<hr/>
	147

Superiores

Buenos.....	5
Regulares.....	7
Insuficientes.....	8
	<hr/>
	20

MAESTROS ESPECIALES

Religión

Muy buenos.....	7
Buenos.....	2
Regulares.....	1
	<hr/>
	10

Francés

Buenos.....	3
Regulares.....	1
	<hr/>
	4

Dibujo

Buenos.....	3
Regulares.....	2
	<hr/>
	5

Canto

Muy Buenos.....	8
Buenos.....	1
Regulares.....	2
	<hr/>
	11

Costura y Corte

Muy buenos.....	1
Buenos.....	2
Regulares.....	1
Insuficiente.....	1
	<hr/>
	5

Pedagogía

Bueno.....	1
	<hr/>
	1

Gimnástica

Muy bueno.....	1
Regular.....	1
Insuficiente.....	1
	<hr/>
	3

Trabajos Manuales

Bueno.....	1
	<hr/>
	1

* *

Concluidos los exámenes procedió la Junta á celebrar sesiones para resolver los reclamos que se habían presentado, y como asunto preferente, acordó reformar los programas que han servido durante dos años para aspirar á los distintos certificados.

Conviene ya introducir en ellos algunas reformas aconsejadas por la experiencia y, si bien, habrán asignaturas que no llevarán modificaciones, en cambio, otras deben adquirir una forma más metódica, que respondan á las exigencias de la enseñanza y á los superiores conocimientos que debe poseer un maestro de lo que ha de enseñar.

La brevedad y sencillez que hoy tiene el programa de castellano ha hecho decaer la afición á este estudio, al extremo de ignorar las nociones más elementales de gramática en sus diferentes partes, Y parece lógico suceda así, como nada se exige, al parecer, nada se estudia y poco á poco va quedando olvidada la primera de las enseñanzas, sin la cual, no hay comprensión para las demás materias enseñadas todas por medio del lenguaje.

La Aritmética merece también sea revisada, adquiriendo para los conocimientos del maestro un carácter más científico, aunque la enseñanza en la escuela tome la forma práctica.

Lo mismo diríamos de otras asignaturas. Por otra parte, las modificaciones introducidas en los Programas de la Escuela Primaria, exigen que el maestro nuevo, esté preparado para su desarrollo científico y metodológicamente, consiguiendo á la vez profesores instruidos y prácticos.

ESCALAFÓN

Según el artículo 34 del Reglamento Orgánico, á los dos años, á contar del curso lectivo de 1907, no se promoverá en la sucesivo á ningún maestro que haya permanecido menos de tres años en la categoría á que pertenezca. Según este artículo, corresponde en este año de 1909 reformat el Escalafón para entrar en el período de tres años; por consiguiente la Junta ha llevado á cabo este trabajo fundado en el que se publicó en el año anterior, teniendo en cuenta el exceso de tiempo servido y los reclamos presentados á la Sección Técnica, antes del 30 de junio y del 31 de diciembre.

Aunque la Junta ha seguido estrictamente el artículo del Reglamento para designar la categoría á cada maestro, según su título y tiempo de servicio, ha llegado á notar que las circunstancias de ser Visitador, Inspector ó Director de escuela de primer orden no tiene más fundamento racional que la simpatía ó afección de quien ha de nombrar sin sujeción á reglas de comparación ni á concurso entre los que tienen condiciones legales, para elegir á aquel que tenga mejor derecho. De esta obra silenciosa, resulta elegido acaso el de menos derecho, en perjuicio de otros maestros que no tienen mala nota, excepto la reservada, y año tras año, pasan en servicio en escuelas inferiores sin poder aspirar al ascenso por la categoría de la escuela que sirvieron. De estos casos se ha presentado muchos; y es de necesidad, que la provisión de plazas de todo orden, se sujeten á un principio que, aunque señalado en los artículos 30, 31, 32 y 33, no se han tenido en cuenta, hasta ahora, para proveer las plazas vacantes; con lo cual, quedan perjudicados muchísimos maestros respecto de la I y II categoría en las que la importancia de la escuela da preferencia para el ascenso; siendo así, que el servicio prestado en un primer grado de cualquier escuela, es igual al enseñado en las escuelas de una capital. Por esto, es necesario que un estudio detenido formule las bases para la provisión de plazas con arreglo á derecho, sin que el informe reservado, sea suficiente á postergar á cualquier maestro que cumple con su deber. Los informes respecto de este punto, y para que la Junta les tenga en cuenta, deben ser pasados á la Secretaría de la misma y, en casos graves, comprobados con la información y documentos necesarios. No se puede negar, y debe concluir, que ciertas afecciones y condescendencias, han protegido á muchos; y no pocos, no han estado en el lugar que les corresponde: tiempo es ya, puesto que al maestro se le exige un exacto cumplimiento de su deber, se le garantice con escrupulosa rectitud todos los derechos que la ley y los reglamentos le conceden.

En beneficio de esto se inició en el Congreso Pedagógico celebrado este año, la idea de proponer al Supremo Gobierno la creación del Consejo de Instrucción Pública, con lo cual, ganarían las autoridades del ramo al desprenderse de enojosas peticiones y de las quejas muchas veces infundadas de los que, atendiendo á su interés particular, sólo se satisfacen con la consecución de sus aspiraciones; aunque sea saltando por la ley. Separado el asunto de los Inspectores y demás autoridades, los maestros no tendrían en ningún caso el menor recelo contra ellos; puesto que no tienen intervención directa en el nombramiento de cargos ni en las resoluciones de asuntos espinosos que pudieran lastimar á cualquier individuo del Magisterio. Colocados en esa atmósfera serena, su acción, su palabra y su consejo serían más eficaces para el cumplimiento de su delicada misión, y aunque el maestro debe de tener un acendrado cariño por la niñez y su profesión, es también cierto, que como hombre social no debe perder ningún derecho, aunque sea pecuniario, para mejorar la posición de su familia.

El Consejo de Instrucción Primaria, fuera del contacto personal del magisterio daría á cada uno el derecho que le correspondiera, y en la provisión de plazas, tendría campo para demostrar su imparcialidad, reconocida siempre por el magisterio en general. Sin estas condiciones que afectan al magisterio de toda la República, no será posible que en mucho tiempo desaparezcan las prevenciones que en este sentido se notan. El Escalafón es único en el país y, en ese sentido, se deben mirar los ascensos y vacantes que puedan haber; para satisfacer esa necesidad es muy reducido el círculo de un Inspector, que por los maestros que conoce, se atiene en las propuestas de las vacantes. Cuando el Supremo Gobierno, consecuente en sus loables propósitos de mejorar la situación del magisterio, dé unidad á este importante asunto, no cabe duda que habrá coronado su obra de hacer una gran carrera, de magisterio nacional, y también haber sentado la base para cumplir estrictamente el artículo 7 del Reglamento.

Otro punto que tiene íntima relación con el artículo 7 es el primer párrafo del 9º en cuanto se refiere á los servicios prestados por los maestros en la enseñanza, para calificarlos de buenos y tener derecho á ascenso, ó de malos y perder la categoría. Aunque en este último Escalafón, presentado á esa Secretaría con fecha 16 de abril último, se han tenido en cuenta además del tiempo de servicios prestados por cada maestro los informes suministrados por el Jefe de la Sección Técnica, no cree esta Secretaría sean suficientes para el buen criterio de la Junta; sino que en asunto de tan capital interés, deben ser documentos dirigidos exclusivamente á la Junta, y que acumulados de año en año, vayan formando la historia de la competencia ó inhabilidad de un maestro. La variedad de opiniones en este asunto se ha demostrado en varias ocasiones; y la circunstancia de que en el período de tres años puede haber cambio de Inspectores con distintos criterios en la ciencia pedagógica, que, aunque buena y útil, no ha llegado á la categoría de las ciencias exactas; por lo cual, cada uno en asuntos concretos la juzga de distinta manera. Esa variedad de opiniones le da variedad de criterio y de informes en los cuales, la suma de los de la misma naturaleza debe prevalecer para juzgar la labor del maestro en todas sus formas. Sujetarse para ello al último del año en que se va á hacer el Escalafón, es un dato insignificante para decidir del premio ó

del castigo de un maestro. Según el artículo 9, servirán de base para estas calificaciones los informes mensuales y anuales de las autoridades del ramo, y como quien ha de juzgar de esa labor ha de ser la Junta Calificadora, claro está, que á la Secretaría de esa Junta deben venir los informes que las autoridades correspondientes deben dar mensual y anualmente de cada maestro; con cuyos datos, irá formando la historia de los maestros, año por año, para con justicia calificar sus servicios, de buenos, si todas las notas correspondieren; de medianos, si hubiera contradicción; y de malos, si únicamente así están calificados: este procedimiento es justo, por la variedad de circunstancias que hay que tener en cuenta; así, como nos parece violento el que decida el último juicio; pues aun siendo verídico, causas excepcionales en un maestro de recomendables condiciones durante muchos años, pueden decaer en el año que va á ser juzgado.

En los muchos reclamos de maestros para que se les cuenten como servicio en la enseñanza oficial los prestados á particulares, ya á domicilio ó ya en la enseñanza privada, pero sin autorización ni condiciones legales, la Junta estableció el principio de que, la organización dada al magisterio y el tiempo reconocido para el Escalafón, era única y exclusivamente de los servicios prestados en las escuelas públicas, considerando que el Gobierno sólo premia y reconoce para estos efectos la enseñanza oficial, con arreglo á la Ley de Instrucción Pública.

El segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento que nos ocupa, da lugar á distintas interpretaciones, que la Junta, guiada del más sano criterio, se ha visto en caso de apreciarle de distinta manera, dice así: «El tiempo de servicio prestado por un maestro en el magisterio, pero en el ramo de Instrucción Pública, se le computará como prestado en la escuela para el efecto de los ascensos y el derecho al goce de pensión.»

Figuran en el Escalafón maestros titulados y con certificados que anteriormente ejercieron la enseñanza primaria, y después trabajaron en la segunda en los Colegios y Liceos del país. En el Escalafón anterior, se les acumuló todo el tiempo servido, tanto en la primera como en la segunda, cumpliendo al pie de la letra el párrafo segundo del artículo 9. Al formular el Escalafón de este año, que obra en su despacho, se suscitó la duda de si los profesores de segunda enseñanza, siendo maestros, tienen derecho á figurar en él computándoles los servicios de segunda enseñanza. Según el párrafo citado, no cabe duda; los profesores de Colegios y Liceos son dependientes del ramo de Instrucción Pública y por consecuencia tienen derecho á que se les compute ese tiempo para su categoría en el Escalafón; pero el final del mismo párrafo, les da el mismo derecho para el goce de pensión. Estudiando este asunto en su forma más sencilla, se opone el primer derecho de categoría, con el segundo de derechos pasivos; éstos solamente son adquiridos por los maestros en activo servicio que, durante diez años, hayan contribuido con el uno por ciento de su sueldo á formar el fondo de pensión: como ese descuento sólo se verifica sobre el sueldo de los maestros, claro es que los profesores de segunda enseñanza no pueden disfrutar de un beneficio para el que no han contribuido; y si algún día se les llegara á reconocer pensión en esa forma, constituiría una injusticia, al darles una suma que de hecho y de derecho solamente pertenece á los maestros que la formaron, y resultaría doblemente, al tenérsela que reconocer, según su tiempo y sueldo, doble ó triple del que disfrutaban los maestros. En atención á esto y sin desestimar el párrafo segundo del artículo 9, se reconoció el tiempo servido en la segunda enseñanza, pero hace notar que el derecho á jubilaciones no le pueden tener los profesores de segunda enseñanza por cuanto en nada contribuyen á la formación de ese fondo. De necesidad es, que cuando llegue esta circunstancia, la reglamentación del fondo de pensiones sea clara y dé á cada uno lo que le corresponde. Hoy la Junta no tiene la misión de distribuir, ni aun siquiera de hablar de ese asunto, y se concreta á apuntarle para el porvenir.

Más dudoso que el caso anterior es el siguiente á que da lugar el mismo artículo. "Todo maestro empleado en el ramo de Instrucción Pública tiene derecho á que se le compute como servicio prestado en la escuela para el efecto de los ascensos y del goce de pensión." Si el caso anterior ofrecía dudas, el presente no solamente las tiene sino que falta á todo principio de equidad, y que, sin saber por qué, se pueden ingerir en el magisterio personas extrañas á la enseñanza; tal alcance tiene este párrafo que cualquier maestro, por el hecho de poseer título ó certificado, pero sin haber entrado en una escuela, con tal de ser un empleado común en las distintas oficinas y dependencias del ramo de Instrucción Pública, se le debe contar su tiempo como si verdaderamente hubiera sido maestro de escuela primaria. Tal sucedería con los empleados de la Biblioteca Nacional, oficiales y escribientes del Ministerio de Instrucción Pública, Sección Técnica y Administrativa que en absoluto nada tienen que ver con la enseñanza primaria. Conceder á los que están en estas condiciones ese derecho, es ir acumulando un privilegio, que con el tiempo, sin haber estado en la enseñanza, les puede dar derecho á desempeñar los cargos más importantes y difíciles sin haber sido probados en el ejercicio de la profesión. Pugna también la segunda parte del artículo 9, en el asunto que tratamos, con el título del Reglamento del Personal Docente. Docente es el que enseña; y aquellos que están separados de la enseñanza no entran en el cuadro abarcado por esta reglamentación; y respecto de los derechos de pensión tampoco contribuyen con el uno por ciento para formar el fondo, que más tarde ha de auxiliar á los maestros inhabilitados en el servicio de la enseñanza. Por estas indicaciones se ve, que los empleados

en el ramo de Instrucción Pública que no ejercen la enseñanza y que no contribuyen al fondo de pensiones deben ser eliminados del Escalafón, ó cuando más, reconocido el tiempo que hubieren servido en la enseñanza primaria.

PROPORCION POR CATEGORIAS

El último Escalafón contiene en maestros ordinarios un total de 820, distribuidos así:

I	Categoría	83
II	"	107
III	"	376
IV	"	103
V	"	151
Total		820

Cuando se publicó el Reglamento Orgánico, indudablemente se calculó con equidad y buena fe el tanto por ciento que se asignaba á cada categoría para que, proporcionalmente, todos estuvieran comprendidos en la base de distribución, pero la desproporción adquirida en alguna categoría hace que se lastimen grandemente los derechos de muchos maestros que figurando en una, reciben su sueldo de las siguientes inferiores; de aquí resultan reclamos y quejas, que si en verdad los que rigen la enseñanza no han contribuido ni descuido esa desproporción que las circunstancias han traído, en cuanto fuera posible, debiera ponerse empeño para nivelar esas diferencias que llevan la inquietud y anulan el estímulo de una cuarta parte de los maestros dedicados á la enseñanza.

Suponiendo 800 maestros los empleados en las escuelas públicas, resultarían de

I	Categoría	10 %	80
II	"	15 "	120
III	"	20 "	160
IV	"	25 "	200
V	"	30 "	240
Total			800

Como se ve, de la I Categoría pasarán 3 á la II por exceder el tanto por ciento.

De la II faltarán 10 para completar 120.

De la III pasarán á la IV 216; pero como sólo caben 200, 16 de la III tendrán que ir á la V y estos 16 y los 103 de la IV con los de la V figurarán en la V.

Los maestros más perjudicados son los de la III Categoría, porque no pudiendo disfrutar el sueldo correspondiente á ella más de 160 de 376, resulta que vez y media del número que se queda en III tiene que pasar á la IV y V, con lo cual adquieren un derecho nominal que no le disfrutan por la desproporción del tanto por ciento asignado á esa categoría, y es seguro que en los años venideros, el número ha de ir aumentando; porque esa categoría está compuesta de los maestros con Certificado Elemental donde tienen que morir, porque así lo determina la reglamentación, por crecido que sea el número de años; y además, ingresar, cuanto más, en cuatro ó cinco años los que hoy componen la IV y la V, resultando que antes de seis años figurarán en la III Categoría 600 maestros de los 800 que forman el Escalafón. El estímulo y la esperanza de mejorar en posición y en sueldo, animan al maestro en su labor constante; mas si esa esperanza decae porque no ha de realizarse en mucho tiempo mejorar en su carrera, entonces la falta de fe y de entusiasmo se comunican á sus actos como profesor, decayendo poco á poco ese espíritu que sostiene las empresas para llegar al fin deseado.

El porvenir, cuando se le tiene delante, le atrae á uno é insensiblemente recorre el camino sin fijarse ni en la escabrosidad ni en los obstáculos que se oponen al paso; se va al fin, porque es un anhelo y porque envuelve algo como lo desconocido. Por eso, vista hoy la desproporción del número acumulado en la III Categoría, sería conveniente cambiar esas proporciones dándole un tanto por ciento mayor ó, lo que sería más justo, asignar el sueldo correspondiente á la categoría que cada uno tuviera. Y si hoy no pudiera hacerse, debiera por lo menos darse alguna esperanza de que con el tiempo se reconocerían derechos tan insignificantes como sagrados.

Terminada por este año la misión de la Junta, cumple, por mi medio, con el grato deber de rendir á V. las gracias por el incondicional apoyo que le ha prestado, sin el cual, hubiera encontrado muchas dificultades para la resolución de sus asuntos.

Con toda consideración, soy del señor Ministro su atento y seguro servidor,

ANGEL OROZCO,

Secretario

INFORME

del Director del Liceo de Costa Rica

San José, 31 de marzo de 1909.

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública.*

S. D.

Señor:

En pocas palabras podría resumir mi gestión en el año á que se refiere este informe: consolido las reformas implantadas, abordo otras y discuro las que han de suceder en cuanto las primeras se conviertan en costumbres de esta casa y las segundas se afiancen. Con este método de trabajo, yo espero que el Liceo de Costa Rica podrá ser, dentro de unos años, lo que la República merece.

DISCIPLINA ESCOLAR

Nada queda por hacer en cuanto á disciplina escolar; podrán ocurrir faltas de mayor ó menor gravedad que no es fácil prever, pero las disposiciones de carácter general que coadyuvan á sostener la disciplina severa y amable que gozamos, están consolidadas y no se me ocurre ninguna más. Los alumnos obedecen sin miedo y con respeto y durante el curso terminado no se decretó ninguna expulsión ni hubo necesidad de castigos de importancia.

El grupo de alumnos del II Año Comercial, necesitó, sin embargo, especial cuidado, por estar formado por jóvenes de diversa edad, estudios y procedencias diferentes, aceptados quizás sin gran selección ni exigencias al crearse la Sección Comercial.

A mediados de mayo se alteró la cordialidad de relaciones entre ellos y el profesor de Caligrafía, por no acceder éste á cambiar el sistema de escritura vertical que les venía exigiendo, por otro más adecuado á los registros mercantiles; como, en el fondo, la reclamación era justa, me propuse atenderla rogando á la Junta de Directores, que se ocupaba en redactar los *Indices de Materias* á que se habían de ajustar los programas en extensión y contenido, que antepusiese el estudio del de Caligrafía á otros que estábamos discutiendo. Se formuló un programa que daba, en lo que era justo, satisfacción á las demandas, y como en él no se excluyera el sistema vertical, el profesor siguió practicándole, proponiéndose, sin duda, entrar después en los otros sistemas. Esto originó una protesta colectiva, que terminó por la dimisión del profesor, fundado en que los acuerdos del Consejo de Profesores no amparaban suficientemente su prestigio; y aunque esta Dirección reprochó severamente á los alumnos la forma en que habían hecho ostensible su desagrado y castigó, como el Reglamento lo permitía, la incorrección é indisciplina, el señor Calderón no retiró su renuncia, la cual fué admitida por acuerdo n.º 1073 de 6 de julio de 1908. Realmente la existencia de la Sección Comercial plantea problemas de disciplina un poco difíciles; van á ella muchos alumnos buenos, pero también los que no pueden pasar el examen de ingreso á la Sección de Humanidades y, lo que es peor, los alumnos de más edad que fracasan en estudios del primer ciclo, hacien-

do, al efecto, exámenes de ingreso: como son aprobados en los primeros ejercicios, que son fáciles, y fracasan ó no se presentan á los difíciles, están matriculados en pocas asignaturas, por lo cual sus entradas y salidas en el edificio requieren un gran trabajo de inspección, ó piden ser oyentes en las clases en que no pueden ser alumnos, constituyendo una impedimenta que reatrasa la labor docente. Y aún hay otra clase de jóvenes que solicitan ser oyentes en la Sección: son los de edad suficiente para ganar su vida, pero que constituyendo la pesadilla de los padres por su falta de amor al trabajo y por no saber qué hacer con ellos, encuentran cómoda solución con que el Director del Liceo los ponga de oyentes *en algo*. El curso último, uno de éstos se hizo acreedor á que le cancelara el permiso de asistencia y atribuyéndolo él mi decisión á una queja de determinado profesor, su actitud con éste me puso en el trance de dar parte á la Jefatura de Policía. Es doloroso negar la entrada á oyentes, pero quizás conviene establecer medidas que regulen este derecho; podría convenir estatuir que cada profesor puede autorizar la asistencia á su clase por tres días, notificando al Director; que éste puede conceder permiso de ocho días, notificando al profesor, y que todo permiso de dos meses debe ser concedido por acuerdo del Director y del profesor respectivo y mediante el abono de un derecho que podría ser de dos colones por asignatura ó de cinco por un grupo de tres ó más.

En mi informe de 11 de febrero del año pasado decía que había que fortalecer el sentimiento patriótico de los escolares ó destruir el prejuicio que les hacía juzgar vergonzoso el cantar el himno nacional; ya se ha logrado, sin castigos ni amenazas. El año pasado tuvimos tres fiestas solemnes en el Liceo: la recepción de los señores Enviados Extraordinarios de México y de los Estados Unidos de América y los Honorables Jueces del Tribunal de la Corte de Justicia Centroamericana; la celebración del aniversario de la Independencia y la distribución de certificados. En las tres fiestas se cantó el Himno Nacional por todos los alumnos, incluso por los de las secciones Comercial y Técnica que no reciben clases de Canto, y los estudiantes del ciclo inferior obsequiaron á los visitantes con canciones que les fueron gratas, en español é inglés, entre ellas los himnos de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, México y Estados Unidos.

La buena disciplina de un centro docente no consiste solamente en que los alumnos salgan y entren con orden, obedezcan y no hagan daños ni alborotos, sino en que por todos se cumplan los deberes que á cada cual corresponden; al profesorado incumbe dar ejemplo de constancia y puntualidad y justo es consignar que en el último curso faltaron á clase solamente algunos profesores y siempre con excusa. Lo poco que falta por lograr en este respecto, se conseguirá cuando por medio de estos informes y de mi constante resistencia para conceder permisos de ausencia á los profesores, se logre inculcar en la sociedad que el cargo les excluye de cumplimientos sociales que se verifican á la hora de sus clases. La sala de profesores, bien dotada de periódicos y revistas, las comodidades de trabajo que todos van encontrando y las medidas que no escatimo para dignificar la profesión y mantener un cordial y afectuoso compañerismo entre todos, van surtiendo un efecto tonificante que me llena de satisfacción. Tenía el temor de que habiendo sido tan exigente, para lo que se acostumbraba, tan indulgente para lo que era mi propio pensamiento respecto á la importancia de la puntualidad, me hubiera enajenado las simpatías de estimados y dignos colaboradores: pero una manifestación unánime, cariñosa y espontánea que me hizo el profesorado el día que cumplió el año de mi toma de posesión, me llenó de orgullo y me reveló que la labor colectiva emprendida á una y con vigor, no afloja sino que fortalece los lazos de afecto entre quienes llevan una misma campaña. No obstante las circunstancias que actualmente dividen y separan á los hombres, empleados, Director y profesores, del Liceo formamos una piña por los lazos del trabajo y del impulso que en lo administrativo, en lo educador y en lo docente estamos dando al Liceo.

LA ENSEÑANZA

Uno de los males de que adolece la segunda enseñanza en Costa Rica, es la superficialidad de los estudios, que es fruto de varias causas. Una de ellas ha sido el constante cambio de profesores, cada uno de los cuales, al empezar sus cursos, suponía que los discípulos no sabían nada por el hecho de no saber algo que, en su concepto, tenía importancia suma, ó constituía base de edificación nueva; los mismos estudiantes se encargaban de fomentar este mal, acusando al profesor anterior de no haber explicado todo lo que ellos no recordaban. Y menos mal cuando no hacían salir de su asignatura

al maestro para explicar ramos de otra que aquel juzgaba conocidos. Otras veces la falta de coordinación en el plan de varios profesores arrastraba á esa superficialidad, y el año pasado mismo el profesor de Mecánica de la Sección Técnica hubo de prescindir de capítulos enteros de su asignatura, porque los profesores, de Matemáticas no traían en sus planes el estudio de la Estereometría hasta el Quinto Año; otras veces dos profesores de diferente asignatura estaban explicando igual materia relativamente relacionada con ambas.

Las dosis homeopáticas que caracterizan á la enseñanza cíclica, constituían un comodín que permitió alguna vez dar las mismas materias á un grupo de alumnos durante todos los años. El número excesivo de horas semanales de lección que llegó á 40 y 42 á la semana en algunos cursos, contribuyó no poco al mismo mal.

Y había otra causa de difícil remoción: el sistema de enseñanza que es costumbre y fuerza emplear, de dictado de apuntes.

Yo pensé que en el curso cuya historia hago, podría afrontar la mejora interna y fundamental, en la que he de poner todo vigor y esfuerzo; pero el año transcurrió sin que se dejara sentir notable mejora, porque la labor preparatoria consumió no solamente mis viglias, sino las de mis compañeros los Directores de colegios de provincias que, contestes en el mal y en el remedio, colaboraron conmigo en la demarcación de extensión y contenido de cada una de las ciento sesenta y cinco asignaturas que se estudian en los doce cursos escolares establecidos en el Liceo.

La mejora se dejó sentir en algunas asignaturas donde los nuevos programas, comunicados á los profesores á medida que se iban aprobando, llegaron á tiempo de reformar; así, por ejemplo, la *Práctica escolar* se hizo ya en el curso pasado tal y como lo disponen los programas puestos en vigencia el día 15 del corriente. Aun en las asignaturas en que fué imposible acomodar las explicaciones á los nuevos moldes, se hizo el trabajo con la mira de que este año pudieran ponerse enteramente en vigor.

No es que los Índices de Materias que demarcan extensión y contenido á que se han de acomodar los programas del profesorado sean cosa inmejorable, ni menos que pidan conocimientos de gran intensidad. Comparados con otros que se dictaron en 1892, pero que no pudieron llevarse á la práctica, son verdaderamente elementales; de una extensión parecida á los de 1904, tienen, quizás, la ventaja de que obedecen á un solo criterio y no están redactados sin coordinación recíproca; con relación á los programas europeos más bien pecan de elementales que de extensos, pero con relación á la labor que se venía realizando son de una intensidad tan grande, que ha de costar sumo trabajo convertirlos en materia viva y llevarlos enteramente á la práctica al cabo de uno ó dos años.

La reforma fundamental, intensa, duradera, necesita no solamente programas; la labor de reorganización del Liceo no estará concluida sino cuando acabemos con el cuaderno de malos apuntes que es forzoso aún emplear y cuando para cada vacante que pueda producirse en el profesorado tengamos varias personas competentes y enteramente aptas, ó por lo menos una, á quien adjudicarla.

En materia de libros de texto siempre tuve criterio vacilante, hasta que ví funcionar este gran establecimiento, dónde no uno sino todos los profesores dictan la ciencia, dónde no ya libros de texto, qué ni libros de lectura es fácil imponer y conseguir.— Y mi observación es que sin el auxiliar de libros, los estudios son siempre triviales y fomentadores de una loca fantasía inventiva, despreciadora del trabajo y de la labor inquisitiva personal, que no requiere solamente talento, que aquí tienen los escolares, ni viveza de percepción, que en ellos es frecuente, sino fijeza y conocimiento bien firme de todo lo que se relaciona con la cuestión sobre que se investiga, conocimiento que no puede adquirirse por apuntes improvisados y escritos al dictado.

Cierto es que el libro de texto puede traer males, como el de mecanizar la enseñanza, el de que los profesores descuiden la preparación de sus lecciones, y el de que los alumnos encuentren más cómodo leer lo que otros observaron que observar por su cuenta.

Pero un uso racional del libro, solamente ventajas puede reportar, y únicamente se deja engañar por quien recita y no sabe; quien voluntariamente está dispuesto á aceptar el engaño.

Lo que se puede asegurar viendo funcionar el Liceo, es que los esfuerzos de los profesores son en gran parte perdidos y que se avanza muy poco en cada lección.

¿Quiere esto decir que deba imponerse al profesor un libro de texto? Nada más ineficaz que un profesor explicando por un libro teorías en que no cree. Profesor y libro han de ir identificados ó al menos conformes en lo sustancial. Pensé que la solución más conveniente sería, por tanto, que los profesores encontraran en el mercado libros de diversa intensidad, de escuelas y doctrinas diferentes á fin de poder adoptar un libro auxiliar de sus lecciones, y, al efecto, pedí á los catedráticos españoles de segunda enseñanza que regalaran al Liceo un ejemplar de sus textos.

Nos llegaron ciento treinta y dos obras diferentes que son frecuentemente consultadas por profesores y alumnos y hubieran podido señalarse para casi todas las asignaturas libros que desterrasen el cuadernito de apuntes dictados; pero escritos aquellos para planes de ramos sucesivos, un joven costarricense hubiera tenido que proveerse el primer año de estudios de todo el material impreso que iba á estudiar en el bachillerato, y el problema económico resultaba difícil, porque además los libros españoles son caros comparados con los que traen á la plaza algunas casas editoras americanas y francesas poco escrupulosas en la elección de autores unas veces y de traductores otras.

Frente á frente con el problema, yo creí ver claramente, á los dos meses de mi llegada, que no había más que dos caminos para emprender la reforma interna del Liceo, relativamente aplazable al lado de la externa y disciplinaria que emprendí desde el primer día. O hacer planes de estudios para los que hubiera libros ó hacer libros para estos planes cíclicos.

Las jóvenes repúblicas americanas, libres del lastre de derechos personales adquiridos que aplanan á las naciones europeas, han podido seguir las tendencias más progresivas que en cada una de estas aparecía y han llevado á su legislación las mejores disposiciones legales del mundo; pero por lo que hace á las de segunda enseñanza, los profesores á quienes contrataron se cuidaron demasiado del éxito personal y, no pudiendo improvisar libros, gabinetes de investigación y todo lo que, más que complementó obligado, es parte sustancial del sistema, se contentaron con deslumbrar, ideando planes de estudio y haciendo creer á los gobernantes que por la sola virtualidad de ellos y de la llegada de sus inventores, la segunda enseñanza del país era la mejor del mundo. Juzgué que llevando Costa Rica bastantes años con planes cíclicos, un retroceso, que hubiera sido más aparente que real, un plan completo en lo educador pero de ramos sucesivos en lo intelectual, hubiera permitido levantar el nivel de los estudios inmediatamente, pero hubiera estancado la enseñanza hasta que de fuera nos hubieran llegado ya libros en castellano hechos en España, en Chile ó en la Argentina y acomodados á otros planes.

Partí, pues, á la inversa, y aunque abarqué de una ojeada toda la magnitud de la obra que era necesaria para hacer en Costa Rica una segunda enseñanza viva y fecunda, no creí prudente revelar todo el fondo de mi pensamiento hasta que no estuviera en parte realizado, para ir venciendo la inercia social por períodos.

Primero un plan que fuera asequible á los jóvenes sin rendirlos; después ir dignificando la situación del profesorado y haciéndola estable para que cuando llegaran las disposiciones legales no hicieran sino sancionar lo que ya existía; componer libros adecuados al plan de estudios y regularizar la formación de profesores para lo sucesivo. Hoy, que creo contar con un año no interrumpido de confianza del Gobierno y de la opinión, creo que puedo hacer una afirmación que otros Directores seguramente han pensado, pero que no se han atrevido á hacer pública: la de que el Liceo de Costa Rica va mejor, irá cada día mejor que el anterior, pero no estará bien mientras no se realice todo el plan que acabo de formular y que no es cuestión de unos meses, sino de dos ó tres años todavía. Como, según el Reglamento, este informe ha de contener lo que se hace y las reformas á que se aspira, se ha de componer de realidades y aspiraciones, promesas y propósitos, dedicaré unas líneas á cada una de las cuestiones enumeradas.

EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de 15 de febrero de 1908, sometido á prueba en el curso anterior, no requiere modificación alguna.

El examen de ingreso á la Sección de Humanidades y las facilidades para el pase á la Sección Comercial, han producido el efecto deseado de desviar á la juventud del

único camino que sabía emprender; el de la abogacía; es lástima que la Sección Técnica no contribuya al mismo fin, como es debido, y que esté en peligro de desaparecer; pero es que en el año último hemos luchado con insuperables dificultades de personal, que han decepcionado á los escolares: fallecieron dos profesores tan conocidos por sus méritos pedagógicos y científicos como los señores Tenca y Salazar, estuvieron gravemente enfermos dos, los señores Induni y Lloret Bellido, quien falleció también estas vacaciones sin dejarnos el consuelo de que pudiera germinar en sus discípulos el culto intenso y fructífero que dedicó á los fenómenos geológicos del país; y en tales circunstancias, sin encontrar ingenieros ó arquitectos que quisieran hacerse cargo de las cátedras, teniendo que resignarnos á que el ingeniero y meritísimo profesor don Salvador González Ramírez atendiera también á las Obras Públicas que le demandaron alguna vez temporadas de ausencia, la Sección Técnica hubiera ya desaparecido si no la hubiera sostenido el calor y entusiasmo que infundió en un grupo de discípulos el profesor señor Boletti, que este año nos ha abandonado para hacer un viaje á Europa en vía de negocios. Si este año las clases no tienen que interrumpirse, si los jóvenes que salgan con su título encuentran colocación buena en las Obras Públicas y particulares, quizás la juventud acuda á esta Sección con el mismo interés que va á la Comercial.

LA DIGNIFICACIÓN DEL PROFESORADO

Los profesores del Liceo se van sintiendo seguros y estables en sus puestos; con la reforma de sueldos de 15 de febrero de 1908 encuentran mejor retribuida y no tan abrumadora su labor; quizás por unos años no pueda tocarse la escala de sueldos, pero hay que aspirar á mejorarla hasta que para tener un sueldo que les permita vivir con el decoro y prestigio que en todas partes tiene el profesorado, no tengan que buscar suplementos en otro trabajo y que en el Liceo no se les demande más de dos ó tres lecciones al día. Se han adquirido tres docenas de sillas severas y elegantes para usar en las cátedras, en la sala de profesores y en la de consejos, y las comodidades de trabajo, la abundancia de periódicos y revistas, hace que bastantes de ellos pasen en el Liceo conversando, estudiando, leyendo ó trabajando en los gabinetes científicos, horas en que no tienen obligación de permanecer en el establecimiento. Como el servicio administrativo ha tomado una intensidad y una seriedad completamente desconocidas en la casa, los profesores no copian ya sus listas de alumnos, ni los horarios, ni las listas de llamamiento á los exámenes, sino que las reciben autorizadas por el Secretario, cuyas funciones creo haber dignificado también dándole las de notario del plantel, con todas sus responsabilidades.

No hay en el Liceo grupos, preferencias ni banderías. Los profesores que estudiaron en Chile, como los que adquirieron sus conocimientos aquí ó en Europa, como los que vencieron las dificultades de la práctica en muchos años de explicar su asignatura, como los que se nombraron para atender necesidades nuevas y necesitan de mi parte todo el apoyo, todo el consejo, toda la tolerancia necesaria al que va haciéndose profesor, son colaboradores á quienes rodeo de todo prestigio posible ante los alumnos, y á quienes trato como compañeros consultándoles siempre en todo lo que se relaciona con sus asignaturas. Ellos me indican los libros que quieren para la Biblioteca y, dentro del alcance que los medios materiales permiten, cada uno va teniendo cuantos elementos de enseñanza ó de trabajo desea.

En los establecimientos de enseñanza privada retribuida por los alumnos directamente ó subvencionados por Corporaciones, los Directores sostienen el nombre y prestigio del plantel un poco artificiosamente, haciéndose adjudicar todos los lauros, dejando al profesorado en un mediocre relieve y manteniendo la ficción de que el nombre del Director y el título del plantel son todo ó casi todo; á los padres se les seduce con tablas de resultados que prueban cómo peritos examinadores de fuera de la casa, encontraron una pléyade de sobresalientes y ningún alumno digno de ser reprobado. Y como los exámenes lo son todo, á la preparación de la comedia final se enderezan todos los ensayos: el público aplaude, los padres de los niños se entusiasman, y el Director sonríe satisfecho.

En los establecimientos docentes del Estado, el prestigio se reparte individualmente entre los profesores y no es mejor el que prodiga más las calificaciones favorables, sino aquel para quien tienen un valor más alto las palabras de aprobación, aquel que más estudia y aclara con amor las cuestiones, aquel que hace alumnos estudiosos é

investigadores, aquel que tiene el dón de esclarecer lo confuso y de facilitar lo difícil, aquel que, al final, sabe examinar sus resultados y, libre de pasión y claro de entendimiento, promueve á enseñanzas superiores á quienes tiene realmente preparados y retiene consigo los que irían desprestigiándole con una nota buena pero con un saber muy escaso.

Desde mi primer informe rechazé para medida de mi labor la teoría falaz de los promedios. Examínese imparcialmente lo que se ha hecho muchas veces en el Liceo y véase si el ideal no fué el de los establecimientos privados y si mi labor desde el primer día no va encaminada á convertirlo en un establecimiento público, antes celoso de los intereses sociales que de la vanidad de las familias, purificador de la función docente que se arrastraba al final de los cursos en complacencias ya conocidas por los alumnos y fomentadoras de la vagancia escolar.

Mis superiores, mis amigos, cuantos por curiosidad é interés me han preguntado por el Liceo, me han oído que va mejor, que va regularmente, que trabajo mucho, que los empleados administrativos están atareadosísimos, que los profesores hacen una labor cada vez más intensa, que vamos teniendo material, en suma cuanto dicen los jefes de un establecimiento público. Los de establecimientos privados dicen siempre al revés, que todo es inmejorable, que no hay nada mejor é invitan á los profanos á exámenes de toda clase, hechos con cualquier pretexto ó motivo. No á otra concepción obedecía la teoría de los Delegados del Ministerio para presenciar exámenes, y sus informes.

¿Informes con motivo de exámenes? Mentira parece que no se haya protestado antes contra esa desdichada ocurrencia. Cuando hubo un solo Delegado, el informe era generalmente un elogio tremendo, abrumador, gratuito, á favor de los Directores y de la enseñanza del plantel. Cuando fueron varios, había algunos profesores descalabrados, pero más generalmente elogios inconsiderados, palabras como las que la galantería prodiga á los artistas de ópera, y así como los alumnos llevaban todos un 1 por nota final, los profesores que no tenían un *sublime* en un informe eran excepción y quedaban descontentos.

Este año la Secretaría de Instrucción Pública, si no ha creído prudente desprenderse de la facultad de nombrar Delegados examinadores, hizo dejación de ella y no lo hubo; si no creyó prudente suprimir los exámenes, les dió un valor insignificante comparado con el del curso, cuyas notas ponen los profesores; y estas medidas, dignificadoras en alto grado de las funciones del profesor, no fueron recibidas, sin embargo, gratamente por algunos por el aumento de trabajo que implicó la supresión de jueces de fuera! Es posible que la acción fiscalizadora que continuamente se ejerce por los señores Ministro y Subsecretario y los informes que á diario reciben del Director, hagan innecesaria toda otra inspección; pero de otro modo, si ha de ser beneficiosa y acertada, ha de hacerse en el curso y no durante los exámenes. La existencia en los exámenes de un juez que es además fiscal de otro juez del tribunal, es desmoralizadora y denigrante para los profesores; al verse éstos fiscalizados, nada más natural que procurasen quedar bien y dirigiesen toda su habilidad al brillo de los exámenes. El Delegado examinador de fuera del establecimiento yo no lo concibo sino como una garantía á la sociedad de que no pasarán nulidades ni serán reprobados por inquina ó mala pasión los que merecen aprobar. Fácil será siempre al Estado encontrar personas de moralidad y de cultura capaces de juzgar alumnos; no es tan fácil encontrar jueces para profesores y menos quien sepa juzgarlos viendo exámenes. Y lo peor de los informes no es que contuvieran elogios desmedidos ó censuras gratuitas, sino que aun cuando apuntaran un defecto real del profesor, esto no tenía más virtualidad que la de desprestigiarle sin posible remedio, porque el Estado no contaba con otro mejor para reemplazarlo.

Era frecuente, además, que los Delegados fueran excesivamente benévolos al juzgar y, lejos de ser su presencia una garantía de acierto, frecuentemente eran los causantes de una lenidad de que algunas veces se lamentaban luego en los informes.

El rigor de las calificaciones de examen de este año, en que los profesores han juzgado sin intervención extraña, no ha sido nunca igualado y el profesorado demostró que era digno de la confianza en él depositada.

Siguiendo en esta Dirección todos los esfuerzos, cuando una disposición legal venga á reconocer en propiedad á los profesores los puestos que hayan desempeñado tiempo suficiente con todo celo y acierto, no hará más que sancionar lo que ya esté planteado.

LOS LIBROS

Habiéndose publicado ya el libro de *Indices de Materias* á que se han de ajustar en extensión y contenido las explicaciones de cada asignatura, si el mercado fuera más extenso, seguramente se escribirían para cada una, por diferentes autores, libros adecuados, buscando, en libre concurrencia, la aceptación del profesorado y de la población escolar. Esta solución sería la preferible, la que más se acomodaría á la conclusión votada en el Primer Congreso Pedagógico Costarricense al discutirse luminosos estudios de los señores don Félix Mata Valle y don Napoleón Quesada. El Congreso Pedagógico declaró:

1.º—Que era conveniente la redacción de libros de texto acomodados á nuestros planes de enseñanza; y

2.º—Que los profesores deberían quedar en libertad para adoptar el que creyeran conveniente.

Pero hay que reconocer que sin el auxilio oficial no es posible empresa de tanto empeño. Todavía sería relativamente fácil llevar al ánimo del Gobierno la conveniencia de imprimir libros si éstos hubieran de ser declarados oficialmente de texto; pero esto choca con la segunda de las conclusiones adoptadas por el Congreso y con mis convicciones; yo no aportarí mi concurso á tal declaración.

Los libros á que se concediera el auxilio oficial podrían ser los mejores que se presentaran á un concurso ó los que redactaran por encargo especial personas á quienes se estimara competentes para hacerlos; en todos los casos había de presidirlos un criterio pedagógico de unidad, para que, por ejemplo, los de Física no exigieran en cada año sino los conocimientos de Matemáticas que tuvieran los libros de este ramo; en suma, habían de constituir una biblioteca perfectamente coordinada. Yo me propongo realizarla; tengo ya datos y precios de impresión y fotograbados de casas españolas y costarricenses, cuento con el concurso de profesores del país y de catedráticos de Institutos y Universidades de España y espero solamente, para proponer algo definitivo á la Secretaría de Instrucción Pública, á que se hagan Indices de Materias para el Colegio de Señoritas á fin de que los libros puedan tener mayor venta, y á que los profesores de San José y de provincias, á quienes pienso consultar pronto, me asesoren respecto á bases técnicas y económicas que tengo estudiadas y á punto de proponer al Gobierno. No se ha de perseguir un fin lucrativo sino á largo plazo; los libros han de tener precios muy bajos y se ha de pagar al Gobierno en ejemplares para sus pensionados cuanto él gaste en la edición; esta es mi idea. Habrá con eso un texto acomodado á nuestros planes de estudio, lo cual es mejor que lo que ahora ocurre, que no hay ninguno; pero no siendo impuesto, queda abierta la puerta á toda iniciativa individual ó social para escribir otros y la libertad á cada profesor para aprovecharlo parcialmente como libro de consulta que él puede completar con notas, las cuales, siendo de menor extensión que los cuadernos que ahora se dictan, podrán meditarse por él y corregirse, quizás repartirse ejemplares en aparatos multicopiadores; sin gran esfuerzo podrá cada profesor tener así un libro enteramente ajustado á su criterio personal.

Es indudable que bastantes textos podrán ser escritos en el país; para otros no habrá sino que pedir á algunos autores el permiso para adecuarlos á este plan separando de ellos la materia de cada año; para otros bastará pedir permiso para traducir y, en fin, otros habrán de ser redactados totalmente por personas de reconocida preparación, de vida consagrada á la especialidad y autores de obras de fama: aludo á notables catedráticos españoles cuyo concurso espero conseguir, antes inspirado en sentimientos de amor á esta República que en afanes de lucro.

La redacción é impresión de todos los libros puede ser labor de tres años, escalonada así: libros para el Preparatorio y el Primer Año; libros para los años Segundo y Tercero; libros para el segundo ciclo.

Yo espero someter pronto á la ilustrada consideración del señor Ministro un proyecto detallado sobre la cuestión.

LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Es para mí indudable que una regularización perfecta del Liceo y aun de la segunda enseñanza, no puede lograrse sin el reconocimiento de la cátedra en propiedad á quienes reunan determinadas condiciones y sin una previsión legal acerca de la provisión de vacantes para cuando alguna ocurra. Como sería violenta é inestable toda decisión que no partiera de la base del reconocimiento de las cátedras á profesores dig-

nísimos, solamente por el mérito de haber logrado por propio estudio y prácticas personales lo que otros hemos encontrado más fácil aprovechando instituciones pedagógicas, esta reforma es, para mí, de menor urgencia que las expresadas, toda vez que yo me propongo trabajar con el personal actual, y que para fundar un procedimiento que permita regular la provisión de vacantes, hay que abordar, en mi concepto, la nacionalización de todos los establecimientos de segunda enseñanza de la República á fin de que se pueda formar un cuerpo de profesores relativamente numeroso para que sea lógico calcular una ó dos vacantes siquiera por año. Y como esta reforma es de alguna entidad y no gusto de solicitar de los Poderes públicos la atención para muchas cosas á la vez, no pensaba pedir reformas ni presentar proyectos hasta después de llevar vencida la implantación de las demás; á excitación de distinguidos profesores hube, sin embargo, de estudiar el tema y, aunque no fué el trabajo madurado á mi gusto, pude presentar al *Congreso Pedagógico* uno que sirvió de base á la discusión, para responder al tema. "El Profesorado de Segunda Enseñanza; preparación, nombramiento, derechos, remoción, etc.", el cual encuentra entronque perfecto en otro que estimo más acabado y que presenté á la Asamblea referida respondiendo al tema "Buena organización de becas para estudios en la nación y en el extranjero," fundado en gran parte en razones ya conocidas de esa Secretaría porque motivaron mi oficio n.º 2 de 7 de enero de este año, previo al anuncio de provisión de becas. Como, por orden de esa Secretaría, ambos estudios se han de imprimir en el tomo referente al *Congreso Pedagógico*, estimo que no es la repetición de soluciones, materia de esta memoria.

REFORMAS VIVAS

Acaban de ponerse en vigor los *Indices de Materias* á que se han de acomodar los programas que redacte el profesorado. Lograr que la reforma tome cuerpo y vida es labor que requiere constancia, actividad y estudio; el profesorado no tiene costumbre de medir desde el principio del curso la labor posible, no ha caminado nunca con la idea fija de hacer una tarea con límites prefijados y es posible que mi práctica y ayuda en la redacción de programas, en la reducción de ellos sin alterar sustancialmente sus límites cuando se ve que no es posible terminarlos y el aliento que necesito infundir en mis colaboradores para que la enseñanza adquiera la debida intensidad, absorban casi todo el tiempo que las tareas administrativas me dejan libre.

La Sección Normal, la pobre Cenicienta de esta casa durante algunos años, espero que reciba ya un poderoso impulso con la observancia de los nuevos programas; ya los maestros no serán bachilleres con breves nociones de Pedagogía y los estudios de la Sección se diferenciarán enteramente de los de Humanidades; la clara delimitación de funciones que ellos establecen entre la labor de los profesores de Pedagogía y de Práctica Escolar y de ramos científicos y literarios; la coordinación establecida entre los horarios de la Escuela Anexa y los del Liceo que permiten á los profesores de Pedagogía, de Canto, Dibujo, Trabajos Manuales y Gimnasia trabajar con niños sin perjuicio de la disciplina y de las labores cotidianas de la Escuela; todo cuanto entraña la reforma sustancial que se detalla en los *Indices de materias* y en la exposición de motivos que la precede, espero que adquirirá vida y no será letra muerta.

Redactar reformas no es siempre fácil, porque requiere ciencia; hacerlas cumplir es más difícil, porque requiere carácter; no es el mío violento y autoritario, pero es constante y sostenido y gracias á que nunca me enojo, los profesores subordinan muchas veces sus puntos de vista á mi deseo, comprendiendo que social, como científicamente, dos impulsos en la misma dirección se suman siempre y que en cualquier otra se pierde fuerza. En este sentido nunca expresaré bastante la gratitud que debo á mis dignos compañeros.

Quisiera además que al fin del año estuviera ya avanzada la redacción de libros.

LA MÁQUINA ADMINISTRATIVA

No se ha hecho una reforma, sino que está creándose realmente; da verdaderamente miedo certificar cualquier extremo referente á estudios, porque no hay documentos de algunos años que puedan ser medianamente aceptables en un juicio civil; libros sin firmas responsables, legajos que necesitan una explicación, actas sin firmas ó papeles con notas escritas con lápiz, son documentos que se toman por base de afirmación á falta de cualquier otro; gracias á que el Secretario del Liceo (que lleva en su cargo y en el

de Inspector que desempeñó antes, siete años) tiene en la memoria casi todos los nombres de los que han sido alumnos del Liceo y los años en que cursaron y los reglamentos entonces vigentes, podemos saber que un 3 que hay en un libro significa aprobado y que otro 3 que hay en otro significa reprobado y que una indicación al margen de una lista significa que el alumno fué promovido ó que no lo fué.

El año anterior advertí que era propenso á errores y poco expedito el modo de hacer la matrícula: los defectos se han subsanado en parte este año pero no he quedado contento, sin embargo, y procuraré mejorar aún el servicio; va ya perfectamente el de listas, horario y gran parte del servicio de estadística, impresos de examen, actas de examen, registro anual de notas, y otros. Quizás este año podamos acabar de regularizar todos los servicios de Secretaría y archivo y lleguemos á formar, como es mi deseo, los expedientes personales de todos los alumnos. Luego que estemos al corriente de lo actual, habrá que pagar como servicio extraordinario el arreglo en igual forma de todo el archivo del Liceo desde su fundación, pues si la obra no se hace y el actual Secretario del Liceo abandonara su puesto, no habría Director que se atreviera á certificar en la mayoría de los casos.

Esta labor administrativa callada, sin lucimiento, que se traduce simplemente, y por ejemplo, en que al llegar un tribunal á examinar, no falte sobre la mesa ni pluma, ni secante, ni listas de examinados para cada juez, ni relación de tesis para profesores y alumnos, ni actas, ni disposiciones vigentes sobre exámenes, ni nada de cuanto puede ser necesario, es una tarea que supone un largo trabajo del personal administrativo, pero tonificante en grado sumo y de gran cuidado diario. Por eso, aún trabajándose tanto, no están las cosas como han de estar y me holgaría mucho de que, sin desatender lo diario, estuvieran bien á fin de año.

SITUACIÓN ECONÓMICA

Debo gratitud al Gobierno por el acuerdo n.º 996 de 14 de mayo de 1908 dictado para responder á la más urgente de las necesidades que señalé en el informe del año anterior; comparados los ingresos de matrícula con las cantidades concedidas algunos años para Biblioteca y material científico, son muy pequeñas, pero grandes con relación á épocas de penuria ó de infructuosas gestiones de los profesores. Un ingreso regular, á fecha fija, que no tiene que gestionarse, una cantidad que permite acudir prontamente á una necesidad angustiosa, son armas poderosas de mejora y el importe de la matrícula puede ser suficiente para tener al día la Biblioteca, renovar y mejorar el material científico y aún atender al mobiliario, total ó parcialmente. En una institución docente nada es más conveniente que aquello que parece supérfluo ó de que puede prescindirse; quizás no son necesarios en la sala de profesores los diarios locales, pero merced á ellos siempre hay lectores y se leen y comentan los artículos de revistas; quizás no es necesario tener jabón á disposición de los alumnos, pero estimo preferible que se puedan lavar bien cuando van á dibujo á que ensucien el modelo y castigarles luego. Y nada es más penoso para un jefe de establecimiento que ir á pedir algo sobre lo que fundadamente le pueden replicar que no es imprescindible. Así estamos siempre respecto á obras públicas: paso comunicaciones sobre reparaciones que son muy urgentes, viene una inspección, se hace un presupuesto, se decide que es mucho, estudio lo que es más urgente de lo muy urgente, llegan á medir y no se ha concluido la obra cuando ya estoy necesitando otra de las cosas catalogadas; si se estudiara el coste de obras ejecutadas en los edificios del Liceo durante un período de cuatro á seis años y se consignara en presupuesto un subsidio anual igual al promedio, cabría hacer un plan metódico de reparaciones al que es difícil decidir al Gobierno si se ha de pagar de eventuales; una de las cosas que más ayudan al orden y al aseo es el orden y el aseo mismo y hacen menos destrozos los alumnos en las aulas mejor decoradas y pintadas que en las descuidadas ó de peor aspecto; en uno de los edificios del Liceo, el patio está primorosamente pintado y en el otro no; en el primero hay siempre 300 alumnos y en el segundo no llegan á 50; pues bien, es precisamente en el segundo donde alguna vez se hacen desperfectos desagradables.

Una situación económica bien regulada y conocida es la mitad del éxito en un plantel docente. Rindo cuentas cada trimestre á esa Secretaría y no creo, por tanto, necesario llevar al detalle en este informe cada partida de gastos; clasificados por capítulos han sido los que aparecen en el siguiente cuadro de:

MOVIMIENTO

de ingresos y gastos habidos en el Liceo de Costa Rica durante el año de 1908

INGRESOS		GASTOS	
1.—Saldo existente el 1º de enero de 1908 (justificado en nota de 20 de abril y aprobado por la Secretaría de Instrucción Pública en oficio nº 289 de 8 de julio)	C 657 44		
2.—Matrícula: primer semestre	C 225 00		
Segundo semestre	2060 00		
	4315 00		
3.—Títulos de Bachiller	425 00		
4.—Campos del Liceo (ingresos por potrerajes)	159 65		
	C 5557 09		
		r.—Material científico. {	
		Física y Química	C 620 66
		Ciencias Naturales	349 48
		Sección Comercial	30 00
		Trabajos Manuales	224 48
		Gimnasia	218 52
		Mecanografía	416 27
		Caligrafía	7 50
		Modelado	32 75
		Varios	40 90
			C 1940 56
		2.—Biblioteca y suscripciones	1239 35
		3.—Gastos de escritorio y correspondencia	202 15
		4.—Gastos de representación del Liceo	45 50
		5.—Gastos de exámenes	195 50
		6.—Fiesta escolar del 15 de setiembre	84 90
		7.—Mobiliario	366 00
		8.—Campos del Liceo	73 00
		9.—Útiles de aseo	85 50
		0.—Reparaciones en el edificio	51 12
		1.—Varios (trasporte de útiles, portes, etc.)	21 50
		2.—Gastos extraordinarios (médico y medicinas á un alumno de la Escuela Anexa con motivo de un accidente)	62 50
		3.—Saldo al 31 de diciembre de 1908, así:	
		Banco Anglo Costarricense	C 951 93
		Caja, á cargo del Secretario	237 58
			1189 51
			C 5557 09

Un grave peligro debo apuntar. La Secretaría de Instrucción Pública se ha reservado el derecho de dispensar derechos de matrícula á algunos jóvenes; si esto no se regula, si no se hace comprobar la pobreza y aplicación de los peticionarios, si no se dicta alguna regla que sirva de escudo al señor Secretario encargado de la Cartera para negarse á estas peticiones, esta especie de independencia y seguridad económicas que se me han concedido, se perderán al cabo de pocos años sin provecho para el Estado ni para el Liceo.

VARIACIONES DE PERSONAL

El personal docente del Liceo, propuesto en mi nota de 26 de febrero de 1908 y nombrado por acuerdo gubernativo n.º 886 de 28 del mismo mes, sufrió durante el año las siguientes modificaciones:

1.º—Habiendo sido llamado á ocupar la Subsecretaría de Instrucción Pública nuestro distinguido compañero don Carlos Gagini, se proveyó la vacante con fecha 17 de junio, nombrando para su desempeño á don Napoleón Quesada.

2.º—No habiendo podido hacerse cargo del empleo, por motivos de enfermedad, el profesor don Francisco Tenca, se nombraron para que lo sustituyeran, á don José Salvador González Ramírez en las asignaturas de Elementos de Arquitectura, materiales de construcción, Dibujo lineal y topográfico y Prácticas de construcción; y á don Augusto Induni, en la de Modelado.

3.º—Por acertada designación del Municipio de Alajuela fué nombrado Director del Instituto de Alajuela el meritisimo profesor don Juan Dávila; con fecha 4 de julio se nombró en su lugar al Licenciado don Francisco Montero Barrantes.

4.º—En acuerdo n.º 1073 de 6 de julio se admitió la renuncia presentada por don Próspero Calterón del cargo de profesor de Caligrafía del II Año Comercial, nombrándose en su lugar á don José Antonio García González.

5.º—Con fecha 23 de setiembre se concedió permiso hasta fin de año al profesor don Carlos Francisco Salazar, encargando las asignaturas que explicaba á don Salomón Castro, profesor de este establecimiento.

6.º—Fué nombrado sirviente del Liceo, en lugar de Carlos Araya, Juan Porras J.

ACLARACIONES REGLAMENTARIAS

Con fecha 4 de agosto se recibió de esa Secretaría la siguiente comunicación:

N.º 354.—Señor Director del Liceo de Costa Rica, P.—Me he impuesto del atento oficio de V., fechado ayer, en que indica la conveniencia de autorizar á esa Dirección y al Consejo de Profesores del establecimiento para imponer penas pecuniarias á los bequistas, como correctivo por faltas graves que no merezcan la pena de expulsión.

Los alumnos de la Sección Normal del Liceo deben ser verdaderos modelos por la corrección de su conducta y por su consagración al estudio, y cuanto tienda á la consecución de ese resultado tendrá el apoyo de esta Secretaría. En consecuencia, queda V. autorizado para imponer multas equivalentes á la cuarta parte de la pensión que corresponda á un bequista en un mes, y el Consejo de Profesores hasta por la mitad de dicha pensión.—Soy de V. atento servidor,—(f.) VOLIO.

En vista de que el Reglamento no establece castigo especial para las faltas de asistencia colectivas, el Consejo de Profesores en sesión de 31 de marzo de 1909, acordó:

1.º—Que se consideran faltas colectivas las cometidas por todos los alumnos de un curso ó por un grupo importante de alumnos, cuando haya motivos para creer que obran de común acuerdo;

2.º—Que cuando las faltas colectivas no tengan lugar en días consecutivos, se castigue la primera anotando tres ausencias inmotivadas á cada alumno, cuatro ausencias por la segunda falta, cinco por la tercera, seis por la cuarta, siete por la quinta y ocho por la sexta falta colectiva; y

3.º—Que cuando las faltas colectivas tuvieren lugar en días sucesivos, después de la segunda, el Consejo de Profesores podrá adoptar medidas más enérgicas, así como

en el caso de que uno ó varios alumnos ejerciesen coacción sobre los demás ó de que en la falta concurriesen circunstancias extraordinarias.

MATRÍCULA

El movimiento de matrícula durante el primero y segundo semestres, fué el siguiente:

Primer semestre

AÑOS	Pagaron matrícula		Exentos de pago de matrícula				Total
	₡ 15.00	₡ 25.00	Bequistas pensionados	Bequistas libres	Por el Reglamento	Por el Ministerio	
Preparatorio.....	30	—	—	4	—	3	37
I Año.....	57	—	7	8	1	9	82
II Año.....	19	—	7	4	1	3	34
III Año.....	16	—	5	3	—	2	26
IV Año.....	—	8	—	—	—	1	9
V Año.....	—	9	—	—	1	1	11
I Año Normal.....	—	—	6	7	—	—	13
II Año Normal.....	—	—	10	2	—	—	12
I Año Comercial.....	—	—	—	—	19	—	19
II Año Comercial.....	—	—	—	—	8	—	8
I Año Técnico.....	—	—	—	—	10	—	10
Totales.....	122	17	35	28	40	19	261

Durante el primer semestre se retiraron 23 alumnos, que repartidos por cursos se descomponen así:

Preparatorio.....	8	alumnos
I Año.....	5	—
II Año.....	5	—
III Año.....	2	—
V Año.....	2	—
I Año Normal.....	2	—
I Año Comercial.....	2	—
Total.....	23	—

Ingresaron en el primer semestre, por traslado de otros colegios, 3 alumnos: uno al preparatorio, otro al I Año y otro al IV año.

El siguiente cuadro corresponde á la matrícula del

Segundo semestre

AÑOS	Pagaron matrícula		Exentos de pago de matrícula				Total
	₡ 15 00	₡ 25,00	Requisitas pensionados	Bequisitas libres	Por el Reglamento	Por el Ministerio	
Preparatorio.....	23	—	—	3	—	4	30
I Año.....	53	—	7	8	1	9	78
II Año.....	17	—	7	4	1	3	32
III Año.....	14	—	4	3	—	3	24
IV año.....	—	9	—	—	—	1	10
V Año.....	—	7	—	—	1	1	9
I Año Normal.....	—	—	6	5	—	—	11
II Año Normal.....	—	—	10	2	—	—	12
I Año Comercial.....	—	—	—	—	17	—	17
II Año Comercial.....	—	—	—	—	8	—	8
I Año Técnico.....	—	—	—	—	10	—	10
Totales.....	107	16	34	25	38	21	241

Durante el semestre se retiraron dos alumnos: uno del III Año y otro del IV.

Ingresaron con matrícula extraordinaria, dos alumnos: uno del II año, por acuerdo del Consejo de Profesores, y otro del V, en virtud de resolución ministerial sobre una solicitud pendiente. El primero pagó matrícula completa y el segundo los derechos correspondientes al semestre en que fué admitido.

En consecuencia, al llegar al período de exámenes de fin de año, los cursos estaban constituidos de la siguiente manera:

Preparatorio.....	30	alumnos
I Año.....	78	—
II Año.....	33	—
III Año.....	23	—
IV Año.....	9	—
V Año.....	10	—
I Año Normal.....	11	—
II Año Normal.....	12	—
I Año Comercial.....	17	—
II Año Comercial.....	8	—
I Año Técnico.....	10	—
Total.....	241	

LOS EXÁMENES

En el mes de octubre, acercándose la época de los exámenes, juzgué que era inaplazable una reforma, no solamente respecto á la formación de tribunales sino también al modo de calificar.

Durante algunos años se adjudicaron cuatro notas denominadas Muy bueno, Bueno, Regular y Malo, según el promedio de calificación de dos jueces que emitan su voto por los números representativos de las mismas 1, 2, 3 y 4, cuando no llevaban su perspicacia á calificar con centésimas, caso en el cual cada uno contaba con 400 calificaciones diferentes. Con este sistema, cuando un juez conoce la calificación numérica de su compañero, hace lo que quiere y no hay en realidad más voto que el suyo. Yo he visto el caso siguiente: ¿V. vota 2.50?; pues entonces yo voto 2.48, y el alumno pasa en virtud del promedio de ambas notas, ó al contrario: ¿V. vota 2.40?; pues yo 2.60; y el joven no pasa. También he visto á un juez votar á alumnos muy medianos 2.49, dejando toda la responsabilidad al otro. Alguna vez se pensó en remediar el mal haciendo desconocido para el compañero el voto emitido por cada juez, pero así, aun

sería más fácil el juego porque con sólo calificar con el número 4, está reprobado el alumno aun cuando el otro votante pusiera 1; y si, por el contrario, se temía la calificación adversa del compañero, siendo lógico suponer que éste no calificase con nota más alta de 3, toda vez que basta para reprobación, calificando con la nota 1 se tiene salvado al examinando.

No hay garantía de justicia con tribunales en que no hay más que dos votos computables. Además, el arma de dos notas de reprobación y el diferente valor que tiene el voto del juez, según el número que vota, pone la calificación á disposición de la injusticia, no solamente en el caso de ser dos los jueces, sino aun constituyendo el tribunal con tres. Ejemplos: los jueces votan así: 3—3—1; el promedio 2.33 permite pasar al alumno que tuvo mayoría de votos para ser reprobado. La votación es esta: 2—2—4; el promedio 2.66 reprueba á un alumno á quien dos jueces creyeron competente.

Los que persiguen la justicia fundándose en la exactitud del cálculo numérico, no reparan en que éste solamente dice verdad cuando el signo encarna justamente la cosa representada y que el 1 no indica saber doble que el 2 ni éste que el 4 y que, por tanto, todo promedio es falso, ó, mejor dicho, sólo afirma que es mejor 1.30 que 2.60 y que 4 es peor que 3, pero no otra cosa.

Otro grave mal era que en acta constara la calificación de cada juez; el año antepasado los alumnos concurrían perfectamente la responsabilidad y muchos que quedaron reprobados acudieron á mí, diciéndome que uno de los jueces lo había reprobado y otro no.

La clasificación de asignaturas en principales y no principales del artículo 113 del Reglamento, con su redacción tan laberíntica respecto á los que pueden repetir examen y la atribución otorgada al Consejo de Profesores para promover á alumnos reprobados por un tribunal, exigía también cuidadosa revisión.

No estando seguro de que mi crítica fuera acertada ni de que las soluciones por mí pensadas fueran las más convenientes, llevé el problema al Consejo de Profesores, el cual, en cuatro sesiones lo consideró en su totalidad y votó las siguientes:

Conclusiones

I.—Al terminar el curso conviene hacer una selección de los alumnos de cada asignatura para determinar los que estén suficientemente preparados en ella y los que no lo estén.

II.—La selección por las calificaciones del curso es preferible al sistema de exámenes actualmente en vigor.

III.—La calificación correspondiente al curso actual en cada asignatura y para cada alumno debe ser el promedio de las obtenidas mensualmente. En lo sucesivo las calificaciones para determinar la del curso deben ser bimestrales.

IV.—Caso de no suprimirse los exámenes totalmente, deben ser aprobados sin ellos, en cada asignatura, los alumnos cuyo promedio de curso sea menor de 1.50. Los demás deben ser calificados mediante examen.

V.—Debe haber solamente dos calificaciones: aprobado para los que hayan de ganar la asignatura; y aplazado para los que no la dominen suficientemente.

VI.—Caso de practicar exámenes deben verificarse ante un tribunal compuesto de un presidente, que debe ser el Director del Liceo ó un profesor designado por él, del profesor de la asignatura y de otro juez nombrado por la Secretaría de Instrucción Pública, sea ó no del profesorado del Liceo, ó por el Consejo de Profesores de su seno, si aquélla no lo designa.

VII.—Si se verifican exámenes conviene que sean individuales y que ninguna prueba dure menos de diez minutos. Cada alumno debe desarrollar oralmente la tesis del programa que la suerte le designe, sin más intervención de los examinadores que la necesaria para que revele sus conocimientos; si en las contestaciones no se invirtieren los diez minutos deben sortearse otras tesis. El tribunal debe tener facultades para prolongar el examen tanto como lo juzgue conveniente, extendiendo el interrogatorio á nuevas tesis designadas sucesivamente por sorteo.

VIII.—Respecto á la promoción de alumnos, el Consejo cree que convendría adoptar las siguientes reglas:

El alumno que fracasare en tres asignaturas perderá el curso.

El alumno que fracasare en una ó dos asignaturas tendrá derecho á ser califica-

do nuevamente en ellas, mediante examen, en la primera quincena de marzo. Si en el examen fracasare en las dos asignaturas perderá el curso; y si fracasare en una, se podrá matricular condicionalmente en el curso inmediato superior. Esta condición implica la obligación de presentar examen de la asignatura pendiente de aprobación en la primera quincena de junio y la de volver al curso á que pertenecía la asignatura no ganada, en caso de no ser aprobado en ella.

IX.—La deficiencia del Reglamento respecto á alumnos que no se presentan á los exámenes debe remediarse con las disposiciones siguientes:

Los alumnos que, sin causa justificada no se presenten á examen en tres asignaturas, así como los que habiendo fracasado en una no se presenten en otras dos, ó los que habiendo fracasado en dos no se presenten al examen de otra, perderán el curso.

La ausencia justificada á cualquier examen de fin de curso, dará derecho á presentarlo en la primera quincena de marzo, siempre que el alumno no tuviera ya perdido el año por el resultado de los exámenes rendidos.

La ausencia justificada á cualquier examen de la primera quincena de marzo dará derecho á un segundo llamamiento en la segunda quincena del mismo mes, entendiéndose que renuncia al examen el alumno que, por cualquier motivo no esté presente al ser llamado por el tribunal.

Se tendrá por injustificada toda ausencia cuya causa no se alegue y compruebe en término de seis días á contar de la fecha en que debiera haberse verificado el examen. El Consejo de Profesores calificará la causa y las pruebas en su primera sesión y se comunicará la resolución al interesado.

X.—Inmediatamente después de cada sesión de exámenes el tribunal debe constituirse en sesión secreta para calificar.

El presidente del tribunal debe leer el promedio numérico de calificaciones de la asignatura, correspondiente á cada alumno, y los jueces, apreciándolo libremente, y previo el cambio de impresiones sobre el examen, deben proceder en seguida á votar, expresando cada cual su juicio con las palabras *aprobado ó aplazado*.

Las actas de examen deben extenderse por duplicado sin tachaduras ni enmiendas, poniendo al lado del nombre del alumno examinado la calificación obtenida, sin expresar si lo fué por unanimidad ó por mayoría, y sin notas ni observaciones especiales; sin perder línea, debe escribirse la fecha del examen en letra y firmada por todos los jueces, el Presidente del tribunal debe entregarlas personalmente al Secretario del establecimiento. Un ejemplar de las actas de los exámenes de cada día debe ser entregada personalmente por el Secretario del Liceo en la Secretaría de Instrucción Pública.

XI.—Los exámenes servirán, á lo sumo, para juzgar á alumnos; pero todo juicio, favorable ó adverso, emitido, con ocasión de los mismos, acerca de profesores, métodos, enseñanza y disciplina, es arbitrario y atrevido y expuesto, por tanto, á gravísimos errores.

XII.—El profesorado vería con gusto que el público y los padres de familia visitasen el Liceo y presenciasen lecciones y que el señor Ministro, por sí ó por delegados especiales se informase frecuentemente de la marcha del plantel durante todo el curso, y de métodos, disciplina, necesidades y conveniencias de la enseñanza.

XIII.—Para los exámenes de Bachillerato el tribunal debe integrarse por el Director del Liceo, el profesor que en este plantel explique el ramo sobre que versa la prueba, un juez nombrado por la Secretaría de Instrucción Pública y otros dos designados por el Consejo de Profesores. Cuando el examinando hubiera terminado sus estudios en un establecimiento de provincias, los dos jueces últimamente mencionados serán el Director y el profesor del ramo en el Colegio de que proceda el examinando, ó otros dos profesores del mismo instituto.

Inmediatamente después de cada examen, el tribunal debe constituirse en sesión secreta para calificar.

El Presidente del tribunal debe leer el expediente académico del examinando, y los jueces, apreciándolo libremente, y previo el cambio de impresiones sobre el examen, deben proceder en seguida á votar, expresando cada cual su juicio con las palabras *aprobado ó aplazado*: la nota acordada debe hacerse constar en el acta sin consignar si lo fué por unanimidad ó por mayoría de votos.

XIV.—Los alumnos que terminan este año los estudios de comercio deben recibir, sin otro examen, un diploma de fin de estudios ó un título que no sea el de Pe-rrito Mercantil; puede ser el de Contador Mercantil.

Después de dos años de práctica en oficinas del Estado ó particulares, deben tener derecho á optar al título de Perito Mercantil mediante pruebas rigurosas, de carácter enteramente práctico, rendidas en el Liceo.

Al hacerme intérprete de los deseos y soluciones del profesorado en materia de exámenes, encontré que esa Secretaría, por consideraciones sociales cuya importancia no se me ocultaba, estimó que no era oportuno suprimir totalmente los exámenes como demandaban las primeras conclusiones del Consejo de Profesores.

Y con el pensamiento de dar todavía más importancia á la calificación del curso que la que el profesorado demandaba, estudié nuevas soluciones propuestas unas por mí, otras por el señor Subsecretario de Instrucción Pública don Carlos Gagini y otras por el señor Ministro, haciendo cuidadosas estadísticas de los resultados que se hubieran obtenido de haberse aplicado en años anteriores cada una, á fin de que la decisión que recayera no pareciera solamente buena en abstracto, sino con aplicación á casos reales, y de modo que la solución que ella determinara dejase algún valor á los exámenes, pero no la mayor parte de la calificación.

La solución adoptada y que expresa el artículo I del Reglamento de exámenes de 3 de noviembre de 1908, fué la siguiente:

“Artículo I.—La calificación anual del alumno en cada asignatura será el promedio de cuatro notas: la de examen, acordada por un tribunal, y las tres bimestrales de aprovechamiento, comunicadas por el profesor respectivo á la Dirección del Colegio el último día de los meses de mayo, julio y setiembre.

Las notas de examen y de aprovechamiento se designarán con las palabras *muy bueno, bueno, mediano ó malo* y para los efectos del promedio tendrán los valores numéricos de uno, dos, tres ó cuatro, respectivamente. Para determinar la calificación anual, se sumarán los valores numéricos de las tres notas bimestrales con el de la nota de examen y el resultado se dividirá por cuatro; cuando el cociente sea menor de 2.50 el alumno obtendrá la calificación de *aprobado*, y cuando sea de 2.50 ó mayor, la de *aplazado*.

Los Directores de Colegio remitirán á la Secretaría del Ramo certificación de las notas bimestrales de cada alumno en términos de diez días después de otorgadas.”

¿Cuál es la eficacia de los exámenes con esta disposición legal?

Los exámenes son inútiles respecto á los alumnos cuya suma de notas bimestrales sea de 3, 4 ó 5 porque aun haciendo examen malo, serán aprobados.

Los exámenes son también inútiles para aquellos alumnos cuya suma de notas bimestrales sea 9, 10, 11 ó 12, porque aun en el caso improbable de que hicieran examen muy bueno, serán reprobados.

¿No hubiera sido entonces preferible, como demandaba el Consejo, suprimir los exámenes para los alumnos muy buenos y aún mejor, como propuso en las sesiones del profesorado alguno de sus miembros, suprimirlos también para los alumnos de curso malo, dándoles por rechazados? Los 2270 examinandos se hubieran reducido á 1485 con la primera solución y á poco más de 1400 con la segunda, con una economía de 131 á 145 horas de trabajo para los tribunales de examen.

La supresión parcial de los exámenes hubiera tenido algunos inconvenientes de importancia. Es indudable que el error en los fallos es tanto mayor cuanto más sean los procedimientos diferentes que se establezcan para juzgar y tanto más grande cuanto mayor sea el número de calificaciones que se hayan de conceder. El miedo al acto del examen haría agotar á los alumnos todos los recursos posibles para lograr del profesorado correspondiente ser comprendido entre los exentos de examen, y cabe en lo posible que siendo tal labor la más dura é ingrata de las del profesorado, éste, seguro de su juicio del curso y partidario de la supresión, clasificase á los alumnos en una de las dos categorías: en la de los aprobados sin examen y en la de los reprobados sin examen, suprimiéndolos así, antes de que el poder público lo creyera de conveniencia social.— Ya se planteó una vez la supresión parcial de los exámenes y parece ser que los delegados, aun advertidos de que no examinaban más que á alumnos malos, no hacían más que repetir en público y en privado, que los jóvenes todos no sabían nada. Como un tribunal ha de calificar el examen y el profesor el curso, es natural que éste aspire á que haya la mayor igualdad posible entre ambos juicios y aquilatará cuidadosamente el que emita cada bimestre.

El procedimiento de calificación, no ha originado apenas descontentos; los alumnos muy buenos, han ido tranquilos al examen y los muy malos no se han presentado, toda vez que se ha quitado la posibilidad de aprobar por azar; los profesores han visto, en general, contrastado su juicio y comprobado, con el lucimiento de los jóvenes mejores, que éstos, sin el estímulo de las notas de nombre sonoro y sin miedo al peligro de reprobación, han seguido estudiando, ofrecido sus pruebas de amor al estudio y demostrado la eficacia del esfuerzo de sus maestros.

Los exámenes, tal como han quedado, no influyen en la aprobación ó reprobación de los alumnos sino cuando la suma de notas bimestrales de éstos es de 6, 7 ú 8 y realmente casi sólo en la de los que tienen por suma 7 porque los de suma 6 necesitan para ser reprobados hacer examen malo, cosa poco probable, y los de suma 8 solamente son aprobados cuando el examen es muy bueno, cosa menos probable todavía.

La adopción de dos calificaciones, aprobado y aplazado, ha producido los mejores resultados. Recuerdo que el año pasado teníamos para los exámenes de bachillerato, las siguientes calificaciones:

Reprobado por unanimidad.
Reprobado por mayoría.
Aprobado por mayoría.
Aprobado por unanimidad.
Aprobado con un voto de distinción.
Aprobado con dos votos de distinción.
Aprobado con tres votos de distinción.
Aprobado con distinción unánime.

Pero lo gracioso es que por más que hacíamos los cuatro jueces del tribunal por tener criterio independiente, al primer cambio de impresiones todos estábamos conformes en que el alumno debía ser reprobado ó aprobado y alguna vez, muy rara, en que merecía el bachiller una calificación brillante; de modo que de las ocho calificaciones nos quedábamos con tres

Reprobado por unanimidad
Aprobado por unanimidad
Aprobado con distinción unánime

Pero luego entraba la comparación, y decíamos: el caso es que Fulano estuvo mejor que Zutano que también fué aprobado: pues, ¡pongámosle un voto de distinción!; el caso es que si no dice tal cosa, hubiera podido dárselo sobresaliente: pues, ¡pongámosle aprobado con tres votos de distinción!; ¿no será mejor reprobárselo por mayoría que por unanimidad?: pobrecillo, ¡reprobémosle por mayoría! Y así iban saliendo las ocho notas, creyendo el tribunal ser justo y contentar, además, á todos. Pero luego le quedaban al Director del Liceo los enojos y las visitas de los jóvenes, pretendiendo averiguar quién votó en pro, quién no votó la distinción y detalles de discordias que no habían ocurrido en el seno del tribunal examinador. Uno de los bachilleres se enojó tanto porque había sido aprobado con tres votos de distinción y no con distinción unánime, que no quiso retirar su título. Este año, con las dos únicas calificaciones, costando tener la aprobación una hora de examen, todos los aprobados han respirado tan satisfechos al obtenerlo, que no parecía sino que todos habían alcanzado la distinción unánime de otras veces.

La estadística de varios años en que siga vigente el sistema actual de calificación, puede dar argumentos en pro ó en contra de las exámenes, de algún valor mayor que los razonamientos tan conocidos en pro ó en contra de ellos. Yo no encuentro más razón para sostenerlos que la de que son escudo ante el cual cada profesor puede negarse á complacencias corrosivas; en mi país llevamos unos ocho años sin exámenes y aunque la estadística total da un número aproximado de reprobados con relación al sistema de exámenes, los resultados en cada clase son tan diferentes, que hay profesor que en los ocho años no ha reprobado á nadie y profesor que no ha aprobado á razón de un alumno por año.

De los datos estadísticos que aporté á la deliberación del decreto de 3 de noviembre respecto á exámenes, deduje que el número de reprobados sin exámenes sería de 13, 60%; con la reglamentación de 1907, sería de un 22,7 0%, toda vez que en ella

se daba mayor importancia al examen que al curso y que con la que se iba á plantear se podría calcular en un 16 0/0 el número de reprobados. No anduve muy lejos en mis predicciones, pues si bien el número de reprobados fué solamente de 9,4 0/0, sumando á estos los no presentados, ambas cifras dan el 18 4 0/0 y se ha de contar que la mayoría de los que no se presentaron fué solamente por creer que no podrían alcanzar la aprobación.

No faltan críticos que creen más acertado el juicio exclusivamente por el examen. El sistema de calificación, prescrito por decreto n.º 19 de 3 de noviembre de 1908, permite conjeturar respecto á los resultados que se obtendrían con la supresión de los exámenes y dándoles valor exclusivo, así como determinar la proporción en que el procedimiento adoptado aumenta el rigor de las calificaciones del profesorado ó templa el de una calificación severa de exámenes.

El procedimiento decretado, que da tanto valor á las notas del curso, elevará no poco los estudios y fomentará grandemente la aplicación de los escolares; la nota del examen se ha obtenido otros años dando un valor casi decisivo al juicio del profesor, con lo cual los otros jueces representaban un papel enteramente pasivo; ahora, como no se califica al alumno, sino el examen y es muy sencillo declarar si el examen fué muy bueno, bueno, mediano ó malo, los tres votos son de igual valor y siempre emitidos con acierto. El resultado, el cómputo de las notas del curso con las de examen, es cuenta de Secretaría: trabajo puramente de números, fatal y mecánico.

He aquí la estadística de este año:

AÑOS	Nº de Alumnos	Asignats. de examen	Total de exámenes	ESTADÍSTICA DEL CURSO					ESTADÍSTICA DE EXÁMENES						ESTADÍSTICA DE RESULTADOS			
				ALUMNOS DE CURSO					HICIERON EXAMEN						Aprobados	Aplazados	No presentados	Total
				Muy bueno	Bueno	Mediano	Malo	Total	Muy bueno	Bueno	Mediano	Malo	No present	Total				
Preparatorio . . .	30	7	210	14	140	53	3	210	41	89	38	25	17	210	148	45	17	210
I Año	78	8	624	94	411	100	19	624	95	254	141	54	80	624	451	93	80	624
II Año	33	9	297	108	161	28	—	297	68	125	51	23	30	297	244	23	30	297
III Año	23	9	207	88	95	18	6	207	82	62	26	13	24	207	161	22	24	207
IV Año	9	11	99	54	41	4	—	99	25	54	17	3	—	99	97	2	—	99
V Año	10	11	110	53	56	1	—	110	42	48	9	3	8	110	101	1	8	110
I Año Normal . . .	11	17	187	93	90	4	—	187	49	95	34	6	3	187	176	8	3	187
II Año Normal . . .	12	17	204	123	71	10	—	204	73	101	25	4	1	204	194	9	1	204
I Año Comerc. . . .	17	Variable	151	87	64	—	—	151	39	57	37	9	9	151	137	5	9	151
II Año Comerc. . . .	8	Variable	81	35	35	11	—	81	13	21	13	4	30	81	47	4	30	81
I Año Técnico . . .	10	10	100	36	61	3	—	100	55	29	14	—	2	100	96	2	2	100
Totales	241	—	2270	785	1225	232	28	2270	582	935	405	144	204	2270	1852	214	204	2270
	—	—	—	2010		260		—	1517		753		—	1852	418		—	

De manera que si se hubiera acordado la supresión de los exámenes, aunque la nota del último bimestre hubiera alterado algo los resultados, puede creerse que sensiblemente hubieran sido los que expresan los totales del cuadro anterior, á saber:

Aprobados	2010
Reprobados.....	260
	2270

Si se hubiera juzgado exclusivamente por el examen, el resultado hubiera sido:

Aprobados	1517
Reprobados.....	549
No presentados	204
	2270

Con aplicación del sistema vigente, el resultado fué:

Aprobados	1852
Aplazados.....	214
No presentados.....	204
	2270

Quizás sea más claro comparar los tantos por ciento, del modo siguiente:

ESTADÍSTICA

del curso	Porcentaje	De exámenes	Porcentaje	De resultados	Porcentaje
Alumnos de curso	muy bueno..	hicieron examen	muy bueno..	Aprobados.....	31.6
	bueno.....		bueno.....	41.2	Aplazados..... 9.4 } 18.4
	mediano.....		mediano.....	17.9	
	malo.....		malo.....	6.3	
			No presentados.	24.2	No presentados.
	100		100		100

Si es útil conocer el resultado que se hubiera obtenido suprimiendo los exámenes, dando á su nota valor definitivo y con el régimen de transacción adoptado, no es menos conveniente conocer la relación que hubo entre las notas del curso y la de examen, presentando claramente cuántos de los alumnos tenidos por *muy buenos*, hicieron examen que confirmó el juicio del curso, cuántos hicieron examen *bueno*, cuántos *mediano* y cuántos *malo* y cuántos que los profesores tenían en otro concepto, confirmaron ó no su juicio.

Relación entre las notas del curso, las de examen y las calificaciones anuales

NOTAS DEL CURSO		HICIERON EXAMEN						RESULTADO			
Notas	Número de notas	Muy bueno	Bueno	Mediano	Malo	No presentados	Totales	Aprobados	Aplazados	No presentados	Totales
Muy bueno	785	374	298	67	16	30	785	755	—	30	785
Bueno.....	1225	192	579	276	90	88	1225	1045	92	88	1225
Mediano	232	16	58	60	33	65	232	52	115	65	232
Malo	28	—	—	2	5	21	28	—	7	21	28
Totales.....	2270	582	935	405	144	204	2270	1852	214	204	2270

No cabe negar la posibilidad de que un alumno muy bueno haga examen malo, pero en una estadística de alguna consideración, puede afirmarse, en términos generales, que hubo error en el juicio cuando un alumno fué considerado como muy bueno é hizo examen mediano ó malo; cuando el alumno calificado como bueno hizo examen malo; cuando el profesor le juzgó mediano é hizo examen muy bueno y cuando teniéndole por malo hizo examen muy bueno ó bueno. Se entiende que los alumnos no presentados, calificados de muy bueno, no se examinaron por justo motivo toda vez que hubieran aprobado con cualquier examen y que de los de curso bueno no presentados, la mitad hubiera obtenido la aprobación y la otra mitad no presentó exámenes por temor á un fracaso, significando, pues, esta mitad, un error del profesor al calificar al alumno de bueno.

Disponiendo las cifras en la forma referida, el cuadro anterior da los resultados siguientes:

Notas del curso

NOTA	Número de Notas	Acertadas	Desacertadas	TANTOS POR CIENTO	
				Acertadas	Desacertadas
Muy bueno	785	702	83	89.4	10.6
Bueno	1225	1091	134	89.1	10.9
Mediano	232	26	76	93.1	6.9
Malo	28	28	—	100.0	—
Totales	2270	2037	233	89.8	10.2

Puede ser conveniente saber qué grupo de alumnos fueron mejor calificados, de tallando la anterior estadística por cursos:

AÑOS	Total de notas	Acertadas	Desacertadas	TANTOS POR CIENTO		Diferencia con el error medio (10.2) de la estadística del Liceo
				Acertadas	Desacertadas	
Año preparatorio	210	185	25	88.1	11.9	— 1.7
Primer año	624	565	59	90.5	9.5	— 0.7
Segundo año	297	254	43	85.5	14.5	+ 4.3
Tercer año	207	187	20	90.3	9.7	— 0.5
Cuarto año	99	90	9	90.9	9.1	— 1.1
Quinto año	110	102	8	92.7	7.3	— 2.9
I año Normal	187	173	14	92.5	7.5	— 2.7
II año Normal	204	189	15	92.6	7.4	— 2.8
I año Comercial	151	125	26	82.8	17.2	+ 7.0
II año Comercial	81	68	13	84.0	16.0	+ 5.8
I año Técnico	100	99	1	99.0	1.0	— 9.2
Totales	2270	2037	233	89.8	10.2	—

Los informes de examen, felizmente suprimidos este curso (quieran los manes pedagógicos que para siempre), han contenido muchas veces apreciaciones encomiásticas abrumadoras y censuras gratuitas sobre planes, métodos y mil cosas más de imposible apreciación con tal motivo y han dejado absolutamente en el tintero algo que, con un poco de cuidado hubieran podido decir los informadores: si el examen de los alumnos correspondía ó nó á la calificación del profesor durante el curso, cosa que hubiera sido importante para decidirse ó nó por la supresión de los exámenes.

No creo que nunca se haya hecho con los informes nada tan útil como la estadística que ha recibido cada uno de los profesores expresando las vicisitudes del examen de los jóvenes que fueron calificados por ellos en el curso. Traduciendo á tantos por ciento los aciertos y errores, conforme á lo que en total expresa el cuadro último, y designando á cada profesor con un número que corresponde á datos que obran en la Secretaría del Liceo á disposición del señor Ministro, y que no hay por qué entregar á la pública curiosidad, resulta la siguiente estadística:

PROFESORES	Total de notas	Acertadas	Desacertadas	TANTOS POR CIENTO		Diferencia con el error medio (10.2) de la estadística del Liceo
				Acertadas	Desacertadas	
I.....	23	23	—	100	—	— 10.2
II.....	10	10	—	100	—	— 10.2
III.....	40	39	1	97.5	2.5	— 7.7
IV.....	115	111	4	96.6	3.4	— 6.8
V.....	88	85	3	96.6	3.4	— 6.8
VI.....	106	187	9	95.4	4.6	— 5.6
VII.....	187	176	11	94.1	5.9	— 4.3
VIII.....	72	67	5	93.1	6.9	— 3.3
IX.....	37	34	3	92.0	8.0	— 2.2
X.....	23	21	2	91.3	8.7	— 1.5
XI.....	206	188	18	91.3	8.7	— 1.5
XII.....	22	20	2	91.0	9.0	— 1.2
XIII.....	206	187	19	90.8	9.2	— 1.0
XIV.....	108	98	10	90.7	9.3	— 0.9
XV.....	10	9	1	90.0	10.0	— 0.2
XVI.....	127	114	13	89.9	10.1	— 0.1
XVII.....	154	136	18	88.3	11.7	+ 1.5
XVIII.....	111	98	13	88.3	11.7	+ 1.5
XIX.....	23	20	3	87.0	13.0	+ 2.8
XX.....	23	20	3	87.0	13.0	+ 2.8
XXI.....	21	18	3	85.7	14.3	+ 4.1
XXII.....	125	90	35	84.0	16.0	+ 5.8
XXIII.....	23	19	4	82.6	17.4	+ 7.2
XXIV.....	39	31	8	79.5	20.5	+ 10.3
XXV.....	23	18	5	78.3	21.7	+ 11.5
XXVI.....	69	53	16	76.8	23.2	+ 13.0
XXVII.....	75	57	18	76.0	24.0	+ 13.8
XXVIII.....	14	8	6	57.1	42.9	+ 32.7
Totales.....	2270	2037	233	89.8	10.2	—

Yo espero que esta estadística, por su propio efecto, repetida varios años, hará inútiles los exámenes, porque el profesorado acaba por afinar su juicio hasta el extremo de que la estadística de error probable sea pequesísima.

En el decreto de exámenes se adoptaron, para decidir la promoción á otro curso, las reglas que el Consejo de Profesores había pedido en sus conclusiones. Ha desaparecido así la arbitraria regla de asignaturas principales y no principales.

He aquí la estadística de promoción:

Resultado en diciembre de 1908

AÑOS	Ganaron el curso	Perdieron el curso	Con derecho á repetir examen en marzo	Total
Año preparatorio	7	7	16	30
Primer año.	21	20	37	78
Segundo año.	14	7	12	33
Tercer año.	11	7	5	23
Cuarto año.	7	—	2	9
Quinto año.	9	1	—	10
Primer año Normal	2	—	9	11
Segundo año Normal	5	1	6	12
Primer año Comercial	9	—	8	17
Segundo año Comercial	1	—	7	8
Primer año Técnico	7	—	3	10
Totales	93	43	105	241

NOTA:— Los alumnos de la Sección Comercial clasificados entre los que ganaron el curso, son los que aprobaron todas las asignaturas en que estaban matriculados, aunque no fueran todas las del Plan de Estudios.

Resultado de los exámenes practicados del 2 al 20 de marzo de 1909

AÑOS	Ganaron el curso	Perdieron el curso	Con derecho á repetir examen en junio	Total
Año Preparatorio	7	3	6	16
Primer año.	14	9	14	37
Segundo año.	3	2	7	12
Tercer año	2	—	3	5
Cuarto año.	2	—	—	2
Quinto año.	—	—	—	—
Primer año Normal	3	—	6	9
Segundo año Normal	2	—	4	6
Primer año Comercial	3	3	2	8
Segundo año Comercial	1	3	3	7
Primer año Técnico	1	1	1	3
Totales.	38	21	46	105

NOTA:— Los alumnos de la Sección Comercial con derecho á repetir examen en junio, son los que á fin de marzo quedaron sin aprobar una sola de las asignaturas de su matrícula.

Los exámenes practicados para la obtención del título de *Bachiller en Humanidades*, durante el periodo que abarca este informe, dieron los siguientes resultados:

Actas números 132 á 157

PROCEDENCIA DE LOS ALUMNOS	Aprobados	Aplazados	Total
Liceo de Costa Rica.....	9	2	11
Liceo de Heredia.....	8	2	10
Colegio de San Luis Gonzaga.....	5	—	5
Totales.....	22	4	26

Se expidieron los siguientes títulos de Bachiller:

Números	Nombre del alumno	Fecha del examen	Fecha de la exped.
95/22	Carlos Viquez Segreda.....	10 marzo 1908.	24 abril 1908
96/22	Alberto Quesada Mora.....	5 dicbre. 1904.	20 junio —
97/23	Roberto Quesada Jiménez.....	15 junio 1908	20 julio —
98/23	Horacio Alvarado Lépiz.....	14 dicbre. —	20 dicbre. —
99/23	Fabio Calvo Ramirez.....	14 — —	20 — —
100/23	Rodolfo Lara Iraeta.....	15 — —	20 — —
101/23	Guillermo Marín Jiménez.....	15 — —	20 — —
102/23	Rodolfo Quijano Rojas.....	15 — —	20 — —
103/23	Víctor Manuel Zamora Fernández.....	16 — —	20 — —
104/23	Napoleón Valle Peralta.....	16 — —	20 — —
105/24	José Joaquín Quirós Salazar.....	15 — —	20 — —
106/24	Juan José Rodríguez Solera.....	18 — —	29 — —
107/24	Antonio Gutiérrez Benavides.....	17 — —	29 — —
108/24	Samuel Sáenz Flores.....	18 — —	29 — —
109/24	José Cordero Zamora.....	16 — —	19 marzo 1909
110/24	Ernesto Gómez Ulloa.....	17 — —	19 — —
111/24	Alfredo Castro Carazo.....	9 marzo 1909.	10 — —
112/25	Nilo Villalobos Quesada.....	16 dicbre. 1908.	16 — —
113/25	Jorge Mata Oreamuno.....	9 marzo 1909.	16 — —
114/25	Manuel Antonio Cordero Zamora.....	16 dicbre. 1908.	16 — —
115/25	Claudio Pacheco Tinoco.....	16 marzo 1909.	26 — —

En virtud de las disposiciones legales que se indican, se han practicado hasta la fecha de este informe, diecinueve exámenes para la obtención del título de Maestro Normal, con el siguiente resultado:

Actas números 23 á 41

Disposición legal	RESULTADO DE LOS EXÁMENES			Total
	Aprobados	Aplazado	Retirados	
Decreto número 15 de 2 de marzo de 1907.....	2	—	—	2
Oficio de la Secretaría de Instrucción Pública número 612 de 23 de abril de 1907.....	5	1	—	6
Artículo XII del decreto número 19 de 3 de noviembre de 1908.....	9	1	1	11
Totales.....	16	2	1	19

Los títulos de Maestro Normal expedidos, son los que á continuación se expresan:

Nº	Expedido á favor de	Fecha del examen	Fecha de la exped.
1	Luis Loria Iglesias.....	22 mayo 1908	14 julio 1908
2	Félix Mata Valle.....	19 febrero —	14 — —
3	J. Demetrio Caamaño y Soto.....	8 mayo —	30 — —
4	Emilio Strasburger Shenk.....	2 junio —	3 agosto —
5	Ramón Matías Quesada Valerín.....	8 febrero —	17 setiembre —
6	Nautilio Acosta Piepper.....	29 — —	17 — —
7	Arturo Torres.....	2 junio —	1º noviembre —
8	Miguel Obregón Lizano.....	7 febrero —	1º — —
9	Rafael Monteagudo.....	7 abril —	2 — —
10	Francisco Solórzano González.....	23 marzo 1909	24 marzo 1909
11	Zacarias Leiva Quirós.....	22 — —	25 — —
12	Andrés Boza Cano.....	29 — —	30 — —

Becas

En la primera quincena del presente mes, se practicaron los exámenes de concurso para la adjudicación de las becas vacantes desde el mes de diciembre último; el siguiente cuadro explica la situación de las becas existentes en esta fecha:

BEQUISTAS PENSIONADOS DEL LICEO DE COSTA RICA

EL 31 DE MARZO DE 1909

Provincias	Anteriores	Adjudicados en 1909		Vacantes en la fecha
		Por el Consejo de Profesores	Por el Ministerio de I. P.	
San José.....	1 Alejandro Vargas 2 Rogelio Solano Monge. 3 Alfredo Lutschanning C. 4 Luis Zamora Murillo..... 5 Amado Naranjo R..... 6 Eloy Monge M..... 7 Carlos Durán Salazar. 8 Julio C. Mongalo B.	1 Alberto Zamora Ulloa..... 2 Oscar Montiel..... 3 Carlos Salazar Gagini..... 4 Manuel Monge Araya.....	1 Rafael Angel Soto A. 2 Juan José Monge M. 3 Custodio Vargas V..... 4 Carlos Mora B.....	1 G. R. A., alumno del II Año del Liceo por haber perdido el curso en marzo.
Cartago.....	9 Patrocinio Arrieta 10 Rubén Torres Rojas.....	5 Bolívar Sáenz Ch 6 Juan Hernández Madriz..... 7 Eugenio Corrales.....	5 Alfredo Rojas C.....	2 J. L. B. B., alumno del II Año del Colegio de Cartago, por haber perdido el curso en marzo.
Heredia.....	11 Reinaldo Chaves B.....	8 Samuel Arguedas C..... 9 Ricardo Lizano..... 10 Ignacio Osés Herrera.....	3 C. A. A., se le adjudicó beca en 1909, pero la renunció. 5 De las becas vacantes en 1909 no fueron provistas dos, según acuerdo del Consejo.
Alajuela.....	12 Walter Sagot Jenkins..... 13 José J. Salas Pérez..... 14 Fabio Rojas Díaz..... 15 Marco A. Cruz A..... 16 Constantino Salas C.....	11 Rafael A. Solera C..... 12 Ceferino Solera S..... 13 Juvenal Rosales.....	9 De las becas vacantes en 1909 no fueron provistas cuatro, según acuerdo del Consejo.
Guanacaste.....	17 Fidencio Arias A..... 18 Nieves S. Bonilla A..... 19 Remberto Brihueño A..... 20 Agustín Cárdenas..... 21 Tobías Chavarría..... 22 Demóstenes Deliyore..... 23 Clímaco Pérez..... 24 Higinio Vega Orozco..... 25 José Ramón Leiva C.....	14 Benjamín Zúñiga Mora..... 15 Fernando Angulo..... 16 César Centeno Cañas.....	6 Antonio Carmona O..... 7 Juan Salazar M..... 8 Segundo Campos..... 9 Agatón Castro.....	
Puntarenas.....	26 Alcibiades Rivera G.....	
Totales.....	26	16	9	9

Biblioteca

La Biblioteca consta de 3134 volúmenes y si no contiene incunables, ni ejemplares raros, tiene, en cambio, excelentes libros modernos; con la adquisición de obras propias para la segunda enseñanza llegará á ser una de las mejores en su género.

Quizás porque se compran la mayoría de los libros buenos que llegan á las librerías del país, el número de lectores casi se ha triplicado con relación al año anterior.

El número de lectores ha sido el siguiente:

Alumnos	3110
Profesores	170
Particulares	27
Total	3307

Las adquisiciones nuevas han sido:

Por compra	390 volúmenes
Por donativo	27 —
Total	417 —

Por dificultades de local y de estanterías no se ha concluido el catálogo. He aquí los nombres de los donantes, autores y títulos de las obras:

Nº	Título de la obra	Autor	Donante
1	Recuerdos de la infancia	Amicis.	C. González Rucavado
2	La Montaña	Michelet	—
3	El insecto	—	—
4	La teoría moderna de los fenómenos físicos	Righi.	—
5	La catedral de Strasburg	Fred. Pilon	—
6	Rapports Commerciaux	Año 1908.	Manuel Aragón
7	Gramática Castellana	Martínez López	Raúl Padilla C.
8	Conversaciones del abuelo	Fred Passy	Monitor de Ed. Común
9	Historia de España	Torres Tirado.	El autor
10	Historia Universal	—	—
11	Noiones de Geografía	—	—
12	Geografía de España	—	—
13	El froebelianismo	López Catalán.	G. Tristán
14	Propiedad del Lenguaje	Ramón Espech.	—
15	Estudios críticos	Covarrubias	—
16	Las minas del Rey Salomón	Rider Haggard	—
17	Relazos	C. Otaegui	—
18	Don Diego Portales	J. V. Lastarria	—
19	Atlas escolar	Moreno López.	El autor
20	Fundamento de la Geografía	—	—
21	Geografía de Europa	— Espinosa.	—
22	Compendio de Historia Universal	—	—
23	Derecho usual	A. Fernández	—
24	University of Pensylvania	—	J. Franc? Echeverría
25	Gramática Griega	Pablo Biolley	Pablo Biolley, hijo
26	Agricultura Tropical	Romero y Casal	Almacén Escolar
27	La escuela y la Patria	Angel Bueno	El autor

Las publicaciones periódicas á que estamos suscritos ó recibimos de regalo, son las siguientes:

Locales:

- | | |
|-------------------|--|
| 1—El Noticiero | 7—Páginas Ilustradas |
| 2—La Información | 8—El Fígaro |
| 3—La Prensa Libre | 9—Ariel |
| 4—La República | 10—Vyria |
| 5—La Tribuna | 11—Boletín de la Sociedad de Agricultura |
| 6—El Foro | 12—Gaceta Médica |

Extranjeras:

- 1—La Lectura
- 2—España Moderna
- 3—Cultura española
- 4—La Ilustración Española y Americana
- 5—Boletín de la Institución Libre de Enseñanza
- 6—Unión Ibero-Americana
- 7—La segunda enseñanza

En español

- 8—Anales de Física y Química
- 9—Anales de Historia Natural
- 10—Monitor de la Educación (Buenos Aires)
- 11—La Hacienda
- 12—El Mundo Taquigráfico
- 13—Centro América

En francés

- 1—La Nature
- 2—Revue Pédagogique
- 3—Revue Internationale de l'Enseignement
- 4—Comptes-rendus de l'Académie de Sciences
- 5—Journal de Physique
- 6—Je sais tout
- 7—Le Commerce

En inglés

- 1—Scientific American
- 2—Review of Reviews
- 3—Pedagogical Seminary
- 4—Bulletin of the international Bureau of the American Republics

Total: 37

Durante el año se enviaron á la Encuadernación de la Imprenta Nacional 258 volúmenes.

Almacén de útiles

Se han facilitado útiles escolares á los siguientes alumnos:

Becas de número.....	48
— libras	18
Por concesión del Ministerio.....	6
Total.....	<hr/> 72 <hr/>

Material científico

Se ha adquirido el siguiente:

Para el Gabinete de Física:

- 1—Un reloj cronómetro
- 2—Una caldera de $\frac{1}{4}$ H. P.
- 3—Un quemador gasolina
- 4—Una bomba de alimentación
- 5—Una sirena
- 6—Dos niveles
- 7—Un motor vertical de $\frac{1}{4}$ H. P.
- 8—Un regulador
- 9—Dos prensas
- 10—Varios juegos de sierras
- 11— " " " taladros
- 12—Un torno y accesorios
- 13—Una balanza de precisión
- 14—Un tubo para Rayos X
- 15—Útiles para una instalación eléctrica
- 16—3 docenas de placas fotográficas
- 17—Productos químicos para ensayos y experimentos

Para Ciencias Naturales:

- 1—30 microscopios ordinarios para trabajos prácticos.
- 2—1 estuche de taxidermia
- 3—8 microscopios con 2 objetivos
- 4—2 navajas
- 5—Varios ejemplares de la fauna nacional

Para Gimnasia:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| 1—1 inflador de neumáticos | 5—2 bolas llenas |
| 2—4 foot-balls | 6—1 juego completo de tenis |
| 3—2 goals para basket-ball | 7—30 metros de cuerda |
| 4—1 bola fija para boxe | |

Para Trabajos Manuales

- | | |
|---|-------------------------------|
| 1—5 aparatos para pirograbado | 3—3½ docenas de tijeras |
| 2—20 juegos de útiles para carpintería. | 4—Maderas, gomas, papel, etc. |

Para Mecanografía

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1—1 máquina Yost n° 10 | 3—Varios útiles para máquinas |
| 2—1 duplicador y accesorios | |

Para Caligrafía

- 1—8 cajas de plumas de distintos números.

Necesidades más urgentes

Lo más urgente es hacer obras. Las de uno de los edificios del Liceo son de alguna consideración; hay que poner unas planchas de sujeción en un muro resentido por los temblores; sanear el patio principal, demoler los lavaderos y arreglar el piso, re-
pellar y pintar el patio; cambiar por otras de madera las tres plataformas de la escalera; arreglar el enladrillado del vestíbulo de la escalera; colocar dos tabiques para dividir una aula. En el edificio principal: remendar con cemento el piso de los patios interiores, completar un tabique del aula de Ciencias Naturales, construir dos en un local contiguo, retirar un tabique para ampliar la Biblioteca; hacer nueva estantería por ser insuficiente la que existe para colocar los libros adquiridos; arreglar los actuales armarios de la Biblioteca para colocarlos en las aulas; construir marcos para pizarrones y perchas para mapas; construir mobiliario adecuado para las clases de Dibujo y Caligrafía.

Quizás fuera la solución preferible la concesión de un crédito anual para obras y reparaciones, igual al promedio gastado en el último quinquenio, porque ella permitiría, haciendo contratos parciales, atender á la vez á varias de las obras que son necesarias.

Con motivo de las nuevas secciones que tenemos durante el presente curso, ha sido necesario habilitar algunas aulas y la premura con que se ha ejecutado la obra, abona la bondad del procedimiento.

El mobiliario de la clase de Dibujo hace contraste con el excelente de otras clases; calculo que, total ó parcialmente, puede pagarse del capítulo del material científico y actualmente construye un carpintero un modelo que los tres profesores de Dibujo y yo hemos trazado; pediremos también precio á Estados Unidos, con el propósito de que al fin de este año tengamos realizada esta mejora que yo estimo de importancia.

La nueva asignatura *Obras Literarias* hizo necesaria la adquisición de muchos libros y este año requerirá otro esfuerzo; pero con los ingresos de que disponemos, el problema de material científico, de experimentación y de enseñanza, creo que está resuelto y dentro de pocos años podremos enorgullecernos de tener muy buenos gabinetes, laboratorios y biblioteca de segunda enseñanza.

Tengo el honor de reiterar á V. las seguridades de mi distinguida consideración,

ARTURO PÉREZ MARTÍN,
Director del Liceo de Costa Rica

INFORME

del Director del Colegio Superior de Señoritas

DIRECCIÓN
DEL
COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,*

Presente.

Conforme con lo dispuesto por el Reglamento de este Colegio, tengo el honor de presentar á V. el informe correspondiente al curso de 1908.

Con motivo de la separación de la señorita Marian Le Cappellain, el Supremo Gobierno tuvo á bien confiarme la Dirección del Establecimiento, que por un espacio de 20 años había sido dirigido por hábiles manos y verdadera abnegación é interés. La labor de la señorita Le Cappellain representa un largo período de progreso en la cultura general de la mujer costarricense. No es aquí el momento oportuno para hacer un estudio detenido de la influencia de la señorita Le Cappellain en la buena marcha general del establecimiento, cuando se escriba la Historia correspondiente, habrá amplio campo para tratar en detalle su papel como educadora.

A la separación muy sentida de la señorita Le Cappellain, hay que agregar la pérdida irreparable que sufrió el Colegio con la muerte de uno de sus más sabios maestros, el competente profesor don Pablo Biolley. La muerte del profesor Biolley, ocurrida el 16 de enero, fué hondamente sentida por el personal del establecimiento y las alumnas. El 2 de noviembre se le colocó una hermosa lápida en el Cementerio General, por suscripción voluntaria iniciada en el Colegio, como recuerdo cariñoso de todas sus alumnas.

El puesto del señor Biolley fué ocupado por los señores Anastasio Alfaro para la Sección Normal y don Adolfo Casola para el Ciclo inferior.

Las clases de Castellano del Ciclo inferior é Historia de la Sección Normal quedaron á cargo de don Ramón Matías Quesada.

La señorita Edith M. Bickham, profesora contratada, tomó á su cargo las lecciones de inglés en todo el Colegio, con excepción de la Preparatoria.

Por haberse ausentado del país la señorita Leonor de Mezerville, fué nombrado en su lugar don León Fernández G., el 12 de junio. Con los anteriores elementos y los nuevos quedó el personal completo y las tareas pudieron principiarse con regularidad desde el 28 de marzo.

Personal Docente y Administrativo

El Colegio estuvo servido por el siguiente personal:

	Primer semestre			Segundo semestre		
	1906	1907	1908	1906	1907	1908
Preparatoria A	40	52	39	46
— B	42	40
I Año A	38	38	52	32	39	48
I — B	37	40	36	38
II — A	49	44	35	44	43	35
II — B	38	37
III Año	36	35	33	34	35	31
IV —	26	21	33	25	21	33
V —	13	23	21	12	23	21
Totales	199	241	306	183	238	291

Colegio Superior de Señoritas
Aumento del número de alumnas en diez años

1899	97	1904	189
1900	95	1905	185
1901	123	1906	199
1902	169	1907	241
1903	244	1908	306

Fácilmente podrá comprenderse las dificultades para organizar convenientemente secciones tan numerosas y el respectivo horario. La mayor dificultad se presentó en el segundo año, y hasta el 11 de mayo no fué posible dividirlo en dos Secciones A y B, quedando la Sección B. á cargo de la señorita maestra normalista, María del Rosario Brenes.

Muy halagador es en verdad el gran número de alumnas, de los lugares más apartados de la República que desean seguir sus estudios de Segunda Enseñanza, pero las condiciones del local y otras circunstancias, que se verán en su lugar, hacen casi imposible la buena marcha del plantel. Oportunamente se remitirá al señor Ministro, un proyecto, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Profesores, en la sesión del 6 de octubre para subsanar siquiera sea en parte aquellos inconvenientes.

Becas

Los exámenes para llenar las plazas vacantes se verificaron en el siguiente orden:

	Número de solicitudes	Fecha	Plazas
San José.....	13	9 de marzo..	1
Heredia	15	10 — — ..	1
Alajuela	11	11 — — ..	1
Cartago	4	12 — — ..	1
Guanacaste.....	5	13 — — ..	1
Total	48		5

El gran número de solicitudes para 5 becas originó una verdadera lucha por parte de los interesados, pero el resultado general de los exámenes permitió adjudicar las becas con estricta justicia.

El Consejo de Profesores, en las sesiones del 19 y 28 de marzo adjudicó las becas á las señoritas siguientes:

	Promedios.
Por San José.—Evangalina Gutiérrez.....	1.10
— Heredia.—Adela Morales.....	1.15
— Alajuela.—María Rosa Vargas.....	1.06
— Cartago.—Ester Ortiz.....	1.21
— Guanacaste.—Josefina Ordóñez.....	1.53

Habiendo quedado en el Liceo de Costa Rica, 7 plazas vacantes, la Secretaría de Instrucción Pública, resolvió adjudicarlas por un año solamente á las señoritas siguientes, en vista de sus promedios de examen:

	Promedios.
Margarita Unger.....	1.21
Luz Gutiérrez.....	1.18
Josefa Araya.....	1.19
Deifilia González.....	1.08
Oliva Altamirano.....	1.12
María del S. Forero.....	2.16
María L. Ramírez.....	2.18

Terminaron los estudios normales las señoritas siguientes:

Teodora Miranda.....	Puntarenas
Lía Ramos.....	Alajuela
Dorila Ardón.....	—
Belén Guillén.....	Puntarenas
Otilia Benavides.....	Heredia
Ninfa Vargas.....	—
Olivia Salas.....	Alajuela

Por haber presentado exámenes deficientes perdió la beca la señorita Guádalupe Soto. Dos alumnas más, del III año, perdieron también sus becas, pero tienen asuntos pendientes que resolverá en Consejo de Profesores en sus próximas sesiones.

Lista de las bequistas que recibieron útiles y pensión del Estado.

Por San José

1 Rosa Castro	7 Angela Jiménez
2 Delfina Borbón	8 Elidia Naranjo
3 Angela Sagot	9 Mercedes Naranjo
4 Nicolasa Murillo	10 Margarita Unger
5 Trinidad Argüello	11 María L. Quirós
6 Sara Jiménez	12 Evangelina Gutiérrez

Total..... 12

Por Alajuela

1 Emilia Herrea	5 Olivia Salas
2 Lía Ramos	6 Dorila Ardón
3 Deifilia González	7 Guadalupe Soto
4 Olivia Altamirano	8 María Rosa Vargas

Total..... 8

Por Heredia

1 Otilia Benavides	6 Clementina Valerio
2 Ninfa Vargas	7 Luz Gutiérrez
3 Graciela Gutiérrez	8 Josefa Araya
4 Anita Cantillano	9 Adela Morales
5 Sofía Moreira	

Total..... 9

Por Cartago

1 Ester Ortiz	4 Jacinta González
2 Esperanza Villalobo	5 Angela Baldares
3 Adela Fernández	

Total..... 5

	Por Limón		
1 Rosalía Vargas			Total..... 1
	Por Puntarenas		
1 Belén Guillén	2	Filomena Canessa	
			Total..... 2
	Por Guanacaste		
1 Josefina Ordóñez	7	Próspera Chavarría	
2 Teodora Miranda	8	María S. Leal	
3 Josefa Villar	9	Josefina López	
4 Julia Acuña	10	Sabina Zelaya	
5 Paula Arrieta	11	María del S. Forrero	
6 María E. Bonilla	12	María L. Ramírez	
			Total..... 12
Total de bequistas en el Colegio.....			49

Plan de Estudios

Ninguna modificación sustancial se hizo al plan de estudios del año pasado. En la Sección Normal se estableció la clase de Trabajos Manuales que era una verdadera necesidad para completar, hasta donde es posible el aprendizaje de las futuras maestras. A pesar de las dificultades en lo tocante á material, el desarrollo del curso fué bastante completo en los trabajos de papel y cartón. La falta de una aula adecuada impidió dar á este ramo todo el ensanche que debe tener; creo sin embargo que los primeros pasos son firmes y que en no lejano tiempo se hará sentir en las escuelas la preparación que ya llevan las señoritas maestras que terminaron sus estudios.

El Plan de Estudios ha sido objeto de un estudio muy detenido por parte de esta Dirección, lo mismo que un proyecto del señor Profesor Nicolás Montero.

Consultadas las necesidades del país, estimo que el actual Plan de Estudios, con pequeñas modificaciones debe mantenerse y que las modificaciones deben venir poco á poco, cuando al establecimiento se le dé la orientación completa de Escuela Normal, tarea que en fondo se ha venido haciendo desde hace 4 años. Hay además varias consideraciones muy atendibles para no introducir grandes cambios; dos ó tres años después, por recomendables que sean, resultan inadecuados al medio y fines del Colegio y hay que principiar de nuevo la tarea con pérdida de tiempo, energías, dinero y lo que es peor el perjuicio que se ocasiona á las alumnas.

En el nuevo Reglamento que terminará el Consejo de Profesores en los primeros meses del corriente año, se pondrá la división más conveniente de los estudios y la organización de la Escuela Normal.

Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores se reunió en los días señalados por el Reglamento. Considero que es necesario introducir algunas modificaciones en lo que se refiere á las funciones de aquel cuerpo, de tal modo que le permitan entrar más de lleno en varios asuntos principalmente disciplinarios. En el nuevo Reglamento quedarán incluidas las modificaciones que la experiencia aconseja.

El papel del Consejo en la buena marcha del establecimiento se hizo sentir muy eficazmente, gracias á las luces y buena voluntad de algunos de sus miembros. Con pena debo manifestar que algunos otros, alegando un motivo ú otro se mantuvieron alejados de las reuniones á pesar del oportuno llamamiento.

Material de Enseñanza.—Mejoras

El Colegio tiene en general, pobre material de enseñanza. En los años anteriores se había principiado á formar el Gabinete de Ciencias Naturales. Por desgracia la falta de recursos propios no permitió la compra de una colección de memíferos montados para completar la de aves, que es muy completa y presta servicios también en la Escuela Anexa.

El Laboratorio de Física y Química necesita nuevos elementos. Se hace indispensable una aula especial para las lecciones de Economía Doméstica á fin de que la teoría esté acompañada con la práctica.

Los pupitres han sido revisados casi todos, quedando en condiciones de prestar servicios por muchos años más. Además se han construido 8 pizarras, varias bancas etc, etc. No está por demás agregar que el Edificio entero se encuentra en muy buen estado y que pronto, de acuerdo con la Dirección General de Obras Públicas, se hará un trabajo en los patios interiores que facilitará mucho la pronta entrada de las alumnas después del toque de campana.

Biblioteca

Gracias al interés que el señor Profesor Obregón ha mostrado siempre por este Plan-
tel de Educación, la Biblioteca se enriqueció con algunas buenas obras de consulta.
Se hace indispensable una aula aparte para instalar la pequeña biblioteca. Quizá
esto no podrá hacerse antes de que las condiciones del edificio lo permitan.

Exámenes

Durante el año se practicaron los siguientes exámenes de Maestra Normal, por reu-
nir las solicitantes los requisitos exigidos en el Decreto n° 14 de febrero de 1907.

Fecha	Nombre	Nota n°	Fecha	Exp. del título	N°
28 y 29 de abril	Adela R. de Fonseca	94	9 de marzo	6 de mayo	25
7 y 8 — mayo	Luisa Solera Viquez	83	3 — —	27 — —	26
19 y 20 — —	Ang. Lorenzo Barreto	243	7 — mayo	27 — —	27
23 y 24 — junio	María J. Cortés	270	22 — —	8 — nov.	28
23 y 24 — octubre	Juana de Bolaños	269	22 — —	8 — —	29
16 y 17 — diebre	Angélica Chavarría	572	15 — dic.		

Punto de gran trascendencia para el buen éxito final de las labores de este Colegio,
es sin duda la *práctica* de los ejercicios finales. Contrario á la idea de algunos pedagogos
he pensado siempre que los *exámenes* finales deben mantenerse, lo que si debía modificarse
era la práctica establecida, ya desde muchos años, pues la experiencia había indicado que
en muchos casos, la calificación de las alumnas no era la nota exacta de su trabajo anual,
sino más bien, el juicio, muchas veces ligero, de las personas extrañas al establecimiento
que formaban los tribunales examinadores.

A mediados del año esta Dirección formuló un proyecto que tendía á varias modifica-
ciones á la práctica de los exámenes, que permitieran determinar con más exactitud, el ver-
dadero estado del Colegio; tal medida se imponía pues era un medio para precisar varias
deficiencias que se notaban en la preparación general de las alumnaas. La ley de 3 de no-
viembre vino á sustituir con ventaja el proyecto en cuestión. Aunque el Colegio había
marchado durante el año con las calificaciones mensuales, fué necesario hacer un largo tra-
bajo para arreglar las notas de todos los años en la forma que la ley en referencia ordena.
Los ejercicios se practicaron en un todo de acuerdo con dichas disposiciones y los tribuna-
les examinadores formados por miembros del personal docente hicieron verdadera justicia
al trabajo y al estudio,

Los ejercicios finales se hicieron entre los días 23 y 30 de noviembre en el Ciclo Infe-
rior y 27 de noviembre al 4 de diciembre en la Sección Normal (años IV y V).

La distribución de certificados del Ciclo inferior se verificó el 5 de diciembre á la 1
p. m.

Por acuerdo número 1215 del 14 de noviembre se nombró al señor don Buenaventura
Corrales como delegado de la Secretaría de Instrucción Pública y por nota número 538 del
17 de noviembre á doña Julia de Subiría para las asignaturas de Economía Doméstica, corte,
costura y trabajos manuales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo III del Reglamento de exámenes del 3
de noviembre, las comisiones examinadoras se formaron con miembros del Personal Docen-
te; dichas comisiones fueron aceptadas por la Sección de Instrucción Pública en nota núme-
ro 537 del 17 de noviembre.

Con motivo de la enfermedad repentina del profesor señor Quesada, hubo que hacer
algunas pequeñas modificaciones para no interrumpir la marcha de los exámenes, pero los
Tribunales siempre quedaron completos,

Los ejercicios de práctica escolar continuaron el 7 de diciembre hasta el 15 de 7 á 10
a. m. y de 12 y 30 á 4 p. m.

El 21 de diciembre á la 1 p. m. se repartieron los certificados de los años III, IV y V
y los títulos de Maestra Normal.

El resultado general de los exámenes fué el siguiente:

Lista de las alumnas aprobadas en los ejercicios finales

Preparatoria A

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| 1—Batres Lucía | 8—López Josefina |
| 2—Castro Marta | 9—Montealegre Marta |
| 3—Durán María | 10—Monge Graciela |
| 4—Escalante Margarita | 11—Páez Josefina |
| 5—Jiménez Rosa | 12—Rojas Luisa |
| 6—Kruse Ida | 13—Valverde Luz |
| 7—Leal María | 14— — Mercedes |

Resumen:

Matriculadas		52	
Presentaron examen		41	
Aprobadas	14		
Aplazadas	13		
Deben presentar examen en marzo de 1909	14		
No presentaron examen	2		
Se retiraron	7		
Pasaron a Prep. B	2		
		<hr/>	
		52	52

Preparatoria B.

- | | |
|------------------|-------------------|
| 1—Astúa Mercedes | 4—Silva Marta |
| 2—Cruz Marta | 5—Steinworth Emma |
| 3—Céspedes Berta | |

Resumen:

Matriculadas		42	
Presentaron examen		33	
Aprobadas	5		
Aplazadas	15		
Deben presentar examen en marzo de 1909	13		
No presentaron examen	4		
Se retiraron	5		
		<hr/>	
		42	42
Vienen de prep. A	2		

I Año

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| 1—Acuña Adela | 13—Gutiérrez Evangelina |
| 2— — Hermelinda | 14— — Luz |
| 3—Aguilar Emilia | 15—Hidalgo Fanny |
| 4—Alfaro Isabel | 16—Morales Adela |
| 5—Blanco Luz | 17—Ordóñez Josefina |
| 6—Bonilla Adelina | 18—Ortiz Ester |
| 7—Castro Fe | 19—Padilla Ada |
| 8— " G. Marta | 20—Vargas Amalia |
| 9— " H. Marta | 21—Villanea Carmela |
| 10—Cubero Ana M ^a | 22—Vittoni Clemencia |
| 11—Durán Luisa | 23—González H. Emilia |
| 12—Gutiérrez Elida | |

Resumen:

En matrícula		52	
Presentaron examen		47	
Aprobadas	23		
Aplazadas	14		
Deben presentar examen en marzo de 1909	8		
No presentaron examen	2		
Se retiraron	5		
		<hr/>	
		52	52

II Año A

- | | |
|--------------------|--------------------------|
| 1—Acuña Julia | 5—Rodríguez María Teresa |
| 2—Altamirano Oliva | 6—Romero Evangelina |
| 3—Borrás Enriqueta | 7—Solano Olinda |
| 4—Núñez Esperanza | 8—Vctory Carolina |

Instrucción Pública

Resumen

En matrícula.....	35	
Presentaron examen.....	33	
Aprobadas.....	8	
Aplazadas.....	11	
Deben presentar examen en marzo de 1909.....	14	
Se retiraron.....	2	
	<hr/>	
	35	15

II Año B.

- | | |
|----------------------|--------------------|
| 1—Alpizar Raquel | 10—Robles Araceli |
| 2—Alsina Concha | 11—Rojas Ester |
| 3—Arias Anatolia | 12— — Romelia |
| 4—Calvo Adelia | 13—Salas Austelina |
| 5—García Anita | 14—Solano Adela |
| 6—González Margarita | 15—Soto Elena |
| 7—Martín Elena | 16—Vargas Celia |
| 8—Núñez Dora | 17— — Rosa |
| 9—Quirós M. Luisa | 18—Villar Josefa |

Resumen:

En matrícula.....	18	
Prestaron examen.....	17	
Aprobadas.....	18	
Aplazadas.....	8	
Deben presentar examen en marzo de 1909.....	11	
Se retiró.....	1	
	<hr/>	
	38	18

III Año

- | | |
|--------------------------|------------------|
| 1—Canessa Filomena | 6—Mora María |
| 2—Carranza Matilde | 7—Odío Otilia |
| 3—Escalante Claudia | 8—Orozco Claudia |
| 4—Fernández Adela | 9—Sáenz América |
| 5—Madrigal María Aurelia | |

Resumen:

En matrícula.....	11	
Presentaron examen.....	31	
Aprobadas.....	9	
Aplazadas.....	11	
Deben presentar examen en marzo.....	9	
No presentaron examen.....	2	
Se retiraron.....	2	
	<hr/>	
	33	11

IV Año

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1—Argüello Trinidad | 10—Méndez Altagracia |
| 2—Bonilla M ^a Isabel | 11—Murillo Nidolasa |
| 3—Borbón Delfina | 12—Naranjo Mercedes |
| 4—Cantillano Anita | 13—Rueda Amelia |
| 5—Castro Rosa | 14—Sagot Angela |
| 6—Escalante Amalia | 15—Sancho Marta |
| 7—González Deifilia | 16—Steinvorth Rosa |
| 8—Gutiérrez Graciela | 17—Valerio Clementina |
| 9—Herrera Emilia | 18—Vargas Hortensia |

Resumen:

En matrícula.....	33	
Presentaron examen.....	31	
Aprobadas.....	18	
Aplazadas.....	4	
Deben presentar examen en marzo.....	9	
No presentaron examen.....	2	
	<hr/>	
	33	33

V Año

Terminaron sus estudios y recibieron título de Maestra Normal

	Nº del Título		Nº del Título
1—Alfaro María Adelia	100	11—Miranda Teodora.....	110
2—Ardón Dorila.....	101	12—Ramos Lía.....	111
3—Benavides Otilia.....	102	13—Rohrmoser Emma.....	112
4—González Claudia.....	103	14—Salas Oliva.....	113
5—Guillén Belén.....	104	15—Salazar Rita.....	114
6—Herrera Carlota.....	105	16—Sanchez Talía.....	115
7—Jiménez Carmen.....	106	17—Soto Lía.....	116
8—León María.....	107	18—Urbina Delia.....	117
9—Masís Mariña.....	108	19—Vargas Ninfa.....	118
10—Mata Aramiuta.....	109	20—Volio María Cristina.....	119

Resumen:

En matrícula	21	
Presentaron examen	20	
Aprobadas	20	
Debe presentar examen en marzo de 1909, por enfermedad.....	1	
	21	11

Resumen General

1908

	Prep. A.	Prep. B.	I Año	II Año A.	II Año B.	III Año	IV Año	V Año	Total
En matrícula	52	42	52	35	38	33	33	21	306
Presentaron examen	41	33	47	33	37	31	31	20	273
Aprobadas.....	14	5	23	8	18	9	18	20	115
Aplazadas.....	13	15	14	11	8	11	4	..	76
Deben presentar exámenes en marzo 1909.....	14	13	8	14	11	9	9	1	79
No presentaron examen.....	2	4	2	2	2	..	12
Se retiraron.....	7	5	5	2	1	2	22
Pasaron á otra sección.....	2	2
Total	52	42	52	35	38	33	33	21	306

Estudiando este cuadro se nota que de 273 alumnas que presentaron examen, fueron aprobadas solamente 115. Este resultado, que contrasta notablemente con el de los años anteriores, da en mi concepto mejor idea de la rectitud y severidad de los exámenes. Al número de aprobadas hay que agregar un 50 0/0 de las que deben presentar exámenes en marzo, entre las cuales hay algunas buenas y que por muy diferentes motivos perdieron en uno ó dos ramos.

La explicación del número elevado de alumnas aplazadas es muy sencillo: las medidas dictadas por esta Dirección durante el año, pusieron de manifiesto muy claramente el poco interés para el estudio que tienen algunas alumnas; el Colegio para ellas es un medio para pasar el día importándoles bien poca cosa las lecciones de sus profesores. Además desde hace muchos años existía en el establecimiento un *atmósfera de bondad* para las calificaciones, que en el transcurso de varios años no podía menos que dar pésimos resultados. Las calificaciones de 2 y 3 eran consideradas por muchas de ellas como pésimas, cuando equivalen á *bueno* y *regular*. No pocas veces tuvo esta Dirección que sostener verdaderas luchas con varios padras de familia, para quienes un trabajo apenas mediocre de sus hijas debía calificarse con buenas notas, alegando protestas que el sano criterio pedagógico rechaza. A pesar de los esfuerzos hechos, las calificaciones fueron sin embargo algo favorables para muchas alumnas, no tanto por su trabajo, sino más bien por complacencias, algunas veces imperdonables de varios profesores. Como desde el principio del año se llamó seriamente la atención sobre estos puntos, el Consejo de Profesores acordó, que para los ejercicios finales, por este año, la nota límite para ser aprobada en una asignatura fuera 2.00

y no 2.50, medida que fué aceptada por la Secretaría de Instrucción Pública. Con tal medida muchas alumnas, ya por sus notas del año, ya por sus exámenes, tuvieron un promedio de notas superiores á aquella cifra y en consecuencia fueron aplazadas. Con esto se logró hacer una *verdadera selección* que facilitará mucho las tareas del año próximo.

Existe un grandísimo peligro en dejar pasar las alumnas que apenas *medianas*, hacen tan pocos esfuerzos para la cultura de su espíritu; *medianas* llegan á la Sección Normal y allí con un pequeño esfuerzo más, consiguen notas suficientes para salir con un *título* que más tarde amparará una *medianía* como maestra. No, el objeto de la Escuela Normal no es permitir que *todas* las alumnas que á ella ingresan se graduen sino formar *buenas maestras*, que aunque no sean más que 5 ó 10 por año sea el número suficiente que el país necesita y necesitará por mucho tiempo. Para conseguir este fin, se ha dado ya el primer paso, falta en lo futuro se mantenga y se mejore. de lo contrario no se logrará jamás poner el Colegio á la altura en que debe estar. los años se pasarán en *marchas y contramarchas*.

Curso libre de bordado

Por acuerdo número 774 del 1º de noviembre de 1907 se estableció el curso libre de bordado. La señorita Consuegra, encargada de las lecciones ha trabajado con regularidad durante el año, habiendo conseguido un buen resultado general. Entre las labores terminadas hay algunas de mérito.

Escuela Anexa

La escuela marchó bien durante el año. Pláceme manifestar que el trabajo de las señoritas maestras fué en general bastante bueno, á pesar del gran número de alumnas matriculadas.

Cuenta la escuela ya con buen material de enseñanza que se conserva en muy buen estado. El archivo incompleto en los primeros años de sus fundación, ha sido arreglado y se encuentra en el mejor orden. Los datos de matrícula, asistencia media, exámenes etc. han sido pasados á la Sección Administrativa.

Antes de concluir debo manifestar que por motivos de salud, tuve que ausentarme de la Dirección del Colegio por dos meses y que en ese tiempo me sustituyó el profesor señor Obregón, á quien doy las gracias más expresivas por el cuidado y esmero con que atendió el Colegio durante mi ausencia.

Del señor Ministro muy atento servidor,

J. FID. TRISTÁN

Director

Dirección del Colegio Superior de Señoritas, 26 de febrero de 1909.

INFORME

del Director de la Escuela de Tipografía de Mujeres

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública*

S. D.

Dirección de la Imprenta Nacional.—San José, 15 de enero de 1909.

Tengo el honor de elevar á V. el informe que el señor Director de la Escuela de Tipografía para mujeres, me ha presentado, en mi carácter de Inspector Superior de dicha Escuela.

Soy de V. att^o y s. servidor,

G. MATAMOROS

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública*

S. D.

Dirección de la Escuela de Tipografía.—San José, 1^o de enero de 1909.

SEÑOR:

Por haberme hecho cargo de la Dirección de la Escuela de Tipografía el día 8 de setiembre de 1908, encontrará V. en mi informe al mismo tiempo datos del antiguo Director, quien se halla ausente.

Cuando tomé posesión de mi cargo, encontré el tipo de servicio del establecimiento en cajas viejas, algunas deterioradas, y mi primer trabajo se limitó á trasladarlo á cajas nuevas de las últimamente importadas por el Gobierno, de una casa italiana. Esto reportó ventajas, no sólo para el aseo, sino para la facilidad en la ejecución de los trabajos, pues tuve ocasión de seleccionar bien el material existente y de arreglar cajas especiales para la sección llamada de "remiendos," que requiere mayores cuidados.

Aunque el invento de la imprenta cuenta con más de cuatro siglos, es cierto que hasta 1784 no comenzó una era de perfeccionamiento que de día en día asombra, desde que Francisco Antonio Didot, siguiendo á Fournier, estableció el metro ó medida para los tipos y útiles de las cajas, permitiendo un sistema de contabilidad á la par que económico en condición de aprovechar la geometría y el dibujo. Hoy, gracias á la activi-

dad y esfuerzos de don Gerardo Matamoros, Director de la Imprenta Nacional, en estos talleres se abandonó el sistema antiguo, sustituyéndolo por el de Didot. Por lo tanto, la enseñanza que podemos impartir en la Escuela, se desarrolla en el medio actual. Sólo hace falta para llenar una necesidad sentida, que el Ministerio procurara al establecimiento la suscripción siquiera de dos revistas de artes gráficas para no perder de vista los últimos adelantos de la tipografía en Europa. En Leipzig se publica una muy interesante que se llama *Anales Gráficos*.

MATRÍCULA Y EXÁMENES

Fueron matriculadas para el semestre de julio á diciembre de 1908, cuatro alumnas en el primer curso; cuatro en el segundo y cuatro en el tercero; en los comienzos del curso se retiraron del último dos alumnas.

De las 27 alumnas que debían rendir examen en julio, se presentaron 24, así: seis del primer curso, nueve del segundo é igual número del tercero. Cuatro fueron reprobadas.

En diciembre se presentaron á examen once señoritas: cuatro del primer curso, cuatro del segundo y tres del tercero. Todas fueron unánimemente aprobadas.

He aquí la lista de las que merecieron pasar á los cursos inmediatos superiores:

JULIO DE 1908

De primero á segundo curso

María Luisa Barrantes
Fidencia Castro
Angélica Rivera

Angelina Rivera
Esperanza Quesada

De segundo á tercer curso

Judit Barrantes
María Julia Alvarado
Ana Calvo

Elisa Bermúdez
Mercedes Soto
Elodia Chaves

Aptas para recibir el diploma de "Oficiala"

Teresa Alvarado
Carlota Calvo
Josefa Suárez
Augusta Andrade
Josefa Zeledón

Flora Alcázar
Jovita Alvarado
Mercedes Morúa
Guadalupe Morúa

DICIEMBRE DE 1908

De primero á segundo curso

Evangelina Zúñiga
Amada Montero

Dulcelina Montero
Carmen Madrigal

De segundo á tercer curso

Angelina Rivera
Angélica Rivera

Fidencia Castro
María Luisa Barrantes

Aptas para recibir el diploma de "Oficiala"

Elisa Bermúdez
Elodia Chaves

Mercedes Soto

OBSERVACIONES

He tenido que luchar aún con la irregularidad en la asistencia de las alumnas, pero ellas mismas se han castigado, pues se han visto en el caso de redoblar sus esfuerzos y trabajar con precisión en vísperas de examen.

No debo concluir sin poner en conocimiento del señor Secretario el pequeño agregado que deseo se introduzca en el plan de estudio y es una clase de ortografía á las alumnas, siquiera una vez por semana, pues he notado que las señoritas llegan á esta escuela poco preparadas en esa materia. Si es del asentimiento de V., cuanto antes procederé á llevarlo á la práctica.

Con muestras de consideración, soy del señor Secretario,

atento y seguro servidor,

DANIEL UREÑA

Congreso Pedagógico

San José, 31 de marzo de 1909

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública

S. D.

Señor:

En el mes de junio de 1908, á raíz de publicarse el *Proyecto de Programas de Instrucción Primaria* elaborado por comisión del señor Ministro de Instrucción Pública Licenciado don Luis Anderson, por los profesores don Roberto Brenes Mesén y don Joaquín García Monge, publicó la prensa periódica numerosos artículos de crítica que revelaron un gran interés social por los problemas de educación, y otros dos profesores, los señores don Nicolás Montero y don Salomón Castro, propusieron la celebración de un *Congreso Pedagógico* en el cual el profesorado y todos los que habían intervenido en las apasionadas discusiones, pudieran exponer sus ideas al respecto y sobre otros temas de enseñanza que se estimara necesario abordar.

Reunidos en un salón del Colegio de Señoritas treinta ó cuarenta profesores y maestros, acordaron constituir una Junta provisional que convocara á una asamblea y propusiera bases de organización. Compusieron esta Junta los señores don Salomón Castro, Presidente; don Macabeo Vargas Castro, Secretario; y los señores don Angel Orozco, don Luis Loria y don Juan Bautista Romero Casal, como vocales.

La convocatoria produjo entre los profesionales no poca agitación; muchos se abstuvieron creyendo que se trataba solamente de una campaña personal contra los autores del *Proyecto de Programas*, y, aunque la Junta provisional procuró desmentir estos rumores, lo cierto es que la asamblea convocada para el Ateneo por dicha Junta parecía que iba á ser tempestuosa; consultado por los organizadores acerca de si concurriría á ella, les expuse que por mi cargo de Director del Liceo no creía que pudiera excusarme de concurrir á ninguna reunión de matiz pedagógico y procuré convencer á los autores del discutido proyecto de programas para que asistiesen, á defenderse, si los atacaban, á prestar el contingente de su estudio y su talento si, como yo creía, era fácil elevar las discusiones y ennoblecer el carácter del Congreso; ideas que, por otra parte, eran también, en mi sentir, las de la Junta provisional. ¿Fue por eso por lo que mi nombre figuró á la cabeza de las dos ó tres candidaturas que se formaron?

La distinción casi unánime con que me distinguió la numerosa asamblea, me obligó más á persistir en mi propósito de quitar al Congreso todo matiz personal y al convocar á la Junta que se nombró y que constituíamos el Secretario General don Napoleón Quesada y yo, por una parte, y por otra, tres comisiones de sección llamadas de Enseñanza primaria, de Segunda Enseñanza y de Propaganda y Museo Pedagógico, vi que nadie aspiraba á otra cosa y que podríamos trabajar con entusiasmo y unánimemente en la dirección que yo deseaba.

Constituían la comisión de Primera Enseñanza:

Don Ramiro Aguilar	Presidente
— Lucas R. Chacón	Secretario
Señorita Ester Silva	Primer vocal
— María Luisa Solera	Segundo vocal
Don Federico Quesada	Tercer vocal
— Jaime Granados	Cuarto vocal

La comisión de Segunda Enseñanza la formaban:

Don Miguel Obregón	Presidente
— Roberto Brenes Mesén	Vicepresidente
— Nicolás Montero	Secretario

La comisión de Propaganda la constituían los señores que habían formado la Junta provisional que convocó la asamblea, con los mismos cargos que en ella tenían.

En las reuniones generales de los días 30 de agosto y 6 de setiembre de 1908 y en las numerosas sesiones de la Junta organizadora, se aprobaron las bases del Congreso y el Reglamento interior del mismo.

Se fijó la apertura del Congreso para el domingo 14 de febrero de 1908 y se acordó que por mañana y tarde se discutieran las conclusiones que se propusieran en los trabajos que se presentarán y que las noches se dedicaran á conferencias.

La Junta organizadora estimó que convenía formular un buen número de temas, tanto para indicar los problemas que, en su concepto, necesitaban solución, como para excitar la atención de los quinientos congresistas adheridos y provocar mayor presentación de trabajos, esto sin perjuicio de aceptar temas libres, si quedaba tiempo para su discusión.

He aquí la relación de temas sobre los que se invitó á presentar estudios:

Temas generales

- 1—Ideal de la educación costarricense.
 - 2—Buena organización de becas para estudios en la nación y en el extranjero.
 - 3—Pensiones al profesorado para estudios en el extranjero.
 - 4—El Consejo de Instrucción Pública.
 - 5—Educación nacional y educación regional.
 - 6—Educación post-escolar; colaboración que corresponde en ella á los maestros.
 - 7—Medios para despertar y aumentar la afición por la lectura.
 - 8—Orientación racional de la disciplina.
 - 9—Medios que deben emplearse para asociar á la familia en la obra de la enseñanza y, sobre todo, de la educación moral.
 - 10—Valor de las notas; las de aplicación, las de aprovechamiento; las de conducta.
- Los promedios.
- 11—La asociación del Magisterio nacional.
 - 12—¿Conviene las conferencias y lecciones de profesores y maestros de un establecimiento docente en otro?
 - 13—Lo que debe exigirse en las lecciones de maestros y profesores y lo que debe dejarse á su iniciativa é inspiración personal.
 - 14—Establecimiento de las proyecciones luminosas en nuestras escuelas y colegios como medio de enseñanza.
 - 15—La enseñanza de la agricultura en las escuelas y colegios.
 - 16—Organización de las bibliotecas en los establecimientos docentes.
 - 17—Excursiones escolares.
 - 18—Necesidad y medios de proporcionar fondos propios á cada establecimiento de enseñanza para gastos urgentes.
 - 19—Medios que la escuela puede poner en acción para mejorar la condición de la clase obrera.
 - 20—Educación de la mujer para el hogar.
 - 21—Papel de la mujer en las relaciones domésticas y sociales.
 - 22—La obediencia, sus límites. Cómo se ha de enseñar á obedecer.

Temas de Primera Enseñanza

- 1—Revisión general de la ley de Educación Común.
- 2—Las Juntas de Educación. ¿Conviene suprimirlas? ¿Cómo se llenarían sus funciones?
- 3—Reformas convenientes en la organización de las Juntas de Educación.
- 4—Organización de escuelas nocturnas y dominicales.
- 5—Medios de adquirir, mejorar y distribuir el material de enseñanza de las escuelas.
- 6—Organización de *fardines de la Infancia*.
- 7—¿Conviene las escuelas mixtas en Costa Rica?
- 8—Causas de la mala asistencia escolar y medios de mejorarla; las llegadas tardías, sus causas y remedio.
- 9—¿Conviene las secciones combinadas en nuestras escuelas rurales?
- 10—Formación del magisterio de primera enseñanza en Costa Rica.
- 11—Cursos pedagógicos para el magisterio.
- 12—Modelo de un juego de libros de estadística de una escuela primaria. Justificación razonada de sus detalles.
- 13—La higiene en las escuelas. Medidas indispensables que deben adoptarse.
- 14—Alimentación de la población escolar costarricense.
- 15—Organización del servicio de arquitectura escolar.
- 16—Instalación de comedores escolares. La institución de la "Copa de Leche."
- 17—Organización del cuerpo médico escolar.
- 18—Necesidad de que la escuela fomente el espíritu de asociación; medios de que dispone.
- 19—Educación de niños anormales en Costa Rica.
- 20—Utilidad de la Antropometría en la escuela primaria y manera práctica de establecerla en todas las escuelas.

- 21—Utilidad de las colonias escolares de vacaciones y medios prácticos de implantarlas en Costa Rica.
 - 22—Educación de la voluntad en la escuela primaria.
 - 23—Metodología de algún ramo de la enseñanza primaria (Castellano, Cálculo, Geometría, Geografía, Historia, etc.)
 - 24—¿Conviene el libro de texto en la primera enseñanza? Ideas que deben presidir á su ejecución.
 - 25—La Instrucción Cívica en la enseñanza primaria.
 - 26—Organización de un Museo escolar.
 - 27—¿Conviene imponer un sistema de Caligrafía en las escuelas primarias? ¿Cuál sería el preferible?
 - 28—La enseñanza del Dibujo en la escuela primaria.
 - 29—Los maestros especiales. ¿Podrían ser reemplazados por los maestros ordinarios?
- Organización del servicio de inspección de los ramos especiales.
- 30—Desarrollo que debe darse á los ramos técnicos en las escuelas rurales.
 - 31—¿Pueden exigirse los Trabajos Manuales en todas las escuelas de Costa Rica?
 - 32—Los exámenes ¿Deben suprimirse? Caso afirmativo, medios de sustituirlos.
 - 33—Medios para mejorar la práctica y eficacia de los exámenes. El personal examinador: sus condiciones, valor de sus juicios sobre alumnos, maestros y enseñanza.
 - 34—Educación común á ambos sexos; su extensión indispensable. Ulteriores diferencias por razón de sexo y localidades.
 - 35—Si para decretar reformas educativas es imprescindible la preparación previa del magisterio. Si deben dictarse de modo provisional ó definitivo.
 - 36—Bases generales para un programa bajo el punto de vista nacional.
 - 37—La Economía Doméstica en las escuelas de niñas.
 - 38—Cultivo de las Bellas Artes en las escuelas de niñas.
 - 39—La inmovilidad del personal docente: sus limitaciones.
 - 40—Labores de mano en las escuelas de niñas. Enumeración razonada por orden de importancia.

Temas de Segunda Enseñanza

- 1—Medios para establecer un enlace perfecto entre la primera y la segunda enseñanza.
- 2—Organización que convendría dar á nuestros colegios de segunda enseñanza.
- 3—Los internados.
- 4—Conveniencia de unificar los colegios de segunda enseñanza en la parte docente y administrativa.
- 5—¿La organización de la enseñanza de los colegios de señoritas, está en armonía con las necesidades actuales de la vida de nuestro país?
- 6—Artes domésticas en los colegios de señoritas.
- 7—Fin formal de la enseñanza. ¿Qué debe abarcar conforme á las ideas contemporáneas sobre Pedagogía?
- 8—Los colegios talleres.
- 9—Bases generales para un programa.
- 10—Extensión de los programas de segunda enseñanza y relación que deben tener entre sí.
- 11—¿Conviene la enseñanza cíclica ó la de ramos sucesivos, en nuestros colegios? En el primer caso, determinense los caracteres de cada ciclo.
- 12—La supervigilancia de los colegios de segunda enseñanza.
- 13—Profesorado de segunda enseñanza; preparación, nombramiento, derechos, remoción, etc.
- 14—Metodología de alguna de las asignaturas de segunda enseñanza (Lengua Materna, Matemáticas, Geografía, Ciencias Naturales, Lenguas extranjeras, Historia, Física, Química, Caligrafía, Trabajos Manuales, Canto, Gimnástica, Pedagogía, Psicología y Lógica, etc.)
- 15—¿Conviene el libro de texto en la segunda enseñanza? Ideas que deben presidir á su ejecución.
- 16—Modelo de un juego de libros de estadística de un colegio de segunda enseñanza. Justificación razonada de sus detalles.
- 17—Medios de adquirir y mejorar el material de enseñanza de los colegios.
- 18—Los exámenes ¿Deben suprimirse? Caso afirmativo, medios de sustituirlos.
- 19—Medios para mejorar la práctica y eficacia de los exámenes. El personal examinador: sus condiciones; valor de sus juicios sobre alumnos, profesores y enseñanza.

Temas para conferencias

- 1—Historia de la enseñanza en Costa Rica.
- 2—La enseñanza secundaria y la democracia.
- 3—“La Extensión Universitaria” en Costa Rica.
- 4—La nueva higiene escolar: aereación, iluminación é inspección médica.
- 5—Edificios escolares.
- 6—Excursiones escolares.
- 7—Juicio sobre la Paidología como base de la primera enseñanza.
- 8—La educación como sustitutivo penal. Valor de la escuela desde el punto de vista de los positivistas, principalmente de los criminalistas antropólogos.

- 9—De la sugestión en la educación.
- 10—La autoeducación.
- 11—Educación que se da á la mujer como objeto destinado á divertir. Consecuencias de tal educación.
- 12—El vicio, el lujo y la seducción, no tienen atractivo alguno para la mujer que ha recibido una sólida educación.
- 13—Estudio comparativo de los diversos programas de primera enseñanza que han estado en vigencia, concretado á una asignatura cualquiera.
- 14—Hacer el hogar amable para el hombre. ¿Cómo se consigue?
- 15—Bibliografía pedagógica.
- 16—Triunfos que alcanzan las mujeres de salón y las de hogar.
- 17—Ley de progreso aplicada á la educación.
- 18—¿Puede esperarse que de la escuela primaria salga formado ya el ciudadano ó el ama de casa?
- 19—Educación moral de la mujer; valor del ejemplo y de los hábitos. Papel de la madre y de la maestra.
- 20—Educación basada en el mutuo respecto de los dos sexos.
- 21—Educación del valor. La virtud de la mujer; concepto y ejercicio.
- 22—Influencia de la mujer en el destino de las naciones.
- 23—Causas del fracaso en la vida de alumnos excelentes en escuelas y colegios.
- 24—La moral cristiana y la de la Religión de la Humanidad. La irreligión. La enseñanza religiosa en Costa Rica.

Para aclarar el criterio de la Junta Organizadora, se hizo circular entre los congresistas la siguiente nota:

"No pocos congresistas han preguntado á la Junta Organizadora acerca de la extensión que deben tener los trabajos que se presentan. Esto queda al arbitrio de los ponentes, pero es de desear que no sean muy extensos. No se piden en este primer ensayo obras de mucho estudio y preparación, incompatibles con el escaso tiempo de que se dispone; lo esencial es que se razonen las conclusiones y que éstas sean claras y concretas.

Los temas de conferencia tienen por objeto la exposición de puntos de vista personales ó de escuela, acerca de los cuales pueda hacerse propaganda; se discutirán, como indica el Reglamento, pero no recaerán conclusiones sobre ellos; dicho se está que la tribuna es libre y que se aceptarán todos los temas y conferenciantes que el tiempo permita".

Entre las disposiciones reglamentarias no interesa, para la inteligencia de este escrito, sino expresar que una de ellas disponía que cuando hubiera un sólo estudio referente al tema, las conclusiones propuestas por el autor se tomaran por base para la discusión y que cuando se presentaran varios estudios sobre algún tema, una comisión de la que no formaría parte ninguno de los autores, formularía las conclusiones que se hubieran de discutir, teniendo, eso sí, en cuenta todos los estudios.

Así pues, cuando en la relación de conclusiones aparece un sólo ponente, se entiende que éste fué el autor del estudio en que venían razonadas las que sirvieron de base de discusión y que cuando aparecen varios ponentes, ninguno de ellos desarrolló el tema, sino los que aparecen como autores de estudios acerca de él.

La Junta Directiva

El 10 de febrero de 1909 se votó la Junta Directiva que había de presidir las sesiones del Congreso, resultando elegidos:

Presidente del Congreso, Dr. Arturo Pérez Martín.
Secretarios generales, don Napoleón Quesada y don Nicolás Montero.

Sección de Primera Enseñanza:

Presidente, don Miguel Obregón.
Vicepresidentes: don Félix F. Noriega y don Félix Mata Valle.
Secretarios: don Ramiro Aguilar y don Lucas R. Chacón.

Sección de Segunda Enseñanza:

Presidente, don Roberto Brenes Mesén.
Vicepresidentes: don Juan Dávila y don Claudio González Rucavado.
Secretarios: don Federico Solórzano y don Joaquín García Monge.

La Junta de Propaganda continuó formando parte de la Directiva, con arreglo á las bases del Congreso.

Las sesiones

Veintidós sesiones celebró el Congreso desde el domingo 14 de febrero, que fué la de apertura, hasta la de la noche del domingo 21 que se declaró terminado, con el acuerdo de celebrar el segundo Congreso Pedagógico en San José el año de 1911.

En la sesión de apertura pronunció el discurso inaugural exponiendo el fin y organización del Congreso, leyó una hermosa poesía titulada *La Caravana de la luz* el inspirado poeta nacional don Lisímaco Chavarría y los Presidentes de Sección, don Roberto Brenes Mesén y don Miguel Obregón, hablaron breve y elocuentemente. En nombre del Gobierno

y como Ministro del ramo, tuvo V. sinceras y elocuentes palabras de aliento para la obra que emprendíamos, prometió estudiar atentamente las soluciones que se acordaran, y se felicitó á los congresistas por el interés que inspiraban los problemas pedagógicos y, finalmente, declaró abierto el Congreso.

Las sesiones de la mañana se dedicaron los primeros días á temas generales y después á temas de primera enseñanza. Las de la tarde se repartieron entre primera y segunda enseñanza y las primeras noches se dedicaron á conferencias, teniéndose que tomar las últimas para labores ordinarias á fin de deliberar acerca de más temas.

Entre los temas generales, los más discutidos y que dieron lugar á brillante controversia, fueron los titulados "Ideal de la educación costarricense" y "Educación de la mujer para el hogar".

Las señoras y señoritas adheridas al Congreso tomaron parte activa en las discusiones de muchos temas, especialmente de primera enseñanza, sosteniendo tesis, redactando ponencias ó proponiendo enmiendas. El tema *¿conviene las escuelas mixtas en Costa Rica?* fué objeto de muy interesante discusión y el titulado *la inamovilidad del personal docente* originó fuerte controversia, con amenazas de tempestad, que no se produjo porque la cultura y buena educación de los contradictores se sobrepuso á todas las pasiones y, manifestándose con todo vigor los argumentos, quedaron envueltos en la forma más cortés y correcta, dando el profesorado prueba altísima de cordura, fineza y habilidad para los debates.

Por primera vez se ensayó en Costa Rica la conferencia con controversia y con éxito grandísimo. Como la noche que V. nos honró con su presidencia, fueron las demás sesiones de interesantes. Un detalle, que no debe pasar inadvertido por sí puede hacer costumbre: sesiones y conferencias empezaron siempre á la hora exacta en que estaban convocadas, con poca ó mucha concurrencia. Algunas conferencias que comenzaron con dos filas de sillas ocupadas por congresistas, terminaron estando el salón lleno de señoras y caballeros que, en gran parte, no eran miembros de la asamblea. El artículo del Reglamento que regulaba la controversia decía así:

"Artículo 18.—Ningún conferenciante podrá hacer uso de la palabra más de una hora.

Inmediatamente se abrirá la discusión acerca del tema tratado, sin que ningún objeto pueda hacer uso de la palabra más de diez minutos para argüir y cinco para rectificar. El conferenciante podrá contestar al argumento y á la rectificación con igual limitación de tiempo.

La discusión no se prolongará por más de media hora, á no ser que el conferenciante acepte la prórroga y la Directiva la crea conveniente".

Dictaron conferencias los señores don Salomón Castro, don Roberto Brenes Mesén, Doctor don Francisco Cordero y don Lucas R. Chacón, quedando por explicar muchas otras ofrecidas y que no fué posible desarrollar para dar lugar á discusión de temas. Las sesiones de la noche fueron siempre las que tuvieron mayor público y las de la mañana la mayor concurrencia de congresistas.

Los trabajos presentados, que se han de coleccionar en un libro, según generosa oferta del Gobierno, se han de juzgar con el criterio de benevolencia que entraña un primer ensayo y el poco tiempo que se dió á los autores para prepararlos; los hay, sin embargo, bastante notables, dignos de figurar en cualquier libro de igual índole. El número de conclusiones votadas es realmente grande y revela una labor activísima, conviniendo hacer constar que no pasaron las conclusiones, como ocurre en análogos congresos, de manos del ponente á las actas, porque se leen y se aprueban en una sola votación, ni se confió redactarlas á una Comisión, como ocurre en otros, sino que, quizás por la poca costumbre de estos debates, se discutían todos los artículos, todos los párrafos, todas las frases y costó no poco trabajo á la Directiva avanzar, porque aún advertidos todos los que discutían de que no hacíamos leyes sino que marcábamos aspiraciones y trazábamos orientaciones á los poderes públicos, se discutía todo, siempre, eso sí, de buena fé, y solamente aplicando el Reglamento, para la limitación de los discursos, llegábamos á votaciones.

En la sesión de la noche del 21 de febrero pronunciaron discursos don Salomón Castro y don Elías Salazar, éste para proponer votos de gracias para los iniciadores del Congreso y para el Presidente y sus dignos colaboradores de la Junta Directiva, los cuales fueron aprobados por aclamación; hice un resumen de las labores del Congreso y al terminar el discurso declaré su clausura.

He aquí ya, señor, la parte interesante de este escrito, las

Conclusiones votadas por el Primer Congreso Pedagógico costarricense

TEMAS GENERALES

TEMA I

Ideal de la educación costarricense

Ponente: Profesor don Carlos Gagini

Conclusiones

El ideal de la educación costarricense es hacer un pueblo trabajador y psicológica y físicamente sano. En consecuencia conviene:

- 1º—Infundir á las generaciones jóvenes un sentimiento profundo de la necesidad y de la dignidad del trabajo;
- 2º—Nacionalizar la enseñanza, dando decidida orientación agrícola á las escuelas rurales y despertando en las urbanas el mayor interés por las faenas campestres;
- 3º—Fundar escuelas prácticas que sean á la vez hogar, escuela y república de niños;
- 4º—Mejorar, por todos los medios posibles, las condiciones de alimentación y desarrollo físico de los niños costarricenses, multiplicando, por ejemplo, las cocinas y las colonias de vacaciones;
- 5º—Educar á los costarricenses para un porvenir de confraternidad universal; y
- 6º—Combatir el espíritu de fatalismo y de superstición en nuestro pueblo.

TEMA II

Buena organización de becas para estudiar en la nación y en el extranjero

Ponente: Doctor Arturo Pérez Martín

Conclusiones

1º—Son suficientes los créditos legislativos autorizados en esta fecha para mantener una buena organización de becas para estudios en la nación y en el extranjero.

La dotación asignada á cada una de las becas para estudiar en el extranjero es suficiente; no así la señalada á cada una de las nacionales, que debe mejorarse.

2º—Un reglamento general debe comprender las obligaciones de los bequistas que estudian en la nación y en el extranjero. Las primeras se denominarán *nacionales* y las segundas *de ampliación de estudios*.

3º—Las becas nacionales se clasificarán en becas de *Bellas Artes, Escolares y de Segunda Enseñanza* y estas últimas en becas de *Humanidades y Normales*.

4º—Las becas de Bellas Artes se adjudicarán á jóvenes pobres, de buena conducta y que hubieren acreditado su vocación ó aptitudes en la escuela primaria; serán residentes en localidades en que no exista escuela nacional.

5º—Las becas *escolares* se otorgarán á jóvenes de localidades en que no exista el V grado de la escuela primaria. Darán derecho á cursar el V grado de educación común y al disfrute de beca Normal á quienes lo cursen con aprobación.

6º—Las becas *normales* son las destinadas á jóvenes pobres, aplicados y de buena conducta para seguir la carrera del magisterio.

Su número será tal que todos los años existan en todas las provincias y comarcas vacantes suficientes para los niños que terminan con éxito los estudios con beca escolar y algunas más para adjudicar por oposición entre jóvenes que tengan aprobado el V grado de la escuela ó tengan ya estudios de segunda enseñanza.

7º—Las becas de *humanidades* se adjudicarán por oposición á varones pobres, aplicados y de buena conducta que tengan aprobado el Primer Ciclo de la segunda enseñanza. Se destinarán algunas á formar profesores de segunda enseñanza ó de enseñanza superior y otras á diferentes carreras no establecidas en el país y que requieran el título de Bachiller en Humanidades.

Serán admitidos al concurso los bequistas normales, quienes, de obtener beca de Humanidades, cesarán en sus compromisos de bequistas normales.

8º—Las becas de *Ampliación de Estudios*, serán pensiones para hacer en el extranjero lo que en el país no existen.

Se prohibirá absolutamente otorgar beca á quienes no hayan hecho brillantemente en Costa Rica todos los estudios de la misma índole y en el grado mayor de superioridad que las instituciones de enseñanza nacionales tengan establecido.

9º—Todas las becas se proveerán por oposición.

10º—A ningún bequista se exigirá fianza metálica, ni fiador. La responsabilidad será personal y la penalidad por el incumplimiento de deberes se determinará en el Reglamento General.

TEMA IV

El Consejo de Instrucción Pública

Ponente: don Angel Orozco

Conclusiones

1º—El Congreso Pedagógico trabajará cerca del Supremo Gobierno para que se establezca el Consejo de Instrucción Pública.

2º—El Consejo de Instrucción Pública se compondrá de representantes elegidos por el magisterio de cada grado de enseñanza y de un Diputado elegido por la Cámara. El señor Ministro de Instrucción Pública será Presidente nato del mismo.

3º—Las funciones del Consejo serán:

a)—Examinar las peticiones que se presenten á plazas cuya provisión corresponda al Gobierno;

b)—Proponer al Ministerio el que deba ser nombrado en cada caso;

c)—Resolver los asuntos contencioso-administrativos;

- d)—Proponer las reformas de programas, leyes y reglamentos de enseñanza. Acerca de estas propuestas se abrirá una información pública por el tiempo que se crea oportuno;
e)—Vigilar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de Instrucción Pública.

TEMA XI

La asociación del Magisterio Nacional

Ponente: don Angel Orozco

Conclusiones

- 1ª—La Asociación Nacional del Magisterio de Enseñanza Primaria debe ser un organismo que tenga por objeto procurar el mejoramiento constante de la enseñanza en todos sus grados, desde las escuelas rurales hasta las normales;
2ª—Procurar por medio de conferencias, bibliotecas, museos y congresos pedagógicos, el mejoramiento intelectual y moral del personal de enseñanza;
3ª—Discutir y proponer al Supremo Gobierno los programas y reformas que la legislación necesite;
4ª—Sostener un periódico, eco fiel de la Asociación, que sea el intérprete del progreso y de los intereses del magisterio, con la colaboración de todos los asociados;
5ª—Para la buena organización de la Asociación habrá una directiva general en la República, además, Juntas Provinciales y departamentales con relación á la nacional y cantonales, con relación á las provinciales;
6ª—Aceptada la Asociación Nacional del Magisterio, un reglamento determinará la constitución y manera de regirse;
7ª—Cuando se organice el Magisterio de Segunda Enseñanza podrá pertenecer á esta Asociación.

TEMA XVII

Excursiones escolares

Ponente: Profesor don Joaquín García Monge

Conclusiones

- 1ª—El Congreso Pedagógico recomienda á los maestros que practiquen con entusiasmo las excursiones escolares como uno de los medios de hacer la enseñanza más natural, interesante y educadora, y más favorable para la salud de los niños;
2ª—Para que las excursiones den buenos frutos, es indispensable que los maestros las preparen de antemano;
3ª—Las excursiones se verificarán cuando el Director y el maestro lo crean necesario.

TEMA XX

La educación de la mujer para el hogar

Estudios de don Javier Carranza, doña Elena Fonseca de Ruiz y señorita María L. Solera.

Ponentes: señorita Marcelina Bejarano, don Adán Peralta y don Ricardo Castro

Conclusiones

- 1ª—La educación de la niña debe basarse en el buen ejemplo; las maestras deben ser ilustrados, virtuosas y hábiles en las artes domésticas. Procurarán que á su obra coadyuven las madres de familia é influirán hábilmente en el hogar de las educandas;
2ª—Es preciso embellecer y adornar á la mujer con las virtudes de la sencillez, la humildad, la modestia, la resolución, la confianza en sí, el amor al trabajo independiente, y el odio al lujo y á la suspicacia;
3ª—La mujer debe conocer la higiene y las demás ciencias que con ella se relacionan;
4ª—Debe conocer prácticamente la economía doméstica;
5ª—El Congreso juzga urgente la necesidad de que las niñas salgan de las escuelas habiendo adquirido conocimiento de los medios para alcanzar la educación física del niño;
6ª—Debe inspirarse á la mujer un gusto exquisito por las Bellas Artes.

TEMA LIBRE

Conveniencia del estudio de la Contabilidad Mercantil en escuelas de primer orden y en colegios de segunda enseñanza

Ponente: don Elías Salazar

Conclusión

Conviene establecer las nociones más importantes de Contabilidad en las escuelas de primer orden y en los colegios de segunda enseñanza.

TEMA LIBRE

Reconocimiento médico para el ingreso en las escuelas y colegios

Ponente: Licenciado don Claudio González Rucavado

Conclusiones

1ª—Los niños deben ser examinados por el médico antes de ser admitidos en las escuelas y colegios de la República. Serán rechazados los que no presenten un certificado médico en el cual conste que están sanos y pueden sobrellevar las tareas escolares;

2ª—Cada mes, en las capitales de provincia, por ahora, médicos nombrados por las Juntas de Educación examinarán á todos los alumnos de las escuelas y colegios y separarán de acuerdo con los Directores respectivos, á los que no deban, por el estado de salud, mantenerse en los planteles de enseñanza.

TEMAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

TEMA I

Revisión general de la Ley de Educación

Ponente: don Manuel Monge Cervantes

Conclusiones

1ª—Procede reformar cuanto antes la Ley de Educación, en vista de las modificaciones hechas á la ley de 1886;

2ª—Admitida la reforma, se tendrán en cuenta las conclusiones del señor don Manuel Monge Cervantes.

Las conclusiones del señor Monge Cervantes, dicen así:

a)—Reducir el plan de estudios de las escuelas primarias á las siguientes materias:

Para los años I y II

- 1—Lengua Materna
- 2—Aritmética
- 3—Geografía de Costa Rica
- 4—Higiene
- 5—Moral
- 6—Costura (para las niñas)
- 7—Instrucción religiosa (facultativa)

Para los años III y IV

- 1—Lengua Materna
- 2—Aritmética y elementos de Geometría
- 3—Geografía é Historia de Costa Rica
- 4—Higiene
- 5—Moral
- 6—Instrucción Cívica (para los varones)
- 7—Corte y Costura (para las niñas)
- 8—Instrucción Religiosa (facultativa)

Para el V año

- 1—Lengua Materna
- 2—Aritmética
- 3—Geografía é Historia de Centro América y elementos de Geografía General
- 4—Higiene
- 5—Moral
- 6—Instrucción Cívica (para los varones)
- 7—Corte y Costura (para las niñas)
- 8—Elementos de dibujo aplicables á las Artes y Oficios
- 9—Instrucción Religiosa (facultativa)

Nota.—En las escuelas de ciudad se darán lecciones de Canto y Dibujo durante los cinco años;

b)—Hacer obligatoria la asistencia de los niños á la escuela durante cinco años, ó sea de los siete á los doce;

c)—Hacer efectiva la disposición de la ley referente al Consejo Superior de Enseñanza Primaria; convertirlo en la autoridad superior en la materia, organizarlo de manera adecuada á la misión que debe desempeñar, determinar de modo preciso sus funciones y retribuir á los miembros que lo integren.

d)—Ampliar el capítulo VIII de la ley en lo que se refiere á las obligaciones de los Inspectores de Escuelas con respecto á Juntas de Educación, construcción de edificios y Tesorerías escolares;

e)—Restringir la concesión de auxilios á las Juntas de Educación; disponer que sólo se concedan á propuesta del Consejo Superior de Enseñanza Primaria, en cantidad que no exceda de una suma igual á la pagada como contribución por los vecindarios que lo soliciten; establecer que el Estado sólo pueda construir casas de escuela á propuesta del mismo Consejo, en casos verdaderamente excepcionales, y excogitar los medios para hacer revivir el entusiasmo con que antes trabajaban las Juntas por la educación en sus respectivos distritos;

f)—Imponer á las Juntas la obligación de transcribir al Inspector las actas de las sesiones que celebren; de no ejecutar los acuerdos que dicten sin que hayan sido aprobados por el Inspector, salvo el caso de urgencia verdadera, y de someter á la aprobación de dicho funcionario el presupuesto anual de gastos antes del quince de febrero de cada año.

g)—Modificar el artículo 33 de la ley en el sentido de que las Juntas de Educación sean nombradas por el Consejo Superior de Enseñanza Primaria á propuesta de los Inspectores respectivos, y ampliarlo para autorizar la reelección de los miembros que resulten sorteados, cuando el Consejo lo considere conveniente á los intereses de la educación;

h)—Ampliar el artículo 36 á fin de imponer á las Juntas la obligación de visitar quincenalmente la Tesorería para revisar las cuentas y practicar el arqueo; de celebrar sesiones periódicamente para tratar de los asuntos de enseñanza en sus distritos, y de tomar en cuenta las disposiciones dictadas respecto de dichas corporaciones con posterioridad á la emisión de la ley;

i)—Reformar el capítulo X que trata de jueces y comisarios escolares, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular;

j)—Incorporar á la ley, en su parte sustancial, el Reglamento Orgánico del Personal Docente á fin de asegurar los derechos del maestro, y suprimir el artículo 47 de la misma que lo deja á merced del Poder Ejecutivo en lo que se refiere á la calificación de su buen desempeño;

k)—Modificar la ley que creó el Fondo Nacional de Educación en los términos que expresa el proyecto respectivo de este trabajo.

l)—Suprimir el artículo 95 que autoriza el establecimiento de tesorerías de distrito é incorporar á la ley de educación la número 7 de 21 de abril de 1887 sobre tesorerías cantonales, con las modificaciones propuestas en mi estudio;

m)—Redactar el artículo 98 en los siguientes términos, á fin de salvar las dificultades á que ha dado lugar la interpretación de la palabra *vecino*, usada en él: "si la contribución voluntaria no cubriere dicho cincuenta por ciento, procederá la Junta, dentro de los quince días siguientes, á detallar la cuota con que han de contribuir los vecinos y propietarios para llenar el déficit, siendo entendido que al propietario no domiciliado en el distrito, sólo se le podrá gravar con el veinticinco por ciento de la contribución que le correspondería si fuera vecino, teniendo en cuenta el valor de las fincas que posea en el distrito y no la totalidad de su capital;"

n)—Modificar el artículo 106 en los términos siguientes: "tendrá el Tesorero por honorario el 500 sobre los fondos que administre;"

ñ)—Determinar el procedimiento que debe seguirse en los casos de reclamación contra detalles, á cuyo efecto es preciso ampliar el capítulo de rentas, y dividir éste, para mayor claridad, en tres: rentas, tesorerías y construcción de edificios, al redactar, los cuales es preciso, tener en cuenta las disposiciones vigentes, las aclaraciones hechas á varios artículos y los consejos de la experiencia para evitar tropiezos al ponerlos en ejecución;

o)—Proceder cuanto antes á redactar nuevamente la ley, hecha una criba, como lo demuestra la Compilación Legislativa de Instrucción Primaria.

TEMA II

Las Juntas de Educación ¿Conviene suprimirlas? Cómo se llenarían sus funciones

Ponente: don Jesús Ocaña

Conclusión

No conviene suprimirlas. Sus inconvenientes pueden salvarse con una acertada reforma.

TEMA VII

¿Conviene las escuelas mixtas en Costa Rica?

Estudios de don Lucas R. Chacón, don Sebastián Canales Díaz y don Rafael Meoño.
Ponentes: señora Elena Fonseca de Ruiz, señorita Marcelina Bejarano, don Ramiro Aguilar y don Ismael Ulloa

Conclusiones

1ª.—Sí, conviene las escuelas mixtas siempre que reunan estos requisitos:

a)—Estar servidas por maestros de reconocidos méritos profesionales y celosos del exacto cumplimiento de su deber;

b)—Tener clases con un máximo de 30 niños y de edad casi igual;

- c) — Tener un vigilante para el servicio interior del establecimiento;
- d) — Poseer un horario tal que permita fácilmente dar á cada sexo la instrucción que los programas oficiales señalan particularmente;
- e) — Estar instaladas en edificios adecuados.

TEMA VIII

Causas de la mala asistencia escolar y medios de mejorarla. Las llegadas tardías. Sus causas y remedio

Estudios de don León Cortés y don J. Aproniano Mata.

Ponentes: doña Adelina de Arguedas, don Ricardo Castro y don Adán Peralta

Conclusiones

- 1ª — El medio más eficaz para conseguir la buena asistencia en las escuelas, consiste en la personalidad del maestro y la bondad de sus métodos de enseñanza;
- 2ª — Para el caso de que la falta de asistencia esté en los padres ó alumnos, el castigo podría consistir:
 - a) — En lo dispuesto por la Ley de Educación Común respecto de las multas por ausencias y llegadas tardías;
 - b) — Los permisos para faltar á clases deben ser concedidos por el mutuo acuerdo entre los Directores y Juntas de Educación;
 - c) — Las autoridades civiles son las encargadas de hacer efectivo el cobro de multas;
 - d) — No se hará el descuento legal á los jueces escolares mientras no hayan entregado cabal, el cobro de las multas de cada lista.

TEMA IX

¿Conviene las secciones combinadas en nuestras escuelas rurales?

Ponente: don Lucas R. Chacón

Conclusiones

- 1ª — Las secciones combinadas no ofrecen dificultades técnicas que las hagan inaplicables;
- 2ª — Favorecen la selección del personal docente;
- 3ª — Sustituyen con ventaja al horario alterno donde por razones especiales no puede sostenerse;
- 4ª — Para las secciones combinadas se procurará nombrar maestros de las más altas categorías á fin de que la retribución sea la más justa.

TEMA X

Formación del magisterio de primera enseñanza en Costa Rica

Estudios de don Adán Peralta y don Ricardo Castro

Ponentes: don Antonio del Barco, don Abel Sánchez y don Napoleón Chinchilla

Conclusiones

- 1ª — Para formar un magisterio competente es necesaria la creación de dos Escuelas Normales para ambos sexos, independientes de cualquier otro establecimiento de segunda enseñanza;
- 2ª — Para conseguir un profesorado competente para dichas escuelas, se mandará á estudiar por cuenta del Estado, en los establecimientos especiales reconocidos como los mejores, á un número suficiente de maestros de ambos sexos, en ejercicio. La adquisición de dicha gracia se obtendrá mediante un ejercicio de oposición entre los solicitantes de nacionalidad costarricense;
- 3ª — El profesorado así formado, junto con el que verdaderamente apto exista en el país, formará las dos Escuelas Normales.

TEMA XII

Modelo de un juego de libros de estadística de una escuela primaria. Justificación razonada de sus detalles

Ponente: don Julio Márquez

Informe de don Victor M. Cabrera y don Alberto Sanabria

Los libros presentados por don Julio Márquez y el juicio emitido por la comisión que ha informado acerca de los mismos, deben ser presentados á la consideración de la Secretaría de Instrucción Pública, con especial recomendación

TEMA XIII

La higiene en las escuelas. Medidas indispensables que deben adoptarse

Estudios de don Ramiro Aguilar y don León Cortés

Ponentes: don Juan Rudin, don Alberto Sanabria y don J. Daniel Flores

Nota.—Al discutirse la ponencia, la comisión retiró su trabajo para reformar algunos conclusiones y no habiendo quedado tiempo para nueva discusión, se dejó para el 2º Congreso Pedagógico.

TEMA XV

Organización del servicio de arquitectura escolar

Ponente: don Luis Loría

Conviene crear un departamento anexo al Ministerio de Instrucción Pública, denominado Departamento de Arquitectura Escolar.

TEMA XIX

Educación de niños anormales en Costa Rica

Ponente: don Porfirio Brenes

Conclusiones

1ª—Mientras no se pueda abrir una escuela de anormales en San José, en cada ciudad, anexa á las escuelas superiores, puede formarse una sección de anormales servida por los institutores más hábiles, concretados y pacientes;

2ª—Urge establecer un curso de observación, de examen y de prueba, en que el maestro, el Director y el médico psiquiatra, resuelvan, á la larga, si el alumno es ó nó anormal;

3ª—El horario y programas han de quedar á juicio de los educadores, de acuerdo con el médico y acomodarse á las circunstancias.

TEMA XXI

Utilidad de las colonias escolares de vacaciones y medios de implantarlas en Costa Rica

Ponente: don Wenceslao del Barco

Conclusiones

1ª—Las colonias escolares de vacaciones son de gran utilidad y deberán establecerse en las playas y en las alturas para atender preferentemente á la salud y desarrollo de los niños sin descuidar del todo la instrucción agradable de los mismos;

2ª—Los medios para poder implantar dichas colonias en Costa Rica, serian que el Tesoro Nacional se encargara de sufragar sus gastos ó las Juntas de Educación y, en último término, recurrir en solicitud á la sociedad, para que con su valioso concurso coadyuvara á su realización.

TEMA XXII

Educación de la voluntad

Ponente: don Víctor M. Cabrera

Conclusiones

1ª—El cultivo de la voluntad se alcanzará por medio del desarrollo del entendimiento y la dirección inteligente del sentimiento, para llegar á la acción racional;

2ª—Que esa acción racional, noblemente inspirada, se realice sin mirar obstáculos, llevando como único pensamiento la victoria y como compañeros únicos la constancia y el orden;

3ª—Tal educación de la voluntad será el objeto primordial de la escuela primaria.

TEMA XXV

La Instrucción Cívica en la escuela primaria

Ponente: don Juan B. Romero Casal

Conclusiones

1ª—La Instrucción Cívica ha de ser obligatoria en todas las escuelas de la República;

2ª—Debe darse desde los primeros grados y figurar en los programas como asignatura cardinal;

3^a—En los grados inferiores se dará Instrucción Cívica en forma de narraciones, historietas ó cuentos amenos y de una importancia tal, que los alumnos sientan satisfacción y gusto durante esas conversaciones ejemplares;

4^a—Del tercer grado en adelante hay que hablarles á los niños de los deberes que tenemos para con la Patria y de los demás puntos que forman el conjunto de la Instrucción Cívica;

5^a—Hay necesidad de elaborar un programa de esta asignatura, tanto para las escuelas rurales como para las urbanas.

TEMA XXVIII

La enseñanza del Dibujo en la escuela primaria

Ponente: don Enrique Echandi

La enseñanza del Dibujo no debe ser facultativa en la primera enseñanza, sino obligatoria.

TEMA XXIX

Los maestros especiales. ¿Podrían ser reemplazados por los maestros ordinarios? Organización del servicio de Inspección de los ramos especiales

Estudios de la señorita Ana Rosa Chacón y don Félix F. Noriega.

Ponentes: don Manuel Quesada, don Andrés Boza, y don Víctor M. Cabrera

Los maestros especiales pueden ser reemplazados por los maestros ordinarios, cuando éstos tengan una preparación técnica y metodológica que para el caso se requiere.

TEMA XXXII

Los exámenes.—¿Deben suprimirse? Caso afirmativo, medios de sustituirlos

Estudios de doña Adelina de Arguedas, don Julio Alvarado, don Ricardo Castro y don Félix F. Noriega.

Ponentes: don Juan B. Romero Casal, don Lucas R. Chacón y don Alberto Sanabria.

Conclusiones:

1^a—Los exámenes de fin de año deben suprimirse;

2^a—El personal de inspectores será suficiente para que cada uno de ellos pueda hacer una visita mensual á cada grado de las escuelas de su circuito;

3^a—En cada escuela se practicarán mensualmente ejercicios escritos en las asignaturas de castellano y matemáticas. Los temas serán propuestos por el Director y los trabajos corregidos por el maestro.

TEMA XXXIII

Medios para mejorar la práctica y eficacia de los exámenes.

El personal examinador; sus condiciones; valor de sus juicios sobre alumnos, maestros y enseñanza

Estudios de la señorita Marcelina Bejarano y don Antonio del Barco.

Ponentes: don Flavio Romero y don José Guerrero.

Conclusiones:

1^a—El Congreso acuerda que, no obstante ser su aspiración la supresión de los exámenes en el caso de que la Secretaría de Instrucción Pública no crea oportuno acordarla puede mejorarse su práctica y eficacia.

2^a—Habrá anualmente exámenes colectivos para los grados I y II; individuales en Matemáticas y Castellano, previo exámenes escritos, en los grados III á V inclusive;

3^a—El tribunal examinador lo formarán el Inspector, el Director de la escuela y el maestro del grado en las escuelas urbanas, y en las que haya un Director con clase á su cargo cuando se examine otro grado. Cuando se examine un grado á cargo del Director, por éste, el Inspector y un maestro de otro grado. En las escuelas en que haya un sólo maestro, por éste, el Inspector y un Delegado de la Junta de Educación.

La calificación anual del alumno será el promedio de las calificaciones otorgadas por cada juez, entendiéndose que el maestro no podrá consignar sino la del promedio de calificaciones mensuales del curso;

4^a—Todo juicio emitido acerca de los maestros, con motivo de los exámenes, es expuesto á gravísimos errores.

TEMA XXXVII

La economía doméstica en las escuelas de niñas

Ponente: señorita María Juárez

Conclusiones:

1^a—Es de imperiosa necesidad la enseñanza de la Economía Doméstica en nuestras escuelas de niñas;

2^a—Las lecciones de Economía deben ser prácticas y adaptarse á la edad, estado social, capacidad y desarrollo físico de las alumnas;

3^a—Debe considerarse:

a)—La niña;

b)—La señorita;

c)—La mujer social;

d)—La esposa;

e)—La madre de familia;

4^a—Las lecciones versarán principalmente sobre cocina, lavado, aplanchado, remiendos, zurcido, dibujo, arreglo de la casa, jardinería, medicina casera y contabilidad doméstica;

5^a—Las escuelas deben estar provistas de los enseres y útiles necesarios para las clases de Economía; y

6^a—La Economía Doméstica es un factor poderoso para sustraer á la mujer de los peligros de un medio social corruptor.

TEMA XXXIX

La inamovilidad del personal docente, sus limitaciones.

Ponente: don Eustasio Escobar.

Conclusiones:

1^a—El maestro debe ser inamovible en su empleo. Sin su asentimiento no debe ser trasladado de la localidad en que ha venido sirviendo;

2^a—La mala conducta, la incapacidad física, la enfermedad ó la negligencia ó incumplimiento de los deberes, podrán motivar la pérdida de la inamovilidad, previa formación de expediente con audiencia del interesado. Contra la resolución oficial se dará el recurso contencioso-administrativo;

3^a—En general, la dotación de los maestros, según la categoría á que pertenezcan, no puede ser variada en su perjuicio sino en virtud de una ley; en particular, en ningún caso;

4^a—El Congreso Pedagógico anhela que las conclusiones anteriores sean objeto de la reforma constitucional correspondiente.

TEMAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

TEMA I

Medios para establecer un enlace perfecto entre la primera y la segunda enseñanza

Ponente: Profesor don Salomón Castro.

Conclusión:

Se recomienda á la consideración de la Secretaría de Instrucción Pública el plan de reformas propuesto por don Salomón Castro.

He aquí las conclusiones del señor Castro:

El enlace quedará establecido desde el momento en que *se organice toda la educación nacional*, para lo cual se hace necesario lo siguiente:

1^o—Crear los *jardines infantiles*, para niños de 4 á 7 años, base indispensable del edificio escolar;

2^o—Establecer tres órdenes de escuelas primarias: *la elemental* con tres divisiones ó grados, *la graduada* con cinco y *la graduada superior* con ocho;

3^o—Quitar de los liceos y colegios establecidos en el país los tres años del ciclo inferior y formar con ellos los tres cursos superiores de las escuelas *graduadas superiores*;

4^o—Establecer, en los tres últimos cursos de las escuelas graduadas superiores, la enseñanza por ramos separados, encargados á profesores especialistas titulados;

5^o—Reducir la enseñanza de liceos y colegios á tres cursos de humanidades;

6^o—Establecer sobre la base de la escuela graduada superior la Escuela Normal (una para formar maestros y otra maestras) con tres años de estudios. Anexa á ella existirá una escuela graduada (cinco grados) de aplicación.

- 7º—Sobre la misma base (escuela graduada superior) establecer la escuela de artes domésticas, con dos años de estudios;
- 8º—Sobre la misma base anterior, *la escuela de agricultura*, con tres años de estudios;
- 9º—Sobre la misma base *la escuela de comercio*, con tres años de estudios;
- 10º—Sobre la misma base, *la escuela técnica*, con tres años de estudios;
- 11º—Crear la *Universidad del Estado*, sobre la base de las humanidades y según las tendencias de la civilización actual;
- 12º—Establecer el Consejo Supremo de Instrucción Pública;
- 13º—Codificar las disposiciones que han de regir todo el servicio docente;
- 14º—Reconocer, como obligación del Estado, el sostenimiento de la *educación nacional* en todos sus grados y como norma y patrón al cual ha de ajustarse cualquiera otra, producto de la iniciativa particular, caso de querer hacer valer los títulos expedidos por ella, ante el Estado.

TEMA XIII

El profesorado de segunda enseñanza; nombramiento, derecho, remoción, etc.

Ponente: Doctor don Arturo Pérez Martín

Conclusiones:

- 1ª—La segunda enseñanza debe ser en Costa Rica costeada por el Estado y su profesorado debe formar un cuerpo de escala cerrada. Pueden existir establecimientos de segunda enseñanza, costeados por instituciones particulares, que en ese caso, serán inspeccionados por el Estado;
- 2ª—Se otorgará título y cargo de profesor de segunda enseñanza en propiedad á quienes durante seis años consecutivos hayan explicado una misma asignatura ó hayan desempeñado diez años de profesor. Los profesores titulados en Universidades ó en establecimientos especiales que preparan para el profesorado de segunda enseñanza, que hayan servido cuatro años en Costa Rica, serán declarados profesores de segunda enseñanza;
- 3ª—Los profesores de segunda enseñanza se clasificarán en profesores de ramos generales y de ramos técnicos. Los primeros en profesores de Letras y profesores de Ciencias. Son ramos técnicos los que en los actuales planes de estudio figuran como tales.
- 4ª—Los profesores en propiedad, atendiendo á su antigüedad, se clasificarán en tres categorías: de *entrada* en la que permanecerán seis años, de *ascenso* que durará ocho y de *término* ó final.
Los profesores de ramos generales tendrán los siguientes sueldos: de entrada ciento cincuenta colones, de ascenso doscientos y de término doscientos cincuenta.
Los profesores de ramos técnicos tendrán los siguientes sueldos: de entrada cien colones, de ascenso ciento cincuenta y de término doscientos.
Sobre estos sueldos, los profesores de San José tendrán una gratificación de cincuenta colones mensuales en concepto de *residencia*.
- Los profesores interinos ó encargados, disfrutará sueldos regulados por las tarifas A y B del Liceo de Costa Rica, según que sean de ramos generales ó técnicos, si residen en San José; para provincias por la tarifa B, si se trata de un ramo general y por otra algo más baja si de un ramo técnico. Lo mismo se entenderá respecto á las horas que sobre las diez y ocho de ley se obligue á desempeñar á los profesores.
- 5ª—Todo profesor estará obligado á desempeñar, cuando el Gobierno lo crea conveniente y con la gratificación indicada, otras clases, hasta tener veinticuatro lecciones semanales.
Los profesores deberán presentar cada cuatro años un trabajo doctrinal ó de investigación, referente á su especialidad;
- 6ª—Los futuros profesores se formarán en el Instituto Pedagógico Centroamericano, en el que se establecerán estudios adecuados á este fin.
Mientras esto no sea posible, se pensionará á jóvenes bachilleres de talento, aplicación, vocación y aptitudes, ó maestros distinguidos ó á normalistas que hubieren obtenido dicho título de bachiller, para que en la nación que para cada estudio sea preferible, se preparen suficientemente.
Entrarán de profesores auxiliares con derecho á plaza de profesor en propiedad después de cuatro años de práctica y de presentar anualmente trabajos doctrinales ó de investigación;
- 7ª—Un código de responsabilidad determinará los castigos que pueden imponerse al profesorado; para todos se formará expediente oyendo al interesado y la incorrección por causas políticas no se podrá castigar sino con traslado temporal. Para la separación definitiva de un profesor se establecerán trámites de solemnidad y garantías que le pongan á cubierto de enemigas pasiones;
- 8ª—Se aplicará á los profesores de segunda enseñanza las disposiciones que rigen para los maestros de la primaria en lo referente á pensiones.

TEMA XIV

*Metodología de alguna de las asignaturas
de segunda enseñanza*

Ponente: don Joaquín López Berrio

Conclusión:

La enseñanza de las lenguas extranjeras debe ser eminentemente práctica.

TEMA XV

¿Convienen el libro de texto en la segunda enseñanza?

Estudios de los señores don Tranquilino Sáenz y don Napoleón Quesada.

Conclusiones:

- 1^ª—Es conveniente la ejecución de libros de texto adecuados á nuestros planes y programas de estudio en la segunda enseñanza;
- 2^ª—Los profesores quedan en libertad de elegir el que más les satisfaga.

TEMA XVIII

*Los exámenes; ¿deben suprimirse?
Caso afirmativo, medios de sustituirlos*

Ponente: don Félix Mata Valle.

Conclusiones:

- 1^ª—Los exámenes deben suprimirse;
- 2^ª—Para sustituirlos debe establecerse un sistema de calificaciones, cuya resultante dé al fin del curso la nota que acredite la capacidad del alumno para ser promovido.

TEMA LIBRE

*La educación de la mujer en Costa Rica
y nuestros colegios de señoritas*

Ponente: Profesor don Nicolás Montero.

Conclusión:

Se recomienda á la consideración de la Secretaría del ramo el plan de reformas de los Colegios de Señoritas formulado por el profesor don Nicolás Montero.

Las conclusiones del señor Montero dicen así:

- 1^ª—La educación de la mujer en Costa Rica es asunto primordial al que es preciso dedicar atención muy preferente;
- 2^ª—Sería de desear que en cada capital de provincia existiera un Colegio Superior de Señoritas;
- 3^ª—Al Estado corresponde vigilar estrictamente y aún costear en parte, la educación completa de la mujer costarricense;
- 4^ª—En Costa Rica no conviene descargar completamente á los padres de familia, de los gastos que ocasione al Estado la educación completa de sus hijas;
- 5^ª—Todo Colegio de Señoritas debe disponer de fondos propios para gastos urgentes imprevistos;
- 6^ª—En los establecimientos de enseñanza secundaria y por lo tanto en un Colegio Superior de Señoritas, es conveniente establecer los derechos de matrícula y dedicarlos al uso exclusivo del Colegio;
- 7^ª—Sería de desear que los Gobiernos atendieran con cierta preferencia á los colegios de señoritas que existen actualmente ó que en adelante se fundaren en el país;
- 8^ª—Nuestro Colegio Superior de Señoritas es insuficiente para contener en su recinto el número de alumnas que ahora ingresan y por lo tanto debe ampliarse su edificio;
- 9^ª—Su Reglamento debe reformarse, pues tal como ahora existe no responde á las necesidades del Colegio;
- 10^ª—Su plan de estudios no está en armonía con las tendencias y necesidades actuales de la vida de nuestro país;
- 11^ª—Debe adoptarse un plan de estudios que habilite al Colegio para cumplir un doble fin: 1^º educar á la mujer para el hogar, y 2^º preparar nuestras futuras maestras;
- 12^ª—El Colegio se dividirá en dos ciclos ó secciones, llamadas la primera, Colegio Superior de Señoritas y la segunda, Sección Normal;
- 13^ª—La primera constará de cuatro cursos: Preparatoria, I, II y III años, y la segunda, de dos, llamados I año Normal y II año Normal;

14^a—Al finalizar el primer ciclo las alumnas recibirán un certificado de conclusión de estudios, que debe corresponder a una educación tal que las coloque en aptitud de comprender y cumplir conscientemente su importante misión social y educadora. Al finalizar el segundo y después de la práctica de ley, recibirán el título de *Maestra Normal*;

15^a—El plan de estudios y los programas se arreglarán de tal modo que un ciclo sea continuación del otro, siendo entendido que sólo ingresarán en el segundo las alumnas que hubieren cursado con éxito el primero.

16^a—En general su enseñanza debe tratar de mantener cierto equilibrio entre el conocimiento literario y el científico;

17^a—Se recomienda el siguiente

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	Colegio Superior de Señoritas				Sección Normal		Total	
	Prep.	I Año	II Año	III Año	I Año	II Año		
1.—Castellano	5	4	4	3	3	2	21	
2.—Religión y Moral	2	2	2	2	1	1	10	
3.—Matemáticas	4	4	4	4	2	2	20	
4.—Francés	—	3	2	2	1	1	9	
5.—Inglés	3	2	2	2	1	1	11	
6.—Historia é Instrucción Cívica	1	2	2	2	2	2	11	
7.—Geografía y Astronomía	1	2	2	2	2	2	11	
8.—Ciencias Nats., Antropología é Hig.	2	2	2	2	2	2	12	
9.—Física, Química y Agricultura	1	1	2	2	2	2	10	
10.—Econ. Doméstica y Econ. Política	2	2	2	1	1	1	9	
11.—Pedagogía	—	—	—	2	3	3	8	
12.—Práctica Escolar	—	—	—	—	6	9	15	
Trabajo intelectual á la semana	(Colegio..	21	24	24	24	26	28	147
	/ Liceo..	18	22	24	24	30	30	148
13.—Dibujo	2	1	2	2	2	1	10	
14.—Corte y Costura	2	2	2	2	2	1	10	
15.—Caligrafía	1	1	—	—	—	—	2	
16.—Canto	2	2	2	2	1	1	10	
17.—Calistenia	1	1	1	1	1	1	6	
18.—Trabajos Manuales	1	1	1	1	1	1	6	
Enseñanza Técnica	9	8	8	8	7	5	45	
Totales: Plan que propongo	30	32	32	32	33	33	192	
Plan actual del Liceo	25	31	32	32	35	35	190	
Plan actual del Colegio	36	37	37	40	41	41	232	

PETICIÓN

SEÑOR

Las conclusiones preinsertas, inspiradas en el más alto interés por el bien del país, ofrecen soluciones viables á múltiples problemas pedagógicos.

La aspiración del Congreso es que los Poderes Públicos y la opinión nacional fijen su atención en ellas, esperando que muchas puedan convertirse en disposiciones legales y que otras vayan ganando la opinión pública para que, en día no lejano, puedan también implantarse.

Por su digno medio tengo la honra de elevarlas á conocimiento de los Poderes Nacionales, suplicándole que se incluyan en la Memoria anual de Instrucción Pública que en breve ha de presentar esa Secretaría al Congreso Constitucional.

Con las seguridades de respetuosa consideración, tengo la honra de suscribirme, en nombre del Congreso Pedagógico Costarricense, atento y seguro servidor,

ARTURO PÉREZ MARTÍN,

Presidente del Congreso Pedagógico de 1909.

INFORME

del Director de las Bibliotecas públicas

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acompañar los informes dados por el Jefe de la Biblioteca Nacional y los de las Públicas de Alajuela, Cartago y Heredia, correspondientes al período transcurrido del 1º de abril al 31 de diciembre de 1908.

La asistencia de lectores á la Biblioteca Nacional ha disminuido considerablemente, lo que se debe á las interrupciones ocasionadas por los trabajos de construcción del nuevo edificio, que en los últimos meses han avanzado con mucha lentitud.

En los 264 días que estuvo abierta la biblioteca durante el período á que me he referido, concurrieron 5044 lectores, ó sean 21,32 por día, término medio. La mayor parte de esos lectores lo fueron de revistas y periódicos (4667).

Llama sobremanera la atención el que entre los 977 lectores de obras, más de los dos tercios (680) lo fueron de obras exclusivamente literarias y recreativas. De obras científicas sólo hubo 82 lectores; de agrícolas, 10, y de tecnológicas, 1.

Este último dato, superlativamente desconsolador para un país donde el obrero tiene harta necesidad de adelantar en su profesión, se explica por dos razones. Primera y principal: nuestros obreros, en su gran mayoría, no leen ó leen muy poco, bien porque no saben leer, ó porque haciéndolo mecánicamente, no hallan placer en la lectura. Segunda: porque la biblioteca nacional, á pesar de su rango, de su espléndido edificio y de la gran cantidad de libros que alberga, es pobre, demasiado pobre en obras de tecnología, y las pocas con que cuenta son de fecha atrasada y carecen por lo tanto de las novedades que en artes y oficios, como en todo, han introducido los numerosos y recientes progresos del espíritu humano.

Se llenará esta laguna con el fomento de las escuelas nocturnas y dominicales de adultos y aprendices, la celebración de conferencias y lecturas públicas, la adquisición de obras y revistas que traten de artes mecánicas, y la publicación de un boletín bibliográfico mensual que dé cuenta de las principales obras que la biblioteca posee y vaya adquiriendo, y las analice someramente.

Después de los libros escritos en nuestra lengua, los más leídos han sido los franceses, y eso únicamente por 20 personas. Las obras inglesas sólo han tenido 7 lectores, y 5 las italianas; todo lo cual—y dada la circunstancia de existir en esos idiomas magníficas, excelentes obras, las mejores quizá de la biblioteca—está revelando á las claras cuánta necesidad hay de fomeatar entre nosotros, desde la escuela primaria, el estudio de las lenguas vivas, principalmente de las que por razón de nuestras relaciones económicas y políticas y de nuestra posición en el centro del continente y en un istmo á donde llegan y por donde cruzan ya y cruzarán bien pronto en mayor número gentes de todas partes, estamos obligados á entender siquiera medianamente.

Las nuevas adquisiciones de la biblioteca en el período á que el informe del señor Director de élla se contrae, montaron á 2397, de las que 1571 consistieron en libros, 469 en folletos y 227 en revistas, boletines y periódicos ilustrados. Estas entradas representan un valor aproximado de ₡ 5063,35, que se descompone así: valor de entradas por canje, ₡ 2736,50; por compra, ₡ 1045,30; por donaciones, ₡ 918,00, y por ley (10 o/o de las publicaciones hechas por cuenta del Estado) ₡ 363,55. Entre las obras compradas merece mencionarse la rica biblioteca de medicina é higiene que fue del inolvidable Doctor Calnek, adquirida por la cuarta parte de su valor.

Ha recibido singular beneficio la biblioteca con el establecimiento de un taller de encuadernación segregado de los ricos talleres anexos á la Imprenta Nacional. Aunque mon-

tado con material viejo y no muy escogido, ha realizado una labor digna de encomio, pues ha devuelto ya empastados 5126 volúmenes, de los que 2559 corresponden al lapso de tiempo á que se refiere el informe (284 por mes). Lusimada por mí años atrás, la conveniencia de este taller, me halaga ver confirmados mis cálculos de entonces y realizado un pensamiento que, de haberse puesto en ejecución antes, habría enriquecido copiosamente la biblioteca.

No es posible, por las razones que el señor Director expone, precisar el número de obras catalogadas; pero calcula aquel funcionario que para fines del presente año, en que ya estarán concluidos el edificio y sus estanterías, habrá al servicio público no menos de treinta y un mil volúmenes. Esta obra de la catalogación es á mi juicio la más urgente y delicada de cuantas á la biblioteca incumben y aquella á la cual, por desgracia, menos atención se le ha puesto. Si no fuera por la consagración altamente recomendable del Secretario señor Blen, el catálogo sería un mito. Duele confesar que habiendo pasado por la Jefatura de la biblioteca personas de alto saber, que pudieron haber conquistado la gloria de dejar su nombre unido al del establecimiento mediante la elaboración de los catálogos, ni siquiera hubieran iniciado el plan de éstos. La presencia del sabio Doctor Ferraz al frente de la biblioteca, su amor por la difusión de las luces, de que el país tiene numerosas pruebas, y su anhelo por llevar el establecimiento á la altura que el Gobierno apetece y que evidencia el suntuoso edificio que ha de ser siempre timbre de gloria para el señor González Víquez, no menos que el entusiasmo cada vez más vivo del señor Blen, son prenda de garantía de que la difícil obra quedará realizada en el menor plazo posible.

La oficina de depósito y canje de publicaciones, anexa á la biblioteca, está particularmente al cuidado del señor don Bernabé Quirós, el viejo benefactor de la biblioteca y verdadero creador de este departamento quien con paciencia de benedictino y bríos de patriota de pura sangre, ha salvado de la ruina multitud de documentos de gran valía y allegado la más completa colección de publicaciones nacionales que existe en el país. No es posible informar en especial acerca de este departamento, porque los trabajos de edificación, circunscritos por ahora á los locales del mismo, han impedido la labor ordenada de esa sección. Apenas puede decirse que han salido con diferentes direcciones, para corresponder publicaciones recibidas, 1755 obras.

De las bibliotecas de provincia casi no hay qué decir. Llevan una vida estacionaria que no cuadra con la actividad del movimiento intelectual que caracteriza la época presente. Privadas de rentas, y á falta de ellas, del recurso poderoso del canje, carecen de medios para nuevas adquisiciones y están condenadas, si una medida salvadora no viene en su auxilio, á representar los progresos alcanzados en las ciencias y artes veinte años atrás, cuando con unánime aplauso fueron creadas y abiertas al servicio del público. A ellas se debiera enviar los duplicados de la biblioteca nacional, no utilizables para cambios con el exterior.

La biblioteca de Alajuela ha debido consignar en sus pobres anales la nota triste de su salida del hermoso y cómodo local para ella construido y arreglado especialmente allá por el año de 1889. Se halla ahora en la casa alquilada al efecto á don José Figueredo, pero para acomodarla allí ha sido preciso recortar las estanterías, entre otras la histórica, construida por iniciativa del Licenciado don León Fernández, cuando este distinguido hijo de Alajuela bregaba por la fundación de una sala de lectura que complementara sus trabajos por el adelanto intelectual de que tanto había menester su pueblo natal.

Con motivo del cambio de local y de los arreglos que fué necesario hacer para la conveniente instalación en el nuevo, la referida Biblioteca de Alajuela estuvo cerrada desde el 12 de setiembre hasta el 1^o de noviembre. El promedio de los lectores en el tiempo que permaneció al servicio fué de 15,63 por día.

El Bibliotecario de Heredia apunta la conveniencia de otra sala. Aunque esta es la Biblioteca más pobre de provincia, tiene sobre las otras la inmensa ventaja de ofrecer á sus visitantes todos los periódicos del país y varios escogidos del exterior. Puede decirse por eso que está más al día que sus compañeras, y así se explica que sea la que más frecuentación haya tenido. El promedio de lectores ha sido de treinta, lo que sobrepasa aún al de la Nacional.

En Cartago la Municipalidad ha dado la buena nota de costear la suscripción á los periódicos nacionales. Proceder nada extraño en una Corporación que de abolengo ha mirado con particular solicitud todo cuanto atañe á la cultura y bienestar del Municipio.

En los nueve meses el número de lectores fué de 3400, ó sean 337 por mes y 12,68 por día, término medio.

El reglamento de bibliotecas de 18 de abril de 1890, bajo cuya benéfica sombra nació la biblioteca de Cartago y se han desarrollado la Nacional y la de Alajuela, sigue siendo la carta constitutiva de estos centros, sin que se note la necesidad de variarla, sino de cumplirla exactamente. La Nacional, por su categoría é importancia, no menos que por el natural aumento habido en su personal, necesitaría quizá de especial reglamentación, ó mejor dicho, de un reglamento puramente interior, pero enmoldado dentro del vigente, merced al cual revivió de sus cenizas como el fénix de la fábula, y se ostenta como uno de tantos testimonios de nuestro relativamente intenso y rápido adelanto.

Soy del señor Ministro muy atento servidor,

M. OBREGÓN L.

Señor Director General de Bibliotecas Públicas

Biblioteca Nacional.—San José, 29 de mayo de 1909.

Muy señor mio:

Tengo la honra de dar á V. un informe relativo á los trabajos verificados en esta Biblioteca y Oficina de Depósito y Canje de publicaciones, á ella anexa, durante los meses de abril á diciembre del año próximo pasado.

Las inscripciones de concurrentes al salón de lectura, en los 264 días hábiles á que se contrae este informe, ascendieron á 5644, según resumen del siguiente cuadro estadístico:

MESES	Días hábiles	LECTORES			CLASIFICACIÓN		Promedio mensual
		De Periódicos	De Obras	Total	Nacionales	Extranjeros	
Abril.....	28	745	231	976	938	38	34,08
Mayo.....	30	680	200	880	853	27	29,33
Junio.....	28	563	84	647	626	21	23,01
Julio.....	29	534	57	591	575	16	20,37
Agosto.....	31	444	109	453	443	10	14,06
Setiembre.....	29	442	82	524	502	22	18,06
Octubre.....	30	458	45	503	498	5	16,76
Noviembre.....	30	452	102	554	532	22	18,46
Diciembre.....	29	449	67	516	512	4	17,75
Totales.....	264	4667	977	5644	5479	165	191,88 9
							21,32 diario

Contribuyeron á formar este promedio las nacionalidades siguientes:

Costarricenses.....	5.479	20,75
Españoles.....	44	,16
Italianos.....	29	,10
Cubanos.....	22	,08
Mejicanos.....	20	,07
Franceses.....	18	,06
Colombianos.....	11	,04
Argentinos.....	7	0,02
Americanos (E. U. A.).....	5	,01
Alemanes.....	3	,01
Ingleses.....	2	0,007
Nicaragienses.....	2	0,007
Suizos.....	1	0,003
Chilenos.....	1	0,003
		21,32

De los 5644 lectores, 4667 solicitaron periódicos nacionales y revistas extranjeras; 685 obras literarias y recreativas; 292, las de ciencia y conocimientos de aplicación práctica, como se verá por el siguiente resumen:

MESES	LECTORES																
	Periódicos	Obras	Enciclopedias	Ciencias Físicas	Sociología	Tecnológicas	Filosofía	Medicina	Agrícolas	Industriales	Estadística	Religión	Historia y Geografía	Educación	Bellas Artes	Derecho	Literarias
Abril	745	231	5	12			9	7					12	10	2	6	162
Mayo	680	200	14	16	1		6	4					14	4	1	2	136
Junio	563	84	3	5	1		2	3					4	4	3	1	55
Julio	534	57	4	3									3	3		1	42
Agosto	344	109	4	7									5	4		3	84
Setiembre	442	82	4	4	2			1					7			2	58
Octubre	458	45	2	10									2				30
Noviembre	452	02	5	15	1		1	1					4			4	64
Diciembre	449	67		10									1			1	54
	4667	977	41	82	5	1	18	17	10	2	3	8	52	27	6	20	685

Corresponde á estas 977 obras, servidas al público por el auxiliar estacionario, el siguiente promedio:

Literarias.	En los 9 meses	685	Prom. mensual	76,1	Prom. diario	2,59
Ciencias Físicas y Matemáticas	82			9,10		0,31
Historia y Geografía	52			5,7		0,19
Enciclopedias	41			4,5		0,15
Educación	27			3,		0,10
Jurídicas	20			2,2		0,08
Filosóficas	18			2,		0,07
Medicina	17			1,8		0,06
Agrícolas	10			1,1		0,04
Religión	8			0,88		0,03
Bellas Artes	6			0,6		0,02
Sociología	5			0,5		0,01
Industriales	2			0,02		0,007
Estadísticas	3			0,3		0,01
Tecnológicas	1			0,01		0,003

Clasificadas éstas por idiomas, se pidieron:

En castellano	944
— francés	20
— inglés	7
— italiano	5
— leguas indígenas	1

El aumento de fondos durante los 9 meses dió por resultado: en volúmenes 1571; en folletos 469; en revistas 134; en boletines 83; en periódicos ilustrados 20; en periódicos generales 97; y en hojas sueltas 23; que dan un total de 2397 con un valor aproximado de C\$ 5063-35.

Corresponde á estas entradas la denominación siguiente:

Clasificación	Vol.	Foll.	Rev.	Bol.	P. Ilustradas	P. Gener.	Hojas	Valores
Por canje	365	217	115	77	14	73	—	C\$ 2736 50
— ley	86	6	4	6	6	24	23	363 55
— obsequio	170	75	7					918 00
— compra	950	171	8					1045 30

Clasificados estos impresos por idiomas, corresponden:

A inglés	1224
— castellano	821
— francés	214
— italiano	56
— alemán	37
— portugués	32
— latín	12
— árabe	1

	Volúmenes	Folleto	Revistas	Boletines	Periódicos Ilustrados	Periódicos generales	Hojas sueltas	Valores parciales	Valores totales
Vienen.....								€	€ ..
Uruguay Museo Nacional.....			1					12 00	
— Universidad.....			1					12 00	
— Asociación Rural.....			2					20 00	
— centros periodísticos.....				1				16 00	61 50
Venezuela.—Biblioteca Nacional.....	1							3 00	
— Universidad Central.....			1					12 00	
— Dirección General de Estadística.....			1					12 00	
— Ministerio de Relaciones Exteriores.....	3							9 00	
— Pedro Montesinos.....	1	1						1 50	
— centros periodísticos.....				1				12 00	49 50
Totales.....	365	217	115	77	14	71		€ 2736 50	€ 2736 50

Las entradas por ley son las siguientes:

Oficina de Depósito y Canje.....	43	1						64 50	
Secretaría de Instrucción Pública.....	42	5						90 50	
Imprenta Nacional.....	1							9 00	
Publicaciones nacionales.....	43	1	4	6	6	24	23	199 55	€ 363 55

Las entradas por obsequio:

Licenciado don Cleto González Viquez..	18							€ 334 00	
Dr. don Enrique Carranza.....	71	38						109 00	
Licenciado don Mariano Jiménez.....	52	34						187 00	
Sucesión Dr. Calnek.....	25		7					275 50	
Don Francisco González G.....	1							1 00	
— Guillermo Mc. Conell.....	1							3 00	
— G. T. Ritzal.....	1							1 50	
Señora doña Isabel Pesado.....	1							4 00	
Señor Cónsul de Colombia en Costa Rica	1							1 50	
— — de Costa Rica en Cardiff..			2					1 50	918 00

Las entradas por compra:

Sucesión Dr. Calnek.....	406	171	8					500 00	
A. Torres.....	303							225 00	
B. Corrales.....	80							273 00	
J. Montealegre.....	159							35 00	
C. Nieto.....	2							12 30	1045 30

Ha contribuido mucho á enriquecer el caudal de fondos, el valioso concurso que presta á este centro el taller de encuadernación á cargo del señor don Jorge Montealegre, que ha hecho utilizables para el servicio público, no sólo valiosísimas colecciones modernas, tanto de obras como de revistas científicas y literarias, antes guardadas por estar en rústica, sino que también ha servido para dar uniformidad á las estanterías, empastando y arreglando gran número de obras que tanto á la rústica como deterioradas, en ellas se mantenían ocultas.

De las obras en rústica, que por diferentes compras hechas por el Gobierno tenían que constar en catálogo, se han recibido empastadas 2113 volúmenes, y de las guardadas, por igual motivo, ha encuadernado otras 3016 que también se han puesto al servicio público.

En los nueve meses de que doy cuenta, ha entregado el taller 2559 volúmenes que dan un promedio mensual de 284 encuadernaciones, desde octavo menor á folio mayor.

Respecto al número de obras catalogadas con que cuenta la Nacional, no me es posible dar suma exacta, debido á los trabajos de instalación y al considerable número de obras que han entrado recientemente por compra, obsequios y encuadernación, cuyas papeletas de inscripción se están haciendo; pero del registro minucioso que se ha practicado en los salones, hasta la fecha disponibles, se obtiene el siguiente resultado: En el primero donde se encuentran colocadas las secciones de Derecho, Economía política, Medicina, Historia, Geografía y Literatura, (8698 volúmenes; y en el segundo, donde están las correspondientes á las secciones de Religión, Filosofía, Educación, Matemáticas, Física, Química, Ciencias Naturales, Ciencias ocultas, Artes y Oficios, y la gran colección legislativa norteamericana, 12454 volúmenes que hacen un total de 31152 ya colocadas.

Para acabar de llenar completamente las estanterías de ambos salones, esperamos devuelva la encuadernación 1707 tomos que corresponden á las secciones ya trabajadas del catálogo general, y para colocar en el tercer salón, contamos por lo pronto, con más de 4000 volúmenes también entregados al taller, bajo inventario.

De los trabajos de catalogación, está casi lista la parte de Literatura, dividida en 4 grandes secciones generales y 29 especiales, cuyas papeletas contienen más de *once mil* inscripciones. En el corriente mes quedará totalmente concluida y podrá procederse á su impresión. Continuaremos con la sección general de Historia y Geografía, dividida en 16 subsecciones y 36 subdivisiones, cuyas papeletas ya están sacadas, y espero que dentro de tres meses podrán también imprimirse.

De los duplicados que tiene la Nacional se han entregado:

Por el canje de obras nuevas con don Francisco Saborío	vol. 108 con valor de	₡ 256 75	
Por el canje de obras nuevas con don Walter Lehmann	— 8 — — —	18 25	
Por el canje de obras nuevas con don Lisímaco Chavarría	— 2 — — —	3 00	
Por el canje de obras nuevas con don Henrique Hine	— 16 — — —	44 00	
Por el canje de obras nuevas con don Valeriano F. Ferraz	— 7 — — —	20 00	
Por el canje de obras nuevas con don Manuel de la Torre	— 2 — — —	2 00	
Para el Colegio Superior de Señoritas	— 131 — — —	353 50	₡ 697 50

De la Oficina de Depósito y Canje de publicaciones se han remitido á varios centros 1755 obras, según resumen siguiente:

En el mes de abril	148
— — — mayo	26
— — — junio	400
— — — julio	382
— — — agosto	466
— — — setiembre	89
— — — octubre	42
— — — noviembre	152
— — — diciembre	50
Total	1755

Y se han recibido por ley 40 publicaciones nacionales en periódicos y revistas.

No puedo precisar, por ahora, las existencias de fondo en la Oficina de Depósito y Canje, por hallarse en distintos lugares y sin mayores condiciones de orden y conservación, hasta que, terminadas todas las estanterías de este edificio, cada cosa ocupe su puesto.

La obra de carpintería, á que me refiero, quedará terminada dentro de tres meses, según se promete el maestro constructor, y en lo restante del año en curso, entiendo que todo quedará en el orden deseable, y este importante centro de cultura, del todo abierto al mejor servicio público.

Peró este mismo servicio quedará incompleto, hasta cierto punto, en tanto que el presupuesto del Estado no asigne la cantidad correspondiente á la Biblioteca Nacional de Costa Rica, para la adquisición de obras nuevas que la pongan al día en el movimiento intelectual del mundo.

Cuando haya de informar de todo el año económico presente, según ley, espero extenderme en otras consideraciones que, para entonces serán muy del caso, respecto á la nueva Biblioteca y su servicio, así como también al personal y el material de tan espléndido edificio público.

Por hoy, sólo puede cumplir en parte con su deber el que suscribe y es, del señor Director General de Bibliotecas Públicas, atento y seguro servidor,

VAL. F. FERRAZ

Señor Director General de las Bibliotecas Públicas

San José

Biblioteca Pública de Cartago, 8 de enero de 1909.

De acuerdo con lo prevenido por V. en su telegrama de 27 de diciembre próximo pasado, procedo á vertir el informe que me corresponde durante diez meses trascurridos de marzo á diciembre últimos. Poco ó nada tengo que añadir al informe rendido, pues durante el tiempo trascurrido no se ha presentado más novedad que la muerte del portero don Francisco Coto, el cual ha sido sustituido por su hijo don Napoleón Coto Brenes, á quien me permito recomendarlo como persona honrada y competente para reemplazar al fallido.

Comprendo que el principal objeto de este informe es el de decir de la asistencia de lectores á la Biblioteca, cuyo dato lo he dado mensualmente en la asistencia de mes, cuyo dato no llega nunca á ser exacto, debido á la variedad de asistencia que se observa. Hay noches de regular concurrencia y otras de poca. La mayoría de lectores se fastidia y no asiste con puntualidad y en especial en la época del verano, en que las gentes se ausentan á veranear y los alumnos y profesores del Colegio de San Luis, aprovechan las vacaciones, unos en sus casas y los otros en el campo, dándose descanso.

Sobre solicitudes de obras de lectura científicas, no ha habido exigencia alguna; con las que existen en la Biblioteca se han podido atender y llenar los pedidos y de periódicos, que á la verdad no se cuenta con más recurso que con los que circulan en el país, que se obtienen por medio del Municipio de este cantón, quien paga las suscripciones de periódicos extranjeros; no se cuenta con más recurso que con "Las Novedades de New York," cuya procedencia ignoro y el cual llega con alguna irregularidad; "Las Dos Américas" y "La Hacienda de New York," pagados por el Municipio. Obras nuevas no se ha recibido ninguna.

Incluyo el cuadro sinóptico que es una continuación del remitido con el informe anterior y no se advierte diferencia alguna de aumento, por ser el presente de sólo nueve meses y el anterior de un año ó sea doce meses.

Con el mayor respeto y consideración me suscribo de V. muy atento servidor.

RAFAEL ESCALANTE

CUADRO

sinóptico del movimiento de la Biblioteca Pública de Cartago

MESES	Periódicos	Literatura	Enciclopedia	Ciencias	Historia	Artes	Total	Total
							Lectura	Promedio
Abril	150	75	25	30	75	25	380	11.15
Mayo	75	20	10	10	10	10	135	4.50
Junio	150	100	75	50	25	50	450	15.00
Julio	100	75	50	75	25	25	350	11.29
Agosto	100	75	50	50	25	25	325	10.48
Setiembre	125	100	50	75	50	25	425	14.16
Octubre	125	85	75	50	50	50	435	14.05
Noviembre	150	100	75	75	50	50	500	16.66
Diciembre	100	85	75	50	40	50	400	12.90
	1075	715	485	465	350	319	3400	114.19
Prom. mensual	119	79	50	51	38	34	337	12.68

Biblioteca Pública de Cartago, 31 de diciembre de 1908.

RAFAEL ESCALANTE

Señor Director General de Bibliotecas

San José

Biblioteca Pública de Alajuela, 13 de enero de 1909.

Cumpliendo con el Reglamento y lo ordenado por V., paso á informarle del movimiento de esta Biblioteca, durante el año próximo anterior.

La vida estacionaria que tienen estos centros de provincia, me impiden hacerle un informe extenso, concretándome únicamente al cuadro que por separado me permito remitirle, el que demuestra el movimiento habido durante el año.

El traslado de este centro á la casa del señor Figueredo tardó mucho por las reparaciones que hubo necesidad de hacer á la estantería, la que quedó muy buena, no obstante haber tenido que recortarle en su parte inferior, para que pudiese entrar en los cuartos, que son de poca altura. A esto se debe el sentimiento de la gran mayoría de lectores, para dejar los amplios salones que este centro ocupaba desde su fundación.

Sin embargo, la casa que hoy ocupa presta toda comodidad en cuanto á espacio; hay una sala de lectura bastante desahogada y otro saloncito interior que he dedicado á estudio de los niños de las escuelas, que siempre asisten á consultar sus lecciones, y que por su carácter juvenil no me parece propio que interrumpen á los mayores, que talvez estudian obras serias.

Se aumentó la luz en ocho lámparas de las que se necesitaban en el otro edificio, y esto se debe á que los cuartos de esta casa son muy pequeños, donde no caben más que dos armarios, teniendo que distribuir la instalación para poder averiguar el número de la obra que se solicite.

Hay absoluta necesidad de unos biombos para las puertas de la calle, cuyo costo es demasiado pequeño, relativamente al servicio que pudieran prestar. Yo le coplico señor Director se interese por conseguir esta mejora.

En días pasados el señor Presidente estuvo de paso en esta ciudad y visitó la Biblioteca, ya en su nuevo local, y y sin saber yo la impresión que tuviera en cuanto á su nueva instalación, me ordenó enviar la copia del catálogo para obsequiar unas cuantas obras de las que aquí no hubiera; le envié la copia y de un momento á otro espero lo ofrecido.

Le hablé especialmente de los tomos que hacen falta para completar el Diccionario Enciclopédico, los que se pueden adquirir á muy poco costo y se tiene una obra completa de mucha utilidad. También le hice ver la necesidad de tener aquí las colecciones completas de leyes y decretos, pues con frecuencia solicitan los distintos años para consultas.

Señoras y señoritas también frecuentan este centro en las horas designadas para ellas.

Para terminar no tengo que agregarle más que la gratitud que tengo para todos los visitantes de este centro por el respeto y buenas maneras, con que se conducen cuando á él llegan, no habiendo tenido jamás la más pequeña molestia en este sentido.

Con toda consideración me suscribo del señor Director muy att^o s. servidor,

AGUSTÍN PACHECÓ

1928 MESES	Asistencia		Periódicos	Obras científicas	Obras literarias	Novelas	Observaciones
	Por mes	Por día					
Enero	485	16	198	92	87	108	El 12 de setiembre fué cerrado este centro y no se abrió hasta el 1º de noviembre del año á que me refiero.
Febrero	378	14	132	80	77	89	
Marzo.....	497	16	201	96	88	102	
Abril	512	17	221	99	92	100	
Mayo.....	452	14	189	87	79	97	
Junio.	422	14	179	75	70	98	
Julio.....	532	17	240	92	86	114	
Agosto.....	623	20	302	98	81	142	
Setiembre.....	165	12	72	20	14	59	
Octubre	
Noviembre	436	15	182	74	66	114	
Diciembre.....	528	17	239	86	72	131	

Biblioteca Pública de Alajuela, 13 de enero de 1909.

El Bibliotecario,

AGUSTÍN PACHECO

Señor Director General de Bibliotecas Públicas de Costa Rica

San José

Biblioteca Pública de Heredia, 13 de enero de 1909.

Cumplo con el honroso deber de informar á V. del movimiento anual de esta Biblioteca, en la forma que á continuación lo hago.

Local

El establecimiento ocupa dos departamentos del Palacio Municipal, amplios, bien ventilados, con luz suficiente y en un todo apropiados para salas de lectura, pero, dado el fin á que se destina un centro de este género, se hace sentir la necesidad de otro departamento más, para oficina de empleados y depósito de libros. En la actualidad, la sala de lectura de señoras, presta á la vez los dos últimos servicios indicados, lo que trae consigo molestias para señoras y empleados.

Mobiliario

Hay el suficiente, en buen estado. Sólo en el caso de que aumente el número de libros, habrá necesidad de hacer construir un estante más.

Biblioteca

El catálogo de obras registra un total de 607 obras empastadas y 1277 á la rústica, todas en buen estado. Al consignar este punto, me permito manifestar á V. que creo una verdadera necesidad hacer una remesa de obras nuevas y de valor científico y literario, pues entre las actuales, sólo hay un escaso número que merezca aceptación por parte de los lectores.

La sección de canjes he tenido necesidad de suspenderla, por falta de material destinado al efecto. Con este motivo, durante el año se recibieron muy pocas obras, pues aparte del escaso número de ellas que ha remitido la Biblioteca Nacional, solamente de Chile he recibido algunos envíos de obras de aquel lugar.

Periódicos

Todas las publicaciones del país se recibieron con exacta regularidad. Del extranjero, además de las revistas que la casa de Font y C^a estuvo encargada de servir, han llegado también, aunque no con exactitud, "Las Novedades", periódico de Nueva York, "El Boletín de las Repúblicas Americanas", "La Revue Diplomatique", redactada en París y algunas publicaciones centroamericanas.

Concurrencia de lectores

El número de lectores que á diario concurren a la Biblioteca, es bueno si se toma en cuenta el es caso material de lectura. Según los registros que se llevan al efecto, el total anual de lectores es de 9304 varones y 683 señoras, lo que da un promedio de 30 lectores diarios. Tengo seguridad de que este número aumentará notablemente el día en que como in diqué antes, esté mejor provisto el establecimiento.

Punto digno de mencionarse en este informe es la moralidad y buenas maneras que observan los visitantes, pues es de verse á jóvenes de poca edad, de natural fogosos, llegar y dedicarse á su lectura con la formal atención con que lo hacen los mayores.

Gastos extraordinarios

De este género no se ha hecho ningún gasto durante el año, que merezca enumerarse.

Empleados

Los empleados subalternos han desempeñado las obligaciones de su cargo, con escrupulosa exactitud, no contándoseles sino muy pocas ausencias con motivo legal y autorizadas.

Es todo cuanto creo de alguna importancia informar á V., y si con esto he logrado dar el lleno á mi obligación, estaré satisfecho.

Pronto á suministrarle cualquier otro dato que estime necesario, me es grato repetir-me de V. atento y seguro servidor,

ALEJANDRO MORALES,
Bibliotecario